



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 20 de enero de 2011, por la que se dictan instrucciones y se señalan los criterios de actuaciones en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2011 y 2012.

6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de diciembre de 2010, por la que se convocan subvenciones instrumentalizadas a través de convenio con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2011/2012.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

Número formado por dos fascículos

Jueves, 24 de febrero de 2011

Año XXXIII

Número 39 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se designa a doña María Dolores Jiménez Hernández Directora de la Plan Andaluz de Atención al Ictus.

14

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

15

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de la Institución, de puestos de trabajo.

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Universidad de Córdoba por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enrique Quesada Moraga.

16

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las categorías profesionales del Grupo III del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Orden de 26 de febrero de 2008.

17

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

18

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

22

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes de Universidad.

33

Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

37

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

40

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera de la Entidad Local Autónoma de Balanegra (Almería).

51

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

51

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

65

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

65

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 367/2010.

65

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 38/2011, de 15 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de Santa Cruz, en Córdoba.

66

Orden de 20 de febrero de 2011, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de cinco obras realizadas por la artista Carrie Mae Weems.

72

Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 25 de enero de 2011, de ejecución de sentencia en favor de esta Consejería.

72

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada en Motril «Cañada Real de Gualchos» y en Vélez de Benaudalla «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril».

73

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2007.

76

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a delegación de competencias del Rector en determinadas materias y órganos.

76

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 486/2007. (PD. 441/2011).

78

Edicto de 11 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de adopción 555/2010. (PD. 440/2011).

79

Edicto de 9 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 165/2009. (PD. 442/2011).

79

Edicto de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 115/2006. (PD. 444/2011).

80

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato que se cita.

82

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 468/2011).

82

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 483/2011).

82

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 484/2011).

83

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato que se cita. (PD. 482/2011).

84

EMPRESAS

Anuncio de 26 de noviembre de 2010, de la Comunidad de Regantes Dehesas Viejas, para la licitación de obras del proyecto de modernización. (PP. 251/2011).

84

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Animales.

86

Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.	86	Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del decaimiento del derecho al trámite de justificación.	90
Anuncio de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.	86	CONSEJERÍA DE EMPLEO	
Anuncio 10 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y EE.PP.	87	Corrección de errores de la Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a los Programas de Orientación Profesional, Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales, al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 21, de 1.2.2011).	90
Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración relativo a los expedientes que se citan e interposición de recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de valoración en el expediente indicado.	87	CONSEJERÍA DE SALUD	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud de Andalucía y convoca las correspondientes para el año 2007 (BOJA núm. 9, de 14.1.2011).	91
Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro de haberes.	88	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		Resolución de 26 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria 2010).	91
Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro que no han podido ser notificados.	88	Resolución de 26 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de urbanismo comercial a ayuntamientos (convocatoria 2010).	92
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA		Anuncio de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro en el procedimiento administrativo de concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, Convocatoria 2009.	92
Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	88	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
Anuncio de 9 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza el requerimiento de justificación que se cita.	89	Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de las Órdenes que se citan para el año 2010.	92
Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.	89	Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	93
Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.	89	Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	96
Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.	90		

Acuerdo de 7 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

96

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

97

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento o modificación de autorizaciones ambientales integradas.

97

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita en el término municipal de Pedro Abad. (PP. 143/2011).

98

Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la corrección de errores de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 310/2011).

98

Acuerdo de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete al trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita en El Paraje de Palique, término municipal de Zafarraya (Granada). (PP. 328/2011).

98

Anuncio de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita.

99

Anuncio de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

99

Anuncio de 21 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 225/2011).

100

Anuncio de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

100

Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

100

Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

100

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública de Expediente de obra en Zona de Policía de Rambla de Gomares. (PP. 245/2011).

100

Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se someten a información pública los expedientes que se citan. (PP. 186/2011).

101

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 274/2011).

101

Anuncio de 1 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 330/2011).

101

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 323/2011).

101

EMPRESAS

Anuncio de 21 de enero de 2011, del Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur, de modificación de los Estatutos. (PP. 263/2011).

102

Anuncio de 21 de enero de 2011, del Consorcio «Parque de las Ciencias», sobre modificación de la participación de la Junta de Andalucía y de la Obra Social de CajaGranada. (PP. 353/2011).

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 20 de enero de 2011, por la que se dictan instrucciones y se señalan los criterios de actuaciones en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2011 y 2012.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 470, en relación con el artículo 474, ambos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su nueva redacción dada por Ley 19/2003, de 23 de octubre, el personal al servicio de la Administración de Justicia está sometido, en cuanto a su régimen de participación y representación, a la Ley 9/1987, de 12 de junio, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público así como al Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprobó el Reglamento de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, cuyo artículo 1.2 extiende expresamente su ámbito de aplicación a este personal.

Las organizaciones sindicales han decidido mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales.

Siendo la Consejería de Gobernación y Justicia el órgano responsable en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de las unidades electorales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto de los Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Gestores Procesales Administrativos, Tramitadores Procesales Administrativos, y Auxiliadores Judiciales, resulta conveniente fijar los criterios de actuación a tener en cuenta en el desarrollo de las elecciones sindicales de dicho personal.

En consecuencia, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería, he resuelto dictar las siguientes instrucciones:

D I S P O N G O

Primero. Legislación aplicable en materia de elecciones.

En el ámbito del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la legislación aplicable en los procesos de selección a órganos de representación de los Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Gestores Procesales Administrativos, Tramitadores Procesales Administrativos y Auxiliadores Judiciales es la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Igualmente son de aplicación el Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, y Orden de 16 de julio de 1998, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se publican los modelos normalizados de impresos, sobres y papeletas de votación a utilizar en las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, publicada en el BOE núm. 182, de 31 de julio.

Segundo. Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación en el proceso de elecciones a los órganos de representación de los Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Gestores Procesales

Administrativos, Tramitadores Procesales Administrativos, y Auxiliadores Judiciales al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía para renovar la representación de dichos funcionarios por conclusión de la duración del mandato electoral del periodo que finaliza durante los años 2011 a 2012.

Tercero. Calendario y Promoción de Elecciones.

Por las Centrales Sindicales con mayor nivel de representación en las Administraciones Públicas, mediante acuerdo suscrito entre ellas, han decidido establecer el calendario de elecciones en el ámbito de la Administración de Justicia que se especifica en el mismo y se adjunta a esta Orden como Anexo II.

Las elecciones se celebrarán en las unidades electorales de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, salvo en Córdoba y Sevilla, que aún no han concluido su mandato electoral, conforme a las previsiones del mencionado calendario y sus correspondientes preavisos, que serán comunicados por los promotores a los órganos competentes en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de la unidad electoral correspondiente y a la Oficina Pública de Registro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre.

Cuarto. Órganos competentes en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

1. Se considerarán órganos competentes en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, facultados para recibir las comunicaciones de promoción electoral en cada una de las unidades electorales, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia.

2. El seguimiento electoral se llevará a cabo desde la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación como centro directivo coordinador del proceso de elecciones a los órganos de representación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Con el fin de que la actuación en las distintas unidades electorales se produzca de forma organizada y homogénea se designará por cada Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía un representante de la Administración en la Mesa Electoral Coordinadora. Dicho representante de la Administración asistirá a las votaciones y al escrutinio y velará especialmente por el cumplimiento de la obligación de remitir una copia del Acta global de escrutinio a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación quien, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 9/1987, elevará dicha documentación a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

El nombramiento del representante de la Administración recaerá preferentemente en funcionarios de la Delegación que pertenezcan al área de personal de Justicia. Las designaciones se expedirán en el modelo respectivo (A del Anexo I) y serán remitidas a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación en un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Quinto. Elaboración de los Censos de Funcionarios.

Los órganos competentes en materia de personal citados en la instrucción cuarta elaborarán con antelación suficiente, según el calendario electoral, los censos de funcionarios de cada uno de los órganos judiciales de la provincia, previamente a su entrega a la Mesa Electoral Coordinadora.

Sexto. Información previa sobre censos a Organizaciones Sindicales.

Antes de que se produzca la promoción oficial de las elecciones y sin perjuicio del trámite previsto en las instrucciones anteriores, los sindicatos legitimados para promoverlas tendrán derecho a recibir la información sobre los censos de funcionarios, a los efectos de preparar con antelación el procedimiento electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, es decir, podrán promover la celebración de elecciones a Delegados y Juntas de Personal, conforme a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical:

- a) Los Sindicatos más representativos a nivel estatal.
- b) Los Sindicatos más representativos a nivel de Comunidad Autónoma, cuando la unidad electoral afectada esté ubicada en su ámbito geográfico.
- c) Los Sindicatos que, sin ser más representativos, hayan conseguido al menos el 10 por 100 de los representantes a los que se refiere este Estatuto en el conjunto de las Administraciones Públicas.
- d) Los Sindicatos que hayan obtenido al menos un porcentaje del 10 por 100 en la unidad electoral en la que se pretende promover las elecciones.
- e) Los funcionarios de la unidad electoral, por acuerdo mayoritario.

Los legitimados para promover elecciones tendrán, a este efecto, derecho a que la Administración Pública correspondiente les suministre el censo de personal de las unidades electorales afectadas, distribuido por Organismos o centros de trabajo. Dicha información consistirá en la entrega de los censos de funcionarios si estos estuvieran ya confeccionados, o, en caso contrario, al menos una relación numérica sobre el censo, distribuido por órganos judiciales. Dichas relaciones estarán actualizadas con los datos referidos a la fecha de su entrega.

Séptimo. Entrega de los Censos de funcionarios y fijación del número y distribución de las Mesas Electorales.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicios de la Administración del Estado, en el término de doce días hábiles, contados desde la fecha de recepción del escrito de promoción de elecciones, la Delegación del Gobierno, entregará los censos a aquellos funcionarios que deban ser titulares en su día de la Mesa Electoral Coordinadora.

2. Dichos funcionarios (el de mayor antigüedad, el de mayor edad y el de menor edad de entre los que figuren en el censo de la unidad electoral) deberán confeccionar con anterioridad a la constitución de la Mesa Electoral Coordinadora la lista provisional de electores distribuida ya por mesas electorales y no por órganos judiciales, para lo cual deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

A. Si se hubiese producido el acuerdo sindical respecto al número y distribución de las mesas electorales que prevé el artículo 25 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, se aplicará de forma vinculante el contenido de lo pactado en tal acuerdo, limitándose en este caso la Mesa Coordinadora a elaborar la relación nominal y circunstanciada de todos los electores sobre la base del esquema genérico de distribución de mesas acordado por los sindicatos.

B. Si no se hubiese producido tal acuerdo sindical, deberá la Mesa Electoral Coordinadora asumir la decisión sobre el número y distribución de las mesas, siendo aconsejable respetar

la distribución de mesas efectuada en el anterior proceso electoral en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La elaboración de la lista provisional de electores deberá estar concluida antes de la fecha de constitución de las mesas electorales, puesto que es preciso contar con la lista de electores de cada una de las mesas parciales (con las circunstancias de antigüedad y edad) para determinar quiénes deben ser titulares y suplentes en dichos órganos electorales ordinarios y poder proceder adecuadamente a la constitución de los mismos.

Una vez constituidas las mesas electorales, bien la Mesa Electoral Coordinadora o, en su caso, la Mesa Electoral Única asumirá ya dentro del procedimiento electoral propiamente dicho las funciones en orden a la fijación definitiva de las listas electorales de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.d) del artículo 25 de la Ley 9/1987, en relación con el apartado 3 del artículo 26 de la misma Ley.

Octavo. Votación por correo.

1. El procedimiento general de voto por correo será el establecido en el artículo 19 del Reglamento de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración del Estado.

2. Los modelos de comunicación de datos por correo, se regirán conforme a lo dispuesto en la presente Orden conforme al Anexo I, Modelo B, y los modelos de sobres serán utilizados en esta modalidad de votación de acuerdo con lo que figuran en la Orden de 18 de diciembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones y se señalan los criterios de actuación en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2007-2008.

Noveno. Permisos a miembros de las candidaturas, componentes de las Mesas Electorales, Representantes de la Administración de las mismas, Interventores y Apoderados de las candidaturas y a los electores en general.

Entendiéndose que la participación en las elecciones sindicales del funcionariado constituye el cumplimiento de un deber de carácter público, se concederán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 444 y 495 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Resolución de 8 de junio de 2006, los siguientes permisos de los que serán beneficiarios los funcionarios que a continuación se señalan:

a) Los componentes de las mesas electorales disfrutarán en primer lugar, de permiso por el tiempo necesario para asistir a las reuniones de la mesa electoral, incluidos los desplazamientos fuera de su residencia oficial que fueran necesarios, con motivo de los cuales percibirán dietas y gastos de viaje previstos en el Real Decreto para la Administración de Justicia sobre indemnizaciones por razón del servicio. En segundo término, dichos miembros de las mesas dispondrán de un permiso retribuido de jornada completa en el día de la votación y una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día inmediato posterior.

Los representantes de cada uno de los sindicatos que tengan capacidad para promover elecciones en la unidad electoral correspondiente y que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 9 del Reglamento de Elecciones, pudieran asistir técnicamente a la Mesa Electoral Coordinadora disfrutarán exclusivamente del permiso necesario para asistir a las reuniones de la misma.

b) Los interventores y apoderados de las candidaturas gozarán de permiso durante todo el día de la votación y de una reducción de jornada en fecha inmediatamente posterior, con las características señaladas para los componentes de las mesas electorales.

c) Los electores en general dispondrán, cuando la Mesa Electoral coincida con su centro de trabajo, del tiempo necesario para acudir a votar, con un máximo de una hora. Aquel personal que dentro de la misma localidad se tenga que desplazar de centro de trabajo para ejercitar el voto dispondrá del tiempo necesario con el límite máximo de dos horas de permiso. El personal que se tenga que desplazar entre localidades dispondrá del tiempo necesario con el máximo de cuatro horas.

En cualquier caso, corresponde al Delegado de Gobierno competente la organización de los citados permisos, pudiendo estos exigir al elector un justificante del hecho de la votación expedido por la mesa electoral concreta en la que se vote, cuando la misma esté emplazada fuera de su centro de trabajo. El justificante se ajustará al modelo consignado en el Anexo I, Modelo C.

Décimo. Modelos de impresos a utilizar.

Los modelos homologados de papeletas de votación sobre impresos electorales que se utilicen con carácter obligatorio son los recogidos en la Orden de 16 de julio de 1998 del Ministerio de Administraciones Públicas, publicados en el BOE núm. 182 de 31 de julio, con las características y condiciones de impresión que en los mismos se indican y adaptadas a las circunstancias de la Administración de Justicia.

Undécimo. Dotación de medios personales y materiales.

Los órganos competentes en materia de personal señalados en la presente Resolución facilitarán, en los términos señalados en la misma, los medios personales y materiales que permitan la constitución y el funcionamiento de las mesas electorales, así como el adecuado desarrollo de todo el procedimiento electoral.

Sevilla, 20 de enero de 2011

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Trámites preparatorios de las elecciones a Juntas de Personal en la Administración de Justicia

MODELO A

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA MESA ELECTORAL COORDINADORA

Don/Doña Como órgano competente en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el punto tercero de las Instrucciones de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha nombra Representante de la Administración en la Mesa Electoral Coordinadora de la unidad electoral especificada más adelante, durante el proceso al funcionario siguiente:

Representante de la Administración en la Mesa Electoral Coordinadora

Apellidos:
Nombre:
con teléfono de contacto y número de fax, con destino en la siguiente unidad administrativa la cual está domiciliada en (calle o plaza): , núm., municipio provincia en el siguiente:

ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN

La siguiente unidad electoral:

En a de de

Fdo.:

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MODELO B

Comunicación de voto por correo

Fecha:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre: DNI:

Órgano judicial:

Mesa electoral:

Domicilio (calle, plaza, etc.): núm.

Municipio: C.P.: Provincia:

Expone la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en la localidad donde le corresponde ejercer este derecho y comunica su intención de emitir el voto por correo.

Sr. Presidente de la Mesa Electoral
Unidad Electoral

Domicilio al que desea se le envíe la documentación para el voto: (calle, plaza, número, Municipio, Distrito Postal y Provincial)

.....
.....

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MODELO C

CERTIFICACIÓN DE MESA ELECTORAL

Unidad electoral Mesa

Sede Administrativa

Municipio Previsión

Don/ Doña

Secretario/a de la Mesa Electoral a petición de

..... DNI

CERTIFICO

Que el citado funcionario, inscrito en la lista de electores de esta mesa, emitió su voto en las elecciones a Órganos de Representación de Personal, celebradas el día de de

Que el citado funcionario ha podido emitir su voto en esta Mesa por

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente Certificación en

....., a de de.....
VºBº

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo:

ANEXO II

CALENDARIO ELECTORAL, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En el ámbito de la Administración de Justicia se ha establecido el siguiente calendario, a excepción de Córdoba y Sevilla:

- Fecha de inicio del proceso: 28 de enero de 2011.
- Fecha de votación: 10 de marzo de 2011.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de diciembre de 2010, por la que se convocan subvenciones instrumentalizadas a través de convenio con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2011/2012.

La Orden de 29 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y se convocan las correspondientes para el curso 2009/10 (BOJA núm. 116, de 18 de junio), concretó el marco legal para la formalización de los convenios mediante la convocatoria anual de subvenciones.

Posteriormente el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, trata de ajustar a las especialidades de nuestra Comunidad Autónoma el procedimiento administrativo en materia de subvenciones, propiciando un marco legal que simplifica el procedimiento de elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones.

Igualmente potencia la simplificación del procedimiento de concesión de subvenciones a través del empleo sistemático de las declaraciones responsables a suscribir por las personas solicitantes en lugar de la presentación masiva de documentos acreditativos por las personas interesadas en el momento inicial del procedimiento, así como la incorporación de datos, memorias y demás información en los formularios de solicitud puestos a disposición de las personas interesadas al efectuarse la convocatoria evitándoles aportar los correspondientes documentos.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Objeto, ámbito de aplicación y base reguladora.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad

específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2011/2012.

2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras establecidas en la Orden de 29 de mayo de 2009.

Segundo. Solicitudes y documentación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, las solicitudes deberán ajustarse al modelo que como Anexo I acompaña a esta Orden y que estará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Igualmente el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web de dicha Consejería.

2. En la fase de presentación de solicitudes, toda la documentación exigida en el artículo 9 de la Orden de 29 de mayo, salvo la presentación de la memoria, será sustituida por una declaración responsable del compromiso de aportarla en el momento que recaiga la resolución provisional de personas beneficiarias.

Tercero. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en cuyo ámbito territorial se hallen ubicadas las respectivas Escuelas Hogar o Entidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.0500.487.01.42F, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El módulo al que se refiere el artículo 3.1.a) de la Orden de 29 de mayo de 2009 es de 807,92 € por residente y curso.

3. El módulo al que se refiere el artículo 3.1.c) de la Orden de 29 de mayo de 2009 es de 68,04 € por residente y curso.

4. La cantidad máxima a la que se refiere el artículo 3.2 de la Orden de 29 de mayo de 2009 es de 10,57 € por alumno o alumna y día de atención.

5. La cantidad a la que se refiere el artículo 3.3 de la Orden de 29 de mayo de 2009 es de 52,37 € por residente y día de atención.

Quinto. Criterios para la concesión de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas según lo recogido en el artículo 11 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Sexto. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Tramitación y resolución de las solicitudes.

La Directora General de Planificación y Centros formulará la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los términos previstos en el artículo 14.4 de la Orden de bases reguladoras.

Noveno. Formalización de los convenios.

La formalización de los convenios se realizará en el documento que corresponda en cada caso y cuyos modelos figuran como Anexos II, III y IV de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Décimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANVERSO ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES DE TITULARIDAD PRIVADA

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA HOGAR O ENTIDAD			
DENOMINACIÓN			
CÓDIGO DE LA ESCUELA HOGAR O ENTIDAD	CIF	TITULARIDAD	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO/AUTORIZACIÓN			
En relación con la documentación que es exigida por las bases reguladoras, si resulto persona beneficiaria provisional/suplente:			
<input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y AUTORIZO al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó(*)
.....
.....
.....
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria, conforme al artículo 9.4 de la Orden reguladora.

4 DECLARACIÓN , SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: <input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

REVERSO ANEXO I

Solicitadas		
Fecha/Año	Otras Administraciones/ entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
Concedidas		
Fecha/Año	Otras Administraciones/ entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €

Otra/s (especificar):

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas y **SOLICITO** suscribir convenio con la Consejería de Educación para el curso ____/____, para:

- A) La atención del alumnado en régimen de internado, contando con una capacidad de plazas.
- B) La realización de los servicios y actividades complementarias para alumnos/as, de acuerdo con el módulo económico establecido por alumno o alumna/día.
- C) La atención en régimen de internado de alumnos/as con discapacidad, de acuerdo con el módulo económico Establecido.

En a de de

EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL,

(Sello de la Escuela Hogar o Entidad)

Fdo.:.....

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar la resolución de la Convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. 41071-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 28 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 9, de 14 de enero de 2011), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 11 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código SIRhUS: 9516910.
Puesto de trabajo: Of. Ordenación del Territorio.
Centro directivo y Localidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda. Sevilla.
Primer apellido: Ledro.
Segundo apellido: Barragán.
Nombre: María Antonia.
DNI: 28.326.096 D.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 28 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 9, de 14 de enero de 2011), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 11 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

CPT: 9725710.
Puesto de trabajo: Jefe Área Ord. Territ. y Urban.
Centro directivo: Dirección General de Inspección.
Localidad: Sevilla.
Primer apellido: Gamero.
Segundo apellido: Ruiz.
Nombre: Eva María.
DNI: 52.253.859 K.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Publica de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2011), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 11 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

CPT: 9581810.

Puesto de trabajo: Gabinete Información Territorial.

Centro directivo: S.G. Ordenación del Territorio y Urb.

Localidad: Sevilla.

Primer apellido: Castellví.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Esteban.

DNI: 31.161.480 E.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se designa a doña María Dolores Jiménez Hernández Directora de la Plan Andaluz de Atención al Ictus.

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad de los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

En este sentido, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de

la Ley 2/1998, de 15 de junio, tiene entre sus funciones garantizar la ejecución de actuaciones y programas en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación.

El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2010-2014, plantea una visión de la organización sanitaria pública como un ámbito en el que nace y se afianza la relación entre la ciudadanía y los profesionales lo que la convierte en un espacio de encuentro en el que ambos comparten valores, responsabilidades, conocimientos y decisiones. Desde esta perspectiva se profundiza en un modelo organizativo con una mirada capaz de seguir impulsando la transformación del sistema y de adecuarse a las nuevas exigencias de la sociedad andaluza. Entre los objetivos del Plan de Calidad dirigidos a proporcionar una respuesta única para un atención sanitaria integrada, integral y segura a la ciudadanía, se ha incluido una línea de acción que plantea el desarrollo de planes que integren de modo sistemático intervenciones de prevención y promoción de la salud a nivel individual y colectivo para contribuir a mejorar los resultado en salud de la población.

En este contexto se ha definido el Plan Andaluz de Atención al Ictus, desde la necesidad de aglutinar todas estas estrategias y disponer de un sistema integral de atención al paciente con ictus, que permita dar respuesta global a las necesidades individuales de cada paciente, y que puedan ser atendidos con los medios mas adecuados y eficientes para conseguir los mejores resultados en salud y converge necesariamente con otras estrategias desarrolladas en la Comunidad Autónoma.

Para la implantación y seguimiento del Plan Andaluz de Atención al Ictus resulta apropiado contar con una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 apartados a) y b) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, corresponde a la Secretaría General de Calidad y Modernización la planificación en general de los recursos sanitarios y en particular la planificación y evaluación de las políticas de calidad, en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud, así como de los centros asistenciales concertados con la misma, al igual que la definición y seguimiento de los instrumentos que desarrollen las citadas políticas de calidad

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 6 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Designar a doña María Dolores Jiménez Hernández para ejercer la dirección del Plan Andaluz de Atención al Ictus.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por su Institución de origen con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 16 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 251, de 27 de diciembre de 2010), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 25.11.2009), Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 33392655-J.
Primer apellido: Rueda.
Segundo apellido: Barrera.
Nombre: Marta.
Código puesto de trabajo: 333810.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria General.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Centro destino: Delegación Provincial de Málaga.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de la Institución, de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 252, de 28 de diciembre de 2010), se convocó concurso específico de méritos, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, reguladora de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por los funcionarios de esta Institución, siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la resolución del concurso, se ha resuelto definitivamente el mismo por la Comisión de Gobierno de esta Institución, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2011.

En consecuencia, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la resolución definitiva del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan en el Anexo de la presente resolución al personal funcionario que en el mismo se indican.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas reguladoras de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el destino obtenido será irrenunciable, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

Tercero. La toma de posesión se efectuará en los plazos dispuestos en la base 5.ª de la mencionada resolución del concurso específico.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

DENOMINACIÓN	GRUPO	NV.	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	LOCALID.	Nº ORD.	PUNT.
Técnico de Auditoría	A2	26	Técnicos de Auditoría	Sánchez Contreras, Víctor	028859847C0FB10	Sevilla	1	59,01
Técnico de Auditoría	A2	25	Técnicos de Auditoría	Guerrero Lebrón, Nuria	028743171C0FB10	Sevilla	1	44,88
Técnico de Auditoría	A2	25	Técnicos de Auditoría	Siloniz Fdez-Shaw, Lucía	075787420C0FB10	Sevilla	2	37,70
Técnico de Auditoría	A2	25	Técnicos de Auditoría	Dominguez Puerto, María	053273624C0FB10	Sevilla	3	35,83

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- La Consejera Mayor (EF), Carmen Iglesias García de Vicuña.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Universidad de Córdoba por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enrique Quesada Moraga.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.10.2010 (BOE de 26.10.2010 y BOJA de 27.10.2010) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Enrique Quesada Moraga del Área de Conoci-

miento de «Producción Vegetal» del Departamento de «Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 8 de febrero de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las categorías profesionales del Grupo III del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Orden de 26 de febrero de 2008.

De conformidad con lo establecido en la base novena, apartado 1.4, de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (BOJA núm. 50, de 12 de marzo), esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos, excluidos, seleccionados y con reserva de la superación de curso de habilitación para las categorías profesionales del Grupo III convocadas mediante la citada Orden.

Asimismo también se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas para cada una de las categorías profesionales convocadas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva relacionada en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Segundo. Los listados referidos en el párrafo anterior quedarán expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y en la página web del Empleado Público (<https://ws045.juntaandalucia.es/empleadopublico>).

Tercero. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Secretaría General para la Administración Pública, sita en Avenida República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y horas previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos y entrega de la documentación acreditativa de los requisitos. Asimismo ante la posibilidad de renunciaciones o incomparecencias, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y dotar de una mayor celeridad a la resolución del proceso, a dicho acto se encuentra también convocado el personal integrante del listado de reserva de la superación del curso de habilitación:

CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA	HORA
ANALISTA DE LABORATORIO (3020)	7 DE MARZO DE 2011	10:00 H.
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA (3101)	7 DE MARZO DE 2011	11:00 H.
ENCARGADO (3012)	7 DE MARZO DE 2011	12:00 H.
GOBERNANTA (3080)	7 DE MARZO DE 2011	13:00 H.

CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA	HORA
MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR (3062)	7 DE MARZO DE 2011	14:00 H.
JEFE DE SERVICIOS TCOS. Y/O MANTENIMIENTO (3119)	8 DE MARZO DE 2011	10:00 H.
MONITOR CENTROS DE MENORES (3063)	8 DE MARZO DE 2011	12:00 H.
OFICIAL 1.º COCINERO (3052)	8 DE MARZO DE 2011	13:30 H.
MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL (3060)	9 DE MARZO DE 2011	10:00 H.
MONITOR ESCOLAR (3061)	10 DE MARZO DE 2011	10:00 H.
OFICIAL 1.º OFICIOS (3139)	10 DE MARZO DE 2011	13:00 H.
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (3070)	11 DE MARZO DE 2011	10:00 H.

Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante no compareciese, no presentase la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, decaerá en su derecho quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto. El personal convocado deberá presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fuere necesario para ser seleccionado en la categoría correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Anda-

lucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2011.- La Directora Gerente, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo.
Denominación del puesto: Director/a Área Territorial Málaga Capital.

Código: 11090810.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Admón. Pública.

C.D.: 26.

C. Especifico RFIDP euros/A: XXXX – 16.196,88.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores (artículo 50 de la L.O.U.) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno 4.5 de 29 de enero de 2008, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades y 4/2007 por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será el Título de Doctor.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de la Calidad y Acreditación (AAECA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LOU. De dicha evaluación se aportará copia compulsada junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación de la misma.

1.5. Los interesados que soliciten el reconocimiento del mérito preferente, y de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 4.5 de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008, habrán de justificar documentalmente un periodo de al menos 9 meses (sumando únicamente periodos de duración igual o superior a un mes) de estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros,

distintos de la Universidad de Sevilla, a los que hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de postgrado oficial.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud.

2.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (Dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Modelo de curriculum vitae debidamente cumplimentado.

b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación debidamente diligenciada por la entidad bancaria.

c) Fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

d) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de la Agencia correspondiente.

e) Documentos que justifiquen el período de estancia necesario para el reconocimiento del mérito preferente, en su caso, debidamente traducidos al español.

f) Documentos que estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte CD (formato PDF) debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum. Los candidatos que así lo deseen podrán presentar dicha documentación en formato papel, debiéndose aportar, en ese caso, original y copia.

2.5. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma; por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad española, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General.

2.6. La acreditación de los períodos de estancia citados en la base 1.5 deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General, en la que se hagan constar la duración del período y el tipo de título vinculante. En el caso de universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General. La validez de otro tipo de documentos acreditativos será estimada por el Vicerrector competente en materia de concursos previa consulta con el Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador Laboral.

2.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los 30 días hábiles siguientes con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente (con excepción de aquellos Departamentos que no hayan remitido el correspondiente baremo específico).

3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los Tablones de Anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.2.3. El mes de agosto se considera inhábil a efectos de celebración de sesiones por parte de las Comisiones de Contratación.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO, en la que propondrá:

1. Al candidato que hay obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión de alguno de los méritos preferentes a los que se refieren los artículos 48 y 50 de la L.O.U. y siempre que superen el umbral mínimo; o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos,

2. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien

3. La no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios Rectoral de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 50 de la L.O.U., en su redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, el contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

5.º Régimen de dedicación.

Los Profesores Ayudantes Doctores podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Núm. de Orden: 04/14/10.

Departamento de Dibujo.

Área de Dibujo (185).

- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 04/15/10.

Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

Área de Escultura (260).

- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).

P.D.: Modelado.

Núm. de Orden: 04/16/10.

Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.

Área de Mecánica de Fluidos (600).

- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Aerodinámica I y Aerodinámica II.

Núm. de Orden: 04/17/10.

Departamento Ingeniería Química.

Área de Ingeniería Química (555).

- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 04/18/10

Departamento de Pintura.

Área de Pintura (690).

- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Ver Anexo II en páginas 68 a 74 del BOJA núm. 43, de 4.3.2010

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

I (20) + II (30) + III (40) + IV (5) + V (5) = 100

- I. Rendimiento académico: Máximo 20 puntos.
- II. Actividad docente: Máximo 30 puntos.
- III. Actividad investigadora: Máximo 40 puntos.
- IV. Otros méritos: Máximo 5 puntos.
- V. Valoración razonada del Departamento: Máximo 5 puntos.

I. Rendimiento académico: Máximo 20 puntos.

1. Expediente académico: Máximo 10 puntos.

Será 2,5 veces la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales, obtenida del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo: Máximo 3 puntos.

2.1. Normativa actual: Calificación del certificado-diploma de estudios avanzados²

2.2. Normativa anterior: Nota media de los cursos de doctorado³.

¹ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

² Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos y se expresa con dos decimales.

3. Tesis doctoral: Máximo 4 puntos.

3.1. Normativa actual:

3.1.1. Aprobado: 0 puntos.

3.1.2. Notable: 1 puntos.

3.1.3. Sobresaliente: 2 puntos.

3.1.4. Cum laude: 3 puntos.

3.1.5. Cum laude por unanimidad: 4 puntos.

3.2. Normativa anterior:

3.2.1. Apto: 1 punto.

3.2.2. Cum laude: 3 puntos.

3.2.3. Cum laude por unanimidad: 4 puntos.

4. Premios académicos: Máximo 3 puntos.

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos.

II. Actividad docente: Máximo 30 puntos.

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los Ayudantes será valorada como tiempo completo. La docencia de los Becarios FPI y asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente. La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que se detallará cómo se asignan los puntos en el subapartado 3.

1. Docencia en asignaturas regladas: Máximo 20 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo completo: 5 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo parcial de 6 o más horas: 4 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo parcial de menos de 6 horas: 3 puntos.

2. Evaluaciones de la calidad de la docencia: Máximo 10 puntos.

1.1. Por cada evaluación positiva: 1 punto.

1.2. Por cada premio a la excelencia docente: 3 puntos.

3. Otros méritos de docencia universitaria: Máximo 5 puntos.

(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

III. Actividad investigadora: Máximo 40 puntos.

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 siguientes.

1. Libros.

Hasta 8 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).

Hasta 3 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas.

Hasta 4 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación financiados.

Hasta 2 puntos por cada uno.

5. Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto.

6. Estancias en centros de investigación.

Máximo: 10 puntos.

7. Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.

Máximo: 10 puntos.

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.

- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno.

- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

3 puntos por año completo.

9. Otros méritos de investigación.

Máximo: 5 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo 5 puntos.

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados siguientes.

Becas de colaboración: Hasta 2 puntos.

Alumno interno: Hasta 1 punto.

Colaboradores/asistentes honorarios: Hasta 1 punto.

Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: Hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos (no mencionados en apartados anteriores): Hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Máster, Experto, etc.): Hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: Hasta 2 puntos.

Actividad profesional no docente externa a la Universidad: Hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos.

Otros méritos: Hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del Departamento: Máximo 5 puntos.

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG, 16.7.04 y 4.6.2/CG, 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG, 12.7.96; 7.1/JG, 19.7.01 y 3.5/CG, 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes:

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades, y 4/2007, Ley 15/2003) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán justificar ser especialistas de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea, con una antigüedad de, al menos, tres años y mantener el ejercicio de esa actividad durante la totalidad del período de contratación.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.º Presentación de solicitudes:

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II),

que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud.

2.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Modelo de curriculum vitae debidamente cumplimentado.
- b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.
- c) Fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- d) Acreditación del ejercicio de la actividad profesional:

Trabajador por cuenta ajena:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.
- Fotocopia del contrato o contratos de trabajo que cubran el periodo de tres años requerido, reflejados en la vida laboral.
- En el caso de los empleados públicos se aportará certificado u hoja de servicios actualizados.

Trabajador por cuenta propia:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la Mutualidad correspondiente, actualizado. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatorio el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional actualizado.
- Fotocopias de los modelos correspondientes de declaración a Hacienda de la actividad económica que comprendan el período de cotización de tres años requeridos por la Ley.

El término «actualizado» debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso. En cualquier caso, los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad profesional de una antigüedad de, al menos, tres años, sea por cuenta ajena o propia, y justificar la actual.

e) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) debidamente identificado con el nombre del concursante y el núm. de la plaza. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum. Los candidatos que así lo deseen podrán presentar dicha

documentación en formato papel, debiéndose aportar, en este caso, original y copia.

2.5. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

2.6. La acreditación de los servicios, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los Tablones de Anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal

electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. No se publicará listado provisional de admitidos y excluidos si el citado baremo no ha sido remitido al Servicio de Programación Docente.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por este, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la

firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2 Terminación:

La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2011.

5.º Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lec-

tivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)

Núm. de Orden: 02/53-54-55-56/10.

Departamento de Derecho Penal y Procesal.

Área de Derecho Procesal (175).

- 4 Profesores Asociados (13 h).

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. Orden: 02/57/10.

Departamento de Filología Alemana.

Área de Filología Alemana (320).

- 1 Profesor Asociado (13 h).

P.D.: Filología Alemana.

Núm. Orden: 02/58/10.

Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (625).

- 1 Profesor Asociado (13 h).

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. Orden: 02/59-60/10.

Departamento de Psiquiatría.

Área de Psiquiatría (745).

- 2 Profesores Asociados (9 h).

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II

INSTANCIA – CURRÍCULUM ACADEMICO

PROFESOR ASOCIADO

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Asociado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
 D.N.I. nº _____ Lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
 Correo electrónico _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria B.O.J.A. _____ Nº.Orden _____ Nº. horas semanales _____
 Departamento _____
 Area de conocimiento _____
 Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE

Artº 48.3 L.O.U.: Estar acreditado para el acceso a los cuerpos docentes **SI** **NO**

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de la actividad profesional externa a la Universidad.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Currículum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-currículum son ciertos,y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

Numérese de forma correlativa

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.		Normativa	Anterior		
			Actual		
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
	Otras certificaciones				
3) Tesis Doctoral.		Normativa	Anterior		
			Actual		
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
8º						
9º						
10º						

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
		Título	Editorial	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2) CAPÍTULOS DE LIBRO				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)				
	PROYECTO	PERIODO	CAT	
1				
2				
3				
4				
5				

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO	CAT		
1					
2					
3					
4					
5					
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN					
	CENTRO	PERÍODO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS					
PONENCIAS					
	TÍTULO	CONGRESO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
COMUNICACIONES					
	TÍTULO	CONGRESO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Firma

3

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
EDICIÓN DE ACTAS			
	TÍTULO	CONGRESO	
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR			
	BECA	PERIODO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
IV. OTROS MÉRITOS			
1	BECAS DE COLABORACIÓN		
2	ALUMNO INTERNO		
3	COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO		

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
4	BECAS DE POSTGRADO		
5	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN		
6	PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS		
7	ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS		
8	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS		
9	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
10	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTO		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE			
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.3 LOU) (64.2 LAU)?		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

Firma

7

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

I (20) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (10) + VI (40) = 100

- I. Rendimiento académico: Máximo 20 puntos
- II. Actividad docente: Máximo 10 puntos.
- III. Actividad investigadora: Máximo 10 puntos.
- IV. Otros méritos: Máximo 10 puntos.
- V. Valoración razonada del Departamento: Máximo 10 puntos.
- VI. Actividad profesional: Máximo 40 puntos.

I. Rendimiento académico: Máximo 20 puntos.

1. Expediente académico: Máximo 9 puntos.

(e-1) x 3, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo: Máximo 2 puntos.

2.1. Normativa actual: (Calificación global² del período de docencia x 0,333) + (Calificación² del período de investigación x 0,333).

2.2. Normativa anterior: Nota media de los cursos de doctorado³ x 0,666.

¹Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor, 4.

²Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

3. Tesis doctoral: Máximo 7 puntos.

3.1. Normativa actual:

3.1.1. Aprobado: 2 puntos.

3.1.2. Notable: 4 puntos.

3.1.3. Sobresaliente: 5 puntos.

3.1.4. Cum laude: 6 puntos.

3.1.5. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

3.2. Normativa anterior:

3.2.1. Apto: 3 puntos.

3.2.2. Cum laude: 6 puntos.

3.2.3. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

4. Premios académicos: Máximo 2 puntos.

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. Actividad docente: Máximo 10 puntos.

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,25.

III. Actividad investigadora: Máximo 10 puntos.

1. Libros: Hasta 6 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros: Hasta 2 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas: Hasta 3 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados: Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5. Pertenencia a grupos de investigación: Máximo 1 punto.

6. Estancias en centros de investigación: Máximo: 5 puntos.

7. Participaciones en congresos o reuniones científicas: Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.

- Comunicación: 0,5 puntos.

- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado: 1,5 puntos por año completo.

9. Otros méritos investigadores: Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo 10 puntos.

Becas de colaboración: Hasta 2 puntos.

Alumno interno: Hasta 1 punto.

Colaboradores honorarios: Hasta 1 punto.

Becas de postgrado: Hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: Hasta 2 puntos.

Prácticas tuteladas externas: Hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: Hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: Hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Máster, Experto, etc.): Hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: Hasta 2 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: Hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos.

Tesina o trabajo de investigación: Hasta 3 puntos, según su calificación.

Otros méritos: Hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del Departamento: Máximo 10 puntos.

Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

VI. Actividad profesional: Máximo 40 puntos.

A estos efectos, no se entiende por actividad profesional ningún tipo de actividad docente

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes de Universidad.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la L.O.U.) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayu-

dantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG, 16.7.04 y 4.6.2/CG, 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG, 12.7.96; 7.1/JG, 19.7.01 y 3.5/C,G 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades y 4/2007 por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas que sean de aplicación.

1.2. Podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido admitidos o estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado, según lo establecido en los artículos 16 y 19 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud.

2.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (Dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta de justificante del pago determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Modelo de curriculum-vitae debidamente cumplimentado.

b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.

c) Fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso el resguardo de haber abonado los derechos del expedición del mismo.

Se entenderá que cumplen el requisito fijado en la base 1.2:

1. Quienes estén en posesión de un título universitario español oficial.

2. Quienes estén en posesión un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

3. Quienes cumplan las condiciones fijadas en el artículo 16.2 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre. En estos casos, se solicitará informe a la Comisión de Doctorado, siendo la admisión condicionada a dicho informe.

4. Quienes hayan sido admitidos para cursar estudios de doctorado.

d) Al objeto del reconocimiento del mérito preferente, se adjuntará fotocopia compulsada de las credenciales de beca-rio o fotocopia del BOE o del BOJA de concesión y prórrogas de las becas.

e) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum. Los candidatos que así lo deseen, podrán presentar dicha documentación en formato papel, debiéndose aportar, en este caso, original y copia.

2.5. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso.

2.6. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana, deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

2.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. No se publicará listado provisional de admitidos y excluidos si el baremo específico no ha sido remitido al Servicio de Programación Docente.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios Rectoral de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del

Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

El contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables siendo necesario finalizar al menos, el primer año como Ayudante para acogerse al supuesto de promoción a Profesor Ayudante Doctor establecido en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de las Universidades públicas de Andalucía. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

5.º Régimen de dedicación.

La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora del ayudante. Los ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 60 horas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD

Núm. de Orden: 03/5/10.

Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (160).

- 1 Ayudante de Universidad (T.C.).

P.D.: Derecho Internacional Público, Instituciones Jurídicas de la Unión Europea y Relaciones Internacionales.

Núm. de Orden: 03/6/10.

Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Área de Ingeniería Eléctrica (535).

- 1 Ayudante de Universidad (T.C.)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 03/7/10.

Departamento de Ingeniería Química.

Área de Ingeniería Química (555).

- 1 Ayudante de Universidad (T.C.)

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden: 03/8/10.

Departamento de Psiquiatría.

Área de Historia de la Ciencia (460).

- 1 Ayudante de Universidad (T.C.).

P.D.: Historia de la Medicina y Documentación Científica.

Núm. de Orden: 03/9/10.

Departamento de Sociología.

Área de Sociología (775).

- 1 Ayudante de Universidad (T.C.).

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Ver Anexo II en páginas 75 a 82 del BOJA núm. 143, de 24.7.2009

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES

I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100

I. Rendimiento académico: Máximo 40 puntos.

II. Actividad docente: Máximo 12 puntos.

III. Actividad investigadora: Máximo 30 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo 8 puntos.

V. Valoración razonada del Departamento: Máximo 10 puntos.

I. Rendimiento académico: Máximo 40 puntos.

1. Expediente académico: Máximo 21 puntos.

(e-1) x 7, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo: Máximo 6 puntos.

2.1. Normativa actual: (Calificación global² del período de docencia x 1) + (Calificación² del período de investigación x 1).

2.2. Normativa anterior: Nota media de los cursos de doctorado³ x 2.

¹Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

²Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

3. Tesis doctoral: Máximo 11 puntos.

3.1. Normativa actual:

3.1.1. Aprobado: 5 puntos.

3.1.2. Notable: 7 puntos.

3.1.3. Sobresaliente: 9 puntos.

3.1.4. Cum laude: 10 puntos.

3.1.5. Cum laude por unanimidad: 11 puntos.

3.2. Normativa anterior:

3.2.1. Apto: 6 puntos.

3.2.2. Cum laude: 10 puntos.

3.2.3. Cum laude por unanimidad: 11 puntos.

4) Premios académicos. Máximo: 2 puntos

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. Actividad docente: Máximo 12 puntos.

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. Actividad investigadora: Máximo 30 puntos.

1. Libros: Hasta 6 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros: Hasta 2 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas: Hasta 3 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados: Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5. Pertenencia a grupos de investigación: Máximo 1 punto.

6. Estancias en centros de investigación: Máximo 5 puntos.

7. Participaciones en congresos o reuniones científicas: Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.

- Comunicación: 0,5 puntos.

- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado: 2,5 puntos por año completo.

9. Otros méritos investigadores: Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo 8 puntos.

Becas de colaboración: Hasta 2 puntos.

Alumno interno: Hasta 1 punto.

Colaboradores honorarios: hasta 1 punto.

Becas de postgrado: Hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: Hasta 2 puntos.

Prácticas tuteladas externas: Hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: Hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: Hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Máster, Experto, etc.): Hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: Hasta 2 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el apartado II: Hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos.

Tesina o trabajo de investigación: Hasta 3 puntos, según su calificación.

Otros méritos: Hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del Departamento: Máximo 10 puntos.

Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las actividades de investigación del Grupo PAIDI «FQM-319» denominado «Química Física de Fases Condesadas e Interfases».

Vista la propuesta formulada por don José María Pedrosa Poyato, Investigador del grupo citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 4 de febrero de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC1101, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.03.10. 21.08 541A 649.02.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2010/4838).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

A N E X O I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad

no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios, núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
 Notable: 2.
 Sobresaliente: 3.
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.
 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director de Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

A N E X O I I

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PAC1101.

Grupo de Investigación: «FQM-319. Química Física de Fases Condesadas e Interfases».

Investigador principal: Don José María Pedrosa Poyato.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Pedrosa Poyato.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de trabajo de experimentación en química relacionado con sistemas de detección conductimétrica y óptica de COV y experimentación en capas delgadas mediante películas superficiales de Langmuir.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a ó equivalente.

- Expediente académico igual ó superior a 1,6.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.055 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 22 de julio de 2011.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

- Conocimientos de sistemas electrónicos de olfato y películas de Langmuir.

- Experiencia en laboratorios de química.

Ver Anexo Solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de las plazas de Personal Docente que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

1.ª Normas generales.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

2.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

2.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contrataados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.7. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa universitaria, según se detalla a continuación, indicarlo expresamente en la instancia-curriculum:

- Para todas las categorías convocadas (art. 48 de la LOMLOU): «Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios». Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Ayudantes (art. 64.2 de la LAU): «El cumplimiento de los cuatro años de formación del personal investigador será considerado mérito preferente en los concursos para el acceso a los contratos de ayudante, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades». Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores (Art. 50 de la LOMLOU): «... será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación». El concursante que alegue dicho mérito preferente se le incrementará la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General en un 10% si acredita una estancia de 3 a 6 meses y en un 20% si es superior a seis meses.

- En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia de las correspondientes credenciales.

2.2.8. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.9. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la totalidad del procedimiento selectivo y del periodo de contratación, en su caso.

2.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3.ª Presentación de solicitudes.

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 3) de esta Universidad (Anexo III) y en la página web de la Universidad.

3.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

3.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Plazas de Profesores Asociados:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias o bien durante el plazo establecido para subsanaciones, siempre que quede constancia de reunir los requisitos con anterioridad al plazo de fin de presentación de instancias y su continuidad durante todo el procedimiento:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado actualizado de estar dado de alta en el IAE, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013 Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se enviarán en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,67 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

3.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

3.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. En caso de haber alegado «mérito preferente» también se indicará en dicha relación esta circunstancia y su posible subsanación. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

3.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución

alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

4.ª Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

4.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

4.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

4.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

5.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

5.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 3.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2393/2004, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración Social.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la SS).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

5.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 14 de septiembre de 2011.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5

años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

6.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

7.ª Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

- I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.
- II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:
 - II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
 - II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.
- III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:
 - III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
 - III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
 - III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.
- IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA					
Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL000725	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)	Genética	Biotecnología Animal	Anual
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES					
DL001461	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)	Psicología Social	Psicología Social	2º Ctm
DL001462	Profesor Asociado	12 h/s (18 créditos)	Sociología	Sociología y Métodos de Investigación	2º Ctm
DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA					
DL001463	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)	Educación Física y Deportiva	Docencia-Práctica para la asignatura Biomecánica de las Técnicas Deportivas, horario mañana y tarde	2º Ctm
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA					
DL001459	Profesor Contratado Doctor	Tiempo completo	Estadística e Investigación Operativa	Estadística Aplicada a las Ciencias Experimentales. Métodos y Modelos Estadísticos para Distribuciones de Vida	A
DL001460	Profesor Contratado Doctor	Tiempo completo	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	Métodos Financiero-Estadísticos para Economía y Empresa	A
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN					
DL001464	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)	Estudios Árabes e Islámicos	Enseñanza Práctica del Árabe y Traducción e Interpretación Árabe-Español-Árabe	A
* h/s indica las horas semanales					



ANEXO III

INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO ⁽¹⁾

SR. RECTOR MAGFCO.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Personal Docente e Investigador Contratado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión,

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. nº: _____ Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____ Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P. _____ Tfno. _____

Departamento o Unidad Docente actual: ⁽²⁾ _____

Categoría actual como Profesor Universitario: ⁽²⁾ _____

Número de años como Profesor Universitario:

- En la Universidad Pablo de Olavide: _____
- En otras Universidades: _____

Puesto de trabajo fuera de la Universidad: _____

- Empresa o Admon. De la que depende: _____
- Categoría: _____
- Jornada semanal de trabajo: _____ horas.
- Horario: _____

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Tipo de Plaza _____ , Nº de Orden _____

Fecha de convocatoria _____ Régimen de Dedicación / Jornada semanal: _____

Departamento _____

Area de conocimiento _____

Perfil docente _____

SOLICITA RECONOCIMIENTO DE MERITO PREFERENTE: SI NO PÁGINA

En caso afirmativo indíquese

Art. 48 LOMLOU: Estar acreditado para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios _____

Art. 64.2 LAU: Haber completado un periodo de 4 años como becario FPI (o similar) _____

Art. 50 LOMLOU: Estancia en Centros externos a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla _____

(1) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y serán incorporados al fichero de datos personales "Hominis" para el tratamiento y la cesión de datos previstos en el mismo. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41013 – Sevilla.

(2) A cumplimentar exclusivamente por aquellos candidatos que sean actualmente profesores universitarios.



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

CURRICULUM

(Tenga en cuenta que habrá de acreditar documentalmente todos los extremos que relacione en este impreso, indicando en los apartados “página” el número del documento que se acompaña y que acredita el mérito alegado. Los méritos alegados y no acreditados no serán objeto de valoración)

I. EXPEDIENTE, TITULOS Y FORMACION:

I.1. Expediente Académico:

	PAGINA
I.1.1. Calificación media del expediente Académico (2): _____	_____
I.1.2. Licenciado en: _____	_____
Fecha de terminación de los estudios: _____	_____
Grado de Licenciatura: fecha _____ Calificación _____	_____
Título de la tesina: _____	_____

I.2. Cursos Tercer Ciclo: _____

I.3. Tesis Doctoral:

Universidad de _____	_____
Título de la Tesis _____	_____
Fecha de la lectura _____ Calificación _____	_____
Caso de no poseer aún el título de doctor:	
Director de la Tesis: _____	_____
Tema _____	_____
Fecha de comienzo del trabajo: _____	_____

(2) Dicha calificación media se obtendrá puntuando todas las asignaturas a razón de: aprobado: 1, notable: 2, sobresaliente: 3 y matrícula de honor: 4



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

II. DOCENCIA E INVESTIGACION:

II.1. ACTIVIDAD DOCENTE: Puestos y actividades docentes desempeñados.

II.1.1. Actividad docente universitaria:

Categoría	Universidad	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Página

Resumen actividad docente universitaria:

- años a tiempo completo (clases teóricas): _____
- años a tiempo parcial (clases teóricas): _____
- años a tiempo completo (clases prácticas): _____
- años a tiempo parcial (clases prácticas): _____

Disciplinas que ha impartido o grupos de prácticas que ha tenido a su cargo: PAGINA

Nombre del Director del Departamento o del Catedrático con quien ha trabajado:



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

II.1.2. Actividad docente no universitaria:

Categoría	Organismo o Centro	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Página

Disciplinas que ha impartido o grupos de prácticas que ha tenido a su cargo:

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

II.2.1. Becas de investigación de convocatorias oficiales:

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2.2. Otras becas de investigación:

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

II.2.3. Pertenencia a un equipo de investigación de carácter oficial:

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2.4. Publicaciones:

II.2.4.1. Libros (Indicar título, fecha de publicación, editorial):

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2.4.2. Artículos en revistas (Indicar título, revista o diario, fecha publicación, nº páginas) :

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2.4.3. Comunicaciones y Ponencias presentadas a Congresos (Indicar título, lugar, fecha, actividad organizadora y carácter nacional o internacional) :

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

III. OTROS MERITOS:

III.1. Otras Titulaciones:

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

El abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que todas las fotocopias que se adjuntan se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo indicado en la convocatoria.

Sevilla, _____ de _____ de 2011

Firma:

SR. RECTOR MAGFO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera de la Entidad Local Autónoma de Balanegra (Almería).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Entidad Local Autónoma de Balanegra (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera local, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 5 de octubre de 2010, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley la adopción de su bandera local, cuya descripción es la siguiente:

- Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho); dividida en dos franjas horizontales mediante una línea ondulada: azul la inferior y blanca la superior; en el centro de ésta, el escudo local.

Mediante escrito de fecha 31 de enero de 2011, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera local en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la bandera de la Entidad Local Autónoma de Balanegra (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de enero de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Presupuesto Explotación

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2011

P.E.C. 2011-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	3.698.103
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	3.698.103
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	9.707.491
a) Consumo mercaderias	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	3.725.654
c) Trabajos realizados por otras empresas	5.981.837
5. Otros ingresos de explotacion	44.841.242
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	12.909
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucia	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiacion	44.828.333
6. Gastos de Personal	33.261.325
a) Sueldos, salarios y asimilados	26.345.581
b) Cargas sociales	6.915.744
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotacion	5.570.529
a) Servicios exteriores	5.479.806
b) Tributos	55.440
c) Otros gastos	35.283
8. Amortizacion del inmovilizado	6.676.518
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	6.676.518
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Presupuesto Explotación

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2011

P.E.C. 2011-1

Epígrafes	Importe
b2) De terceros	0
13. Gastos financieros	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	55.215.863
Resultado HABER	55.215.863



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2011

P.E.C. 2011-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2011
1. Adquisiciones de inmovilizado	200.000
I. Inmovilizado Intangible:	0
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	200.000
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	200.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelacion de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
TOTAL DOTACIONES	200.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2011

P.E.C. 2011-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital		Previsión 2011
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía		200.000
a) Subvenciones y Otras Transferencias		0
b) Transferencias de Financiación		200.000
c) Bienes y derechos cedidos		0
d) Aportaciones socios/patronos		0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)		0
a) De empresas del grupo		0
b) De empresas asociadas		0
c) De otras deudas		0
d) De proveedores de inmovilizado y otros		0
3. Recursos Propios		0
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas		0
b) Recursos procedentes de las operaciones		0
c) Enajenación de inmovilizado		0
d) Enajenación de acciones propias		0
TOTAL RECURSOS		200.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
EMPRESA: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir				
PREVISIÓN				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN				
EPIGRAFES	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.271.049,00	3.698.103,00	2.427.054,00	190,9%
2. Variación de existencias PT y en curso				
3. Trabajos realizados empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos	-6.492.695,00	-9.707.491,00	-3.214.796,00	49,5%
5. Otros ingresos de explotación	44.373.843,00	44.841.242,00	467.399,00	1,1%
6. Gastos de Personal	-34.892.331,00	-33.261.325,00	1.631.006,00	-4,7%
7. Otros gastos de explotación	-3.279.100,00	-5.570.529,00	-2.291.429,00	69,9%
8. Amortización del inmovilizado	-8.016.310,00	-6.676.518,00	1.339.792,00	-16,7%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado	7.035.544,00	6.676.518,00	-359.026,00	-5,1%
10. Excesos de provisiones				
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado				
12. Ingresos Financieros				
13. Gastos financieros				
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DEBE PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	52.680.436,00	55.215.863,00	2.535.427,00	4,8%
TOTAL HABER PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	52.680.436,00	55.215.863,00	2.535.427,00	4,8%
<p>El Presupuesto de Importe neto de la cifra de negocios se incrementa considerablemente debido a que los programas de colaboración con el SAS aumentan en 2.425.039 euros. El detalle del Importe neto de la cifra de negocios, sin considerar los programas de colaboración con el SAS, asciende a 633.689 euros y se desglosa por tipo de asistencia, según el siguiente detalle:</p>				
Prestaciones a Particulares	114.776			
Accidentes de tráfico	367.216			
Accidentes de trabajo	151.697			
TOTAL	633.689			
<p>Para gastos de Aprovisionamiento se ha estimado el mismo gasto ejecutado en el año 2009.</p>				
<p>El Presupuesto de Otros Ingresos de Explotación se incrementa como consecuencia del aumento en las Transferencias de Financiación de Explotación y se desglosa como sigue:</p>				
Cánones	12.909			
Transferencias de Financiación de Explotación	44.828.333			
TOTAL	44.841.242			
<p>Los Gastos de Personal se reducen debido a la aplicación del Decreto-Ley 2/2010 de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz.</p>				
<p>Para Otros Gastos de Explotación se ha estimado el mismo gasto ejecutado en el año con una reducción del 2%.</p>				
<p>El decremento en las Dotaciones para amortización del inmovilizado se debe al incremento de la vida útil de algunos activos. Dicha partida se ve compensada con un incremento en los ingresos en partida de Imputación de subvenciones de inmovilizado.</p>				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3																					
EMPRESA: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir																							
PREVISIÓN																							
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																							
PRESUPUESTO DE CAPITAL																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO DE DOTACIONES DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL</th> <th>PRESUPUESTO 2010</th> <th>PRESUPUESTO 2011</th> <th>DIFERENCIA ABSOLUTA</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material</td> <td>2.983.574</td> <td>200.000</td> <td>-2.783.574</td> <td>-93,3%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DOTACIONES</td> <td>2.983.574</td> <td>200.000</td> <td>-2.783.574</td> <td>-93,3%</td> </tr> </tbody> </table>				ESTADO DE DOTACIONES DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA ABSOLUTA	%	Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	2.983.574	200.000	-2.783.574	-93,3%	TOTAL DOTACIONES	2.983.574	200.000	-2.783.574	-93,3%					
ESTADO DE DOTACIONES DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA ABSOLUTA	%																			
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	2.983.574	200.000	-2.783.574	-93,3%																			
TOTAL DOTACIONES	2.983.574	200.000	-2.783.574	-93,3%																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL</th> <th>PRESUPUESTO 2010</th> <th>PRESUPUESTO 2011</th> <th>DIFERENCIA ABSOLUTA</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subvenciones y Otras Transferencias</td> <td>541.974</td> <td>0</td> <td>-541.974</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Transferencias de Financiación</td> <td>2.441.600</td> <td>200.000</td> <td>-2.241.600</td> <td>-91,8%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RECURSOS</td> <td>2.983.574</td> <td>200.000</td> <td>-2.783.574</td> <td>-93,3%</td> </tr> </tbody> </table>				ESTADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA ABSOLUTA	%	Subvenciones y Otras Transferencias	541.974	0	-541.974		Transferencias de Financiación	2.441.600	200.000	-2.241.600	-91,8%	TOTAL RECURSOS	2.983.574	200.000	-2.783.574	-93,3%
ESTADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA ABSOLUTA	%																			
Subvenciones y Otras Transferencias	541.974	0	-541.974																				
Transferencias de Financiación	2.441.600	200.000	-2.241.600	-91,8%																			
TOTAL RECURSOS	2.983.574	200.000	-2.783.574	-93,3%																			
<p>Las inversiones previstas incluyen sólo la renovación de equipos que se amortizan totalmente en 2011 y son prioritarias. Como consecuencia de ello, las Transferencias de Financiación de Capital sufren una reducción del 92%.</p> <p>Por otra parte, no existen recursos de Fondos FEDER para el año 2011.</p>																							



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4		
EMPRESA: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
<p>La Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir se crea por la Ley 3/2006, de 19 de junio (BOJA nº 131, de 10 de julio de 2006).</p> <p>En el BOJA nº 221, de 15 de noviembre de 2006, se publicó el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, por el que se constituye la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir y se aprueban sus Estatutos.</p> <p>Por Orden de 11 de diciembre de 2006 de la Consejería de Salud se atribuye a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir la gestión de los Centros de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte de Sevilla, así como el Hospital de Écija con efectos el 1 de enero de 2007.</p> <p>Por Orden de ORDEN de 2 de enero de 2008 de la Consejería de Salud se atribuye a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir la gestión del Hospital de Morón, con efectos de 1 de enero de 2008</p>						
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN						
Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecución	Diferencias	%
A) OPERACIONES CONTINUADAS						
1. Importe neto de la cifra de negocios	364.513,00	0,00	364.513,00	657.122,90	292.609,90	80,3%
a) Ventas						
b) Prestaciones de servicios	364.513,00	0,00	364.513,00	657.122,90	292.609,90	80,3%
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.						
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo						
4. Aprovisionamientos	-10.954.862,00	-20.111,00	-10.974.973,00	-9.718.451,26	1.256.521,74	-11,4%
a) Consumo mercaderías					0,00	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-4.306.147,00	-20.111,00	-4.326.258,00	-3.707.099,69	619.158,31	-14,3%
c) Trabajos realizados por otras empresas	-6.648.715,00	0,00	-6.648.715,00	-6.011.351,57	637.363,43	-9,6%
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos						
5. Otros ingresos de explotación	44.269.479,00	2.966.986,00	47.236.465,00	47.712.292,36	475.827,36	1,0%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	14.924,00		14.924,00	490.751,36	475.827,36	3188,3%
b) Subvenciones y otras transferencias	0,00	20.111,00	20.111,00	20.111,00	0,00	0,0%
b.1) De la Junta de Andalucía		20.111,00	20.111,00	20.111,00	0,00	0,0%
c) Transferencias de financiación	44.254.555,00	2.946.875,00	47.201.430,00	47.201.430,00	0,00	0,0%
6. Gastos de Personal	-29.126.545,00	-2.307.500,00	-31.434.045,00	-35.011.921,08	-3.577.876,08	11,4%
a) Sueldos, salarios y asimilados	-21.964.163,00	-2.307.500,00	-24.271.663,00	-28.101.433,57	-3.829.770,57	15,8%
b) Cargas sociales	-7.162.382,00	0,00	-7.162.382,00	-6.910.487,51	251.894,49	-3,5%
c) Provisiones					0,00	
7. Otros gastos de explotación	-3.509.346,00	-639.375,00	-4.148.721,00	-5.674.192,91	-1.525.471,91	36,8%
a) Servicios exteriores	-3.491.120,00	0,00	-3.491.120,00	-4.945.623,57	-1.454.503,57	41,7%
b) Tributos		0,00		-52.750,75	-52.750,75	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-18.226,00	0,00	-18.226,00	-36.444,12	-18.218,12	100,0%
d) Otros gastos de gestión corriente		-639.375,00	-639.375,00	-639.374,47	0,53	0,0%
8. Amortización del inmovilizado	-6.125.858,00	0,00	-6.125.858,00	-6.944.998,68	-819.140,68	13,4%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	5.082.619,00	0,00	5.082.619,00	6.944.998,68	1.862.379,68	36,6%
10. Excesos de provisiones						
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado						
A.1) Resultado de explotación	0,00	0,00	0,00	-2.035.149,99	-2.035.149,99	
12. Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	40.956,46	40.956,46	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio						
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	40.956,46	40.956,46	
b1) De empresas del grupo y asociadas						
b2) De terceros				40.956,46	40.956,46	
13. Gastos financieros						
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros						
15. Diferencias de cambio						
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros						
A.2) Resultado financiero	0,00	0,00	0,00	40.956,46	40.956,46	
A.3) Resultado antes de impuestos	0,00	0,00	0,00	-1.994.193,53	-1.994.193,53	
17. Impuestos sobre beneficios						
A.4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00	0,00	0,00	-1.994.193,53	-1.994.193,53	
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS						
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos						
Resultado del ejercicio	0,00	0,00	0,00	-1.994.193,53	-1.994.193,53	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>Las principales causas de las diferencias han sido:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Los Ingresos por Prestaciones de Servicios han sufrido un fuerte incremento debido a que en el primer trimestre del año se ha facturado a particulares servicios atrasados de los últimos cuatro meses del año anterior y los dos primeros de este año que estaban pendientes de autorización por las Compañías respectivas, así como al perfeccionamiento de los procedimientos y al despliegue de la Cartera de Servicios. II. Los Aprovisionamientos se han reducido debido a una mejor gestión de compras, stocks y consumos e implantación del nuevo sistema de información y ajustes en contratos de seguridad, ambulancias y laboratorio externo Morón, así como al hecho de haber sacado concursos públicos que nos han permitido el abaratar los precios. III. Los Ingresos accesorios y de gestión corriente recogen los cánones, los ingresos por aplicación de los Fondos de Formación y Acción Social. Los ingresos por aplicación de los Fondos no estaban previstos en el Presupuesto anual al ser una compensación de gastos tampoco prevista en el Presupuesto anual. También existe un aumento de las Subvenciones por Fondo de Cohesión Sanitaria para Seguridad del Paciente como consecuencia de una modificación presupuestaria. IV. Los Ingresos por Transferencias de Financiación de Explotación han sido mayores de lo previsto, debido a unas mayores necesidades de financiación de los gastos. Por ello, se han producido 3 modificaciones presupuestarias. La primera debido al aumento en los gastos por el acuerdo compensatorio, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Écija, aprobado por el Consejo de Administración de esta Empresa Pública celebrado el 30 de diciembre de 2008. La segunda mediante un aumento en las Transferencias de Financiación de Explotación por importe de 1.907.500 € y una disminución en las Transferencias de Financiación de Capital del mismo importe, causadas por los siguientes motivos: <ul style="list-style-type: none"> • Las estimaciones del Presupuesto de Explotación 2009 se realizaron a principios de octubre el año 2008 y se estimó una cantidad en la partida de "Sueldos, salarios y asimilados" de 21.964.163 euros. Al cerrar el presupuesto del año 2008 en febrero de 2009, el importe correspondiente al año 2008 de esa partida era de 24.767.059,68 euros. • Al realizar las estimaciones del Presupuesto de Inversiones 2009 se previó el traslado de la Sede Corporativa de la Empresa Pública a su domicilio legal en el Hospital Vigil de Quiñones de Sevilla. Debido al retraso las obras de dicho Hospital no se podrán licitar las inversiones correspondientes hasta la finalización de dichas obras. V. En los Gastos del Personal han aumentado por los siguientes motivos: <ul style="list-style-type: none"> • Gasto consolidado de personal en 2008 no tenido en cuenta en el Presupuesto 2009. • Incremento global de la Ley de Presupuestos 2009. • Incremento por aplicación del Convenio Colectivo. • Reconocimiento extraordinario Carrera profesional personal sanitario del H.A.R. de Morón. • Reconocimiento extraordinario Carrera profesional personal no sanitario toda la empresa. VI. Otros gastos de explotación se han incrementado debido al gasto consolidado en 2008 no tenido en cuenta en el Presupuesto 2009, al Mantenimiento y Alojamiento nuevas Aplicaciones Informáticas no previstas y al aumento de la tarifa eléctrica. VII. En las Amortizaciones se ha producido un mayor gasto debido al incremento de activos en funcionamiento, en cualquier caso el incremento se compensa con Ingresos por Subvenciones de capital transferidas a resultado. VIII. Los Ingresos por Subvenciones de capital transferidas a Resultado del ejercicio compensan las Amortizaciones. Con la aplicación de los criterios establecidos en el PGC de Empresas de Junta de Andalucía del 2002 los bienes adscritos y cedidos en momento de la fundación no tenían contrapartida de ingresos. Con la entrada en vigor del PGC de Agencias Empresariales de Junta de Andalucía del 2009, con efecto de 1 de enero de 2009, se cambia dicho criterio pasando a tener contrapartida de ingresos todos los bienes adscritos y cedidos, incluidos los cedidos y adscritos en momento de la fundación. Ello ha supuesto un aumento en el ejercicio 2009 de 980.990,83 € IX. Los Ingresos Financieros han supuesto un incremento al no estar previstos en el Presupuesto anual. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
PRESUPUESTO DE CAPITAL					
ESTADO DE DOTACIONES	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecución	Diferencias
1.- Adquisiciones de inmovilizado	3.052.000	-1.907.500	1.144.500	1.397.558,22	-253.058,22
I. Inmovilizado Intangible:	738.333	0	738.333	1.044.265,75	-305.932,75
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	482.333	0	482.333	995.545,75	-513.212,75
6. Otro inmovilizado intangible	256.000	0	256.000	48.720,00	207.280,00
II. Inmovilizado Material:	2.313.667	-1.907.500	406.167	353.292,47	52.874,53
1. Terrenos y construcciones				81.176,65	-81.176,65
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	2.313.667	-1.907.500	406.167	213.351,36	192.815,64
3. Inmovilizado en curso y anticipos				58.764,46	-58.764,46
III Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo					
IV. Inversiones financieras a largo plazo:					
2.- Cancelación de deudas					
3.- Actuaciones gestionadas por intermediación					
TOTAL DOTACIONES	3.052.000	-1.907.500	1.144.500	1.397.558,22	-253.058,22
ESTADO DE RECURSOS	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecución	Diferencias
1.- Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	3.052.000	-1.907.500	1.144.500	1.144.500,00	0,00
a) Subvenciones y Otras Transferencias					
b) Transferencias de Financiación	3.052.000	-1.907.500	1.144.500	1.144.500,00	0,00
c) Bienes y derechos cedidos					
d) Aportaciones socios/patronos					
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)					
3. Recursos Propios					
TOTAL RECURSOS	3.052.000	-1.907.500	1.144.500	1.144.500,00	0,00

Del Presupuesto de Inversiones 2008 quedó un remanente de 984.506,38 euros que ha sido ejecutado en su totalidad.

El Presupuesto de Capital inicialmente previsto ascendía a 3.052.000 euros, sufriendo una modificación presupuestaria de reducción de 1.907.500 euros, por los motivos explicados en el epígrafe "Ingresos por Transferencias de Financiación de Explotación". Por lo que el presupuesto final ha sido de 1.144.500 €.

Otro aspecto a tener en cuenta es que cuando se realizó el Presupuesto estaba en vigor el PGC 2002, al cambiar el criterio de clasificación de los activos, comentado en el apartado de Balance, los importes previstos en el epígrafe "Otro inmovilizado tangible" figuran en el ejecutado en el epígrafe "Terrenos y construcciones".

Las Inversiones del año 2009 se están ejecutando en función de las prioridades marcadas, habiéndose ejecutado por un importe de 1.397.558,22 euros, de las cuales 107.484,46 euros están en curso a 31 de diciembre: 48.720 de intangible y 58.764,46 en material.

Las inversiones han sido financiadas con el remanente del año 2008 por 984.506,38 euros y el resto con cargo al Presupuesto 2009 por 413.051,84 euros. Por tanto, queda un remanente del Presupuesto 2009 de 731.448,16 euros, que se ejecutará en 2010 de acuerdo con lo señalado en el artículo 18.2 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, "las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente".



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2011

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2011			Ejercicio 2012			Ejercicio 2013		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Asistencia especializada a la población de referencia (PDP 00206)	Población	45.393.064,00	175.597	258,51	45.393.064,00	175.597	258,51	45.393.064,00	175.597	258,51
2	Programas de colaboración con el SAS (PDP 00282)	Población	3.064.414,00	175.597	17,45	3.064.414,00	175.597	17,45	3.064.414,00	175.597	17,45
3	Acuerdo de cooperación con el Ayuntamiento Morón (PDP 00206)	m2	46.584,00	3.021	15,42	46.584,00	3.021	15,42	46.584,00	3.021	15,42
4	Inversiones infraestructura y equipamiento (PDP 00206)	% EJECUCION	200.000,00	100	2.000,00	200.000,00	100	2.000,00	200.000,00	100	2.000,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			48.704.062,00			48.704.062,00			48.704.062,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011 Determinación de Objetivos. Proyectos plurianuales de objetivos a alcanzar PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2011

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
			Importe	Nº Unidades Ob	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Asistencia especializada a la población de referencia (H.A.R. Morón de la Frontera)	Población	6.750.491,00	39.957	6.750.491,00	39.957	6.750.491,00	39.957
1	Asistencia especializada a la población de referencia (H.A.R. Sierra Norte)	Población	6.843.135,00	21.177	6.843.135,00	21.177	6.843.135,00	21.177
1	Asistencia especializada a la población de referencia (H.A.R. Utrera)	Población	14.871.254,00	58.899	14.871.254,00	58.899	14.871.254,00	58.899
1	Asistencia especializada a la población de referencia (H.A.R. Écija)	Población	16.928.184,00	55.564	16.928.184,00	55.564	16.928.184,00	55.564
2	Programas de colaboración con el SAS	Población	3.064.414,00	175.597	3.064.414,00	175.597	3.064.414,00	175.597
3	Acuerdo de cooperación con el Ayuntamiento Morón	m2	46.584,00	3.021	46.584,00	3.021	46.584,00	3.021
4	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H.A.R. Morón de la Frontera)	% EJECUCION	50.000,00	100	50.000,00	100	50.000,00	100
4	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H.A.R. Sierra Norte)	% EJECUCION	50.000,00	100	50.000,00	100	50.000,00	100
4	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H.A.R. Utrera)	% EJECUCION	50.000,00	100	50.000,00	100	50.000,00	100
4	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H.A.R. Écija)	% EJECUCION	50.000,00	100	50.000,00	100	50.000,00	100
Totales			48.704.062,00		48.704.062,00		48.704.062,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2011

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
	Importe		Importe		Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 15.00.01.00.440.71.41C	44.828.333	44.828.333	44.828.333	44.828.333	44.828.333	44.828.333
Total (C):	44.828.333	44.828.333	44.828.333	44.828.333	44.828.333	44.828.333
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN						
Aprovisionamiento	9.707.491	9.707.491	9.707.491	9.707.491	9.707.491	9.707.491
Gastos de personal	33.261.325	33.261.325	33.261.325	33.261.325	33.261.325	33.261.325
Otros gastos	1.859.517	1.859.517	1.859.517	1.859.517	1.859.517	1.859.517
Total (D):	44.828.333	44.828.333	44.828.333	44.828.333	44.828.333	44.828.333
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir
Ejercicio: 2011

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 15.00.01.00.740.71.41C	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
Total (C):	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado materi	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
Total (D):	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, y en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y límites de los centros que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo de 2011.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, y en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, antes citada. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Jaén durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de cada año a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 9 de febrero de 2011.- La Delegada, Angustias Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 367/2010.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 367/2010, interpuesto por la representación de la mercantil Aceites del Sur-Coosur, S.A., contra la resolución presunta por silencio administrativo desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora de fecha 17 de noviembre de 2009 dictada por el Servicio Andaluz de Empleo, en fecha 10 de diciembre de 2010, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando como estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Antonio García Pipó, actuando en nombre y representación de la mercantil "Aceites del Sur-Coosur, S.A.", frente a la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo respecto del recurso de reposición formulado contra la resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, dictada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, debo modificarla en el único extremo de que la sanción a imponer será 625 euros, manteniendo el resto

del los pronunciamientos por ser ajustados a Derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- La Directora Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 38/2011, de 15 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de Santa Cruz, en Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. En el centro histórico de la ciudad de Córdoba, en el popular barrio de San Pedro, se encuentra el convento de Santa Cruz, fundado hacia el siglo XV por don Pedro de los Ríos, Señor de Fernán Núñez, y su esposa, doña Teresa Zurita.

El edificio ha estado siempre muy ligado a la familia de los Ríos, los cuales fueron añadiendo nuevos espacios al pro-

yecto original, dando como resultado un interesante edificio compuesto por diferentes casas organizadas en torno a patios y distribuidas en una compleja trama urbana interna que ha permanecido cerrada a la ciudad durante siglos. Destacan, por su originalidad y por su configuración arquitectónica y artística, algunos espacios como el claustro principal, la iglesia, el palacio-conventual o casa de las novicias del siglo XVIII, la casa barroca del siglo XVIII, el patio del torno, la casa mudéjar o la casa del patio de Triana.

En el inmueble, fruto de las continuas intervenciones, se integran y se pueden contemplar en la actualidad, pese al estado de deterioro que presentan algunas de sus partes, elementos arquitectónicos de estilo romano, musulmán, mudéjar y barroco, testigos del desarrollo histórico y artístico no solo del edificio, sino de toda la ciudad de Córdoba. Artísticamente, el conjunto conventual se completa con un programa decorativo de gran valor entre los que cabe destacar el elenco de retablos que decoran el interior de su iglesia, la azulejería, muy presente en sus patios, y el interesante conjunto de bienes muebles compuesto fundamentalmente por obras pictóricas.

A nivel popular la comunidad religiosa ha contado siempre con un gran reconocimiento local. Todavía hoy son recordadas en el imaginario colectivo de la población cordobesa Sor Isabel Manrique, de la ilustre casa de los Aguayo, Sor Antonia de Savariego, Sor María Serrano o Sor Leonor de la Cruz Pacheco, todas ellas franciscanas clarisas, nacidas en la ciudad de Córdoba, que profesaron y vivieron en el recinto conventual de Santa Cruz.

La multiplicidad de valores patrimoniales y de contenido social que se pueden identificar en el convento de Santa Cruz, en Córdoba, hacen de este edificio un ejemplo singular de la arquitectura conventual cordobesa, por lo que merece ser inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

III. Por Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 196, de 6 de octubre de 2009), fue incoado procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el convento de Santa Cruz, en Córdoba, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, ha emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, con fecha de 29 de enero de 2010, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 223, de 16 de noviembre de 2009), y de audiencia al Ayuntamiento de Córdoba y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 9 de junio de 2010, y exposición de oficio en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Córdoba y Sevilla, donde constan los últimos domicilios conocidos.

Durante la tramitación del procedimiento se presentaron alegaciones que fueron contestadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el convento de Santa Cruz, en Córdoba.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el convento de Santa Cruz, en Córdoba, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el convento de Santa Cruz, en Córdoba, los bienes muebles que se relacionan y se describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

1. Denominación.
Convento de Santa Cruz.
2. Localización.
Provincia: Córdoba.
Dirección: C/ Agustín Moreno, núm. 6.
3. Descripción del Bien.

Don Pedro de los Ríos, señor de Fernán Nuñez y Veinticuatro de Córdoba, fue uno de los caballeros más valientes y diestros de su época. En su testamento decía haber tratado con su mujer, doña Teresa Zurita, la fundación de un convento. Tras la muerte del caballero la viuda llevó a cabo los deseos de su esposo fundando, en 1464, el convento de Santa Cruz en la capital cordobesa. El nuevo convento, conformado por religiosas de Santa Clara de la orden de San Francisco, fue inaugurado bajo la dirección del padre fray Francisco de Miranda, siendo ocupado inicialmente con religiosas del monasterio cordobés de Santa Clara, quienes, tras el cierre definitivo del edificio en el año 1868, se incorporaron a la comunidad de Santa Cruz.

El convento de Santa Cruz de Córdoba se compone de un conjunto de construcciones que dan como resultado una planta irregular, en la que tiene una fuerte impronta el edificio principal, estructurado en torno al claustro principal, y la iglesia, así como un amplio espacio dedicado a huerto.

El acceso al conjunto se realiza desde la calle Agustín Moreno, donde se sitúa una portada de reducidas dimensiones y composición clasicista, fechada hacia la segunda mitad del siglo XVII, consistente en un vano central de medio punto enmarcado con columnas de fuste estriado elevadas sobre pedestales, rematado por un frontón triangular en cuyo centro se inscribe un escudo y, en las enjutas, los escudos franciscanos de las cinco llagas. Desde aquí se accede a un primer patio o compás, de planta irregular, en el que se integra el pórtico de acceso a la iglesia, formado por una galería de arcos de medio punto sobre columnas pétreas y capiteles decorados con escudos. En este pórtico se abre otra puerta de gran sencillez, con un cancel, que permite el acceso a la iglesia desde uno de los lados de la nave.

La iglesia, respondiendo al modelo tradicional de iglesias conventuales, presenta planta rectangular con una sola nave con cabecera plana y coro a los pies. La nave se divide en tres tramos cubiertos, cada uno de ellos, por bóvedas de crucería apeadas sobre ménsulas, obra del siglo XVII que, probablemente, ocultan una antigua cubierta de madera. En el interior se conserva un interesante zócalo de azulejos con motivos vegetales azules y blancos del siglo XVIII, que recorre el perímetro del templo. Así mismo, cabe destacar la solería, del siglo XVII, formada por piezas vidriadas con temas vegetales y geométricos de colores verdes, blancos y amarillos.

La capilla mayor, con bóveda de arista y un florón central, está separada del resto de la nave mediante un arco toral levemente rebajado con decoración geométrica de yeso. La cabecera, plana, alberga el retablo mayor, construido en dos fases: la parte inferior fechada hacia 1755 de autoría anónima; y la parte superior, de 1781 es obra de Alonso Gómez de Sandoval. El retablo se compone de banco, un solo cuerpo con tres calles separadas por estípites que originan hornacinas para albergar imágenes, y un ático. Dedicado a la glorificación de la Santa Cruz, el retablo está presidido por una talla actual del Resucitado. A ambos lados se ubican las imágenes de San Antonio y San Buenaventura, Santo Domingo y San Francisco, Santa Clara y Santa Elena. Se remata, en el ático, con una Inmaculada del siglo XVIII.

A los pies de la nave se sitúan dos coros, alto y bajo, ambos de planta cuadrada y testero plano. El coro bajo está cubierto por un alfarge de casetones, con tirantes y canes, con los símbolos de los evangelistas tallados en los ángulos. El

coro alto presenta igualmente una techumbre plana de madera con tirantes y canes, donde se tallan escudos.

En el muro izquierdo, se ubica un retablo de estípites presidido por la imagen de San Francisco, sobre la cual, en una peana, se encuentra un busto de Santo Domingo. En el ático se inserta el escudo franciscano. Frente a este retablo, en el lado derecho de la nave, se ubica un retablo de composición similar, fechado hacia 1730, que alberga la imagen de un Niño Jesús vestido, de tradición montañesina, sobre una peana con un busto del Padre Eterno, y ático adornado por un relieve alegórico.

Frente a la puerta de acceso, en el lado derecho de la nave, se encuentra el retablo más interesante de toda la iglesia, el conocido como retablo de Belén, compuesto por once cobres flamencos, dispuestos en torno a una caja central, decorada con motivos vegetales pintados y espejos, en la que se sitúa una magnífica talla de la Virgen de Belén, obra anónima del siglo XVIII, relacionada con el círculo del escultor Benito Hita del Castillo. Los cobres representan, siguiendo los modelos de Rubens, imágenes de la vida de Cristo: la Adoración de los pastores, Epifanía, Presentación en el Templo, Bautismo, Multiplicación de panes y peces, Bodas de Caná, Camino del Calvario y Cena en casa de Lázaro, en el primer cuerpo, y la Crucifixión, el Descendimiento y el Santo Entierro, en el ático. Culminando el retablo, un lienzo de mayores dimensiones representa a Cristo orante ante el Padre Eterno.

Un último retablo, situado en el lado derecho de la iglesia, de madera pintada con hornacinas flanqueadas por dobles columnas, alberga una imagen de la Virgen del Mayor Dolor, obra de José de los Ríos Serrano del año 1837.

Esta serie de retablos, junto con un importante número de lienzos e imágenes, reseñadas en el punto seis de este anexo, completan el interesante programa decorativo de la iglesia del convento de Santa Cruz.

Paralela a la iglesia, en el lado derecho, comunicada por un torno eucarístico y con acceso desde el claustro principal del convento, se encuentra la capilla del Sacramento, una pequeña sala de planta rectangular, cubierta por un alfarje de tablazón con aspas de mala calidad, desde donde las monjas pueden comulgar sin necesidad de salir de la clausura. En el frontal, se ubica un retablo del siglo XVII dedicado a Jesús Nazareno, cuya representación ocupa la hornacina central, rodeado por las de la Virgen del Refugio, San José con el Niño y cuatro ángeles. El programa decorativo del retablo se completa con una serie de pinturas en las que se representan un Ecce Homo, una Piedad, Cristo crucificado con los dos ladrones, el Camino del Calvario, la Oración en el Huerto y la Sagrada Cena. En la misma capilla, en el muro del Evangelio, se encuentra el retablo de Cristo Resucitado fechado entre 1750-1845. Frente a éste, en el lado de la Epístola, se conserva otro retablo conocido como retablo de la Dolorosa, en el que se insertan las imágenes de la Virgen Dolorosa y la Inmaculada, del siglo XVII.

Al convento se accede por una portada que presenta un arco conopial enmarcado por un alfiz, que da acceso en recodo, siguiendo la tradición mudéjar, a un patio con dos pisos, el superior con galería abierta. En el centro del patio se conserva un pozo de planta poligonal con azulejos de motivos vegetales.

Avanzando hacia el oeste se adosa una nueva vivienda conocida como la casa del «patio de Triana», compuesto por dos pisos, con galería corrida en dos de sus frentes y volada por un forjado de vigas de madera que apoya sobre pies de fundición. En el centro del patio encontramos un pozo central poligonal con azulejos.

Avanzando hacia el sur, el patio del torno, de planta irregular, presenta en su frontal un soportal con pilares de ladrillo apoyados sobre pedestales de caliza, detrás del cual se encuentra el patio de los purificadores, con galerías porticadas en dos de sus lados, abiertas por arcos de medio punto pe-

raltados de ladrillo y soportados por columnas con capiteles visigodos y árabes. En torno a este, se levanta una de las edificaciones más interesantes del conjunto, la casa mudéjar, un claro ejemplo de la arquitectura doméstica de esa época. Cabe destacar la techumbre, consistente en un forjado de vigas con restos de alfarjes totalmente decorados con motivos pintados de tracería del gótico final.

El claustro y el núcleo principal del convento presentan planta cuadrada con galerías en sus cuatro lados, distribuidos en dos pisos, el primero abierto a través de cuatro arcos de medio punto sobre columnas, algunas de las cuales presentan elementos reutilizados de época romana y mudéjar. Alrededor de este se distribuyen las dependencias conventuales: la galería norte está presidida por la iglesia, la escalera principal y la capilla del Sacramento; la galería este, con fachada hacia el huerto, se completa por una sala de labor en la primera planta, y un dormitorio comunal en la segunda; en la galería sur, se ubica el refectorio, de planta rectangular, desde donde se accede a una capilla barroca dedicada a Nuestra Señora de Belén. Anexo a este cuerpo se disponen la cocina, la bodega y otras dependencias de servicio; la galería oeste sirve de nexo con las demás casas incorporadas al conjunto. Los techos de las galerías se cubren por interesantes alfarjes pintados del siglo XV. En el centro del claustro se conserva una fuente poligonal de mármol rojo de Cabra.

La capilla de Nuestra Señora de Belén, de pequeñas dimensiones, se resuelve por una sola nave con crucero y sacristía, cubierta por bóveda de arista decorada con pinturas y yeserías, y un zócalo de mármol que recorre el perímetro de la nave. En el frontal se ubica el retablo, estructurado en tres calles sobre banco y ático, en el que se inserta un conjunto de pinturas del siglo XVIII en el que se representan a San Pedro, Santa Susana, María Magdalena y la Adoración de los Pastores, en la calle izquierda; un monje, una samaritana, San Isidro y la Negación de San Pedro, en la calle derecha; San José, en el banco; y la imagen de Jesucristo presidiendo el ático, rodeado por las representaciones de San Francisco y San Antonio.

El mirador de la torre campanario presenta planta cuadrada con siete ventanas y una armadura de madera con tres faldones con cuadrales en las esquinas. Sobre el mirador se levanta la espadaña, con una sola campana.

Además de los inmuebles descritos forman parte del conjunto conventual otras casas, como las denominadas «casa de novicias», «casa barroca» y otras dos de carácter secundario.

La casa de novicias es obra del siglo XVIII, de estilo barroco. Fue construida como lugar de retiro, hacia 1726, para doña Petronila y doña María José Gutiérrez de los Ríos. Consta de dos plantas levantadas en torno a un patio y torre mirador, en el que destaca el interesante programa decorativo a base de placas de tres relieves, que aún conservan parte de la policromía original. La subida a la segunda planta se hace por una escalera que presenta un doble arco de medio punto que arranca de ménsulas de placa y de un estípite central que, pese a ser un elemento característico de los retablos, en este caso particular hace las veces de parteluz.

La casa barroca, fechada también en el siglo XVIII, presenta dos plantas y una fachada abierta hacia el huerto a través de balcones y ventanas. Esta casa conserva una interesante decoración mural en la fachada exterior de la segunda planta. Con colores blanco, ocre, verde y granate se representan pilas, escudos y enmarques de ventanas, a modo de auténticos trampantojos propios del estilo barroco. Este programa decorativo se ha convertido en uno de los pocos ejemplos de pintura aplicada a la arquitectura que se conserva en la ciudad de Córdoba.

Las otras dos casas existentes presentan la misma composición vista en las demás: galerías en torno a un patio central, aunque se encuentran en un lamentable estado de

conservación. En una de ellas se conserva un pozo central de caña circular con azulejos.

4. Delimitación del Bien.

El convento de Santa Cruz, en Córdoba, con una superficie de 4.896 m², abarca la totalidad de la parcela 01 de la manzana 44432, en la que se incluyen todas las construcciones descritas con anterioridad, y las cuales resultan indispensables para entender el devenir constructivo e histórico del convento. Todas ellas, con el paso del tiempo, se han integrado a la perfección, conformando un inmueble único e indivisible.

Parcelario Catastral Urbano:

Manzana 44432, parcela 01. Totalmente afectada.

5. Delimitación del entorno.

Ubicado en el Conjunto Histórico de Córdoba y cercano a otros lugares e inmuebles cordobeses tan populares como la plaza de la Corredera, la iglesia de San Pedro o el paseo de la Ribera, se encuentra el convento de Santa Cruz, inserto en la compacta trama urbana de la ciudad, en el que fue el antiguo barrio de la Ajerquía cordobesa durante la época de la dominación musulmana.

El convento de Santa Cruz ocupa una parcela de grandes dimensiones a la cual se adosan, en sus lados este y sur, otras parcelas menores que recuerdan el trazado medieval de la ciudad de Córdoba, en la que caben destacar tres pequeñas callejuelas sin salida que ponen de manifiesto la presencia de los adarves característicos de las ciudades musulmanas. En este aspecto, entre los objetivos planteados por el Plan Especial de Protección del Casco Histórico, asumido recientemente por el Plan General de Ordenación Urbana, se considera conveniente conservar y proteger aquellos rasgos urbanísticos que ha dejado en herencia la ciudad medieval.

Por todo lo expuesto, el entorno delimitado para el convento de Santa Cruz se ha ceñido a aquellos inmuebles colindantes y más cercanos al Bien, con la finalidad de protegerlo de las posibles intervenciones en su entorno más inmediato, evitando de este modo aquellas alteraciones que puedan afectar, principalmente, a la estructura o la imagen que actualmente se conservan del convento.

El entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del convento de Santa Cruz, en Córdoba, comprende las manzanas, parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

PARCELARIO CATASTRAL URBANO

Espacios privados:

Manzana 44432, parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 34, 35, 36, 37, 44, 45, 52, 53. Totalmente afectadas.

Manzana 43433. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09. Totalmente afectadas.

Manzana 44443. Parcelas 26, 27, 28, 29, 30. Totalmente afectadas.

Espacios públicos:

Calle Aceite. Totalmente afectada.

Calle Agustín Moreno. Parcialmente afectada, en el tramo comprendido desde su confluencia con la calle Valderrama hasta su confluencia con la calle Aceite.

Calle Valderrama. Parcialmente afectada, en el tramo comprendido desde su confluencia con la calle Agustín Moreno, hasta la línea virtual que la cruza uniendo las parcelas 09 de la manzana 43433 y la parcela 53 de la manzana 44432.

Calle Guadamacilero Juan Carrillo. Parcialmente afectada, en el tramo comprendido desde la línea virtual que la cruza uniendo las parcelas 45 y 44 de la manzana 44432 hasta el

término de la misma en la línea de fachada de la parcela del Bien.

Calle Nacimiento. Parcialmente afectada, en el tramo comprendido desde la línea virtual que la cruza uniendo las parcelas 37 y 34 de la manzana 44432 hasta el término de la misma en la línea de fachada de la parcela del Bien.

6. Bienes muebles.

El convento de Santa Cruz, en Córdoba, posee un interesante conjunto de bienes muebles que forman parte del interesante programa decorativo del convento. Los bienes muebles vinculados al Bien se encuentran, fundamentalmente, distribuidos en la iglesia y las capillas del Sacramento y de Nuestra Señora de Belén. Se conservan igualmente, aunque en menor número, algunos bienes muebles en alguno de los patios del convento. El conjunto de bienes muebles vinculados, y por ello inseparables del Bien, son:

1. Denominación: Retrato de D^a Teresa Zurita. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 2,20 x 1,15 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: interior de la iglesia, lado del Evangelio, sobre la puerta de acceso.

2. Denominación: San Miguel. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y estofado. Dimensiones: 124 x 67 x 70 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: interior de la iglesia, pilastra del arco fajón del presbiterio, lado del Evangelio.

3. Denominación: Aparición de la Virgen a San Francisco y a Santo Domingo. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,68 x 2,92 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: interior de la iglesia, presbiterio en el lado de la Epístola.

4. Denominación: Martirio de San Lorenzo. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 2,04 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: interior de la iglesia, presbiterio, lado de la Epístola.

5. Denominación: San Rafael. Clasificación: escultura. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 115 x 107 x 66 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: interior de la iglesia, pilastra del arco fajón del presbiterio, lado de la Epístola.

6. Denominación: Arcángel Uriel. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 178 x 95 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: pies de la iglesia, sobre el muro divisorio del coro.

7. Denominación: Arcángel Rafael. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 178 x 95 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: pies de la iglesia, sobre el muro divisorio del coro.

8. Denominación: Noli me tangere. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,86 x 1,68 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: pies de la iglesia, sobre el muro divisorio del coro.

9. Denominación: Arcángel Jehudiel. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 185 x 100 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: pies de la iglesia, sobre el muro divisorio del coro.

10. Denominación: Duns Scoto y Santa Beatriz. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 2 x 2,27 m. Autor: anónimo. Cronología: 1781. Ubicación: interior de la iglesia, coro bajo.

11. Denominación: San Francisco y Santo Domingo soportando la Iglesia. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite y lienzo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,23 m. Autor: anónimo. Cronología: 1650-1749. Ubicación: interior de la iglesia, coro bajo, lado del Evangelio.

12. Denominación: Varón de Dolores. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite y lienzo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,43 x 1,06 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: interior de la iglesia, coro bajo, lado de la Epístola.

13. Denominación: pareja de Arcángeles. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 185 x 100 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: iglesia.

14. Denominación: Dios Padre. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 55 x 32 x 32 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1700-1745. Ubicación: iglesia.

15. Denominación: Virgen del Carmen con ánimas. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,62 x 1,04 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: iglesia.

16. Denominación: Virgen con Niño. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 180 x 90 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: iglesia.

17. Denominación: Adoración de los Magos. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: iglesia.

18. Denominación: Inmaculada. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 128 x 97 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1650-1745. Ubicación: iglesia.

19. Denominación: Niño Jesús. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos y tela. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 34 x 19 x 8 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: clausura del convento, hornacina del lado del Evangelio de la capilla Sacramental.

20. Denominación: Adoración de los pastores. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 0,65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: clausura del convento, capilla Sacramental, muro del Evangelio.

21. Denominación: La Visitación. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo.

Dimensiones: 0,65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: clausura del convento, capilla Sacramental, muro del Evangelio.

22. Denominación: Anunciación. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 0,65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: clausura del convento, capilla Sacramental, muro del Evangelio.

23. Denominación: Desposorios de la Virgen. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 0,65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: clausura del convento, capilla Sacramental, muro del Evangelio.

24. Denominación: Taller de Nazareth. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 0,65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: clausura del convento, capilla Sacramental, muro de la Epístola.

25. Denominación: Huida a Egipto. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 0,65 x 101 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: clausura del convento, capilla Sacramental, muro de la Epístola.

26. Denominación: Ecce-Homo sentado. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 103 x 75 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: convento, patio de entrada.

27. Denominación: Ecce-Homo. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 68,5 x 48 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVII. Ubicación: convento, patio del torno.

28. Denominación: San Antonio Abad. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmentos de aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 110 x 85 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: convento, patio del torno.

7. Delimitación gráfica.

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la Cartografía Catastral Urbana digital del 2005 de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

ORDEN de 20 de febrero de 2011, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de cinco obras realizadas por la artista Carrie Mae Weems.

Carrie Mae Weems ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía cinco obras de las que es autora y propietaria, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

El trabajo de la artista norteamericana Carrie Mae Weems (1953, Portland, Oregon) se ha centrado desde hace 25 años en la investigación de las relaciones familiares, los roles sociales o los sistemas políticos y su denuncia a través del arte. Para ello ha empleado diferentes formatos entre los que encontramos fotografías, instalaciones, audio, telas y, más recientemente, el vídeo.

Desde la década de los noventa del pasado siglo tanto sus formatos como su ámbito geográfico se han ido ampliando. Diferentes encargos, como el que cumplió en 1995 para el Museo Whitney, o los que más tarde realizaría para el Museo de Arte de Santa Bárbara o para el Colegio Williams Museo de Arte Contemporáneo, le han llevado a interesarse por la diáspora, las crisis humanas, las cuestiones no resueltas acerca de la identidad racial y de género, o el papel de la educación en la asimilación de los diferentes roles sociales. De este modo su obra, su búsqueda artística, siempre estará impregnada de la denuncia política.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha 23 de diciembre de 2010, informó favorablemente sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. Con fecha 5 de noviembre de 2010, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles de la artista Carrie Mae Weems que se relacionan en el Anexo, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de febrero de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ANEXO

TÍTULO	AÑO	TÉCNICA	MEDIDAS
Missing Link	2003	Fotografía en blanco y negro. Impresión digital	104,14 x 73,66 cm
Missing Link, Despair	2003	Fotografía en blanco y negro. Impresión digital	104,14 x 73,66 cm
Missing Link, Happiness	2003	Fotografía en blanco y negro. Impresión digital	104,14 x 73,66 cm
Missing Link, Justice	2003	Fotografía en blanco y negro. Impresión digital	104,14 x 73,66 cm
Missing Link, Liberty	2003	Fotografía en blanco y negro. Impresión digital	104,14 x 73,66 cm

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 25 de enero de 2011, de ejecución de sentencia en favor de esta Consejería.

Vista la sentencia de nueve de septiembre de 2010 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía estimatoria del recurso de apelación 392/2010, interpuesto por la Administración de la Junta de Andalucía contra el Auto de 15 de marzo de 2010, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en la pieza de medidas cautelares del procedimiento 602.1/2009, interpuesto por doña M.^a Dolores Pérez Valenzuela,

HE RESUELTO

Dar publicidad a la citada Orden de 25 de enero de 2011 del Consejero de Cultura.

En Sevilla, 3 de febrero de 2011. La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ORDEN DEL CONSEJERO DE CULTURA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

Con fecha nueve de septiembre de 2010 la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía dictó sentencia estimatoria del recurso de apelación 392/2010, interpuesto por la Administración de la Junta de Andalucía contra el Auto de 15 de marzo de 2010 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número siete de Sevilla en la pieza de medidas cautelares del procedimiento número 602.1/2009, interpuesto por doña M.^a Dolores Pérez Valenzuela.

El tenor literal de del fallo es el siguiente:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración de la Junta de Andalucía contra el auto por el que se acordaba no haber lugar a la revocación de la medida cautelar adoptada por Auto de 7 de octubre de 2009, y confirmada por auto de 9 del mismo mes,

consistente en suspender la ejecutividad de la resolución de 31 de julio de 2009 de la Viceconsejera de Cultura actuando por delegación de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve cesar a la recurrente en el puesto de libre designación Secretaria del Delegado Provincial de Sevilla (Código 1504310) con efectos administrativos del día siguiente al de notificarse esta resolución, el cual revocamos, declarando haber lugar a la revocación de la referida medida cautelar; y ello, sin pronunciamiento de condena respecto del pago de las costas causadas en esta instancia.»

En consecuencia,

D I S P O N G O

El cumplimiento de lo determinado en la sentencia de nueve de septiembre de 2010 dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación 392/2010 referido.

Notifíquese la presente Orden a la interesada, al órgano judicial y a la Delegación Provincial de Consejería de Cultura en Sevilla. El Consejero de Cultura, Paulino Plata Cánovas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada en Motril «Cañada Real de Gualchos» y en Vélez de Benaudalla «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril».

VP @ 4131/07.

Visto el expediente administrativo de deslinde parcial de las vías pecuarias «Cañada Real de Gualchos» y «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», en los términos municipales de Motril y Vélez de Benaudalla, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Gualchos», en la parte que discurre por el término municipal de Vélez de Benaudalla se denomina «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», según las clasificaciones de las vías pecuarias de dichos términos municipales.

La citada vía pecuaria fue clasificada en lo que respecta al término municipal de Motril, por Orden Ministerial de 7 de febrero de 1968, publicada en el Boletín Oficial de Estado número 43, de 19 de febrero de 1968, y en el término municipal de Vélez de Benaudalla, por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 136, de 7 de junio de 1969. En ambos municipios tiene una anchura legal de 75 metros lineales, correspondiendo la mitad a cada uno de aquéllos.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de noviembre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de las vías pecuarias «Cañada Real de Gualchos» y «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», en los términos municipales de Motril y Vélez de Benaudalla, provincia de Granada, a instancia de la entidad «Fomento de Construccio-

nes y Contratas, S.A.», con motivo de la construcción de una Planta de Recuperación y Compostaje próxima a dichas vías.

Mediante Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 34, de 20 de febrero de 2009, se iniciaron el 17 de marzo de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 166, de 31 de agosto de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 1 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las vías pecuarias «Cañada Real de Gualchos» y «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», ubicadas en los términos municipales de Motril y Vélez de Benaudalla (Granada), fueron clasificadas por las citadas Órdenes Ministeriales, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Granada, de 6 de abril de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 1 de junio de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de las vías pecuarias «Cañada Real de Motril» y «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», Tramo Segundo que va desde el túnel de Gorgoracha, donde enlaza con la Cañada Real de Sierra Nevada a Motril, hasta el Tramo Primero de estas mismas vías pecuarias, en los términos municipales de Motril y Vélez de Benaudalla, provincia de Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 1.784,87 metros lineales.
 Anchura: 75 metros lineales
 Superficie: 133.266,53 metros cuadrados.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS VÍAS PECUARIAS «CAÑADA REAL DE GUALCHOS» Y «CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA A MOTRIL», TRAMO II, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MOTRIL Y VÉLEZ DE BENAUDALLA, PARA SU INMATRICULACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en los términos municipales de Motril y Vélez de Benaudalla, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de setenta y cinco metros. El tramo tiene una longitud de mil setecientos noventa y cuatro metros con ochenta y siete centímetros, la superficie es de trece hectáreas, treinta y dos áreas y sesenta y seis con cincuenta y tres centiáreas, que se conoce como Cañada Real de Gualchos y Cañada Real de Sierra Nevada a Motril, comenzando su recorrido en el túnel de la Gorgoracha donde enlaza con la Cañada Real de Sierra Nevada a Motril tomando dirección Este y finalizando en la Loma de la Gorgoracha, donde enlaza con estas mismas vías pecuarias en su tramo I, llevando como eje en todo su trazado el límite de términos de Motril y Vélez de Benaudalla como indica la Clasificación de las vías pecuarias del Término Municipal de Motril y del Término Municipal de Vélez de Benaudalla.»

El tramo linda:

En la margen izquierda, desde el inicio en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 41I y de forma consecutiva, con don Federico Pérez Padilla (12/95, t.m. de Vélez de Benaudalla), don Manuel Lorenzo Rodríguez (12/101, t.m. de Vélez de Benaudalla), don Juan Lorenzo Rodríguez (12/102, t.m. de Vélez de Benaudalla), doña Sagrario Lorenzo Rodríguez (12/103, t.m. de Vélez de Benaudalla) y don Antonio Lorenzo Rodríguez (12/104, t.m. de Vélez de Benaudalla).

En la margen derecha, desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 41D, y de forma consecutiva, con doña María Luisa Roca Lozada (11/126, t.m. de Vélez de Benaudalla), con el Cordel de la Rambla de Cañizares y la Vereda de Panata. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía (2/46, t.m. de Motril), don Federico Pérez Padilla (12/95 T.M. de Vélez de Benaudalla), don Alfonso Malpica Rodríguez (3/11 T.M. de Motril), Ayuntamiento de Motril (3/9002; Carretera de Lagos, t.m. de Motril), don Alfonso Malpica Rodríguez (3/12, t.m. de Motril), Ayuntamiento de Motril (3/9002; Carretera de Lagos, t.m. de Motril), don Alfonso Malpica Rodríguez (3/12, t.m. de Motril), Ayuntamiento de Motril (3/9002; Carretera de Lagos, t.m. de Motril), don Alfonso Malpica Rodríguez (3/11, t.m. de Motril), Ayuntamiento de Motril (3/9002; Carretera de Lagos, t.m. de Motril), don Alfonso Malpica Rodríguez (3/12, t.m. de Motril), Ayuntamiento de Motril (3/9002; Carretera de

Lagos, t.m. de Motril), don Alfonso Malpica Rodríguez (3/11, t.m. de Motril) y Consejería de Medio Ambiente Junta de Andalucía (3/10, t.m. de Motril).

Al final, con la continuación de las mismas vías pecuarias Cañada Real de Gualchos, en el Término Municipal de Motril y Cañada Real de Sierra Nevada a Motril, en el Término Municipal de Vélez de Benaudalla en la Loma de la Gorgoracha, en la línea divisoria de estos términos municipales.

Al inicio, con la continuación de la vía pecuaria Cañada Real de Sierra Nevada a Motril, en el Término Municipal de Vélez de Benaudalla con don Federico Pérez Padilla (12/95, término municipal de Vélez de Benaudalla), doña María Luisa Roca Lozada (11/126, término municipal de Vélez de Benaudalla).

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE GUALCHOS, TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTRIL, Y CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA A MOTRIL, TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (VP/04131/2007), TRAMO II

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1D	454880,06	4070943,71
2D1	454882,96	4070928,90
2D2	454885,23	4070920,32
2D3	454888,50	4070912,06
2D4	454892,72	4070904,26
2D5	454897,83	4070897,00
2D6	454903,77	4070890,40
2D7	454910,44	4070884,55
2D8	454917,76	4070879,53
2D9	454925,62	4070875,40
2D10	454933,92	4070872,24
2D11	454942,53	4070870,08
2D12	454951,33	4070868,94
2D13	454960,21	4070868,86
2D14	454969,03	4070869,83
3D	454977,38	4070871,25
4D1	455009,16	4070870,05
4D2	455016,63	4070870,14
4D3	455024,04	4070870,97
5D1	455059,63	4070876,76
5D2	455066,96	4070878,34
5D3	455074,10	4070880,63
6D	455093,99	4070888,15
7D1	455112,35	4070886,63
7D2	455120,64	4070886,40
7D3	455128,90	4070887,09
8D	455135,40	4070888,00
9D	455165,56	4070885,53
10D	455195,41	4070885,70
11D1	455228,83	4070886,59
11D2	455238,19	4070887,42
11D3	455247,36	4070889,42
12D	455296,42	4070903,38
13D	455339,35	4070913,31
14D1	455368,59	4070902,64
14D2	455376,51	4070900,23
14D3	455384,65	4070898,71
14D4	455392,91	4070898,10
14D5	455401,18	4070898,40
14D6	455409,37	4070899,62
15D	455461,98	4070910,40
16D	455495,86	4070919,60
17D1	455502,33	4070915,72
17D2	455510,41	4070911,52
17D3	455518,93	4070908,33
17D4	455527,78	4070906,20
17D5	455536,82	4070905,16

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
18D1	455564,14	4070903,67
18D2	455571,75	4070903,65
18D3	455579,31	4070904,39
19D	455621,23	4070910,66
20D	455656,36	4070914,27
21D1	455716,05	4070903,12
21D2	455724,66	4070902,02
21D3	455733,33	4070901,92
21D4	455741,96	4070902,83
21D5	455750,43	4070904,72
22D1	455779,30	4070912,97
22D2	455788,61	4070916,30
22D3	455797,39	4070920,83
23D1	455813,46	4070930,51
23D2	455820,16	4070935,05
23D3	455826,34	4070940,30
23D4	455831,91	4070946,18
23D5	455836,82	4070952,62
24D	455859,76	4070986,40
25D	455875,36	4070990,12
26D	455888,49	4070989,46
27D1	455942,87	4070963,18
27D2	455949,46	4070960,38
27D3	455956,28	4070958,21
28D1	455986,46	4070950,21
28D2	455995,84	4070948,36
28D3	456005,38	4070947,71
28D4	456014,93	4070948,28
28D5	456024,32	4070950,07
28D6	456033,42	4070953,03
29D	456072,68	4070968,66
30D1	456114,98	4070963,01
30D2	456125,17	4070962,35
30D3	456135,36	4070963,08
30D4	456145,35	4070965,19
31D	456189,91	4070977,81
32D1	456237,13	4070986,41
32D2	456245,99	4070988,60
32D3	456254,53	4070991,84
33D1	456270,40	4070999,00
33D2	456278,10	4071003,03
33D3	456285,28	4071007,92
33D4	456291,85	4071013,61
33D5	456297,71	4071020,02
33D6	456302,80	4071027,06
33D7	456307,04	4071034,65
34D	456325,04	4071071,80
35D1	456366,25	4071113,86
35D2	456373,06	4071121,85
35D3	456378,68	4071130,72
36D	456386,96	4071146,05
37D	456411,60	4071165,91
38D	456437,37	4071193,26
39D1	456444,40	4071195,60
39D2	456453,15	4071199,14
39D3	456461,39	4071203,75
39D4	456468,98	4071209,36
39D5	456475,81	4071215,88
39D6	456481,76	4071223,21
39D7	456486,75	4071231,22
40D	456496,57	4071249,48
41D	456523,25	4071268,47
1I	454955,61	4070943,73
2I	454956,47	4070943,77
3I1	454964,82	4070945,19

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
3I2	454972,49	4070946,09
3I3	454980,21	4070946,19
4I	455011,99	4070944,99
5I	455047,58	4070950,79
6I1	455067,47	4070958,31
6I2	455075,41	4070960,81
6I3	455083,57	4070962,42
6I4	455091,87	4070963,12
6I5	455100,18	4070962,89
7I	455118,54	4070961,37
8I1	455125,04	4070962,28
8I2	455133,26	4070962,97
8I3	455141,51	4070962,75
9I	455168,40	4070960,55
10I	455194,21	4070960,70
11I	455226,85	4070961,56
12I	455277,70	4070976,02
13I1	455322,44	4070986,38
13I2	455330,97	4070987,84
13I3	455339,62	4070988,31
13I4	455348,26	4070987,78
13I5	455356,78	4070986,26
13I6	455365,07	4070983,76
14I	455394,31	4070973,09
15I	455444,61	4070983,40
16I1	455476,22	4070991,98
16I2	455484,66	4070993,75
16I3	455493,24	4070994,55
16I4	455501,86	4070994,36
16I5	455510,40	4070993,17
16I6	455518,74	4070991,02
16I7	455526,79	4070987,92
16I8	455534,42	4070983,92
17I	455540,89	4070980,05
18I	455568,21	4070978,56
19I	455611,84	4070985,09
20I1	455648,69	4070988,88
20I2	455659,45	4070989,21
20I3	455670,14	4070988,00
21I	455729,83	4070976,84
22I	455758,71	4070985,09
23I	455774,77	4070994,76
24I1	455797,71	4071028,54
24I2	455803,37	4071035,85
24I3	455809,89	4071042,42
24I4	455817,16	4071048,13
24I5	455825,08	4071052,90
24I6	455833,53	4071056,67
24I7	455842,38	4071059,36
25I1	455857,98	4071063,08
25I2	455868,48	4071064,80
25I3	455879,12	4071065,03
26I1	455892,24	4071064,37
26I2	455902,17	4071063,20
26I3	455911,85	4071060,73
26I4	455921,12	4071056,99
27I	455975,50	4071030,71
28I	456005,67	4071022,71
29I1	456044,93	4071038,34
29I2	456054,05	4071041,31
29I3	456063,47	4071043,09
29I4	456073,04	4071043,66
29I5	456082,61	4071043,00
30I	456124,91	4071037,35
31I	456172,93	4071050,95

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
32I	456223,68	4071060,20
33I	456239,54	4071067,36
34I1	456257,55	4071104,51
34I2	456261,47	4071111,60
34I3	456266,13	4071118,22
34I4	456271,47	4071124,30
35I	456312,69	4071166,35
36I1	456320,96	4071181,68
36I2	456326,24	4071190,08
36I3	456332,59	4071197,71
36I4	456339,89	4071204,44
37I	456360,53	4071221,08
38I1	456382,80	4071244,70
38I2	456389,54	4071251,03
38I3	456397,01	4071256,47
38I4	456405,10	4071260,96
38I5	456413,67	4071264,41
39I	456420,70	4071266,75
40I1	456430,52	4071285,01
40I2	456435,04	4071292,37
40I3	456440,39	4071299,16
40I4	456446,47	4071305,30
40I5	456453,22	4071310,69
41I	456476,09	4071326,79
1C	454958,12	4070917,19

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2007.

Ver disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a delegación de competencias del Rector en determinadas materias y órganos.

En virtud de las competencias atribuidas al Rector de esta universidad por el artículo 19 de la Ley 4/1994, de 12 de

abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, así como las que le confiere el artículo 30 del Reglamento de Funcionamiento de la Universidad, aprobado por Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, y considerando que se dan circunstancias de índole técnica y territorial, según establece el artículo 13 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de alcanzar la mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios.

Este Rectorado ha dispuesto la delegación de competencias del Rector en las siguientes materias y órganos:

Primero. Se delegan en el Director de la Sede «Santa María de la Rábida», en el ámbito de dicha sede:

1. La expedición de certificaciones académicas y diplomas de aprovechamiento.

2. La autorización del gasto y ordenación de los pagos en los contratos administrativos que tengan la consideración de menores según la legislación aplicable en materia de contratos de las administraciones públicas.

Segundo. Se delegan en la Directora de la Sede «Antonio Machado», en el ámbito de dicha sede:

1. La expedición de certificaciones académicas y diplomas de aprovechamiento.

2. La autorización del gasto y ordenación de los pagos en los contratos administrativos que tengan la consideración de menores según la legislación aplicable en materia de contratos de las administraciones públicas.

Tercero. Se delegan en el Director de la Sede del Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga, en el ámbito de dicha Sede:

1. La expedición de certificaciones académicas y diplomas de aprovechamiento.

2. La autorización del gasto y ordenación de los pagos en los contratos administrativos que tengan la consideración de menores según la legislación aplicable en materia de contratos de las administraciones públicas.

Cuarto. Se delegan en la Gerente de la Universidad:

1. Las competencias no delegadas expresamente en la Directora y los directores de las Sedes Permanentes en materia de gestión de los servicios económicos y administrativos, así como la elaboración de propuestas en materia de contratación y la formalización de los contratos que se celebren.

2. Las competencias derivadas del ejercicio de las funciones de la Jefatura del Personal de Administración y Servicios, sin perjuicio de que la concesión de vacaciones, permisos y licencias, así como la concesión de comisiones de servicios al personal de administración y servicios serán ejercidas por los Gerentes de Sede y la Vicegerencia de la Universidad, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Quinto. Por el órgano delegado, siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo, que se considerará dictado por el órgano delegante, conforme dispone el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, surtiendo plenos efectos a partir del día 1 de marzo de 2011.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Resolución de 30 de noviembre de 2007, de delegación de competencias de este Rectorado (BOJA núm. 253, de 27 de diciembre de 2007).

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 486/2007. (PD. 441/2011).

NIG: 2906742C20070009185.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 486/2007. Negociado: 06.

Sobre: Ordinario Declarativa Dominio.

De: Don Luis Ángel García Anarte.

Procurador: Sr. Francisco Martínez del Campo.

Letrado: Sr. Rojano Gallardo, Rafael.

Contra: Don/Doña Rafael Villa González, Ernesto José Parra Guerrero y esposa (heredero de Fco. Parra Ruiz), Josefa Guerrero Cervantes, Sonia Cabello Parra y esposo (heredera de Fco. Parra Ruiz) y María Josefa Parra Ruiz y esposo (heredera de Fco. Parra Ruiz).

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 486/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga a instancia de Luis Ángel García Anarte contra Rafael Villa González, Ernesto José Parra Guerrero y esposa (heredero de Fco. Parra Ruiz), Josefa Guerrero Cervantes, Sonia Cabello Parra y esposo (heredera de Fco. Parra Ruiz) y María Josefa Parra Ruiz y esposo (heredera de Fco. Parra Ruiz) sobre Ordinario Declarativa Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 71

En la ciudad de Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil ocho.

En nombre de S.M. el Rey, vistos ante este Tribunal integrado por la Il.tra. Sra. Magistrada doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 486/07 seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don Francisco José Martínez del Campo, en nombre y representación de don Luis Ángel García Anarte, asistido por el Letrado don Rafael Rojano Gallardo, contra Herederos de don Francisco Parras Ruiz y don Miguel Parras Recio, contra don Rafael Villa González y doña Josefa Guerrero Cervantes, versando los presentes autos sobre acción declarativa y reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este Juzgado y por turno de reparto, se incoaron autos de Juicio Ordinario Civil a virtud de demanda presentada por la parte actora, en la que tras exponer los Hechos, Fundamentos de Derecho y demás alegaciones que estimó oportunas terminó suplicando al Juzgado, el dictado de una sentencia por la que venga a declarar el dominio de mi mandante sobre la totalidad de la finca objeto del presente pleito descrita en el hecho primero de la demanda, se condene a los demandados a estar y pasar por esta declaración y se libre el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad ordenando su inscripción con cancelación de las inscripciones contradictorias y con imposición de costas al litigante que se opusiera.

Segundo. Por Auto de fecha 19 de junio de 2007, se admitió a trámite la demanda presentada; acordándose emplazar a la parte demandada con entrega de la copia de la demanda y documentos acompañados a la misma, concediéndosele el plazo de veinte días para comparecer y personarse en forma en autos y contestar en su caso a la demanda.

En tiempo y forma allanaron a la demanda don Rafael Villa González y doña Josefa Guerrero Cervantes, por comparecencia de fecha 28 de junio de 2007.

También se allanó a la demanda: Doña María Josefa Parra Ruiz, no compareciendo los demás codemandados por lo que se dictó resolución declarando a los mismos en rebeldía.

Tercero. Señalada y celebrada el día 25 de marzo de 2008 la audiencia previa al juicio de los arts. 414 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la parte actora se solicitó como única prueba la documental obrante en autos quedando estos, sin necesidad de juicio, conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este juicio se han cumplido los requisitos legales prevenidos para los de su clase.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 19.1 y 21 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el demandado podrá allanarse a la demanda presentada contra el, siempre que dicho allanamiento no se haga en fraude de Ley o suponga renuncia contra el interés general o perjuicio de tercero.

En el caso objeto de litis, tratándose como se trata de una cuestión de derecho privado, acción declarativa de dominio y de rectificación registral, no es de apreciar óbice alguno al exclusivo poder de disposición de la parte demandada sobre el presente juicio y la pretensión que en el se ejercita. Por lo que es de estimar dicho allanamiento.

Segundo. Por lo que respecta a los codemandados absueltos queda plenamente acreditado por la documental obrante que los difuntos don Miguel Parra Recio y don Francisco Parra Ruiz vendieron bajo la denominación de Parras y Construcciones la siguiente finca: Vivienda número trece, señalada con la letra C, tipo 3 de construcción, en planta tercera del Edificio en Málaga, Camino de Suárez, núm. 73 de gobierno. Se encuentra formada por distribuidor, cocina con lavadero, un cuarto de baño, salón comedor, tres dormitorios y una terraza exterior. Ocupa una superficie total construida de 72,86 decímetros cuadrados, y útil de 52,75 metros. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga, al Tomo 2623, Libro 839, Folio 84, Finca 14.510/A. La venta se realizó a los codemandados don Rafael Villa González y doña Josefa Guerrero Cervantes.

Igualmente acreditado que los citados propietarios vendieron por contrato privado de compraventa de fecha 17 de abril de 1994 al actor la citada vivienda, quien la ha poseído desde entonces, figurando sin embargo inscrita a nombre de los más arriba referidos señores Parra Recio y Parra Ruiz, existiendo pues una discordancia entre la realidad y el registro de la Propiedad, por lo que a la vista del allanamiento de la parte vendedora procede estimar la demanda formulada.

Tercero. En materia de costas, se ha de estar a lo dispuesto en el art. 395.1 de la citada Ley procesal. Y no apreciándose mala fe en los demandados no procede la imposición de las mismas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Martínez del Campo, en nombre y representación de don Luis Ángel García Anarte, asistido por el Letrado don Rafael Rojano Gallardo, contra Herederos de don Francisco Parras Ruiz y don Miguel Parras Recio, contra don Rafael Villa González y doña Josefa Guerrero Cervantes, debo declarar y declaro que el actor es dueño de la siguiente finca: Vivienda número trece, señalada con la letra C, tipo 3 de construcción, en planta tercera del Edificio en Málaga, Camino de Suárez, núm. 73 de gobierno. Se encuentra formada por distribuidor, cocina con lavadero, un cuarto de baño, salón comedor, tres dormitorios y una terraza exterior. Ocupa una superficie total construida de 72,86 decímetros cuadrados, y útil de 52,75 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga, al Tomo 2623, Libro 839, Folio 84, Finca 14.510/A, debiendo los demandados estar y pasar por tal declaración, librándose el correspondiente mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 6 de Málaga para su correspondiente inscripción, con cancelación de los asientos contradictorios. Todo ello sin especial pronunciamiento condenatorio en costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga. (art. 455 de la LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna. (art. 457.2 de la LECn).

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Juzgado en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma los demandados Sonia Cabello Parra y esposo (heredera de Fco. Parra Ruiz), extiendo y firmo la presente en Málaga a uno de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de adopción 555/2010. (PD. 440/2011).

NIG: 2906742C20100017908.
Procedimiento: Adopción 555/2010. Negociado: ER.
Sobre: Propuesta adopción menor: N.L.B.A.
De: Servicio de Protección de Menores.
Letrado: Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Adopción 555/2010 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga instancia de Servicio de Protección de Menores sobre Propuesta adopción menor: N.L.B.A., se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Se aprueba la adopción de la menor N.L.B.A., nacida en Málaga el 12 de mayo de 1998, hija de Tayeb y de Nadia, inscrita al Tomo 405, Folio 293 de la Sección Primera del Registro Civil de Málaga, por la persona propuesta por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo la menor con los primeros apellidos de la adoptante.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación, y para la notificación al padre biológico expídase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dada su situación de paradero desconocido; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2937 0000 02 0555 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al padre biológico de la menor don Tayeb Lakas, extiendo y firmo la presente en Málaga a once de febrero de dos mil once.- El Secretario.

EDICTO de 9 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 165/2009. (PD. 442/2011).

NIG: 2906742C20090002221.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 165/2009. Negociado: 5.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Zurich España, S.A.
Procurador Sr.: Francisco José Martínez del Campo.
Letrado Sr.: Leopoldo García Sánchez.
Contra: Málaga 10.000, S.L., y Aseguradora Catalana Occidente.
Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 165/2009 seguido a instancia de Zurich España, S.A., frente a Málaga 10.000, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 308/2010

En Málaga, a 6 de octubre de 2010.

Vistos por mí. Doña Araceli Catalán Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 165/09, promovidos a instancia de Zurich España, S.A., y en su representación el Procurador don Francisco José Martínez del Campo, y en su defensa el Letrado don Leopoldo García Sánchez, contra Málaga 10.000, S.L., declarada en rebeldía, y Catalana Occidente, representado por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y asistida por la Letrada doña Paloma García Gálvez, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de Zurich España, S.A., frente a Málaga 10.000, S.L., y Catalana Occidente, condenando a la parte demandada a abonar solidariamente a la actora la suma de cinco mil novecientos sesenta y tres euros con doce céntimos (5.963,12 euros), y a Málaga 10.000, S.L., la suma de seiscientos euros (600 euros) más los intereses legales, y al pago de las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958 0000 04 0165 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Málaga 10000, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a nueve de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 115/2006. (PD. 444/2011).

NIG: 4109142C20050021251.

Procedimiento: Juicio Verbal 115/2006. Negociado: 3.

Sobre: De Monitorio núm. 718/05.

De: Doña Carolina Gallego Rodríguez.

Contra: Don José Francisco Márquez Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 115/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a ins-

tancia de doña Carolina Gallego Rodríguez contra don José Francisco Márquez Pérez sobre De Monitorio núm. 718/05, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

S E N T E N C I A

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número 115/2005-3, dimanante de los autos de juicio monitorio núm. 718/2005-3, en los que figuran las siguientes partes:

- Parte demandante: Doña Carolina Gallego Rodríguez.
- Parte demandada: Don José Francisco Márquez Pérez.

I. ANTECEDENTES

Primero. El día 2 de junio de 2005, doña Carolina Gallego Rodríguez presentó en el Decanato de los Juzgados de Sevilla demanda de juicio monitorial contra don José Francisco Márquez Pérez, en la que le reclamaba la suma de 657 €, intereses legales y las costas procesales causadas. La indicada demanda fue turnada a este Juzgado el día 8 de junio de 2005.

Segundo. Mediante providencia de 10 de junio de 2005 se admitió a trámite la demanda y se notificó y requirió de pago al demandado con fecha 27 de diciembre de 2005, oponiéndose este mediante escrito de fecha 18 de enero de 2006. Por auto de fecha 31 de enero de 2006 se cita a las partes a juicio verbal, señalándose para su celebración el día 3 de abril de 2006 a las 13,45 horas de su mañana.

Tercero. Abierto el juicio y tras conceder la palabra a las partes se dejaron los autos conclusos para dictar sentencia.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 21.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2001 (LEC) establece que «Cuando el demandado se allane a todas las pretensiones del actor, el tribunal dictará sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado por este, pero si el allanamiento se hiciera en fraude de ley o supusiera renuncia contra el interés general o perjuicio de tercero, se dictará auto rechazándolo y seguirá el proceso adelante».

Al haberse allanado el demandado en este proceso a todas las pretensiones de la parte actora, y ser la materia del mismo disponible (reclamación de una cantidad económica previamente reconocida por el demandado como debida a la hoy demandante), sometida por entero al poder de disposición de las partes, procede dictar sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado por la parte actora.

Segundo. Solicitándose el pago de los intereses moratorios desde la fecha del requerimiento de pago del juicio monitorio (27 de diciembre de 2005), procede acceder a lo petitionado de conformidad con lo establecido en los arts. 1100 y 1108 CC pues de un requerimiento judicial de pago se trata, haciendo la salvedad de que dicho tipo de interés se incrementará en dos (2) puntos desde el dictado de esta sentencia (art. 576, LEC).

Tercero. El art. 395.1 LEC establece que «Si el demandado se allanare a la demanda antes de contestarla, no procederá la imposición de costas salvo que el tribunal, razonándolo debidamente, aprecie mala fe en el demandado. Se entenderá que, en todo caso, existe mala fe, si antes de presentada la demanda se hubiese formulado al demandado requerimiento

fehaciente y justificado de pago, o si se hubiera dirigido contra el demanda de conciliación».

Constando en las actuaciones un requerimiento judicial de pago del importe de la deuda al demandado, el cual no fue atendido en el período voluntario del juicio monitorio, es de considerar que el demandado no es acreedor al beneficio de no imposición de costas, pues la cantidad que hoy se reconoce debida en verdad ya se adeudaba en el tiempo de tramitación del juicio monitorio, optándose por negar su existencia. Procede, pues, la condena en costas del hoy demandado.

En atención a todo lo expuesto,

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Condenar a don José Francisco Márquez Pérez a abonar a doña Carolina Gallego Rodríguez las siguientes cantidades:

a) la suma principal de 657 € (seiscientos cincuenta y siete euros), y

b) los réditos devengados y que devengue la precitada cantidad al tipo del interés legal anual del dinero, desde la fecha del requerimiento de pago efectuado al demandado (27 de diciembre de 2005), el cual se incrementará en dos (2) puntos desde el dictado de esta sentencia.

2.º Condenar a don José Francisco Márquez Pérez a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instruyáseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a tres de abril de dos mil seis.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Francisco Márquez Pérez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a siete de febrero de dos mil once.- El/ La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 del la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la Formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 18/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.
 - b) Objeto del contrato: Suministro de material impreso homologado para los órganos Judiciales de Granada y Provincia.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Adjudicación y formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de diciembre de 2010.
 - b) Contratista e importe de adjudicación:
Empresa adjudicataria: Gráficas Tartessos, S.L.
Importes de la adjudicación: Ciento cuarenta y dos mil once con ochenta euros, (142.011,80 euros, IVA excluido).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Fecha de formalización: 1 de enero de 2011.

Granada, 4 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 468/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel. Paseo de la Caridad, núm. 125, Almería, C.P. 04008.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 00540/ISE/2010/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obra de ampliación y reforma en el CEIP Antonio Relaño en Olula del Río (Almería).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Almería
- d) Plazo de ejecución: 16 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 1.318.449,67 € (un millón trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos).
 - b) Importe sin IVA: 1.117.330,23 € (un millón ciento diecisiete mil trescientos treinta euros con veintitrés céntimos).
 - c) IVA: 201.119,44 € (doscientos un mil ciento diecinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0% presupuesto de licitación: 0 €.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación del Contratista: Grupo: C; Subgrupos: 2; Categoría: e.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 16 de febrero de 2011.- El Gerente Provincial, Miguel Corpas Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 483/2011).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la

Consejería de Educación ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

3) Localidad código postal: Granada, 18012.

4) Teléfono: 958 575 208.

5) Fax: 958 575 220.

6) Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

7) Dirección internet: www.juntadeandalucia.es/contratacion
<http://www.iseandalucia.es>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00163/ISE/2010/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Sustitución del CPR Barranco de Poqueira de Bubión en Granada.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: CPR Barranco de Poqueira de Bubión en Granada.

e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2 –Bajos de construcción de edificios escolares.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: Quinientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta euros con dieciséis céntimos (597.430,16 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento siete mil quinientos treinta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (107.537,43 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de setecientos cuatro mil novecientos sesenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (704.967,59 euros).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre y con el informe 1/2009, de 6 de febrero, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, dado que el presupuesto es igual o superior a 350.000,00 (IVA excluido) euros será requisito necesario para el contratista estar clasificado en:

Grupo: C -Edificaciones. Subgrupo: 2 -Estructuras de Fábrica u Hormigón. Categoría: d.

Grupo: C -Edificaciones. Subgrupo: 4 -Albañilería, revocos y revestidos. Categoría: d.

Grupo: C -Edificaciones. Subgrupo: 6 -Pavimentos, solados y alicatados. Categoría: d.

Grupo: C -Edificaciones. Subgrupo: 7 -Aislamiento e impermeabilizaciones. Categoría: d.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 14 de febrero de 2011.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 484/2011).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

3) Localidad, código postal: Granada, 18012.

4) Teléfono: 958 575 208.

5) Fax: 958 575 220.

6) Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

7) Dirección internet: www.juntadeandalucia.es/contratacion
<http://www.iseandalucia.es>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00462/ISE/2010/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Sustitución parcial del CEIP Ntra. Sra. Nieves de Trevélez en Granada.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: CEIP Ntra. Sra. Nieves de Trevélez en Granada.

e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2 –Bajos de construcción de edificios escolares.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Subasta electrónica: No.
 d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe sin IVA: Un millón ciento veintiocho mil ciento ocho euros con veintinueve céntimos (1.128.108,29 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de doscientos tres mil cincuenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (203.059,49 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón trescientos treinta y un mil ciento sesenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (1.331.167,78 euros).
5. Garantías exigidas.
 a) Provisional: 0 euros (cero euros)
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
 6. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre y con el informe 1/2009, de 6 de febrero de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa dado que el presupuesto es igual o superior a 350.000,00 (IVA excluido) euros será requisito necesario para el contratista estar clasificado en:
 GRUPO: C -Edificaciones. Subgrupo: 2 -Estructuras de fábrica u hormigón. Categoría: e.
 GRUPO: C -Edificaciones. Subgrupo: 4 -Albañilería, revocos y revestidos. Categoría: e.
 GRUPO: C -Edificaciones. Subgrupo: 6 -Pavimentos, solados y alicatados. Categoría: e.
 GRUPO: C -Edificaciones. Subgrupo: 7 -Aislamiento e impermeabilizaciones. Categoría: e.
 b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas
 a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.
 d) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de ofertas.
 a) Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 14 de febrero de 2011.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato que se cita. (PD. 482/2011).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

- a) Objeto del contrato: Expediente: C-MA7019/CEJO: Contrato de actuación de seguridad vial en el tramo de concentración de accidentes de la carretera A-7045 del p.k. 10+700 al p.k. 13+300 (TCA 18-08 Málaga).
 b) Lugar de ejecución: Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 c) Plazo: Tres (3) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Más de un criterio.
 4. Presupuesto de licitación: Noventa y seis mil doscientos sesenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (96.262,68), IVA incluido.
 5. Garantías. Provisional: No procede. Definitiva: 5% del valor estimado del contrato.
 6. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 7. Requisitos específicos del contratista: Los relacionados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 30 de marzo de 2011.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de la ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Jefe de Asesoría Jurídica, Jesús Jiménez López.

EMPRESAS

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2010, de la Comunidad de Regantes Dehesas Viejas, para la licitación de obras del proyecto de modernización. (PP. 251/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Comunidad de Regantes Dehesas Viejas.

b) Obtención de documentación e información: SB Ingeniería, S.L.P. Avda. Carmen Morcillo, 8-1, 1.º B. 18150 Gójar (Granada). E-mail: sbingenieria@yahoo.es. Telf. y Fax: 958 503 709.

2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Modernización de regadío en el t.m. de Villatorres (Jaén).

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Determinación de la oferta económicamente más ventajosa basada en varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 156.176,35 euros. IVA (18%): 28.111,74 euros. Importe total: 184.288,09 euros.

5. Garantía provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista: Según pliego de licitación.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.

b) Lugar de presentación: Comunidad de Regantes Dehesas Viejas. C/ Ramón y Cajal, 134. 23630 Villargordo, Villatorres (Jaén).

c) Admisión de variantes o alternativas: No.

8. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

10. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Villargordo, 26 de noviembre de 2010.- El Presidente, Juan Moreno Almagro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesados: Organización Nacional de Discapacitados Autónomos de Europa y el Mundo.
José Jorge González Herrán (representante de dicha organización).
Expte. J-54/10-BO.
Fecha: 12.1.2011.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Juego.

Interesado: Samuel Carrillo Baena.
Expte.: CO-143/2010-PAP.
Fecha: 19.1.2011.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales.

Interesado: Juan Pedro Rondán Rojas.
Expte.: CA-103/2010-PA.
Fecha: 19.1.2011.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Antonio José Ortiz Vega.
Expte. MA-214/10-PA.
Fecha: 14.1.2011.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Materia: Animales.

Sevilla, 11 de febrero de 2011.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, núm. 34, 3.º de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO	POBLACIÓN
0919208	FERNANDO AUGUSTO VASQUEZ ESPINOSA	PROC ORDINARIO 956/09	GRANADA
1000005	REPRESENTANTE LEGAL TINGIS SILVER, S.L.	EJECUCION TITULOS JUDICIALES 829/09	GRANADA
1000009	LUIS MIGUEL SANCHEZ VEGA	JUICIO VERBAL 1840/09	LA MAMOLA
1000039	FELICIDAD SERRANO BECERRO	DIVORCIO CONTENCIOSO 926/09	OGIJARES
0918704	DEAN PATRICK BUICK	D.P. 9142/09	MONTEFRIO
0919205	PEDRO MANUEL PEREZ BARRIO	D.P. 9142/10	ARMILLA
1000656	CONSTRUCTORA CHINAR, S.L.	D.U. 409/09	GRANADA
1000676	JUAN MARTIN PEREZ	D.U. 30/09	TOZAR - MOCLIN
1000684	ANTONIO JOSE OLIVER JIMENEZ	PROC ORDINARIO 956/09	EL EJIDO (ALMERIA)
1001106	EDUARDO AGUILAR LIROLA	EJECUCION TITULOS JUDICIALES 829/09	MOTRIL
1002903	DANIEL JOSE SALDAÑA LOPEZ	JUICIO VERBAL 1840/09	GRANADA
1002904	ANTONIA VALIENTE ALCALDE	DIVORCIO CONTENCIOSO 926/09	PUERTOLLANO
1002913	MARIA DEL MAR BALLESTEROS HERRERA	D.P. 9142/09	GRANADA
1002914	ENCARNACION HERRERA TORRES	D.P. 9142/10	GRANADA
0919952	ENRIQUE CAÑIZARES MEGIAS	D.U. 409/09	GRANADA
1004604	ANTONIO SANTIAGO CORTES	D.U. 30/09	CUEVAS DEL CAMPO
1004605	ALDIN YUNAL ASAN	D.U. 29/09	GRANADA
1004607	MARINEL HAGIGHIOL	D.P. 764/09	BAZA
1004608	MOISES MARTINEZ MOYA	D.P. 916/09	BAZA
1004609	COSTEL IONUT IVAN	D.P. 764/09	GRANADA
1004610	EUGEN IVAN	D.P. 764/09	GRANADA
1004613	ANNA EWA ZAREBSKI	D.U. 44/09	BAZA
1004618	MARK DEREK THOMAS POWELL	D.P. 1424/09	GRANADA
1004622	JUAN ANTONIO MARTINEZ PEDRAJA	D.U. 51/09	GRANADA

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO	POBLACIÓN
1004623	KRASIMIR HRISTIYANOV ANGELOV	D.U. 68/09	ZUJAR
1004624	GEORGI HRISTOV HRISTOV	D.U. 68/09	ZUJAR
1004625	GABRIEL ZDUMITRU NITU	D.U. 67/09	BANAMAUREL
1004629	LUIS BUIL TORRES	D.P. 343/10	BAZA
1004631	JHONNY LOPEZ GARCIA	D.U. 11/10	GRANADA
1004633	MARIA DEL CARMEN AGUDO MESAS	D.U. 50/09	BAZA
1004640	FRANCISCA HIDALGO MONTAVEZ	D.P. 626/10	GRANADA
1004641	MIGUEL ANGEL GALDON PONTES	D.P. 617/10	BELICENA
1004644	JUANA MARIA RAMOS CAMACHO		GRANADA
1004647	PEXA SEGURIDAD, S.L	P.A. 293/09	GRANADA
1004648	MAPFRE	P.A. 233/09	GRANADA
1004654	MARIA DEL CARMEN LINARES GARCIA	EJECUCION HIPOTECARIA 29/2009	ARMILLA
1004660	FRANCISCO JAVIER LOPEZ SANTIAGO	J. ORDINARIO RECLAMACION DE CANTIDAD Y RESOLUCION	ATARFE
1004668	NIEVES MARTIN MUÑOZ	JUICIO ORDINARIO	STA. COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)
E1004638	RACHID CHAHAM		GRANADA
1005955	ANDRES AMADOR FERNANDEZ	D.U. 103/10	LOJA
1005960	CONDUCCIONES HIDRAULICOS Y CARRETERAS, S.A.	P.A. 205/2008	MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
1005966	MIGUEL ANGEL MOYANO PEREZ	CUENTA DEL ABOGADO 951/2009	GRANADA
1005976	JOSE MELANIO MARIN RUBIO	EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 646/2010	ATARFE
1005985	MANUEL MARTINEZ RAMOS	PROCEDIMIENTO ABREVIADO, HURTO/Nº.- 72/2010	GRANADA
1006004	JOSE EUGENIO MOSCOSO MERINO	P.A. 226/06	ARROYO DE LA MIEL (MALAGA)
1006008	TAMARA MARTIN RODRIGUEZ	D.P. 1412/09	MOTRIL
1006093	MANUEL GIL RIVERA	D.P. 36/09	GRANADA
1006095	JHON EDDIER ECHEVERRI OSORIO	DU 114/10	GRANADA
1006096	JUDIT CARMEN MELLADO ROMERO	DU 115/10	GRANADA
1006098	JOSE MOLES RODRIGUEZ	DU 135/10	GRANADA
1006596	JOSE MANUEL LOPEZ MESA	DECLARATIVO	ARMILLA
1006623	JUANA MARTOS BARRERO	D.P. 8483/08	PELIGROS
1006626	FRANCISCO MARTOS GARCIA		LAS GABIAS
1008908	JUAN CARLOS FRANCO MACHADO	P.A. 22/10	GRANADA
1008909	FRANCISCO ARJONA ADAMUZ	P.A. 25/10	GRANADA

Granada, 24 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO 10 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.

- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Juan Carlos Gámez García.

Expediente: MA-332/2010-EP.

Último domicilio: C/ Fernández Fermina, 28, bj 7, 29006, Málaga.

Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Juan Carlos Segura Morgado.

Expediente: MA-318/2010-EP.

Último domicilio: C/ Real, 34, 1.º izq., 29320, Campillos.

Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Antonio David Caparros Albarracín.

Expediente: MA-75/2010-J.

Último domicilio: C/ La Victoria, 67, 29012, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: José Sánchez Justo.

Expediente: MA-127/2010-BO.

Último domicilio: C/ Calerito, 5, 7.º F, 29003, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Abraham Utrera Cortés.

Expediente: MA-287/2010-PA.

Último domicilio: Avda. Arroyo Primero, blq 11-1º-B - 29603-

Marbella.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Jenifer Villanueva Díaz.

Expediente: MA-313/2010-PA.

Último domicilio: C/ Río Retortillo, bl 7, portal 1, BAJO C.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Rafael Seguro Acosta.

Expediente: MA-213/2009.

Último domicilio: Avda. Dolores Ibarruri «Pasionaria», 1, 2.º B, 41900, Camas.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Chikeland Nandos, S.L.

Expediente: MA-294/2010-EP.

Último domicilio: C/ Cañada del Tesoro, 4, 29004, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución sobreseimiento.

Interesado: Rogelio Mije Díaz.

Expediente: MA-202/2009-EP.

Último domicilio: C/ Madre Inmaculada, 2, 4.º C, 41013, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Interesado: Mark Sinner (The Hideaway Bar).

Expediente: MA-133/2010-EP.

Último domicilio: Pasaje El Águila, blq Torrealmadena 4.ª Fase, Portal D-3, bajo, local 16-17, 29630, Benalmádena.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración relativo a los expedientes que se citan e interposición de recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de valoración en el expediente indicado.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Pro-

puesta de Acuerdo de Valoración de los expedientes SE-53/10-CV y SE-54/10-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada. Asimismo, se emplaza a los interesados abajo relacionados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente anuncio en el recurso núm. 794/2010 interpuesto contra expediente de fijación de justiprecio SE-61/09-CV ante la Sección Cuatro de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en su sede de Sevilla, cumpliendo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

RELACIÓN DE INTERESADOS

Expedientes: SE-53/10-CV y SE-54/10-CV.
Interesado: Don Juan Ramón Gayan Buiza.
Último domicilio conocido: Infante Carlos de Borbón, núm. 13.
Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE-61/09-CV.
Interesado: Don José Martínez Ramos.
Último domicilio conocido: C/ Francesa, núm. 36, Dos Hermanas.
Acto notificado: Interposición de recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- El Presidente, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro de haberes.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJAP y PAC, se notifica al interesado que a continuación se relaciona Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro, para cuyo conocimiento íntegro puede comparecer ante esta Delegación Provincial, Servicio de Tesorería, sita en Plaza de España, núm. 19, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Expte. núm. 25/2010.
Don Ildefonso Guillén Orellana. DNI 31.235.133-Y.
Último domicilio: C/ Vicente Alexandre, s/n, de Benalup (Cádiz).

Cádiz, 8 de febrero de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dis-

puesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegros por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña M.ª Rosa Gámiz Sillero.
Expediente: 60/2010-D.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Granada, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el periodo 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Arcos Jardinería y Medioambiente, S.L.L.
Acto notificado: Resolución aceptación renuncia.
Fecha de resolución: 17.1.2011
Código solicitud: 740079.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Las Vivarenas, S.L.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de justificación.
Código solicitud: 731121.

Interesado: Servición Andalucía, S.L.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de justificación.
Código solicitud: 750139.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza el requerimiento de justificación que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado el requerimiento de justificación respecto a la solicitud y expediente de incentivo a las empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, número 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesado: Multigestiones Grupo de la Casa, S.L.
Acto notificado: Requerimiento subsanación justificación.
Código solicitud: 640412.

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, Local 1, 41013, Sevilla.

Interesado: Mata de Alcalá, S.L.
Acto notificado: Resolución modificación concesión incentivos.
Fecha de resolución: 29.11.2010.
Código solicitud: 850989.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tazdevil, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando desistida la solicitud y archivo del expediente.
Fecha de resolución: 14.12.2010.

Código solicitud: 851538.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Global Terralea Andaluza de Paisajismo, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando desistida la solicitud y archivo del expediente.
Fecha de resolución: 10.1.2011.
Código solicitud: 851807.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009, y Orden de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, Local 1, 41013 Sevilla

Interesada: Asociación Andaluza de Empresas de Base Tecnológica.
Acto notificado: Resolución revocación concesión incentivos.
Fecha de resolución: 18.11.2010.
Código solicitud: 840586.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Enrique de Andrés Marchena.
Acto notificado: Resolución revocación concesión incentivos.
Fecha de resolución: 16.12.2010.
Código solicitud: 841577.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Diseño y Colecciones de Moda Andaluza, S.L.
Acto notificado: Requerimiento justificación.
Código solicitud: 841602.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, número 20, 11003 Cádiz.

Interesado: Explotaciones Agrícolas Plantasur, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando desistida solicitud y archivo del expediente.
Fecha de resolución: 8.11.2010.
Código solicitud: 250739.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Joel Shotton.
Acto notificado: Resolución denegatoria concesión de incentivos.
Fecha de resolución: 8.11.2010.
Código solicitud: 250757.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Hierros Diazam Sur, S.L.U.
Acto notificado: Resolución declarando desistida solicitud y archivo del expediente.
Fecha de resolución: 13.10.2010.
Código solicitud: 250531.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del decaimiento del derecho al trámite de justificación.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado acto de decaimiento al trámite de justificación respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se

procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: Montagarsur, S.L.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de justificación.
Código solicitud: 440720.

Interesado: Imprim. Es Diseño e Impresión, S.L.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de justificación.
Código solicitud: 440600.

Interesado: Tierra del Sur 2006, S.L.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de justificación.
Código solicitud: 440377.

Interesado: Europa-System Gestión Tecnológica, S.L.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de justificación.
Código solicitud: 440654.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a los Programas de Orientación Profesional, Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales, al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 21, de 1.2.2011).

Corrección de error de la Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a los Programas de Orientación Profesional, Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales, al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Habiéndose detectado un error en la transcripción de la Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a los Programas de Orientación Profesional, Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales, al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de trabajo, Experiencias Profesionales para el

Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA número 21, de 1 de febrero de 2011, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En la página número 37, en el punto número 2, segunda columna donde pone que el total concedido a la Entidad MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES con CIF P6400601H es de 638.891,08 euros debe poner 409.445,54 euros.

Sevilla, 4 de febrero de 2011

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud de Andalucía y convoca las correspondientes para el año 2007 (BOJA núm. 9, de 14.1.2011).

Advertido error en la Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía y convoca las correspondientes para el año 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 9, de 14 de enero de 2011, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 49.

ANEXO I

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Donde dice:

«NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0096-2010.
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Ignacio Ricci Cabello.
 TÍTULO DEL PROYECTO: Efectividad de Dos Intervenciones en Pacientes de Bajo Nivel Educativo Con Diabetes para Disminuir las Desigualdades en el Comportamiento de Autocuidado.
 CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP).
 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 26.786,94 euros.»

Debe decir:

«NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0096-2010.
 INVESTIGADOR PRINCIPAL: D.ª Clara Bermúdez Tamayo.
 TÍTULO DEL PROYECTO: Efectividad de Dos Intervenciones en Pacientes de Bajo Nivel Educativo Con Diabetes para Disminuir las Desigualdades en el Comportamiento de Autocuidado.
 CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP).
 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 26.786,94 euros.»

Página núm. 57

ANEXO III

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE INVESTIGACIÓN: INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Donde dice:

«Número Expediente: AI-0149/2010

Provincia	Distrito	Unidad de Gestión Clínica	Investigadores/as	Titulación	% liberación concedido
SEVILLA	Sevilla	CAMAS	Pilar Bohórquez Colombo	Médica	50
			Vicente Rodríguez Pappalardo	Médico	50

Presupuesto de la Actividad: 60.000 euros.
 Presupuesto subvencionado: 60.000 euros.
 % subvencionado: 100%.»

Debe decir:

«Número Expediente: AI-0149/2010

Provincia	Distrito	Unidad de Gestión Clínica	Investigadores/as	Titulación	% liberación concedido
SEVILLA	Aljarafe	CAMAS	Pilar Bohórquez Colombo	Médica	50
			Vicente Rodríguez Pappalardo	Médico	50

Presupuesto de la Actividad: 60.000 euros.
 Presupuesto subvencionado: 60.000 euros.
 % subvencionado: 100%.»

Sevilla, 10 de febrero de 2011

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria 2010).

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas por Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se establece la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3: Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2010).

Las subvenciones concedidas se aplican al crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.29.78403.76A.5, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	AYUDA
ASOC. DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS DE LA CRUZ DEL HUMILLADERO	ASC2010MA0016	1.419,72 €
FEDERACIÓN DE COMERCIO DE MÁLAGA	ASC2010MA0018	18.558,50 €
AGRUPAC. MALACITANA DE JÓVENES EMPRESARIOS	ASC2010MA0026	16.750,00 €

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	AYUDA
ASOC. DE VENDEDORES AMBULANTES DE MÁLAGA	ASC2010MA0032	10.000,00 €
ASOC. DE COMERCIANTES Y EMPRES. DE RINCÓN DE LA VICTORIA	ASC2010MA0040	6.129,63 €

Málaga, 26 de enero de 2011.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de urbanismo comercial a ayuntamientos (convocatoria 2010).

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas por Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se establece la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1: Urbanismo Comercial a Ayuntamientos.

Las subvenciones concedidas se aplican al crédito presupuestario: 1.1.19.00.18.29.76400.76A.6.2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Beneficiario	Expediente	Ayuda
Ayuntamiento de COÍN	URB2010MA0016	19.720,00 €
Ayuntamiento de CORTES DE LA FRONTERA	URB2010MA0018	10.000,00 €
Ayuntamiento de CUTAR	URB2010MA0021	16.493,78 €
Ayuntamiento de ESTEPONA	URB2010MA0022	19.720,00 €
Ayuntamiento de ISTÁN	URB2010MA0025	7.000,00 €
Ayuntamiento de IZNATE	URB2010MA0026	3.858,53 €
Ayuntamiento RINCÓN DE LA VICTORIA	URB2010MA0031	19.720,00 €

Málaga, 26 de enero de 2011.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro en el procedimiento administrativo de concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, Convocatoria 2009.

Habiéndose formulado escrito de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro en el expediente núm. AREEXP09 EH4101 2009/119, de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, Convocatoria 2009, a Compañía Occidental del Vidrio y la Decoración, S.L., e intentada por dos veces sin efecto la notificación en el domicilio fijado a efecto de notificaciones por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Nicolás Castro Navarro, en representación de la empresa Compañía Occidental del Vidrio y la Decoración, S.L., podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la C/ Trajano, núm. 17, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado Acuerdo.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de las Órdenes que se citan para el año 2010.

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2006), modificada por la Orden de 29 de junio de 2007, se regula la convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2010 con cargo a los programas y créditos siguientes.

Aplicación: 0.1.20.00.16.21.763.00.31B.8 45.907,7560 €.

Entidad: Ayto. Calañas.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 7.212 euros.

Entidad: Ayto. Linares de la Sierra.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 7.212 euros.

Entidad: Ayto. Gibraleón.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Moguer.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 1.622 euros.

Entidad: Entidad Local Autónoma Tharsis.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. La Palma del Condado.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 1.622 euros.

Entidad: Ayto. Sta. Bárbara de Casa.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 1.013,75 euros.

Entidad: Ayto. Zalamea la Real.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Puebla de Guzmán.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 7.212 euros.

Entidad: Ayto. Trigueros.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Ayto. Ayamonte.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 3.606 euros.

Aplicación: 0,1.20.00.16.21.77200.31B.6. 45.448,54 €.

Entidad: Construcción Sánchez Manito.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 7.212 euros.

Entidad: Proref. Refor. y Constr., S.L.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Barceló Arrendamiento Hotel.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 1.503,04 euros.

Entidad: Barcelo Arrendamiento Hotel.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 1.622 euros.

Entidad: Bellabus, S.L.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: La Flor de la Canela, S.L.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 1.622 euros.

Entidad: La Flor de la Canela S.L.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 1.622 euros.

Entidad: Leroy Merlin, S.L.U.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 1.216,50 euros.

Entidad: La Flor de la Canela S.L.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 7.212 euros.

Entidad: La Flor de la Canela, S.L.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Pescado y Sal la Higuera, S.L.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 3.606 euros.

Entidad: Odiel Construc. Riotinto, S.L.
Concepto: Programa Arquímedes.
Importe: 7.212 euros.

Huelva, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro superiores a 3.000 euros, en las modalidades de voluntariado social, zonas con necesidades de transformación social, colectivos con necesidades especiales, voluntariado social, emigrantes e inmigrantes y comunidad gitana, atención a la drogodependencia.

Aplicación: 0.1.20.00.01.21.48500.31G.3.

Entidad: Asoc. Gitana Romani don Dibe.
Concepto: «Romis».
Importe: 3.500 euros.

Entidad: Fundación Secretariado Gitano.
Concepto: «Aulas intercultural distrito III ajile».
Importe: 10.750 euros.

Entidad: Asociación Socio-cultural Cristiana de Mujeres Gitanas Eva.
Concepto: Dinamización e inserción de mujeres gitanas.
Importe: 4.000 euros.

Entidad: Asociación Socio-cultural Gitana «Romano Drom».
Concepto: Colectivo Gitano en Circunstancias Grave de Marginación Económico Social Cultural.
Importe: 4.000 euros.

Entidad: Unión Romaní Andalucía.
Concepto: Escuela de Verano.
Importe: 20.000 euros.

Aplicación: 0.1.20.00.01.21.48500.31G.3.

Entidad: Asoc. «Huelva Acoge».
Concepto: Información y Asesora. Población Inmigr. Sobre Realidad Andaluza.
Importe: 11.000 euros.

Aplicación: 0.1.20.00.01.21.48500.31G.3.

Entidad: Cruz Roja Española.
Concepto: Unidad Móvil de Emergencia Social.
Importe: 15.000 euros.

Entidad: Asociación para la Integración Laboral de la Mujer «Caminar».
Concepto: Mujeres en Interculturalidad.
Importe: 12.000 euros.

Entidad: Asociación Comité Ciudadano Antisida «Accash».
Concepto: Atención Integral Personas que Viven con VIH/Sida.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Fundación Campo Baldío.
Concepto: Servicio Atención Integral Personas con Especial.
Importe: 25.000 euros.

Entidad: Asociación para Prevención y Apoyo a la Drogodependencia «Aspreato».
Concepto: Personas sin hogar.
Importe: 10.000 euros.

Entidad: Asoc. Resurgir.
Concepto: Lucha Contra la Pobreza destinada a Colectivos en Exclusión Social.
Importe: 40.000 euros.

Entidad: Asociación Patológica Dual A.R. (Patología Dual de Arrabales).
Concepto: Tratamiento Interal Patología Dual.
Importe: 8.000 euros.

Entidad: Asociación Olotense contra la Droga.
Concepto: Atención internos en Prisión en Medio Abierto y Libertad Condicional.
Importe: 5.000 euros.

Entidad: Fundación Ayuda a la Infancia y Juventud Sta. María de Belén.
Concepto: Inserción Socio-Laboral Jóvenes en Riesgo Psicosocial.
Importe: 29.000 euros.

Entidad: Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur.
Concepto: Comedor Social de Lepe.
Importe: 29.000 euros.

Entidad: Asociación Internacional del teléfono de la Esperanza (Asites).
Concepto: Grupo de encuentro y Autoayuda.
Importe: 3.316,11 euros.

Aplicación: 0.1.20.00.01.21.48500.31G.3.

Entidad: Asociación de la 3.ª Edad de Calañas.
Concepto: Voluntariado Social de Mayores.
Importe: 5.000 euros.

Entidad: Asociación Red Onubense del Voluntariado «Minerva».
Concepto: ¡Colabora!
Importe: 3.514,46 euros.

Entidad: Mundo Solidario.
Concepto: Programa Voluntario.
Importe: 8.000 euros.

Entidad: Comité Ciudadano Antisida.
Concepto: Formación del Voluntariado.
Importe: 4.100 euros.

Entidad: Colega Huelva.
Concepto: En Nuestra Sociedad Tod@s Somos Iguales
Importe: 4.100 euros.

Aplicación: 0.1.20.00.02.21.48401.31G.0.
0.1.20.00.01.21.48500.31G.3.

Entidad: Fundación Valdocco.
Concepto: Oficina Plan Integral Distrito V.
Importe: 82.000 euros.

Entidad: Asociación Juvenil «Carabela».
Concepto: Dinamización del Colectivo Juvenil.
Importe: 15.000 euros.

Entidad: Fundación Valdocco.
Concepto: Liderazgo, Coordinación y Movilización Ciudadana.
Importe: 5.000 euros.

Entidad: Fundación Valdocco.
Concepto: La calle como espacio vital.
Importe: 41.700 euros.

Entidad: Asociación «Tierra Nueva».
Concepto: Incorporación Social Personas Reclusos/as y Exreclusos/as.
Importe: 21.200 euros.

Entidad: Asociación «Tierra Nueva».
Concepto: Integración social para mujeres inmigrantes.
Importe: 27.600 euros.

Entidad: Fundación Valdocco.
Concepto: Proyecto Total.
Importe: 8.000 euros.

Entidad: Fundación Valdocco
Concepto: Integración Familiar.
Importe: 7.000 euros.

Entidad: Asociación «Agua Viva».
Concepto: Programa de Apoyo Integral para la Inserción Social y Laboral de Distrito VI.
Importe: 30.000 euros.

Entidad: Asociación Deportiva las Colonias-Marismas del Odiel
Concepto: Actividades Deportivas.
Importe: 4.000 euros.

Entidad: Asociación de Desempleados Onubenses Mayores de 40 años «La Solidaridad».
Concepto: Personas sin Hogar, Incursas en Proceso Penal, en Riesgo de Exclusión Social y sus Familias.
Importe: 23.350 euros.

Entidad: Asociación Resurgir.
Concepto: Lucha Contra la Pobreza de Personas Pertenecientes a distintas zonas de Huelva.
Importe: 35.000 euros.

Entidad: Asociación de Vecinos Marismas del Odiel.
Concepto: Actividades Vecinales.
Importe: 4.000 euros.

Entidad: Asociación Vecinal Amapolas.
Concepto: Abriendo Puertas a Los Sentidos.
Importe: 10.000 euros.

Entidad: Asociación Dulce Despertar.
Concepto: Mantenimiento.
Importe: 3.760 euros.

Entidad: Asociación Esperanza.
Concepto: Prevención drogodependencia y adicción.
Importe: 15.000 euros.

Entidad: Asociación Puerta Abierta.
Concepto: Prevención de recaídas.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Asociación Cometa Mágica.
Concepto: Más Adelante.
Importe: 5.000 euros.

Entidad: Asociación un Nuevo Horizonte para mi Barrio.
Concepto: Mantenimineto.
Importe: 6.591 euros.

Entidad: Aonujer.
Concepto: Mantenimiento.
Importe: 8.000 euros.

Entidad: Asociación Alcón.
Concepto: Mantenimiento.
Importe: 8.000 euros.

Entidad: Asociación Sisifo.
Concepto: Prevención de Drogodependencia y otras Adicciones.
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Comité Ciudadano Antisida.
Concepto: Mantenimiento.
Importe: 10.544 euros.

Entidad: Asociación Arati.
Concepto: Programa para la Prevención de la Drogodependencia.
Importe: 7.991 euros.

Entidad: Comité Ciudadano Antisida.
Concepto: Terapia Ocupacional Reins Social.
Importe: 8.991 euros.

Entidad: Asociación Arati.
Concepto: Drogas no.
Importe: 12.991 euros.

- Entidad: A.R.O.
Concepto: En Marcha sin Drogas.
Importe: 12.142 euros.
- Entidad: Federación Onubenses Alternativas.
Concepto: Mantenimiento.
Importe: 3.000 euros.
- Entidad: Federación Onubenses Alternativas.
Concepto: Coordinación y Formación.
Importe: 6.000 euros.
- Entidad: Apreja.
Concepto: Mantenimiento.
Importe: 12.200 euros.
- Entidad: Asociación Resurrección.
Concepto: Actuación Complementaria al Tratamiento.
Importe: 28.157 euros.
- Entidad: Asociación Arrabales.
Concepto: Tratamiento Integral de Personas Drogodependientes.
Importe: 7.991 euros.
- Entidad: Asociación Olontense contra la Droga.
Concepto: Mantenimiento.
Importe: 6.000 euros.
- Entidad: Asociación Olontense contra la Droga.
Concepto: Mantenimiento.
Importe: 4.000 euros.
- Entidad: A.P.R.E.T.
Concepto: Prevención del Drogodependiente y otras Adicciones.
Importe: 12.991 euros.
- Entidad: Asociación Nueva Vida.
Concepto: Coordinación y formación.
Importe: 11.020,76 euros.
- Entidad: Asociación Estuario.
Concepto: Jornadas Provinciales de Ludopatía.
Importe: 8.353 euros.
- Entidad: Asociación Rayo de Luz.
Concepto: Actuación Complementaria al Tratamiento.
Importe: 4.000 euros.
- Entidad: Asociación Cotad.
Concepto: Programa Complementario al Tratamiento.
Importe: 5.991 euros.
- Entidad: Asociación Afaces-Huelva.
Concepto: Escuela de Padres.
Importe: 3.970,24 euros.
- Aplicación: 0.1.20.00.18.21.46002.31G.1.
0.1.20.00.01.21.46503.31G.8.
- Entidad: Ayto. Huelva.
Concepto: Intervención Social con la Comunidad Gitana.
Importe: 16.000 euros.
- Entidad: Ayto. Cartaya.
Concepto: Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.
Importe: 20.000 euros.
- Entidad: Ayto. Paymogo.
Concepto: Paymogo Kalo XII.
Importe: 38.000 euros.
- Entidad: Ayto. Lepe.
Concepto: Proyecto de Intervención «Plan Integral para la comunidad Gitana».
Importe: 14.400 euros.
- Entidad: Ayto. Cortegana.
Concepto: Integral para la Comunidad Gitana de Cortegana.
Importe: 30.000 euros.
- Aplicación: 0.1.20.00.18.21.468.02.31G.4.
- Entidad: U.G.T.
Concepto: Andaluces Retornados: Onuba 2.
Importe: 11.000 euros.
- Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Concepto: Programa de Refuerzo de la Información y Orientación.
Importe: 53.496,76 euros.
- Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Concepto: Apoyo a la acogida e integración de Inmigrantes desde la Red de Servicios Sociales Comunitarios.
Importe: 45.958,78 euros.
- Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Concepto: Programa Mediación Intercultural en el Ámbito Comunitario.
Importe: 51.120,44 euros.
- Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Concepto: Programa para la Asistencia a Personas e Inmigrantes Temporeros de la Cuenca Minera.
Importe: 42.530,66 euros.
- Entidad: Ayto. Ayamonte.
Concepto: Atención a Personas Inmigrantes de la Ciudad de Ayamonte.
Importe: 12.731,12 euros.
- Entidad: Ayto. Isla Cristina.
Concepto: Oficina de Atención a Temporeros.
Importe: 6.633,93 euros.
- Entidad: Ayto. Isla Cristina.
Concepto: Mediador Intercultural.
Importe: 10.552,41 euros.
- Entidad: Ayto. Almonte.
Concepto: Oficina de Atención al Temporero e Inmigrante.
Importe: 12.490,97 euros.
- Entidad: Ayto. Almonte.
Concepto: Programa Mediación Intercultural.
Importe: 10.490,89 euros.
- Entidad: Ayto. Almonte.
Concepto: Asesoramiento Jurídico para Inmigrantes.
Importe: 4.267,2 euros.
- Aplicación: 0.1.20.00.01.21.46200.31B.8.
- Entidad: Ayto. Isla Cristina.
Concepto: Isla Cristina sin Drogas.
Importe: 15.020 euros.
- Entidad: Ayto. Palos de la Frontera.
Concepto: Ciudades ante las Drogas 2010.
Importe: 3.500 euros.

Entidad: Ayto. Punta Umbria.
Concepto: Punta Umbria ante las Drogas 2010.
Importe: 10.000 euros.

Entidad: Ayto. Alosno.
Concepto: Alosno ante las Drogas.
Importe: 5.000 euros.

Entidad: Ayto. Aracena.
Concepto: Aracena ante las Drogas.
Importe: 13.000 euros.

Entidad: Ayto. La Palma del Condado.
Concepto: Otra forma de Moverte.
Importe: 9.500 euros.

Entidad: Ayto. Lepe.
Concepto: Lepe sin Drogas Ciudad Saludable.
Importe: 8.000 euros.

Entidad: Ayto. Almonte.
Concepto: Ciudades ante las Drogas 2010.
Importe: 12.024 euros.

Entidad: Ayto. Puebla de Guzmán.
Concepto: Puebla ante las Drogas.
Importe: 7.000 euros.

Entidad: Ayto. Bollullos del Condado.
Concepto: Bollullos ante las Drogas 2010.
Importe: 11.500 euros.

Entidad: Ayto. Rociana del Condado.
Concepto: Prevención Comunidad Drogodependiente.
Importe: 3.500 euros.

Entidad: Ayto. Aljaraque.
Concepto: Prevención Juvenil Drogodependencias «Edukaté».
Importe: 12.818 euros.

Entidad: Ayto. de Cartaya.
Concepto: Cartaya ante las Drogas 2010.
Importe: 15.020 €.

Entidad: Ayto. Valverde del Camino.
Concepto: Valverde ante las Drogas 2010.
Importe: 15.020 €.

Entidad: Ayto. de Trigueros.
Concepto: Trigueros ante las Drogas.
Importe: 9.000 euros.

Entidad: Ayto. Moguer.
Concepto: Moguer ante las Drogas 2010.
Importe: 7.500 euros.

Entidad: Ayto. Huelva.
Concepto: Huelva ante las Drogas 2010.
Importe: 15.000 euros.

Entidad: Ayto. Ayamonte.
Concepto: Prevención y Prop. Salud y Mejor Calidad Vida en Ayamonte.
Importe: 9.000 euros.

Entidad: Ayto. Gibraleón.
Concepto: Gibraleón ante las Drogas.
Importe: 11.500 euros.

Entidad: Ayto. Cortegana.
Concepto: Cortegana ante las Drogas 2010.
Importe: 8.000 euros.

Entidad: Ayto. Jabugo.
Concepto: Tu Pueblo ante la Droga XII.
Importe: 4.200 euros.

Entidad: Ayto. Nerva.
Concepto: Por Ti V.
Importe: 4.000 euros.

Huelva, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 9 de febrero de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Ramón Milán Hernández.

Núm. Expediente: 242/10.

Acto notificado: Puesta en conocimiento de desamparo provisional y acogimiento residencial.

Granada, 10 de febrero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 7 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Mariam Haddaoui, por encontrarse en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese del acogimiento familiar simple y resolución definitiva de acogimiento familiar permanente respecto al del menor M.A.I., expediente (DPJA) 373-2010-00000763-2 de fecha 16 de diciembre de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de En-

juiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 7 de febrero de 2011.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Carmen García Padilla, por encontrarse en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de asunción de tutela y modificación de medidas del menor V.P.G., expediente (DPJA) 352-2010-00001765-1 de fecha 10 de enero de 2011.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 10 de febrero de 2011.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento o modificación de autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas deben dar publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas.

En cumplimiento de dicha previsión legal, y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Provinciales de esta Consejería y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es

Sevilla, 20 de enero de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga la autorización Ambiental Integrada con el núm. AAI/AL/092/10, a la empresa GAT Fertiliquidos, S.A. para las instalaciones y el ejercicio de la actividad de una planta de fabricación de fertilizantes líquidos, en el t.m. de El Ejido (Almería).

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada con el núm. AAI/AL/003/10 a la empresa Filo-Porc, S.L., para las instalaciones existentes y su ampliación, así como el ejercicio de la actividad, con emplazamiento en el paraje «Los García-Las Norias», en el término municipal de Huércal Overa (Almería). Expte. núm. AAI/AL/003.

Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada con el núm. AAI/AL/053/10 a don Francisco Belmonte Navarro, en representación de la empresa Belmonse, S.A. para las instalaciones y el ejercicio de la actividad de una granja porcina de producción mixta, existente en el paraje «El Benzal», del término municipal de Pulpí en la provincia de Almería (Expte. núm. AAI/AL/053).

Resolución de 24 de febrero de 2010 por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Azucarera Ebro S.L.S.U. para el proyecto «Central de cogeneración en Azucarera Ebro, S.L.» a ubicar en Polígono Industrial El Portal del t.m. de Jerez de la Frontera (AAI/CA/013/M2/10).

Resolución de 29 de julio de 2010 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Verinsur, S.A., incluyendo el proyecto «instalación para la gestión y valorización de residuos de metal, plásticos, papel-cartón y textil» y el «proyecto de instalación de aprovechamiento de Biogás» a ubicar en el complejo medioambiental de Bolaños, sito en Ctra. CA-3113, km 13, El Portal, en el término municipal de Jerez de la Frontera (AAI/CA/023/M1/10).

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se modifica (M1) la Autorización Ambiental Integrada AAI/CO/025/07, otorgada mediante Resolución de 7 de agosto de 2007, del Delegado Provincial de la citada Consejería, a la empresa Zumos Pascual, S.L.U., para la instalación de una estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Resolución de 8 de abril de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Latones del Carrión, S.A., para la explotación de sus instalaciones de fabricación de barras y lingotes de latón situadas en el término municipal de Córdoba (AAI/CO/067/10).

Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a Salvatierra Agraria, S.L., para la explotación porcina de lechones, expediente AAI/GR/064.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a Salvatierra Agraria, S.L., para la explotación porcina de cebo. Expediente AAI/GR/063.

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada otorgada, mediante la Resolución de 23 de abril de 2008, al grupo empresarial ENCE, S.A., para su completo industrial de Huelva como consecuencia de su proyecto de nueva planta de generación de energía eléctrica mediante biomasa con capacidad de 50 MWe (AAI/HU/019/M1).

Resolución de 5 de marzo de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada (expte.: AAI/JA/024), otorgada a «Juan Villarejo, S.L.» con fecha 12 de marzo de 2007, para el ejercicio de la actividad de fabricación de mate-

riales cocidos para la construcción, sita en el término municipal de Bailén (Jaén), en Crta. Bailén-Motril, km 2,5 (Expte.: AAI/JA/024-M1).

Resolución de 19 de abril de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén por la que se otorga nueva Autorización Ambiental Integrada a la empresa «Cogeneración de Andújar, S.A. (COANSA)», para la explotación de sus instalaciones sitas en el término municipal de Andújar (Jaén), por modificación sustancial de la misma (Expte.: AAI/JA/038-M1).

Resolución de 18 de diciembre de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga nueva Autorización Ambiental Integrada a la empresa «San Miguel Arcángel, S.A.», para la explotación de la planta de procesado y valorización de biomasa del olivar procedente de almazaras, sita en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Expte.: AAI/JA/017), por modificación sustancial de las instalaciones (Expte.: AAI/JA/017-M1).

Resolución de 18 de diciembre de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén por la que se otorga nueva Autorización Ambiental Integrada a la empresa «FCC Medio Ambiente, S.A.», para la explotación de la planta de compostaje y vertedero de Jaén, sita en la carretera de Fuerte del Rey, km 0,5, del término municipal de Jaén, por modificación sustancial de las instalaciones (Expte.: AAI/JA/084-M1).

Resolución del 9 de febrero de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización Ambiental Integrada a explotación porcina intensiva, para cebadero en la finca «Castañeda y Salinero» en el término municipal de la Roda de Andalucía, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/316/N/08).

Resolución de 26 de julio de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la empresa Calgov, S.A., para la explotación de una planta de fabricación de cal en el término municipal de Estepa, provincia de Sevilla (Expte. AAI/SE/081).

Resolución de 16 de junio de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la empresa Explotaciones Ganaderas López y Benítez, S.L., para el ejercicio de la actividad de una granja porcina intensiva, situada en la finca Correo Chico, en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla (Expte.: AAI/SE/093/10).

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la empresa Render Grasas, S.L., para la explotación y amplificación de una planta de transformación de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano de categoría 3 en el término municipal de Salteras, provincia de Sevilla (Expte.: AAI/SE/134).

Resolución de 1 de julio de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a Haribéricas XXI, S.L., para la ejecución y explotación de una fábrica de harinas panificables, en el Puerto de Sevilla, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla (Expte.: AAI/SE/353/N/09).

Resolución de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a María Dolores Carrasco Torres para el ejercicio de la actividad de una explotación porcina intensiva de cebo, situada en la finca «Los Llanos» del término municipal de Pedrera en la provincia de Sevilla (Expte.: AAI/SE/593/08).

Resolución de 15 de diciembre de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la Sociedad Granja Santaella, S.L., para la explotación porcina intensiva de ciclo cerrado, situada en la finca «Santaella», en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/091/10).

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita en el término municipal de Pedro Abad. (PP. 143/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Ampliación y mejora planta de tratamiento integral de orujo con planta de secado y Anexo de 30.6.10, promovido por Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Arceli, SCA, situado en Polígono 6 parcela 42, en el término municipal de Pedro Abad expediente AAU/CO/066.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 20 de enero de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la corrección de errores de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 310/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se corrigen errores en la Autorización Ambiental Unificada Otorgada a la S.C.A. Agropecuaria Industrial de Écija (CAPI), mediante Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, para la ejecución y explotación del proyecto de mejora y modernización de sus instalaciones, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla (expediente AAU*/SE/134/N/09).

Sevilla, 3 de febrero de 2011.- El Delegado, Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete al trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita en El Paraje de Palique, término municipal de Zafarraya (Granada). (PP. 328/2011).

AAU/GR/00145/N/10.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Centro de distribución de estiércol en el Paraje de Palique.

Promotor: José Ortigosa Moreno.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 1 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/621/AG.MA/FOR.

Interesado: Antonio Ruiz García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2010/621/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/621/AG.MA/FOR.

Interesado: Antonio Ruiz García.

DNI: 27528040 F.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Contenido: Infracción prevista en el artículo 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente al de la presente publicación.

Almería, 19 de enero de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en

la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don José Maldonado Fernández. DNI: 24.186.714-Y.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/222/G.C/PA.

- Contenido de la Resolución Definitiva: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 603 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: La acreditación en el plazo de un mes de la entrega a gestor (vertedero) autorizado de los residuos retirados.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Ignacio González Pérez. DNI: 74.680.567-G.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/40/G. J. DE COTO/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación: Infracción tipificada en los artículos 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601 euros a 4.000 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Francisco José Delgado Martín. DNI: 24.157.930-H.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1082/OTROS FUNCS/CAZ.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.12 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 120 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Adaptación de las tablillas de señalización del coto al Anexo I «Características y modelos de las señales de primer orden» de la Orden 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Luis Sánchez Baena. DNI: 44.264.591-X.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/777/G.C/CAZ.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.7 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Francisco Gerardo Raya Ciruela. DNI: 44.267.558-X.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/926/G.C/CAZ.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14, 69.2 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 300 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Indemnización: 159,6 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de 6 meses.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 3 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 21 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 225/2011).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Línea Aérea Simple Circuito LA-110 para suministro a obras de construcción de «La Presa La Alcolea», en el término municipal de Gibraleón (Huelva) (AAU/HU/056/10).

Huelva, 21 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/55/AG.MA/FOR.

Interesada: Doña Juana García Cruzado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2011/55/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/816/G.C./ENP.

Interesado: Don Rafael Antonio Márquez Fortes; NIF: 48905144Z.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/816/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/48/AG.MA./INC.

Interesado: Don Enrique Rojas Gómez; NIF: 29782282L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2011/48/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública de Expediente de obra en Zona de Policía de Rambla de Gomares. (PP. 245/2011).

Expediente: AL-32001

Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción de caballón y vallado cinegético.

Peticionario: Daniel Soriano López.
 Cauce: Rambla de Gomares.
 Termino municipal: Lijar (Almería).
 Lugar: Polígono 8, Parcela 17.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJ-PAC, este Organismo comunica apertura del período de información pública del Expte. de referencia en base a lo dispuesto en el artículo 52 y ss., y art. 78 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico y según disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Dicha información pública se realizará al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta D.P. de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería, a efectos del conocimiento del expediente, disponiendo de veinte días, para formular alegaciones.

Almería, 17 de enero 2011.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se someten a información pública los expedientes que se citan. (PP. 186/2011).

Expediente: AL-31052.
 Asunto: Instalación de central hidroeléctrica para conexión a red.
 Peticionario: Comunidad de Regantes Sol-Poniente.
 Cauce: Rambla del Tuerto.
 Termino municipal: El Ejido.
 Lugar: Paraje La Ñeca.

Expediente: AL-31330.
 Asunto: Instalación de producción de energía eléctrica a partir de central hidroeléctrica.
 Peticionario: Comunidad de Regantes Sol-Poniente.
 Cauce: Rambla del Tuerto.
 Termino municipal: El Ejido.
 Lugar: Cabriles.
 Plazo para formular alegaciones: 20 días.
 Lugar de exposición: D.P. de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 20 de enero de 2011.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 274/2011).

Expediente: AL-32086.
 Asunto: Obras en zona de Policía, construcción de invernadero.
 Peticionario: Luis Quesada Ramón.
 Cauce: Rambla Honda.
 Termino municipal: Almería.
 Lugar: Los Capeles.
 Plazo para formular alegaciones: 20 días.
 Lugar de exposición: D.P. de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo núm. 15, 6.ª, 04001 Almería.

Almería, 26 de enero de 2011.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), El Gerente, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 330/2011).

Expediente: AL-31730.
 Asunto: Relleno y acondicionamiento de gravera según proyecto adjunto.
 Peticionario: Transportes y Áridos El Cano, S.L.
 Cauce: Río Aguas.
 Termino municipal: Mojácar.
 Lugar: Polígono 8, parcela 90015, finca El Faz, distancia al cauce 30 metros.
 Plazo para formular alegaciones: 20 días.
 Lugar de exposición: D.P. de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo núm. 15, 6.ª, 04001 Almería.

Almería, 1 de febrero de 2011.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 323/2011).

Ref. Exp. 156/1987

La Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en el expediente de concesión de aguas públicas de referencia 156/1987, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características:
 Clave: A-156/1987.
 Titular:
 Nombre: Bartolomé Sánchez Sánchez.
 DNI/CIF: 31498590K.
 Tipo aprovechamiento/uso: Sondeo/Riego.
 Acuífero: 05.61: Vejer-Barbate.
 Volumen máximo anual: 163.963 m³.
 Fecha de entrada de la comunicación: 24.2.87.
 Localización de la captación:
 - Topónimo: Mesa Alta.
 - Término municipal: Medina-Sidonia.
 - Provincia: Cádiz.
 - Coordenadas UTM (X, Y): (240014, 4027910).
 - Huso: 30.
 Profundidad: 107 m.
 Diámetro: 350 mm.
 Superficie de riego: 28,25 ha.
 Sistema de explotación: Aspersión (Pivot, cobertura, cañones...).
 Volumen máximo mensual: 40.990,75 m³.
 Caudal máximo instantáneo: 49,17 l/s.
 Derecho. Título-fecha-autoridad: Resolución de esta fecha del Director General de Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua.

Condiciones específicas:

- 1.º El plazo de vigencia de esta concesión será de 20 años.
- 2.º El almacenamiento o regulación de recursos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al

no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

3.º La potencia máxima de la bomba a instalar no podrá exceder de 141,60 CV, o su valor comercial más cercano.

Cádiz, 17 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

EMPRESAS

ANUNCIO de 21 de enero de 2011, del Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur, de modificación de los Estatutos. (PP. 263/2011).

La Junta General de este Consorcio, con fecha 20 de diciembre de 2010, acordó modificar sus Estatutos, aprobados por Resolución de la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Administración Local, con fecha 9 de septiembre de 1997, y publicados en el BOJA núm. 1 del 27.9.1997, tanto para su mejor operatividad, extensión de sus competencias, como para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta General con fecha 14 de noviembre de 2007, en su punto tercero, en lo que se refiere a sus Órganos de Gobierno.

Los Estatutos de este Consorcio quedan modificados en los siguientes puntos:

El artículo 3 quedará redactado como sigue, al haberse refundido las Mancomunidades Sierra Sur El Peñón en una sola Mancomunidad, la Mancomunidad Sierra Sur:

Artículo 3. Denominación y domicilio.

La expresada entidad constituida tendrá la denominación de Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur, y su domicilio se establece en la Avenida del mantecado sin número de Estepa (Sevilla).

Título II. Fines perseguidos. Quedará redactado como sigue:

Artículo 4. El consorcio prestará los siguientes servicios, y tendrá los siguientes cometidos:

La gestión integral de los residuos sólidos urbanos incluyendo la recogida, el tratamiento, el reciclado y su posible aprovechamiento.

La gestión integral del círculo hidráulico, incluyendo captación, conducción, abastecimiento y depuración de las aguas.

Promover e impulsar el desarrollo económico de los municipios que lo constituyen, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, jurídico, de gestión financiero o económico a los proyectos de iniciativas de promoción de empleo y a las empresas en general. El desarrollo de lo anterior se llevará a cabo mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Gestión, tutela y asesoramiento de las iniciativas turísticas y de cualquier otro tipo de iniciativa pública y privada que conlleve a la promoción de empleo y el desarrollo socioeconómico en el ámbito del Consorcio.

b) La implantación de escuelas talleres, talleres de empleo o casas de oficio de forma mancomunada para todo el ámbito del Consorcio.

c) Promover la iniciativa pública y/o privada, en cuenta a la creación de empresas en el ámbito del Consorcio.

d) Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las citadas empresas.

e) Apoyar a la pequeña y mediana empresa, así como a las cooperativas, orientándolas sobre sus posibilidades en sectores económicos apropiados, productos, mercados y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socioeconómico equilibrado de la zona, y de economía social.

f) Informar de los beneficios y ayudas que la administración ofrece en cada momento, para la creación de empresas, y estímulos a la inversión, así como su difusión.

g) Crear un fondo de documentación que incluya inventario de recursos naturales, medios de comercialización, suelo industrial existente y disponible, características de la mano de obra y cualquier otro dato de interés para los inversores.

h) Adquirir, producir, construir, promover, y vender instrumentos, maquinarias, instalaciones, construcciones y cualquiera bienes muebles e inmuebles materiales, productos y elementos necesarios o convenientes para la Sociedad, así como la promoción, participación o integración en otros consorcios, sociedades cooperativas o mercantiles.

i) Potenciar y gestionar el turismo y las actividades que tiendan a tal fin, así como elaborar planes y ejecutar obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación del mismo.

j) Promover la repoblación forestal y la conservación del medio ambiente adquiriendo para tal fin fincas improductivas elaborando planes y ejecutando obras que resulten necesarias para tal fin.

k) Construcción completa, reparación y conservación de edificaciones.

l) Construcción completa, reparación y conservación de obras civiles.

Prestación de Servicios Sociales y Comunitarios de cualquier índole.

Título III. Régimen Orgánico: Quedará redactado como sigue, por modificación del número de Vicepresidentes, que pasan de 4 a 5, y por el número de vocales del Consejo Rector, que pasa de 13 a 7:

Artículo 5. Los Órganos de Gobierno y Administración del Consorcio serán los siguientes

El Presidente.

Los Vicepresidentes 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º

La Junta General.

El Consejo Rector.

Artículo 9. El Consejo Rector.

El Consejo Rector se integrará por el Presidente, los 5 vicepresidentes y el vocal tesorero.

Segundo. Para la modificación de los estatutos, se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de los mismos, que establece:

Artículo 35. La propuesta de modificación de los presentes Estatutos requerirá el acuerdo de la Junta General con el voto favorable de los 2/3 del número de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta de sus miembros de derecho así como el acuerdo de ratificación de la mayoría de las entidades Consorciadas, también adoptada por su máximo órgano de gobierno, con el voto favorable de la mayoría absoluta.

En el expediente de modificación de los Estatutos se seguirán los mismos trámites que para su aprobación inicial.

Sevilla, 21 de enero de 2011.- El Presidente del Consorcio, Ángel Custodio Moreno García.

ANUNCIO de 21 de enero de 2011, del Consorcio «Parque de las Ciencias», sobre modificación de la participación de la Junta de Andalucía y de la Obra Social de CajaGranada. (PP. 353/2011).

En la reunión del Consejo Rector de la Entidad, celebrada el pasado día 13 de diciembre de 2010, y en relación con el punto tercero del Orden del Día de la sesión, relativo a la «Mo-

dificación de la participación en el Consorcio de la Junta de Andalucía y de CajaGranada», se adoptó el Acuerdo que de manera literal se transcribe: «Toma la palabra nuevamente el Sr. Presidente para trasladar a los asistentes la propuesta relativa a la nueva participación de la Junta de Andalucía en el Consorcio, que tiene su origen en la voluntad de la Consejería de Medio Ambiente de ceder un porcentaje de participación en esta Entidad, pasando del 15% actual a un 5%, si bien destaca que la modificación no va a afectar a las obligaciones ya adquiridas, por lo que el capítulo de inversiones plurianuales comprometidas quedaría tal y como está establecido. La diferencia de participación sería asumida por la Consejería de Educación, potenciando de esta forma la vinculación del PC a los objetivos Educativos que comparten. Indica que en términos cuantitativos, la propuesta supone una disminución de 478.351 € en la aportación de la Consejería de Medio Ambiente, con un incremento idéntico en la correspondiente a la Consejería de Educación. De esta forma, y en resumen, la Junta de Andalucía seguiría ostentando una participación del 50% en el Consorcio, con la siguiente distribución: Consejería de Educación, 35%; Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, 10%, y Consejería de Medio Ambiente, 5%. Por lo que se refiere a la Obra Social de CajaGranada, indica que se ha recibido la propuesta de esta Institución para pasar de ostentar el 3% de participación en el Consorcio a un 5%, lo que supone en su opinión que CajaGranada refuerza su apuesta por el Consorcio PC y adquiere un compromiso de extraordinario valor en estos momentos, agradeciendo de manera personal esta iniciativa a su Presidente.

Solicitadas intervenciones sobre la propuesta planteada, toma la palabra el Sr. Jara Andreu para destacar que la modificación propuesta es la materialización del compromiso de la institución que preside con el PC, compromiso tanto económico como de carácter intelectual con el proyecto educativo y científico que supone este Museo, el cual ocupa una posición

estratégica en la divulgación científica, la cultura y la educación, constituyendo todo un referente nacional e internacional y siendo ya un valor notable para Granada y Andalucía.

Concluidas las intervenciones, es sometida a la consideración del Consejo Rector la propuesta de nueva participación en el Consorcio de la Junta de Andalucía y de la Obra Social de CajaGranada, que se aprueba por unanimidad de los asistentes, facultando a la Presidencia y a la Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias estatutarias, para la adopción de las resoluciones que procedan y el desarrollo de las actuaciones precisas en orden a la efectividad de este acuerdo».

En consecuencia, se hace público el nuevo régimen de participación y aportaciones al Consorcio derivado de dicho Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de los vigentes Estatutos de la Entidad y demás normativa general de aplicación:

Consejería de Educación –Junta de Andalucía–	35%
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia –Junta de Andalucía–	10%
Consejería de Medio Ambiente –Junta de Andalucía–	5%
Ayuntamiento de Granada	25%
Diputación de Granada	9%
Universidad de Granada	5%
Fundación CajaGranada	5%
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	3%
Fundación Caja Rural de Granada	1,5%

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Granada, 21 de enero de 2011.- La Directora del Área de Economía y Administración, PDF (Resolución de 16.4.2010), Pilar López Rubio.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 60

Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 61

Título:

Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,37 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 62

Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 9,80 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 63

Título: Ley de la Administración de la Junta de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

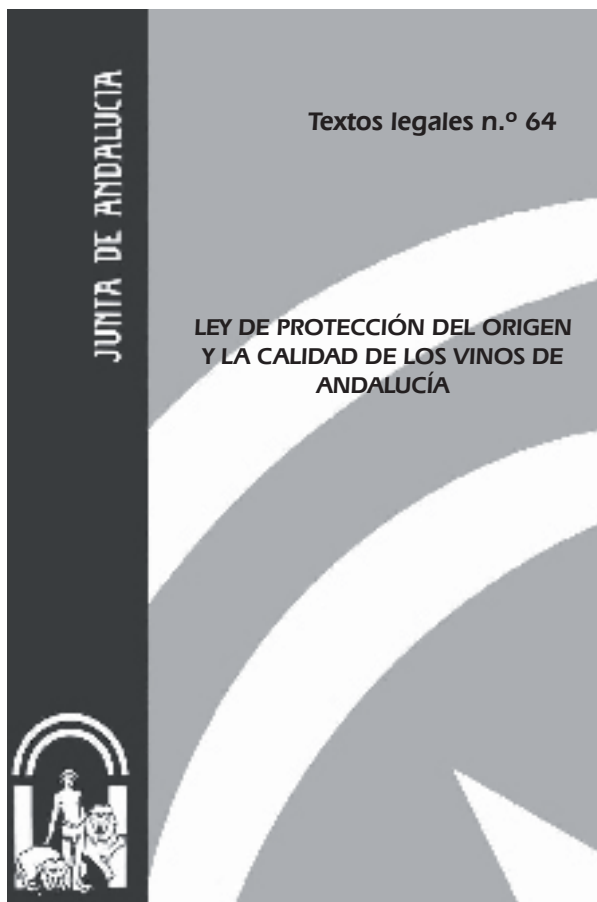
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,60 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 64

Título: Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 65

Título: Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

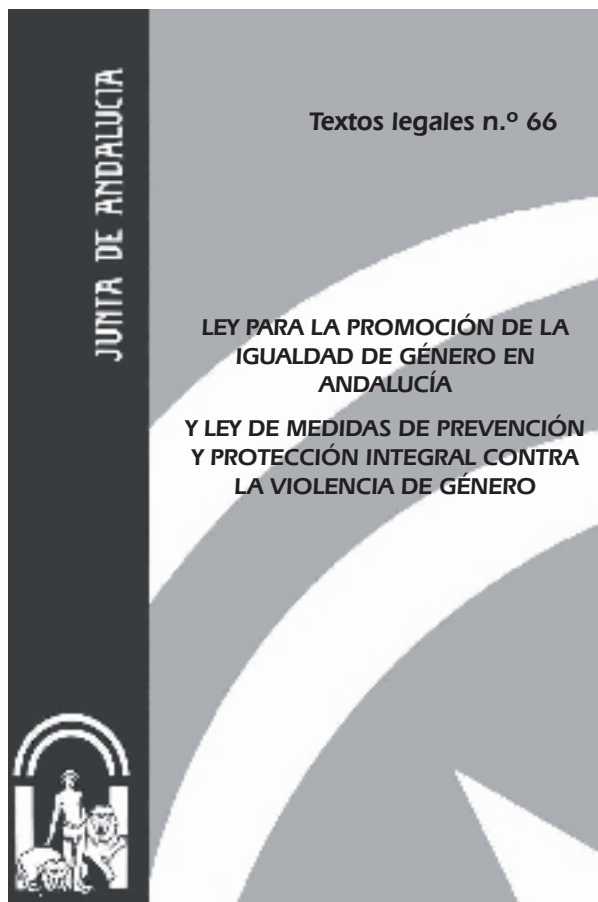
P.V.P.: 2,16 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 66

Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,88 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 67

Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2007.

114

Número formado por dos fascículos

Jueves, 24 de febrero de 2011

Año XXXIII

Número 39 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2010,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2007.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- La Consejera Mayor (e.f.), Carmen Iglesias García de Vicuña.

TOMO I

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

Ejercicio 2007

(SL 02/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2010, con la asistencia de

todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2007.

ÍNDICE

TOMO I

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS
- III. ALCANCE Y METODOLOGÍA
- IV. LIMITACIONES AL ALCANCE
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - V.1 APROBACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS
 - V.1.1. Aprobación del presupuesto
 - V.1.2. Aprobación de la liquidación del presupuesto
 - V.1.3. Aprobación de la cuenta general
 - V.1.4. Rendición de las cuentas
 - V.2 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS DIPUTACIONES
 - V.3 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

TOMO II

CUADROS

Cuadros de análisis de las cuentas anuales de las Diputaciones.
Cuadros de análisis de las cuentas anuales de los Ayuntamientos analizados.

ÍNDICE DE CUADROS

TÍTULO	
TOMO I	Cuadro núm
Evolución en la aprobación del presupuesto	1
Evolución en la aprobación de la liquidación del presupuesto	2
Cumplimiento del plazo de la liquidación y aprobación del presupuesto	3
Evolución de la aprobación de la cuenta general	4
Aprobación cuenta general y documentación complementaria	5
Evolución en la rendición de cuentas	6
Orden y forma de rendición	7
Rendición telemática de cuentas	8
Rendición de entidades dependientes íntegramente de la corporación local.	9
Relación de avisos	10

TOMO II	
Cuadros de análisis de las cuentas anuales de las Diputaciones	11 a 40
Población	11
Liquidación agregada de los presupuestos de gastos	12
Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos	13
Presupuestos de ingresos y de gastos	14
Liquidaciones de presupuesto de ingresos y gastos	15
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente (valores absolutos)	16
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente (valores porcentuales)	17
Liquidación funcional de gastos agregados	18
Ratios de gastos	19
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente (valores absolutos)	20
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente (valores porcentuales)	21
Ratios de ingresos	22
Ratios del resultado presupuestario	23
Ratios de remanente de tesorería	24
Expedientes extrajudiciales de crédito	25
Ahorro bruto, anualidad teórica y ahorro neto (valores absolutos)	26
Ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto (valores porcentuales)	27
Ratios de la deuda viva	28
Ratios de la carga financiera y del endeudamiento por habitante	29
Balance de situación (valores absolutos)	30
Balance de situación (valores porcentuales)	31
Estabilidad presupuestaria presupuesto aprobado inicialmente	32
Estabilidad presupuestaria presupuesto definitivo	33
Estabilidad presupuestaria liquidación presupuestaria	34
Liquidación agregada de los presupuestos de cerrados	35
Ejecución presupuestos cerrados gastos	36
Ejecución presupuestos cerrados ingresos	37
Cuenta de resultados (valores absolutos)	38
Cuenta de resultados (valores porcentuales)	39
Relación de cuentas rendidas de entidades íntegramente dependientes	40
Cuadros de análisis de las cuentas anuales de los Ayuntamientos	41 a 70
Población	41
Liquidación agregada de los presupuestos de gastos	42
Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos	43
Presupuestos de ingresos y de gastos	44
Liquidaciones de presupuesto de ingresos y gastos	45
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente (valores absolutos)	46
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente (valores porcentuales)	47
Liquidación funcional de gastos agregados	48
Ratios de gastos	49
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente (valores absolutos)	50
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente (valores porcentuales)	51
Ratios de ingresos	52
Ratios del resultado presupuestario	53
Ratios de remanente de tesorería	54
Expedientes extrajudiciales de crédito	55
Ahorro bruto, anualidad teórica y ahorro neto (valores absolutos)	56
Ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto (valores porcentuales)	57
Ratios de la deuda viva	58
Ratios de la carga financiera y del endeudamiento por habitante	59

Balance de situación (valores absolutos)	60
Balance de situación (valores porcentuales)	61
Estabilidad presupuestaria presupuesto aprobado inicialmente	62
Estabilidad presupuestaria presupuesto definitivo	63
Estabilidad presupuestaria liquidación presupuestaria	64
Liquidación agregada de los presupuestos de cerrados	65
Ejecución presupuestos cerrados gastos	66
Ejecución presupuestos cerrados ingresos	67
Cuenta de resultados (valores absolutos)	68
Cuenta de resultados (valores porcentuales)	69
Relación de cuentas rendidas de entidades íntegramente dependientes	70

ABREVIATURAS

Al	Almería	Ingr.	Ingresos
Art.	Artículo	Ja	Jaén
Ayto.	Ayuntamiento	Liqu.	Liquidación
Bda.	Barrameda	LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
Bº.	Beneficio	Ma	Málaga
Ca	Cádiz	M€	Millones de €
Cap.	Capítulo	Nº	Número
Concep.	Concepción	Oblig.	Obligaciones
Co	Córdoba	Pª	Pérdida
Dchos.	Derechos	PDF	portable document format
Dip	Diputación	Ptes.	Pendientes
EHA	Ministerio de Economía y Hacienda	Ppto.	Presupuesto
Enaj.	Enajenación	RD	Real Decreto
E/P	En plazo	Reconoc.	Reconocidas
Extraord.	Extraordinario	SD	Sin datos
F/P	Fuera de plazo	Se	Sevilla
Ftra.	Frontera	serv.	servicios
Gr	Granada	Sta.	Santa
Grales.	Generales	Variac.	Variación
Hab.	Habitantes	€	Euro
Hu	Huelva	%	Porcentaje
INE	Instituto Nacional de Estadística		

I. INTRODUCCIÓN

1. En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, esta Institución ha incluido en su Plan de Actuaciones para el año 2009, la elaboración de un Informe referido al ejercicio 2007, sobre las cuentas de las diputaciones y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La emisión del presente Informe muestra la situación económico-financiera de una parte del Sector Público Local, e informa acerca del cumplimiento de las obligaciones de la aprobación del presupuesto, de la liquidación del presupuesto, de la aprobación de la cuenta general y de su rendición al órgano de control externo de la Comunidad Autónoma.

Esta parte del Sector Público Local tiene gran relevancia en la actividad económica del Sector Público Local Andaluz y en la incidencia que tienen sobre gran parte de la población como entidades prestadoras de bienes y servicios.

3. La Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía ha emitido resoluciones sobre los informes de fiscalización de la rendición de cuentas de diputaciones provinciales y ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

A lo largo del presente Informe se hace referencia a las Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía 7- 06/ OICC-000020, 7-07/OICC-000020 y 8-09/ OICC-000012 que fueron aprobadas en sesiones celebradas los días 2 de junio y 1 de diciembre de 2009.

El Parlamento de Andalucía manifiesta en estas resoluciones que las Corporaciones Locales andaluzas adopten las medidas oportunas y realicen los esfuerzos necesarios con el objetivo de mejorar el cumplimiento de las

obligaciones derivadas de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. El Informe queda delimitado a las cuentas anuales rendidas, correspondientes al ejercicio 2007, de las ocho diputaciones y de los ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha aprobado un Informe específico de fiscalización del Ayuntamiento de San Fernando referido al ejercicio 2007 donde se concluye con detalle sobre la gestión económica llevada a cabo por ese ayuntamiento durante el ejercicio.

5. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

6. El trabajo realizado no incluye la validación de los datos contenidos en las cuentas rendidas a esta Institución. Por tanto, las irregularidades e incoherencias en la presentación de los estados contables se han puesto de manifiesto sin entrar en valoraciones.

No obstante, en determinados casos, los descuadros o discrepancias detectadas al procesar los datos se han contrastado con la Entidad Local cuentadante, para evitar distorsiones en las conclusiones.

Las posibles pequeñas diferencias entre algunas cifras recogidas en los estados presupuestarios y contables remitidos por las entidades locales y las que figuran en el presente Informe es consecuencia del redondeo llevado a cabo, al expresar en millones de euros cantidades que figuraban en euros.

II. OBJETIVOS

7. El objetivo general es concluir sobre determinados aspectos de la gestión presupuestaria-financiera, económico-patrimonial y del cumplimiento de la legalidad aplicable a estas entidades, mediante las siguientes actuaciones:

- Comprobar la coherencia de las cuentas rendidas, de acuerdo con los principios y normas que resulten de aplicación, y examinar la consistencia de los datos numéricos que aparecen en los estados contables analizados: Liquidación del Presupuesto, Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, Balance de Situación y Cuenta de Resultados.

- Revisión del cumplimiento de la normativa aplicable respecto al momento de aprobación de las cuentas y su rendición a esta Institución.

- Estudio de la liquidación de presupuestos, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance y cuenta de resultados.

- Análisis comparativo y de evolución de las magnitudes indicativas de la gestión presupuestaria (remanente de tesorería, estabilidad presupuestaria, etc...) e indicadores presupuestarios y financieros (ratios de ingresos, gastos y superávit por habitantes, ahorro neto, endeudamiento, solvencia, liquidez, períodos medios de cobro y pago, etc.).

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

8. El alcance del Informe queda delimitado a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, de las ocho diputaciones y de los veintiocho ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes. La población que abarca estos ayuntamientos es de 4.047.797 habitantes, lo que representa el 50,22% de la población de Andalucía.¹

En el cuadro nº 11 se muestra la relación de las diputaciones que se incluyen en este Informe así como sus respectivas poblaciones de derecho, y la variación con respecto del ejercicio 2006. El incremento de población respecto del ejercicio anterior ha supuesto un 1,05%.

¹ Según el censo de Población, referido a 2007, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, la población de Andalucía era de 8.059.461 habitantes.

En el cuadro nº 41 se muestra la relación de los ayuntamientos que se incluyen en este Informe así como sus respectivas poblaciones de derecho, y la variación con respecto del ejercicio 2006. El incremento de población respecto del ejercicio anterior ha supuesto un 0,57%.

9. La metodología seguida ha sido la siguiente:

La elaboración de este Informe ha exigido el previo tratamiento informático de los datos remitidos por las entidades locales hasta primeros de mayo de 2010. Se han analizado determinadas magnitudes presupuestarias, contables y financieras que proporcionan información sobre la gestión de las entidades incluidas en este Informe y se ha analizado su evolución mediante la elaboración de cuadros.

La comparación de los datos agregados se ha efectuado con el ejercicio anterior cuando se ha considerado relevante.

La comparación de los datos individuales se ha realizado, en la mayoría de los casos, con los valores medios cuando éstos se han considerado representativos. Para ello se ha tenido en cuenta la oscilación de aquellos, mediante la desviación estándar. Por ello, se indica en los cuadros la media y la desviación, que se refieren a los valores medios y la desviación estándar, respectivamente.

Los estados contables y presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2007, de cada una de las entidades locales que se analizan en este Informe, se encuentran disponibles en la página web de esta Institución, www.ccuentas.es, enlace "Consulta de Estados Contables".

10. Se ha tenido en cuenta para la elaboración del Informe que la información rendida debe ajustarse al modelo aprobado por la orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que entró en vigor en el ejercicio 2006, y es aplicable a todas las

entidades objeto de fiscalización de este Informe.

La Cámara de Cuentas adaptó la plataforma de rendición telemática de cuentas al formato normalizado que estableció la Intervención General de la Administración del Estado en su Resolución de 28 de julio de 2006.

La Cámara de Cuentas ha venido implantando procedimientos electrónicos y telemáticos para facilitar la rendición de cuentas de las entidades locales, cuya utilización es obligatoria en virtud de la Norma Sexta de la Resolución de 4 septiembre 2008 que hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía por el que regula la rendición de cuentas de las entidades que integran el sector público local andaluz a través de medios telemáticos, de 18 de junio de 2008.

Las rendiciones, mediante disquetes y en papel, que se venían admitiendo en ejercicios anteriores dejan de tener efecto para las cuentas del ejercicio 2006 y siguientes, que deben realizarse a través de rendiciones telemáticas.

La rendición de las cuentas pasa a ser un acto único en virtud de la norma quinta de la Resolución de 4 septiembre 2008 que, hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al regular que “Remitida la cuenta general a la Cámara de Cuentas de Andalucía (...), se entenderá efectuada la rendición de cuentas también, ante el Tribunal de Cuentas.[...]”, por lo tanto, se simplifica la presentación de cuentas a las Entidades obligadas a la rendición, se evita duplicidad en las actuaciones y se garantiza el conocimiento por el Tribunal de Cuentas y por la Cámara de Cuentas de las cuentas rendidas.

11. Además, se ha tenido en cuenta que en la tramitación de la rendición de cuentas se ha incluido una herramienta que incorpora una serie de validaciones que garantiza al cuenta-dante seguridad sobre la configuración de las cuentas rendidas.

12. La información remitida por estas entidades se ha examinado desde la perspectiva legal y económica.

Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a determinados momentos del ciclo presupuestario:

- Plazo legal de la aprobación del presupuesto general (artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- Plazo legal de aprobación de la liquidación del presupuesto (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- Plazo legal de la aprobación de la cuenta general (artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- Plazo legal de rendición de la cuenta general a la Cámara de Cuentas (artículo 11.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

Además, se han revisado y analizado los datos incluidos en las cuentas rendidas por las entidades a las que se refiere este Informe, especialmente: liquidación del presupuesto, remanente de tesorería, resultado presupuestario, balance de situación y cuenta de resultados. La información analizada es la correspondiente a la de la Administración General de estas entidades.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

13. Las limitaciones al alcance del trabajo efectuado provienen del incumplimiento de la obligación legal de rendir la cuenta general, a esta Institución, de los ayuntamientos de Linares, Estepona y Vélez-Málaga, lo que representa un 8% de las entidades seleccionadas, incumpliendo el art. 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía. (Ver cuadro nº 1)

14. Además, 29 entidades no facilitan toda la información que conforman la cuenta general. (Ver cuadro nº 5)

15. Tampoco se ha obtenido la información completa de la ejecución de los presupuestos cerrados del Ayuntamiento de Algeciras. (Ver cuadros números 66 y 67)

16. Además, los ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cádiz, Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando y Alcalá de Guadaíra, no facilitan los datos del ahorro bruto, anualidad teórica, carga financiera y ahorro neto. No obstante, con posterioridad a la elaboración del Informe se ha recibido los datos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, que no se han tenido en cuenta para la elaboración de los indicadores.

Además, respecto del Ayuntamiento de San Fernando, aunque no ha facilitado estos datos a través de la rendición de cuentas, ha sido objeto de fiscalización específica en el Informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) SL08/2008.

(Ver cuadros números 56, 57 y 58)

17. Estos hechos pueden producir distorsiones y falta de homogeneidad en los análisis evolutivos.

En los cuadros a lo largo del Informe se identifica la información de la que no se ha dispuesto.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, DE LA CUENTA GENERAL Y SU RENDICIÓN.

18. En los cuadros números 1, 2, 6 y 8 se muestra el cumplimiento de los plazos establecidos para la aprobación de los presupuestos del ejercicio, la liquidación del presupuesto, la aprobación de la cuenta general y su rendición.

19. *El Parlamento de Andalucía recomienda a los ayuntamientos y diputaciones provinciales:*

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación dentro del plazo establecido en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la confección de la Liquidación del su presupuesto dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la aprobación de la cuenta general, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, dentro del plazo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la rendición de las cuentas dentro del plazo establecido en el apartado 1 b del artículo 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La gestión de los ayuntamientos y diputaciones provinciales en estos aspectos ha sido la siguiente:

V.1.1 Aprobación del presupuesto

20. Nueve entidades han aprobado el Presupuesto del ejercicio 2007 en el plazo legalmente establecido, antes del 31 de diciembre de 2006. Este hecho representa que se ha aprobado en plazo el presupuesto por una entidad más que en el ejercicio anterior; lo que supone el 27% de las entidades que rinden sus cuentas. (Ver cuadros nº 1 y 3)

21. Por tanto, veinticuatro entidades han aprobado su presupuesto más tarde del plazo legalmente previsto en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece: *“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.”*

Estas entidades representan el 73% de las entidades que han presentado cuentas.

Se insta a estas corporaciones a que aprueben su presupuesto en el plazo legal previsto,

dada la importancia que tiene el citado documento en la planificación de la actividad pública local.

No se ha podido conocer la fecha de aprobación del presupuesto de tres entidades, por no rendir la cuenta general.

V.1.2 Aprobación de la liquidación del presupuesto

22. Únicamente siete entidades, que representan el 21%, aprueban la Liquidación de su presupuesto en el plazo legal previsto, antes del 1 de marzo de 2008, el mismo número de entidades que en el ejercicio anterior. (Ver cuadros nº 2 y 3)

23. Veintiséis entidades, que representan un 79% de las presentadas, no cumplen con el apartado 3 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que dispone: *“Las entidades locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”*.

Se insta a las entidades a que aprueben la Liquidación de su presupuesto en plazo, ya que supone un documento básico que refleja los principales aspectos de la gestión del presupuesto al finalizar el ejercicio, la posible existencia de déficit o de superávit presupuestario.

De las tres entidades restantes no se ha podido conocer la fecha de confección de la liquidación de su presupuesto, por no haber rendido sus cuentas.

V.1.3 Aprobación de la cuenta general

24. En la rendición de cuentas facilitan datos sobre la aprobación de la cuenta general veintiséis entidades, de las cuales ocho son diputaciones y dieciocho ayuntamientos. Estas entidades representan un 72% de las entidades revisadas. (Ver cuadros nº 4 y 5)

De las entidades que facilitan datos de la aprobación de la cuenta general, doce lo aprueban en el plazo establecido, antes del 30 de septiembre de 2008, lo que representa un 46%. Este porcentaje supone dieciséis puntos porcentuales más que el ejercicio 2006.

25. Se incumple el plazo legal previsto para aprobar la cuenta general por catorce entidades, lo que representan el 54% de las entidades que facilitan esta información, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece:

“Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre”.

Los ayuntamientos y diputaciones que han incumplido el citado precepto, deben aprobar la cuenta general en plazo, dada la importante información económica-financiera que contiene de la entidad, de los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de ella, máxime si se tiene en cuenta que es la cuenta general la que se ha de rendir a los Órganos de Control Externo.

26. No se ha podido conocer si había sido aprobada la cuenta general de diez ayuntamientos, lo que representa un 28% de las entidades seleccionadas en este Informe, tres por no rendir las cuentas y siete porque no facilitan los datos.

27. Los estados integrados y consolidados constituye una importante fuente de información que permitiría constatar los resultados globales de la gestión presupuestaria y contable alcanzados por la Corporación en su conjunto. No obstante, esa información no se ha podido plasmar en este informe al no estar elaborada por todas las entidades.

El artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

establece que las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

En las rendiciones se han remitido la liquidación del presupuesto consolidado de cinco diputaciones, y de seis ayuntamientos. (Ver cuadro nº 5)

28. Además, las entidades seleccionadas en este Informe deberán acompañar a la cuenta general, en virtud del art. 211 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las siguientes memorias:

- Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

Ambas memorias solo han sido remitidas por los ayuntamientos de Cádiz, Algeciras, Marbella y Mijas.

No obstante, la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ha sido remitida por las diputaciones de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, y por los ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar, Jerez de la Frontera, San Fernando, Granada, Torremolinos, Sevilla y Alcalá de Guadaíra. (Ver cuadro nº 5)

El Parlamento de Andalucía considera en sus Resoluciones que *“el retraso en la aprobación de estos estados y cuentas anuales impide la planificación de la actividad económica-financiera municipal así como una adecuada gestión de los fondos públicos”*.

Además, recomienda *“que junto a su cuenta general presenten una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, y demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados...”* *“que, ..., unan a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corpo-*

ración, pues los mencionados estados constituyen una importante fuente de información, que permite constatar los resultados globales de la gestión presupuestaria y contable alcanzados por la Corporación en su conjunto”.

V.1.4 Rendición de la cuenta general

29. De las entidades que integran este informe, treinta y tres han rendido sus cuentas, lo que supone un 92% de las entidades, ya sea dentro o fuera del plazo legalmente previsto. (Ver cuadro nº 6)

No obstante, tres ayuntamientos no han rendido la cuenta general a la Cámara de Cuentas de Andalucía, lo que representan un 8% de las entidades seleccionadas en el Informe. (Ver cuadros nº 6, 7 y 8)

Estas entidades incumplen la obligación de rendir las cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía, establecida en el artículo 11 de la LCCA que establece:

“Las cuentas de las Corporaciones Locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.”

Se recomienda a estas Corporaciones que elaboren y remitan a esta institución, los citados estados presupuestarios y contables, por contener información a través de la cual se podrían constatar unos resultados globales y, por tanto, más reales de la gestión realizada por la Corporación.

30. De las entidades que rinden cuentas, cuatro lo hacen en plazo lo que supone un 12%, tres puntos porcentuales menos que el año anterior, que fue del 15%.

El resto de las entidades que rinden cuentas lo hacen fuera de plazo y representan el 88%. Estas entidades incumplen el plazo estableci-

do en el apartado 1.b) del artículo 11 de la LCCA que establece:

“Las cuentas de las Corporaciones Locales... se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran”.

31. En cuanto a la forma de presentación de las cuentas, todas se han recibido a través de la plataforma de rendición telemática.

Además, se detecta que veinticuatro entidades, las ocho diputaciones y dieciséis ayuntamientos, han rendido importando ficheros lo que representa el 73% de las entidades que rinden las cuentas.

Por otra parte, nueve entidades han incorporado los datos manualmente, lo que representa el 27% de las entidades que rinden. (Ver cuadros nº 7 y 8)

Hay que insistir, en este punto que de acuerdo con los criterios de fiscalización establecidos en desarrollo del Convenio firmado entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, los ayuntamientos incluidos en este informe deben presentar sus cuentas importando los ficheros en formato XML, puesto que la información económica es más completa, reservando la presentación manual de las cuentas para aquellos ayuntamientos que por razones técnicas no tienen a su disposición los medios informáticos necesarios.

32. Se pueden considerar correctamente rendidas las Cuentas Generales de las diputaciones de Cádiz, Granada y Jaén y los ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar, Algeciras, Jerez de la Frontera, Córdoba, Motril, Málaga y Torremolinos, al haber presentado todas las cuentas de las entidades íntegramente dependientes, y por lo tanto, de conformidad con la Norma Tercera del Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía por el que regula la rendición de cuentas de las entidades que integran el sector público

local andaluz a través de medios telemáticos, de 18 de junio de 2008. (Ver cuadro nº 9)

33. No obstante, hay que tener en cuenta que la Diputación de Málaga, y los ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, Benalmádena y Fuengirola tienen entidades íntegramente dependientes sin actividad o sin presupuesto y sin disolver, que no rinden sus cuentas.

Se recomienda a estas corporaciones que rindan sus cuentas o procedan a la disolución de estas entidades sin actividad, o sin presupuesto propio para facilitar poder considerar correctamente rendidas las cuentas de las entidades matrices.

Las entidades sin actividad o sin presupuesto propio, no disueltas y que no rinden sus cuentas en el ejercicio 2007 son las siguientes:

Organismos Autónomos:

Málaga (Dip.):

- Escuela Taller La Malagueta

La Línea de la Concep. (CA).

- P.M. Turismo

Fuengirola (MA).

- P.M Servicios Municipales.
- Municipal de Recaudación.

Sociedades Mercantiles:

Chiclana de la Frontera (CA)

- S. TV Chiclana

Benalmádena (MA)

- S. M. Recursos e Ingresos

Fuengirola (MA)

- ASERSAM
- EQUISAM
- SERMASAN

El Parlamento de Andalucía recomienda que estas entidades, *“rindan cuentas de la totalidad de los entes dependientes de ellas, pues solo así puede considerarse correctamente rendida su cuenta general”.*

V.2 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS DIPUTACIONES

34. Para obtener las conclusiones, sobre las cuentas rendidas, que se detallan en este apartado se han tenido en cuenta las magnitudes e indicadores que figuran en los cuadros nº 11 a 40.

Créditos y previsiones iniciales

35. Los créditos iniciales de gastos y la previsión inicial de ingresos del conjunto de las diputaciones ascendió en el ejercicio 2007, a 1.668,14 M€, un 3% más que en el ejercicio anterior (1.617,63 M€ en el ejercicio 2006). (Ver cuadros números 12, 13 y 14)

36. Todas las diputaciones aprueban sus **presupuestos equilibrados**, es decir, que las previsiones iniciales de ingresos son iguales o superiores a los créditos presupuestarios iniciales del presupuesto de gastos.

Modificaciones presupuestarias

37. Las previsiones iniciales y los créditos iniciales se modificaron por término medio un 52%, dos puntos más que en el ejercicio 2006. (Ver cuadros números 17 y 21)

La Diputación de Huelva, al igual que en el ejercicio anterior, ha tenido el mayor volumen de modificaciones presupuestarias practicadas, con un 98% sobre las previsiones de ingresos iniciales y sobre los créditos iniciales.

La Diputación de Córdoba con un 31%, es la que presentó una previsión inicial más ajustada a la definitiva.

Derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas

38. El **superávit o déficit de ejecución** representa la diferencia entre obligaciones reconocidas y los derechos liquidados en el presupuesto del ejercicio corriente. (Ver cuadro nº 15)

El valor alcanzado al calcular la diferencia de los derechos reconocidos netos y las obliga-

ciones reconocidas de las diputaciones es positivo en 62,57 M€. No obstante, en las diputaciones de Cádiz y Huelva hay déficit de ejecución, por importe de 2,88 M€ y 5,44 M€ respectivamente.

Cobros y pagos del presupuesto corriente

39. El **desfase en la tesorería** se produce cuando al realizarse los pagos del Presupuesto corriente suponen un importe superior al de los cobros del Presupuesto corriente. (Ver cuadro nº 15)

El valor alcanzado al calcular la diferencia de los cobros y pagos del presupuesto corriente es positivo en 84,41 M€.

No obstante, en las diputaciones de Almería y Huelva hay desfase de tesorería por importe de 8,96 M€ y 26,42 M€, respectivamente.

Sin embargo, analizando el resultado presupuestario de todas las diputaciones el resultado presupuestario ajustado siempre es positivo. Por este motivo se deduce que los ingresos presupuestarios de todas las diputaciones son suficientes para atender los gastos de naturaleza presupuestaria. (Ver cuadro nº 23)

Presupuesto de gastos

40. El **grado de ejecución** de los créditos definitivos del Presupuesto de gastos de las diputaciones alcanzó un valor del 65%. Este mismo valor adquirió el valor medio, lo que supone dos puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior. (Ver cuadro nº 17)

El mayor nivel de ejecución corresponde a la Diputación de Cádiz, con un 77%. En cambio, el menor nivel de ejecución presupuestaria se alcanza en la Diputación de Huelva que es del 56%.

41. El **grado del pago** de las obligaciones reconocidas de las diputaciones alcanzó un valor del 90%. Este mismo valor alcanzaron por término medio las diputaciones, lo que

supone cinco puntos más que en el ejercicio anterior.

El mayor nivel de pagos lo alcanza la Diputación de Sevilla con un 99%. En cambio, el menor nivel de pagos correspondió a la Diputación de Málaga con el 83%.

42. Las obligaciones reconocidas netas por las diputaciones, según la clasificación funcional del presupuesto, ascendió a 1.611,04 M€. (Ver cuadro nº 18)

Los grupos de función que concentran mayor volumen de gastos son, por este orden: “*Seguridad y Protección Social*” (Grupo 3) un 23%, “*Producción de bienes públicos de carácter social*” (Grupo 4) un 20%, “*Producción de bienes públicos de carácter económico*” (Grupo 5) un 14% y “*Servicios de carácter general*” (Grupo 1) un 13%.

Estos cuatro grupos, representan el 70% de las obligaciones.

43. Para completar el análisis de los presupuestos de gastos conviene analizar los resultados obtenidos por las diputaciones en determinados ratios que son indicativos de la gestión presupuestaria del ejercicio. (Ver cuadro nº 19)

44. El **gasto por habitante** cuantifica el volumen de gasto ejecutado en relación a los habitantes de la provincia, es uno de los indicadores más representativos de la gestión presupuestaria. (Ver cuadro nº 19)

El gasto por habitante es de 199,90 €. Cuatro diputaciones obtienen una ratio superior, destacando la Diputación de Huelva que alcanza un gasto por habitante de 279,27 €. En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentran las diputaciones de Sevilla y Málaga que tienen un gasto por habitante de 156,24 € y 153,24 €, respectivamente.

Analizando la evolución destaca la Diputación de Almería que incrementa esta ratio en un 56%. En sentido opuesto resalta la Diputación

de Granada que tiene un descenso del gasto por habitante del 9%.

El gasto medio por habitante es de 220,04 €, un 8% más que en el ejercicio anterior.

45. El **gasto de personal** cuantifica el peso relativo de los gastos de personal respecto al total de obligaciones reconocidas. (Ver cuadro nº 19)

El valor de las obligaciones reconocidas de gastos de personal se sitúa en el 30%.

Las diputaciones de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla destinan a gastos de personal porcentajes superiores al 30% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Por el contrario, la Diputación de Córdoba, cuyo capítulo de personal supone un 19% de las obligaciones, es la que menor peso relativo registra, al igual que sucedió en el último ejercicio.

Hay que destacar que la Diputación de Almería ha disminuido un 32% el peso relativo del porcentaje de gastos destinados a Gastos de personal.

En el otro extremo se sitúa la Diputación de Granada que aumenta el peso relativo de los gastos de personal en un 16%.

El valor medio alcanza el 29%, lo que supone un descenso del 3% respecto del ejercicio anterior.

46. En este sentido el Parlamento de Andalucía recomienda “*contener el gasto de personal, especialmente en las Diputaciones Provinciales para la recuperación en las inversiones*”.

47. El **esfuerzo inversor** refleja el peso relativo de los gastos de inversión de los capítulos VI y VII del presupuesto respecto a las obligaciones reconocidas. (Ver cuadro nº 19)

El esfuerzo inversor de las diputaciones alcanza un valor del 27%.

Las diputaciones de Almería y Jaén tienen un valor de este indicador mayor que el del conjunto de diputaciones.

Analizando la evolución de este indicador, sólo las diputaciones de Almería y Huelva han incrementado este indicador en un 126% y 4% respectivamente. Por otro lado, el término medio obtenido es del 28%, el mismo valor que en el ejercicio anterior.

48. La inversión por habitante, cuantifica el volumen de inversión en relación a los habitantes de la provincia. El comportamiento de este indicador es similar al del esfuerzo inversor. (Ver cuadro nº 19)

La inversión por habitante es de 54,32 €. Cuatro diputaciones obtienen una ratio superior, destacando la Diputación de Almería que alcanza una inversión por habitante de 116,54 €. En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra la Diputación de Sevilla que tienen una ratio de inversión por habitante de 36,34 €.

La Diputación de Almería es la que más incrementa esta ratio, con un 244%. En sentido opuesto se sitúa la Diputación de Málaga que tiene un descenso de la inversión por habitante del 32%.

La ratio media de la inversión por habitante es de 62,46 €, un 9% más que en el ejercicio anterior.

49. El Parlamento de Andalucía recomienda *“el equilibrio del peso relativo de los gastos de los capítulos VI y VII del presupuesto respecto al total de obligaciones reconocidas, con el fin de que el dinero público que gestionan las Corporaciones Locales sea rentabilizado en mayor grado para la satisfacción de los servicios públicos y de proximidad en el ámbito local”*.

50. El período medio de pago, refleja el número de días que por término medio la entidad tarda en hacer efectiva sus obligaciones de los

capítulos II y VI del presupuesto de gastos. (Ver cuadro nº 19)

El período medio de pago de proveedores es de 18 días.

Se observa que en todas las diputaciones, excepto en la de Huelva, se consigue hacer efectiva las obligaciones de los capítulos II y VI del presupuesto de gastos en un período de tiempo inferior al mes.

La Diputación que alcanza un período medio de pago más alto es la de Huelva con 40 días. En el otro extremo se encuentra la Diputación de Sevilla cuyo período medio de pago en estos capítulos es de 1 día.

El valor medio del periodo medio de pago es de 19,5 días, 58 días menos que en el ejercicio anterior, lo que supone una reducción del 75%.

Presupuesto de ingresos

51. Los importes del presupuesto de Ingresos se reflejan en el cuadro nº 20.

52. El grado de ejecución de las previsiones de créditos definitivas del presupuesto de ingresos de las diputaciones alcanzó un valor del 68%. Esto supone dos puntos más que en el ejercicio anterior, incremento similar al del presupuesto de gastos. (Ver cuadro nº 21)

El mayor nivel de ejecución corresponde a la Diputación de Cádiz, al igual que ocurre con el presupuesto de gastos, con un valor del 79%. En cambio, el menor nivel de ejecución presupuestaria se alcanza en la Diputación de Huelva, al igual que ocurre con el presupuesto de gastos, con un valor del 54%.

53. El grado de recaudación o la eficacia recaudatoria de los derechos liquidados de las diputaciones alcanzó un valor del 92%.

El mayor nivel de recaudación lo alcanzaron las diputaciones de Málaga y Sevilla con un 97%. En cambio, el menor nivel de recauda-

ción correspondió a la Diputación de Huelva con el 71%.

El valor medio del grado de recaudación de las diputaciones obtenido es del 90%, lo que supone un incremento de tres puntos respecto al ejercicio anterior.

54. Para completar el análisis de los presupuestos de ingresos conviene analizar los resultados obtenidos por las diputaciones en determinados ratios que son indicativos de la gestión presupuestaria del ejercicio. (Ver cuadro nº 22)

55. El **ingreso por habitante** cuantifica el volumen de ingresos ejecutado en relación a los habitantes de la provincia, es uno de los indicadores más representativos de la gestión presupuestaria. (Ver cuadro nº 22)

El ingreso por habitante es de 207,66 €.

Comparando las posiciones ocupadas por cada diputación con el indicador de gasto por habitante se obtienen resultados similares.

Cuatro diputaciones obtienen una ratio superior, destacando la Diputación de Jaén que alcanza un ingreso por habitante de 309,61 €. En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentran las diputaciones de Sevilla y Málaga que tienen un ingreso por habitante de 161,13 € y 163,20 €, respectivamente.

Analizando la evolución destaca la Diputación de Almería que incrementa esta ratio en un 37%. En sentido opuesto destaca la Diputación de Huelva que tiene un descenso del ingreso por habitante del 7%.

El ingreso medio por habitante es de 228,57 €, un 6% más que en el ejercicio anterior.

56. La información que suministra el indicador de ingresos por habitante se complementa con aquél que tiene en cuenta la parte de esos **ingresos** que corresponde a los de **naturaleza tributaria**, capítulos I, II y III de Ingresos. (Ver cuadro nº 22)

El valor de los ingresos tributarios por habitante es de 22,43 €. Seis diputaciones obtienen una ratio superior, destacando la Diputación de Cádiz que alcanza unos ingresos tributarios por habitante de 35,70 €. En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentran la Diputación de Sevilla que tienen un valor de 6,23 €.

Analizando la evolución destacan la Diputación de Jaén que incrementa esta ratio en un 15%, y la Diputación de Huelva que tiene un descenso del 15%.

La ratio media de los ingresos tributarios por habitante es de 24,11 €, un importe similar al del ejercicio anterior.

57. El indicador de **autonomía fiscal** representa el peso relativo de los ingresos de naturaleza tributaria respecto al de los derechos reconocidos netos, tiene un significado relativo debido al régimen de recursos por el que se rigen. (Ver cuadro nº 22)

La ratio de autonomía fiscal alcanza un valor del 11%, el mismo valor que la ratio media de las diputaciones de este ejercicio y del anterior.

Cuatro diputaciones obtienen una ratio superior, destacando la Diputación de Cádiz que obtiene un valor del 19%. En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentran las diputaciones de Córdoba y Sevilla que tienen unos valores de 3% y 4% respectivamente.

Analizando la evolución, la Diputación de Cádiz aumenta la autonomía fiscal en un 19%. En sentido opuesto la Diputación de Almería la disminuye en un 29%.

58. El **período medio de cobro** refleja el número de días que por término medio son necesarios para materializar en efectivo los derechos de naturaleza tributaria. (Ver cuadro nº 22)

El período medio de cobro de los proveedores es de 31 días.

Se observa que son las diputaciones de Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla las que consiguen materializar sus ingresos en un período de tiempo inferior a un mes.

Las diputaciones con un período medio de cobro más bajo son las de Málaga y Sevilla con 13 días. En el otro extremo se encuentra la Diputación de Huelva, con 106 días.

El valor medio del periodo medio de cobro es de 36 días, 34 días menos que en el ejercicio anterior, lo que supone una reducción del 49%.

Resultado presupuestario

59. El **resultado presupuestario** es una magnitud que refleja en qué medida los derechos presupuestarios liquidados del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza, poniendo de manifiesto una situación de equilibrio, déficit o superávit presupuestario de la entidad.

Su correcto cálculo exige considerar si hay créditos financiados con remanentes de tesorería del ejercicio anterior, así como los desfases entre gastos e ingresos derivados de los gastos con financiación afectada.

El cuadro nº 23 refleja en términos absolutos el resultado presupuestario y el resultado presupuestario ajustado de las diputaciones, antes y después de ajustes, en los ejercicios 2006 y 2007.

60. Las diputaciones de Cádiz y Huelva presentan el resultado presupuestario antes de ajuste negativo.

61. El indicador de **superávit por habitante** refleja el valor que le correspondería a cada habitante del resultado presupuestario ajustado. (Ver cuadro nº 23)

Todas las diputaciones alcanzan datos positivos en este indicador.

El valor del resultado presupuestario ajustado entre los habitantes es de 23,38 €/habitante. Cuatro diputaciones obtienen un importe superior, destaca la Diputación de Jaén con un 54,86 €/habitante.

En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentran la Diputación de Cádiz con 6,33 €/habitante.

La Diputación de Jaén destaca porque incrementa esta ratio en un 111%. En sentido opuesto, resaltan las diputaciones de Cádiz y Málaga que tienen un descenso del Superávit por habitante del 42% y 48%, respectivamente.

El superávit por habitante medio es de 25,58 €/habitante, un importe mayor en 5,58 €/habitante que en el ejercicio anterior, lo que representa un aumento del 28%.

62. La **contribución del presupuesto al remanente de tesorería** muestra la relación entre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. El significado del mismo es el peso relativo que tienen las operaciones presupuestarias en el remanente de tesorería libre para gastos generales. (Ver cuadro nº 23)

La contribución del presupuesto al remanente de tesorería es del 70%.

Tres diputaciones obtienen un valor superior, destacando la Diputación de Granada que obtiene un 168%. En el otro extremo, se encuentran la Diputación de Málaga con un 28%.

Analizando la evolución destaca la Diputación de Granada que incrementa esta ratio en un 63%. En sentido opuesto destaca la Diputación de Málaga que tiene un descenso del 52%.

El valor de la media del indicador de contribución del presupuesto al remanente es del 86%, lo que supone un incremento del 6% respecto del ejercicio anterior.

Remanente de tesorería

63. El **remanente de tesorería** es una magnitud presupuestaria que representa recursos para financiar gastos, si es positivo. No obstante, si es negativo representa déficit a financiar y la Entidad Local debería proceder en los términos establecidos en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, o acudir al concierto de operación de crédito, o aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit.

64. El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

El cálculo correcto del **remanente de tesorería para gastos generales** exige realizar determinados ajustes con el fin de que el resultado no esté sobrevalorado. Entre estos ajustes se encuentra aquella parte de derechos liquidados que puedan resultar de difícil o imposible recaudación, ya que minoran el importe de los derechos pendientes de cobro.

65. La evolución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, el saldo de los créditos de dudoso cobro, la provisión para derechos de difícil o imposible recaudación y el importe del remanente de tesorería para gastos generales se reflejan en el cuadro número 24.

66. Habría que matizar los resultados del indicador de la **provisión de derechos de difícil o imposible recaudación** que mide la imputación de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, dado que no hay un criterio homogéneo para el cálculo del saldo de dudosa cobrabilidad. Como norma general la dotación debe ser mayor a medida que aumenta la antigüedad de los saldos pendientes de cobro.

67. La Diputación de Córdoba refleja un porcentaje elevado de dotación para la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación, con un 87%.

Por otra parte, continúa siendo la Diputación de Huelva, al igual que en el ejercicio 2006, la que consigna un menor importe por este concepto, con un 12%. (Ver cuadro nº 24)

68. Aunque el artículo 103 del RD 500/1990 contiene una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, se señala que serán las entidades locales las que establecerán los criterios concretos a aplicar. No obstante, esta Institución ha elaborado directrices para la determinación de los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación.

69. El Parlamento de Andalucía recomienda *“la contabilización de las provisiones por insolvencias, según lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública”* y *“el incremento de los importes de las provisiones anuales de aquellos derechos que pueden considerarse de difícil o imposible recaudación, por estimarse que las dotaciones que se vienen haciendo son insuficientes, lo que provoca que aumenten paulatinamente los derechos pendientes de cobro de ejercicio en ejercicio”*.

70. El **remanente de tesorería libre para gastos generales** de todas las diputaciones es positivo al igual que en el ejercicio anterior.

La comparación entre los ejercicios 2006 y 2007 pone de manifiesto el aumento del remanente de tesorería libre en todas las diputaciones, excepto en la de Cádiz, que disminuye. (Ver cuadro nº 24)

71. El indicador de **liquidez inmediata** compara los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago y permite conocer si la tesorería es suficiente para atender a las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio. (Ver cuadro nº 24)

El valor de la liquidez inmediata calculado con los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago de las diputaciones es de 195%.

Cuatro diputaciones obtienen una ratio superior, destacando la Diputación de Sevilla que alcanza una ratio de 695%. En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra la Diputación de Almería que tiene una ratio de 92%.

Analizando la evolución destaca que en todas las diputaciones, salvo las de Almería y Cádiz la situación ha mejorado respecto al ejercicio anterior.

Destaca la Diputación de Sevilla que incrementa esta ratio en un 168%. En sentido opuesto destaca la Diputación de Almería que tiene un descenso de la ratio en un 9%.

El valor medio de esta ratio es de 2,49% un 59% más que en el ejercicio anterior.

72. El indicador de **solventia a corto plazo** compara los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro con las obligaciones pendientes de pago. (Ver cuadro nº 24)

El valor de la solventia a corto plazo calculado con los fondos líquidos, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de las diputaciones es de 331%.

Tres diputaciones obtienen una ratio superior, destacando la Diputación de Sevilla que alcanza una ratio de 928%. En el otro extremo, se encuentra la Diputación de Almería que tiene una ratio de 218%.

Además, todas las diputaciones alcanzan valores positivos en este indicador.

73. Hay que tener en cuenta que durante el ejercicio 2007 se han aprobado 21 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, en las diputaciones de Almería, Granada y Jaén por un importe de 5,20 M€, lo que ha afectado a este indicador. (Ver cuadro nº 25)

74. La ratio de solventia a corto plazo ha mejorado respecto al ejercicio anterior en todas las diputaciones, salvo la de Almería.

La Diputación de Sevilla destaca porque incrementa esta ratio en un 62%. En sentido opuesto resalta la Diputación de Almería que tiene un descenso de la ratio en un 2%.

El valor medio de esta ratio es de 407% un 32% más que en el ejercicio anterior

75. El Parlamento de Andalucía consciente de esta problemática recomienda a las diputaciones provinciales *“que a los efectos de evitar situaciones de falta de liquidez, adopten la mayor diligencia en la adecuación en el tiempo del reconocimiento de derechos y obligaciones, para una mejor gestión, así como la correcta distribución de las disponibilidades dinerarias, para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones”*.

Y concretando en los indicadores de solventia a corto plazo y liquidez inmediata recomienda *“mejorar los índices de liquidez inmediata y solventia a corto plazo, que se obtienen analizando las magnitudes del remanente de tesorería, con el fin de garantizar la capacidad que tienen especialmente los ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago a corto plazo”*.

Endeudamiento

76. En este apartado, se pone en relación las magnitudes relacionadas con el endeudamiento de estas corporaciones.

En los cuadros números 26 a 31 se muestran magnitudes e indicadores utilizados para el análisis del endeudamiento de las diputaciones.

Estos cálculos se han realizado de manera homogénea al ejercicio anterior para facilitar el análisis de la evolución de estas magnitudes entre ambos ejercicios, tanto en términos absolutos como en términos relativos.

No obstante, los datos de la Diputación de Sevilla han sido obtenidos parcialmente, de la memoria que se adjunta en soporte pdf, y por lo tanto no han podido obtenerse todos los indicadores.

77. El **ahorro bruto** indica la capacidad de ahorro una vez cubierto los gastos de naturaleza corriente. (Ver cuadros nº 26 y 27)

El ahorro bruto de las diputaciones es de 387,17 M€. Todas las diputaciones han obtenido un ahorro bruto positivo.

El ahorro bruto medio es de 48,40 M€, tres diputaciones superan este importe, destacando la diputación de Sevilla que alcanzan el mayor valor con 98,12M€. En el otro extremo se encuentra la Diputación de Huelva con 16,84 M€.

El valor medio del ahorro bruto comparado con los ingresos corrientes del ejercicio es del 28,60%.

Destaca la Diputación de Huelva con el menor valor el 16,36%. En el sentido opuesto destaca la Diputación de Sevilla con el mayor peso que alcanza un valor del 37,62%.

78. El porcentaje de **carga financiera** mide el volumen de recursos destinado a satisfacer los gastos financieros que soportan las corporaciones y se calcula comparando la anualidad teórica y los ingresos corrientes del ejercicio. (Ver cuadro 27)

El valor medio de este indicador es del 15,26%. Cuatro diputaciones superan este valor, destacando la Diputación de Granada que alcanza un valor del 19,54%, y en el otro extremo resalta la Diputación de Córdoba con una cifra del 10,19%.

79. Comparando el ahorro bruto y la anualidad teórica se obtiene el indicador de ahorro neto, que es uno de los indicadores utilizado para medir la posibilidad de las diputaciones para acceder a nuevas operaciones de endeudamiento. En caso de ser negativo estarán

obligados a elaborar planes de saneamiento financieros con medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan restablecer el equilibrio financiero en un horizonte temporal máximo de tres años. (Ver cuadros nº 26 y 27)

El ahorro neto de las diputaciones es de 185,26M€. Además, todas las diputaciones han obtenido un ahorro neto positivo.

El ahorro neto medio es de 23,16 M€. Las mismas tres diputaciones que superan la media del ahorro bruto la superan.

El valor medio del ahorro neto comparado con los ingresos corrientes del ejercicio es del 13,34%.

Destacan las diputaciones de Córdoba, Jaén y Sevilla que alcanzan los mayores porcentajes y son superiores al 20%. En contraste, destaca la Diputación de Huelva que alcanza el 0,45%.

80. Otro indicador de referencia en el análisis del endeudamiento es aquel que mide el peso de **la deuda viva respecto a los ingresos corrientes** de las diputaciones. (Ver cuadro nº 28)

El volumen de deuda viva, al 31 de diciembre de 2007, de las diputaciones asciende a 1.121,09 M€, un 27% menos que en el ejercicio anterior (1.525,49 M€ en 2006²).

Analizando este indicador, destacamos que las diputaciones de Córdoba y Huelva tienen una deuda viva que supera el 110% de sus respectivos ingresos corrientes, al igual que en el ejercicio anterior. En el otro extremo, se encuentra la Diputación de Sevilla en la que el peso de la deuda viva es del 55%.

81. El **plazo de amortización de la deuda** muestra el número de años de amortización de la deuda que resultaría si se aplicara el ahorro

² Hay que tener en cuenta que los datos del ejercicio 2006 se obtuvieron del balance, y los del ejercicio 2007 del estado de la deuda.

bruto del ejercicio para este fin. El resultado se obtendría a partir de comparar el volumen de endeudamiento y el ahorro bruto del ejercicio. (Ver cuadro nº 28)

Comparando el del ahorro bruto y la deuda, el indicador alcanza un valor de 3,09 años. Tres diputaciones superan este valor, destacando la diputaciones de Granada, Córdoba y Cádiz con unos resultados de 9,26 años, 3,6 años y 3,55 años respectivamente. En el otro extremo se encuentra la Diputación de Sevilla con un valor de 1,46 años. El plazo medio de amortización de la deuda es de 3,23 años, lo que representa un 14% menos que el valor medio del ejercicio anterior.

82. La carga financiera por habitante cuantifica el volumen de carga financiera en relación a los habitantes de la provincia. (Ver cuadro nº 29)

El valor medio de este indicador es de 42,16 €/habitante, lo que representa un 54% más que en el ejercicio anterior.

Sólo la Diputación de Huelva supera este importe, alcanzando un valor de 114,87 €/habitante. En contraste, la Diputación de Granada es la que tiene un menor valor en el indicador con 21,41 €/habitante.

83. El endeudamiento por habitante cuantifica el endeudamiento en relación a los habitantes de la provincia. (Ver cuadro nº 29)

El valor alcanzado comparando la totalidad del endeudamiento es de 139,10 €/habitante. Cuatro diputaciones superan este valor, destacando la Diputación de Huelva, con un importe de 271,23 €/habitante. En el otro extremo se sitúa la Diputación de Sevilla cuyo indicador alcanza los 77,20 €/habitante. Todas las diputaciones descienden en el importe de en este indicador con respecto al valor del ejercicio anterior.

El valor medio del indicador de endeudamiento por habitante alcanza un valor de 157,79 €/

habitante, lo que representa un descenso del 26% respecto del ejercicio 2006.

84. En cuanto al reflejo del endeudamiento a largo plazo en el Balance de Situación que tiene un importe de 1.047,96 M€, hay que destacar el peso relativo que tiene esta masa patrimonial respecto al del pasivo. (Ver cuadros nº 30 y 31)

Por término medio, el peso relativo es del 32%. Sin embargo, individualmente el peso difiere significativamente entre las diputaciones. Destaca el peso relativo de las diputaciones de Córdoba y Jaén con un 75% y un 61%, respectivamente. En el extremo opuesto se sitúa la Diputación de Almería con un 15%.

85. En este sentido, el Parlamento de Andalucía recomienda “*velar por que el endeudamiento de los ayuntamientos y diputaciones no supere el 110% de sus respectivos presupuestos de ingresos corrientes*”.

Estabilidad presupuestaria

86. La estabilidad presupuestaria es un indicador del déficit o superávit no financiero en términos de capacidad o necesidad de financiación de forma consolidada.

El cálculo se realiza sobre los presupuestos iniciales y definitivos y en sus liquidaciones, de acuerdo con los contenidos de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. (Ver cuadros números 32, 33 y 34)

Para medir la estabilidad presupuestaria, computada en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de cuentas, se ha considerado que en términos presupuestarios se obtiene de la comparación de los capítulos I al VII de los presupuestos de Ingresos y Gastos.

La medición se ha realizado en la fase de previsiones iniciales, en las previsiones definitivas, y en la fase de la liquidación del presupuesto de cada diputación. No obstante, no se

ha tenido en cuenta los posibles ajustes, ni los datos relativos a los presupuestos de sus organismos autónomos o sus sociedades mercantiles.

87. Todas las diputaciones reflejan, en conjunto, una posición de falta de estabilidad presupuestaria con unos ratios negativos del 2,95%, y 45% en el presupuesto inicial y definitivo, respectivamente.

Todas las diputaciones reflejan una situación de desequilibrio presupuestario, al comienzo del ejercicio presupuestario, salvo la Diputación de Cádiz, Granada y Jaén.

Después de las modificaciones presupuestarias, todas presentan una situación de desequilibrio, destacando la Diputación de Huelva con un ratio del -105% sobre los ingresos no financieros.

Sin embargo, una vez liquidado el presupuesto el equilibrio presupuestario en todas las diputaciones es positivo, excepto en las de Almería, Cádiz y Huelva. La ratio en conjunto es positiva con un valor del 3,03% de los ingresos no financieros.

88. El Parlamento de Andalucía recomienda *“la corrección de la situación de falta de estabilidad presupuestaria, en especial de las Diputaciones Provinciales, tanto en la fase de previsiones iniciales como en la fase de liquidación presupuestaria, medida mediante la comparación de los capítulos I a VII de Ingresos y Gastos, que impide el cumplimiento de las previsiones presupuestarias”*.

Presupuestos cerrados

89. La liquidación agregada de los presupuestos cerrados se muestra en el cuadro número 35, donde se refleja que los derechos pendientes de cobros son superiores a las obligaciones pendientes de pago al comienzo del ejercicio en 196,36M€. Esta misma situación se mantiene al final del ejercicio por un importe mayor de 206,18M€.

90. Los pagos líquidos de las obligaciones de ejercicios anteriores han sido de 218,19M€, lo que representa una disminución respecto al ejercicio anterior de un 18%. (Ver cuadro nº 36)

No obstante, cuatro diputaciones aumentan el pago líquido de sus obligaciones de ejercicios anteriores, destacando las diputaciones de Jaén y Sevilla, que incrementa la cifra de pago en más del 50%. En el extremo opuesto destaca la Diputación de Granada que disminuye el pago líquido en un 62%.

91. En la mayoría de las diputaciones se han aumentado las **obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio**, respecto a las del ejercicio anterior. Únicamente han disminuido en las diputaciones de Córdoba, Huelva y Málaga. (Ver cuadro nº 36).

92. El indicador de **realización de pagos** mide el porcentaje de pagos realizados respecto a los saldos iniciales de obligaciones. (Ver cuadro nº 36)

El indicador de pagos es del 83%. Cinco diputaciones superan este indicador, destacando la Diputación de Córdoba con el 99%. En sentido opuesto resalta la Diputación de Sevilla con el 65% del saldo inicial al 1 de enero.

93. En relación con la gestión de los derechos, ha disminuido la **recaudación líquida** de los cobros en un 37%. Este descenso se debe a que todas las diputaciones disminuyen la recaudación excepto en las de Huelva y Sevilla, que han aumentado en un 23% y 32%, respectivamente. (Ver cuadro nº 37)

Sin embargo, a pesar de lo anterior, también han disminuido las cantidades pendientes de cobro a final del ejercicio en el total de derechos en un 24%. Esto está originado en el descenso de los derechos pendientes de cobro de todas las diputaciones salvo en las de Almería, Cádiz y Jaén, que han aumentado en un 31%, 9% y 19% respectivamente.

El análisis de los Derechos pendientes de cobro de la agrupación de ejercicios cerrados se completa con el indicador de **realización de cobros**, que mide el porcentaje de cobro respecto a los derechos pendientes al inicio del ejercicio. (Ver cuadro nº 37)

El valor obtenido para el total de cobros es del 41%. La Diputación de Córdoba es la que consigue materializar, en efectivo, mayor porcentaje de derechos de ejercicios anteriores, con un 59%.

Por el contrario, la Diputación de Cádiz recauda el 16% del saldo inicial de los derechos.

94. Por último, hay que tener en cuenta que la plataforma de rendición telemática señala mediante **avisos** de la posible existencia de incoherencias contables, que pueden ser por importe inmaterial y repetitivas; también puede indicar si la estructura de los archivos importados no se corresponden con la establecida en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2006 o bien señala que pudiera faltar algún fichero o dato significativo.

En concreto, para las diputaciones se han señalado 307 avisos en la rendición de cuentas del ejercicio 2007 (800 en el ejercicio anterior). (Ver cuadro nº 10)

Hay que resaltar que se han reducido significativamente el número de avisos respecto al ejercicio anterior.

Los dos avisos más frecuentes que se han generado son los siguientes:

- No coinciden los importes de las desviaciones negativas para cada gasto afectado en los diferentes estados contables.
- No coinciden datos del estado de la deuda con los del balance.

Cada uno de estos avisos se ha producido en la mayoría de las diputaciones, excepto en las diputaciones de Sevilla y Córdoba.

Estos avisos indican en algunas ocasiones que no se incluyen en los datos aportados la totalidad de los estados de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

Se recomienda a las entidades locales que lleven a cabo las gestiones oportunas para incluir en los ficheros en formato XML, la totalidad de las operaciones y estados de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

El detalle de los estados contables rendidos a la Cámara de Cuentas se puede consultar en la página web de esta Institución www.ccuentas.es, enlace “Consulta de Estados contables”.

Estados financieros

95. En los cuadros números 30, 31, 38 y 39 se muestran de forma resumida los balances de situación y las cuentas de resultados de las diputaciones.

En el cuadro nº 40 se relacionan los organismos autónomos y sociedades mercantiles íntegramente dependientes de cada diputación, cuyas cuentas anuales se han rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía, antes de primeros de mayo de 2010. Estas cuentas se integran la cuenta general de la corporación.

Además, en este cuadro, se detallan los volúmenes de los fondos gestionados por los organismos autónomos y las sociedades mercantiles.

V.3 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

96. Para obtener las conclusiones sobre las cuentas rendidas que se detallan en este aparta-

do se han tenido en cuenta las magnitudes e indicadores que figuran en los cuadros nº 41 a 70.

Créditos y previsiones iniciales

97. Los créditos iniciales de gastos y la previsión inicial de ingresos del conjunto de los ayuntamientos ascendieron en el ejercicio 2007 a 3.981,85 M€ y 4.045,46 M€, respectivamente, lo que suponen un 5% más que en el ejercicio anterior. (Ver cuadros números 42, 43 y 44)

98. Todos los ayuntamientos aprueban sus **presupuestos equilibrados**, es decir, que las previsiones iniciales de ingresos son iguales o superiores a los créditos presupuestarios iniciales del presupuesto de gastos.

Modificaciones presupuestarias

99. Los créditos iniciales y las previsiones iniciales representan por término medio un 33% y 32% respectivamente; lo que supone cinco puntos más que el ejercicio 2006. (Ver cuadros números 47 y 51)

El Ayuntamiento de Motril, al igual que en el ejercicio anterior, ha tenido el mayor volumen de modificaciones presupuestarias practicadas, con un 151% sobre los créditos iniciales y un 132% sobre las previsiones de ingresos iniciales.

En sentido contrario el presupuesto inicial del Ayuntamiento de Torremolinos es el más ajustado al presupuesto definitivo, al igual que en el ejercicio anterior, al no realizarse ninguna modificación presupuestaria.

Derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas

100. El **superávit o déficit de ejecución** representa la diferencia entre obligaciones reconocidas y los derechos liquidados en el presupuesto del ejercicio corriente. (Ver cuadro nº 45)

El valor alcanzado al calcular la diferencia de los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas de los ayuntamientos es negativo en 43,56 M€. Los ayuntamientos con mayor déficit de ejecución son los de Almería, Jaén y Jerez de la Frontera, que alcanzan los siguientes importes 26,73 M€, 31,51 M€ y 28,17 M€ respectivamente. No obstante, hay once ayuntamientos con superávit de ejecución, destacando los ayuntamientos de Marbella y Sevilla con un superávit de 26,54 M€ y 30,79 M€ respectivamente.

Cobros y pagos del presupuesto corriente

101. El **desfase en la tesorería** se produce cuando al realizarse los pagos del presupuesto corriente suponen un importe superior al de los cobros del presupuesto corriente. (Ver cuadro nº 45)

El valor alcanzado al calcular la diferencia de los cobros y pagos del presupuesto corriente es positivo en 210,74 M€.

No obstante, en los ayuntamientos de Almería, Motril, Jaén, Mijas y Dos Hermanas hay un desfase de tesorería por importe de 2,06 M€, 8,94 M€, 2,21 M€, 11,35 M€ y 8,78 M€ respectivamente.

Sin embargo, analizando el resultado presupuestario de todos los ayuntamientos en los ayuntamientos de Almería, Mijas y Dos Hermanas el resultado presupuestario ajustado es positivo. Por este motivo se deduce que los ingresos presupuestarios son suficientes para atender los gastos de naturaleza presupuestaria. (Ver cuadro nº 53)

Presupuesto de gastos

102. El **grado de ejecución** de los créditos definitivos del presupuesto de gastos de los ayuntamientos alcanzó un valor del 77%. Sin embargo, el valor medio de los ayuntamientos, adquirió el 76% lo que supone tres puntos más que en el ejercicio anterior. (Ver cuadro nº 47)

El mayor nivel de ejecución les corresponde al Ayuntamiento de El Ejido, con un 96%. En cambio, el menor nivel de ejecución presupuestaria se alcanza en el Ayuntamiento de Jaén que es del 57%.

103. El **grado del pago** de las obligaciones reconocidas de los ayuntamientos alcanzó un valor del 78%. Sin embargo, el valor medio los ayuntamientos fue del 76%, lo que supone el mismo grado de pago que en el ejercicio anterior.

El mayor nivel de pagos lo alcanza el Ayuntamiento de Dos Hermanas con un 95%. En cambio, el menor nivel de pagos correspondió al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción con el 53%.

104. Las obligaciones reconocidas netas por los ayuntamientos, según la clasificación funcional del presupuesto, ascendió a 3.857,46 M€. (Ver cuadro nº 48)

Los grupos de función que concentran mayor volumen de gastos son, por este orden: “*Producción de bienes públicos de carácter social*” (Grupo 4) un 44%, “*Servicios de carácter general*” (Grupo 1) un 15%, “*Protección civil y seguridad ciudadana*” (Grupo 2) un 11% y “*Seguridad y Protección Social*” (Grupo 3) un 10%.

Estos cuatro grupos, representan el 80% de las obligaciones.

105. Para completar el análisis de los presupuestos de gastos conviene analizar los resultados obtenidos por los ayuntamientos en determinados ratios que son indicativos de la gestión presupuestaria del ejercicio. (Ver cuadro nº 49)

106. El **gasto por habitante** cuantifica el volumen de gasto ejecutado en relación a los habitantes del término municipal, es uno de los indicadores más representativos de la gestión presupuestaria. (Ver cuadro nº 49)

El gasto por habitante es de 954,14€. Diecisiete ayuntamientos obtienen una ratio superior, destacando el Ayuntamiento de Marbella que alcanza un gasto por habitante de 1.524,22 €. En el otro extremo, se encuentra el Ayuntamiento de Dos Hermanas que tiene un gasto por habitante de 696,89 €.

Analizando la evolución destaca el Ayuntamiento de San Fernando que incrementa esta ratio en un 42%. En sentido opuesto destaca el Ayuntamiento de Granada que tiene un descenso del gasto por habitante del 19%.

El gasto medio por habitante es de 1.081,68 €, un 8% más que en el ejercicio anterior.

107. El **gasto de personal** cuantifica el peso relativo de los gastos de personal respecto a las obligaciones reconocidas. (Ver cuadro nº 49)

El valor de las obligaciones reconocidas de gastos de personal se sitúa en el 31,90%.

Los ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Fuengirola y Mijas son los que proporcionalmente más recursos destinan a gastos de personal, con porcentajes superiores al 40% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Por el contrario, los ayuntamientos de El Ejido y San Fernando son los que menor peso relativo registra en los capítulos de personal con un importe inferior al 20% de las obligaciones.

Hay que destacar que el Ayuntamiento de San Fernando ha disminuido un 26% el peso relativo del porcentaje de gastos destinados a gastos de personal.

En el otro extremo se sitúa el Ayuntamiento de Granada que aumenta el peso relativo de los gastos de personal en un 48%.

El valor medio alcanza el 32,09%, lo que supone un tres por ciento menos que el ejercicio anterior.

108. En relación al personal, el Parlamento de Andalucía recomienda “*contener el gasto de personal, para la recuperación en las inversiones*”.

109. El **esfuerzo inversor** refleja el peso relativo de los gastos de inversión de los capítulos VI y VII del presupuesto respecto a las obligaciones reconocidas. (Ver cuadro nº 49)

El esfuerzo inversor de los ayuntamientos alcanza un valor del 14,84%.

El Ayuntamiento de El Ejido tiene un valor de este indicador mayor que el del conjunto de ayuntamientos, con un 34,19%. En el otro extremo destacan los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Marbella, cuyos esfuerzos inversores son menores del 5%.

Analizando la evolución de este indicador, destaca el incremento en el Ayuntamiento de Cádiz con un 85%, y el descenso en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con un 76%.

Por otro lado, el término medio obtenido es del 16,43%, lo que supone un tres por ciento menos que el ejercicio anterior.

110. La **inversión por habitante**, cuantifica el volumen de inversión en relación a los habitantes del término municipal. El comportamiento de este indicador es similar al del esfuerzo inversor. (Ver cuadro nº 49)

La inversión por habitante es de 141,59 €. El Ayuntamiento con la mayor ratio es el de El Ejido con 489,57 €/hab. Por otro lado, los ayuntamientos que obtienen una ratio inferior a 30 €/hab. son los de Sanlúcar de Barrameda y Marbella.

Analizando la evolución destaca el Ayuntamiento de Cádiz que incrementa esta ratio en un 108%. En el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda que tiene un descenso de la inversión por habitante del 67%.

La ratio media de la inversión por habitante es de 184,57 €, un 1% más que en el ejercicio anterior.

111. El Parlamento de Andalucía recomienda “*el equilibrio del peso relativo de los gastos de los capítulos VI y VII del presupuesto respecto al total de obligaciones reconocidas, con el fin de que el dinero público que gestionan las Corporaciones Locales sea rentabilizado en mayor grado para la satisfacción de los servicios públicos y de proximidad en el ámbito local*”.

112. El **período medio de pago**, refleja el número de días que por término medio la entidad tarda en hacer efectiva sus obligaciones de los capítulos II y VI del presupuesto de gastos. (Ver cuadro nº 49)

El período medio de pago de proveedores es de 50 días.

Se observa que en todos los ayuntamientos, excepto en los de El Ejido, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Jaén, Benalmádena y Fuengirola, se consigue hacer efectiva las obligaciones de los capítulos II y VI del presupuesto de gastos en un período de tiempo inferior a 91 días.

El Ayuntamiento que alcanza un período medio de pago más alto es de El Ejido con 157 días. En el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de Sevilla cuyo período medio de pago de estos capítulos es de 11 días.

El valor medio del periodo medio de pago es de 65,36 días, 88 días menos que en el ejercicio anterior, lo que supone una reducción del 57%.

Presupuesto de ingresos

113. Los importes de acumulativos del Presupuesto de Ingresos se reflejan en el cuadro nº 50.

114. El **grado de ejecución** de las previsiones de créditos definitivas del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos alcanzó un valor del 77%. El valor medio, fue del 75%, lo que supone dos puntos menos que en el ejercicio anterior. (Ver cuadro nº 51)

El mayor nivel de ejecución corresponde al Ayuntamiento de Córdoba con un valor del 103%. En cambio, el menor nivel de ejecución presupuestaria se alcanza en Jaén con un valor del 39%.

115. El **grado de recaudación o la eficacia recaudatoria** de los derechos liquidados de los ayuntamientos alcanzó un valor del 84%. Este mismo valor alcanzaron por término medio los ayuntamientos, lo que supone dos puntos más que en el ejercicio anterior.

El mayor nivel de recaudación lo alcanzaron los ayuntamientos de Almería, y Roquetas de Mar con un 93% y 94% respectivamente. En cambio, el menor nivel de recaudación correspondió al Ayuntamiento de El Ejido con el 61%.

116. Para completar el análisis de los presupuestos de Ingresos conviene analizar los resultados obtenidos por los ayuntamientos en determinados ratios que son indicativos de la gestión presupuestaria del ejercicio. (Ver cuadro nº 52)

117. El **ingreso por habitante** cuantifica el volumen de ingresos ejecutado en relación a los habitantes del término municipal, es uno de los indicadores más representativos de la gestión presupuestaria. (Ver cuadro nº 52)

El ingreso por habitante es de 943,38 €.

Trece ayuntamientos obtienen una ratio superior, destacando los ayuntamientos de Benalmádena y Marbella que alcanzan unos ingresos por habitante de 1.726,34€ y 1.734,22€, respectivamente.

En el otro extremo se encuentran los ayuntamientos de Jaén y Dos Hermanas que tienen

unos ingresos por habitante de 764,34 € y 734,55€, respectivamente.

Analizando la evolución destaca el Ayuntamiento de Huelva que incrementa esta ratio en un 36%. En el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de Almería que tiene un descenso del ingreso por habitante del 39%.

El ingreso medio por habitante es de 1.060,42 €, un importe inferior en un dos por ciento al del ejercicio anterior.

118. La información que suministra el indicador de ingresos por habitante se complementa con aquél que tiene en cuenta la parte de esos **ingresos** que corresponde a los de **naturaleza tributaria**, capítulos I, II y III de Ingresos. (Ver cuadro nº 52)

El valor de los ingresos tributarios por habitante es de 523,87 €. Trece obtienen una ratio superior destacando los ayuntamientos de Benalmádena y Torremolinos que alcanzan unos ingresos tributarios por habitante de 1.137,05 € y 1.326,86 €, respectivamente. En el otro extremo se encuentran el Ayuntamiento de San Fernando que tienen un valor de 392,76 €.

Analizando la evolución destaca el Ayuntamiento de Torremolinos que incrementa esta ratio en un 26%. En el sentido opuesto destaca el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que tiene un descenso del 16%.

La ratio media de los ingresos tributarios por habitante es de 618,00 €, un importe superior en un dos por ciento al del ejercicio anterior.

119. El indicador de **autonomía fiscal**, que representa el peso relativo de los ingresos de naturaleza tributaria respecto de los derechos reconocidos netos, tiene un significado relativo debido al régimen de recursos por el que se rigen. (Ver cuadro nº 52)

La ratio de autonomía fiscal de la alcanza un valor del 56%.

Diez ayuntamientos obtienen una ratio superior, destacando el Ayuntamiento de Torremolinos que obtiene un valor del 84%. En el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de El Ejido que tiene un valor del 41%.

Analizando la evolución destacan los ayuntamientos de Almería y Jaén que aumentan el peso relativo de los ingresos de naturaleza tributaria en un 59% y 51% respectivamente. En el sentido opuesto destacan los ayuntamientos de San Fernando y Huelva que tiene un descenso del 21% y 20% respectivamente.

El valor de la media de la autonomía fiscal de los ayuntamientos de este ejercicio es del 58%, lo que representa un incremento del tres por ciento respecto del ejercicio anterior.

120. El **período medio de cobro**, refleja el número de días que por término medio son necesarios para materializar en efectivo los derechos de naturaleza tributaria. (Ver cuadro nº 52)

El período medio de cobro es de 57 días.

Se observa que son los ayuntamientos de Almería y Roquetas de Mar los que consiguen materializar sus ingresos en un período de tiempo inferior a un mes, y son los ayuntamientos que alcanza un período medio de cobro más bajo con 25 días y 21 días respectivamente. En el otro extremo destaca el Ayuntamiento de El Ejido, que alcanza un valor de 142 días.

El valor medio del periodo medio de cobro es de 60,32 días, lo que supone 10,68 días menos que en el ejercicio anterior, y una reducción del 10%.

Resultado presupuestario

121. El **resultado presupuestario** es una magnitud que refleja en qué medida los derechos presupuestarios liquidados del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza, poniendo de

manifiesto una situación de equilibrio, déficit o superávit presupuestario de la entidad.

Su correcto cálculo exige considerar si hay créditos financiados con remanentes de tesorería del ejercicio anterior, así como los desfases entre gastos e ingresos derivados de gastos con financiación afectada.

El cuadro nº 53 refleja en términos absolutos el resultado presupuestario y el resultado presupuestario ajustado de los ayuntamientos, antes y después de ajustes, en los ejercicios 2006 y 2007.

122. Los ingresos presupuestarios de quince ayuntamientos son suficientes para atender los gastos de naturaleza presupuestaria, al reflejarse en el resultado presupuestario ajustado un valor positivo. Destacando los ayuntamientos de Málaga y Marbella con un valor positivo de 38,82 M€ y 49,68 M€ respectivamente.

Sin embargo, hay que destacar en sentido contrario el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con un valor negativo de 27,30 M€ del resultado presupuestario ajustado.

123. El indicador de **superávit por habitante** refleja el valor que le correspondería a cada habitante del resultado presupuestario ajustado. (Ver cuadro nº 53)

El valor del resultado presupuestario ajustado entre los habitantes es de un superávit de 23,56 €/habitante.

El valor medio de este indicador es de un superávit de 10,06 €, lo que supone un descenso del 75% respecto del ejercicio anterior.

Catorce ayuntamientos obtienen un valor superior a la media, destacando el Ayuntamiento de Marbella que obtiene un valor de 392,95 € / habitante. En el otro extremo, se encuentra el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción que alcanza este indicador un déficit de 222,53 €/ habitante.

Analizando la evolución destaca el Ayuntamiento de El Ejido que incrementa el superávit en un 745%. En el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de Huelva que incrementa el déficit en un 1.373%.

124. La **contribución del presupuesto al remanente de tesorería** muestra la relación entre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. El significado del mismo es el peso relativo que tienen las operaciones presupuestarias en el remanente de tesorería libre para gastos generales. (Ver cuadro nº 53)

La contribución del presupuesto al remanente de tesorería es negativa con un valor del 17%.

El valor de la media de los indicadores de contribución del presupuesto al remanente es del 27,47%, lo que supone un incremento del 324% respecto del ejercicio anterior.

Remanente de tesorería

125. El **remanente de tesorería** es una magnitud presupuestaria que representa recursos para financiar gastos, si es positivo. No obstante, si es negativo representa déficit a financiar y la Entidad Local debería proceder en los términos establecidos en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, o acudir al concierto de operación de crédito, o aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit.

126. El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

El cálculo correcto del remanente de tesorería para gastos generales exige realizar determinados ajustes con el fin de que el resultado no esté sobrevalorado. Entre estos ajustes se encuentra aquella parte de derechos liquidados que puedan resultar de difícil o imposible

recaudación, ya que minoran el importe de los derechos pendientes de cobro.

127. La evolución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, el saldo de los créditos de dudoso cobro, la provisión para derechos de difícil o imposible recaudación y el importe del remanente de tesorería para gastos generales se reflejan en el cuadro número 54.

128. Habría que matizar los resultados del indicador de la **provisión de derechos de difícil o imposible recaudación** que mide la imputación de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, dado que no hay un criterio homogéneo para el cálculo del saldo de dudosa cobrabilidad. Como norma general la dotación debe ser mayor a medida que aumenta la antigüedad de los saldos pendientes de cobro.

129. El Ayuntamiento de Marbella refleja un porcentaje elevado de dotación para la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación, con un 93,42%.

Por otra parte, los ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Dos Hermanas son los que consignan un menor importe por este concepto, 1,32%, 0,48% y 1,01% respectivamente. (Ver cuadro nº 54)

130. Aunque el artículo 103 del RD 500/1990 contiene una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, se señala que serán las entidades locales las que establecerán los criterios concretos a aplicar. No obstante, esta Institución ha elaborado directrices para la determinación de los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación.

131. El Parlamento de Andalucía recomienda “*la contabilización de las provisiones por insolvencias, según lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública*” y “*el incremento de los importes de las provisiones anuales de aquellos derechos que pueden*

considerarse de difícil o imposible recaudación, por estimarse que las dotaciones que se vienen haciendo son insuficientes, lo que provoca que aumenten paulatinamente los derechos pendientes de cobro de ejercicio en ejercicio”.

132. El remanente de tesorería para gastos generales de once ayuntamientos es positivo.

El importe del remanente de tesorería para gastos generales, es negativo por un valor de 565,82 M€, lo que representa un 48% más que el valor negativo del ejercicio 2006.

El valor medio de este indicador es de menos 22,63 M€, lo que supone un 124% menor que el ejercicio anterior. (Ver cuadro nº 54)

133. El indicador de **liquidez inmediata** compara los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago y permite conocer si la tesorería es suficiente para atender a las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio. (Ver cuadro nº 54)

El valor de la liquidez inmediata calculado con la de los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago de los ayuntamientos es de 33%.

Nueve ayuntamientos obtienen una ratio superior, destacando el Ayuntamiento de Almería que alcanza una ratio de 315%. En el otro extremo, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con un ratio del 1%.

Analizando la evolución destaca que en todos los ayuntamientos, salvo los de Huelva, Benalmádena, Marbella, Sevilla y Dos Hermanas, ha empeorado con respecto al del ejercicio anterior.

Destaca el Ayuntamiento de Marbella que incrementa esta ratio en un 207%. En sentido opuesto destaca el Ayuntamiento de Torremolinos que tiene un descenso de la ratio en un 83%.

El valor medio de esta ratio es de 46%, lo que representa un 19% menos que en el ejercicio anterior.

134. El indicador de **solventia a corto plazo** compara los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro con las obligaciones pendientes de pago. (Ver cuadro nº 54)

El valor de la solventia a corto plazo calculado con los fondos líquidos, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de los ayuntamientos es de 123%.

Doce ayuntamientos obtienen una ratio superior, destacando los ayuntamientos de Almería y Dos Hermanas que alcanza una ratio de 431% y 423%. En el otro extremo, se encuentra el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que tiene una ratio de 46%.

135. La ratio de solventia a corto plazo ha empeorado con respecto al ejercicio anterior en todos los ayuntamientos, salvo en los ayuntamientos de El Ejido, Sanlúcar de Barrameda, Huelva, Benalmádena, Marbella y Dos Hermanas.

El Ayuntamiento de Benalmádena destaca porque incrementa esta ratio en un 77%. En el otro extremo se encuentran los ayuntamientos de Almería y Mijas que tienen un descenso de la ratio en un 40% y 39% respectivamente.

El valor medio de esta ratio es de 153% un 7% menos que en el ejercicio anterior.

136. Hay que tener en cuenta que durante el ejercicio 2007 se han aprobado al menos 185 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, en los ayuntamientos de Almería, Chiclana de al Frontera, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada, Málaga, Benalmádena, Fuengirola, Marbella, Mijas, Sevilla y Alcalá de Guadaíra, por un importe de 74,01 M€, lo que ha afectado a este indicador. (Ver cuadro nº 55)

137. El Parlamento de Andalucía consciente de esta problemática recomienda *“que a los efectos de evitar situaciones de falta de liquidez, adopten la mayor diligencia en la adecuación en el tiempo del reconocimiento de derechos y obligaciones, para una mejor gestión, así como la correcta distribución de las disponibilidades dinerarias, para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones”*.

Y concretando en los indicadores de Solvencia a corto plazo y liquidez inmediata recomienda *“mejorar los índices de liquidez inmediata y solvencia a corto plazo, que se obtienen analizando las magnitudes del remanente de tesorería, con el fin de garantizar la capacidad que tienen especialmente los ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago a corto plazo”*.

Endeudamiento

138. En este apartado, se pone en relación las magnitudes relacionadas con el Endeudamiento de estas Corporaciones.

En los cuadros números 56 a 61 se muestran magnitudes e indicadores utilizados para el análisis del endeudamiento de los ayuntamientos.

139. Estos cálculos se han realizado de manera homogénea al ejercicio anterior para facilitar el análisis de la evolución de estas magnitudes entre ambos ejercicios, tanto en términos absolutos como en términos relativos.

No obstante, los datos del estado de la deuda de los ayuntamientos de El Ejido y Algeciras han sido obtenidos de la memoria que se adjunta en soporte pdf, y por lo tanto no han podido obtenerse de los datos facilitados en ficheros en formato XML.

Además, aunque el Ayuntamiento de San Fernando no ha facilitado determinados datos del ahorro bruto, neto y anualidad teórica a través de la rendición de cuentas, ha sido objeto de fiscalización específica en el Informe

de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) SL 08/2008.

Por otra parte, aunque el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ha facilitado los datos del ahorro bruto, anualidad teórica y ahorro neto, no se han tenido en cuenta para la elaboración de los indicadores por facilitarlos con posterioridad a la elaboración del Informe.

140. El **ahorro bruto** indica la capacidad de ahorro una vez cubierto los gastos de naturaleza corriente. (Ver cuadros nº 56 y 57)

El ahorro bruto de los ayuntamientos es de 324,71 M€. El ahorro bruto medio es de 17,09 M€. Cinco ayuntamientos superan este importe, destacando el Ayuntamiento de Málaga con un importe de 105,21 M€.

En el otro extremo se encuentran los ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Marbella, con importes negativos de 11,66 M€ y 11,31M€ respectivamente.

El valor medio del ahorro bruto comparado con los ingresos corrientes del ejercicio es del 8,99%.

Destaca el Ayuntamiento de Jaén con el menor valor, siendo negativo con un 12,53%. En el sentido opuesto destaca el Ayuntamiento de Benalmádena con el mayor valor, el 54,64%.

141. El porcentaje de carga financiera mide el volumen de recursos destinado a satisfacer los gastos financieros que soportan las corporaciones y se calcula comparando la anualidad teórica y los ingresos corrientes del ejercicio. (Ver cuadro 56 y 57)

El valor medio de este indicador es del 7,41%. Diez ayuntamientos superan este valor, destacando el Ayuntamiento de Benalmádena que alcanza un valor del 13,16%, y en el otro extremo resalta el Ayuntamiento de Dos Hermanas con una cifra del 0,83%.

142. Comparando el ahorro bruto y la anualidad teórica se obtiene el indicador de ahorro neto, que es uno de los indicadores utilizado

para medir la posibilidad de los ayuntamientos para acceder a nuevas operaciones de endeudamiento.

En caso de ser negativo estarán obligados a elaborar Planes de saneamiento financieros con medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan restablecer el equilibrio financiero en un horizonte temporal máximo de tres años. (Ver cuadros nº 56 y 57)

El ahorro neto negativo lo presentan los ayuntamientos de Almería, Algeciras, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Huelva, Jaén y Marbella.

El ahorro neto de los ayuntamientos es de 93,05M€. Diez ayuntamientos han obtenido un ahorro neto positivo.

El ahorro neto medio es de 4,90 M€. Siete ayuntamientos superan la media del ahorro neto, destacando el Ayuntamiento de Málaga con 64,63 M€, y en sentido opuesto destaca el Ayuntamiento de Marbella con un valor negativo de 21,45 M€.

El valor medio del ahorro neto comparado con los ingresos corrientes del ejercicio es del 1,58%. Nueve ayuntamientos superan este importe, destacan los ayuntamientos de Benalmádena y Torremolinos que tienen los mayores porcentajes y son superiores al 20%. En contraste, destacan el Ayuntamiento de Jaén que tiene un valor negativo del 23,78%.

143. Otro indicador de referencia en el análisis del endeudamiento es aquel que mide el peso de **la deuda viva respecto a los ingresos corrientes** de los ayuntamientos. (Ver cuadro nº 58)

144. Los ayuntamientos de San Fernando y Benalmádena destacan al tener deuda viva igual o superior al 110% de sus respectivos ingresos corrientes. En el otro extremo, se encuentran los ayuntamientos de Cádiz, Marbella, Torremolinos y Dos Hermanas en el

que el peso de la deuda viva es igual o inferior al 10%.

145. El **plazo de amortización de la deuda** refleja el número de años de amortización de la deuda que resultaría si se aplicara el ahorro bruto del ejercicio para este fin. El resultado se obtendría a partir de comparar el volumen de endeudamiento y el ahorro bruto del ejercicio. (Ver cuadro nº 58)

Comparando el ahorro bruto y la deuda, el indicador alcanza un valor de 6,51 años. Cinco ayuntamientos superan este valor, destacando el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María con un resultado de 23,36 años. En sentido opuesto destacan los ayuntamientos de Torremolinos y Dos Hermanas, con un periodo inferior a un año de amortización.

El plazo medio de amortización de la deuda es de 7,09 años, lo que representa un 86% más que el valor medio del ejercicio anterior.

146. La **carga financiera por habitante** cuantifica el volumen de carga financiera en relación a los habitantes del término municipal. (Ver cuadro nº 59)

El valor alcanzado comparando con la carga financiera es de 163,39 €/habitantes.

El valor medio de este indicador es de 176,16 €/habitante, lo que representa un 121% más que en el ejercicio anterior.

Diez ayuntamientos superan este importe, destacando el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que alcanza un importe de 584,22 €/habitante. En contraste, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción tienen una carga financiera de 21,54 €/habitante.

147. El **endeudamiento por habitante** cuantifica el endeudamiento en relación a los habitantes del término municipal. (Ver cuadro nº 59 y 60)

El valor alcanzado comparando el endeudamiento es de 521,95 €/habitante. Catorce

ayuntamientos superan este valor, destacando el Ayuntamiento de Benalmádena, con un importe de 1.618,78 €/habitante. En el otro extremo se sitúa el Ayuntamiento de Marbella cuyo indicador alcanza los 14,86 €/habitante.

Todos los ayuntamientos descienden en el importe de este indicador con respecto al ejercicio anterior.

El valor medio del indicador de endeudamiento por habitante es de 509,68 €/habitante, lo que representa un descenso del 51% respecto del ejercicio 2006.

148. En cuanto al reflejo del **endeudamiento a largo plazo** en el Balance de Situación por importe de 2.154,23M€, hay que destacar el peso relativo que tiene esta masa patrimonial respecto a la del pasivo. (Ver cuadros nº 60 y 61)

Por término medio, el peso relativo del endeudamiento a largo plazo en el balance es del 26%. Sin embargo, individualmente el peso difiere significativamente entre los ayuntamientos. Destaca el peso relativo del endeudamiento a largo plazo en los ayuntamientos de Córdoba, Marbella y Sevilla con un 59%, 55% y 56%, respectivamente. En el extremo opuesto se sitúa el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción con un 5%.

149. En este sentido, el Parlamento de Andalucía recomienda “*velar por que el endeudamiento de los ayuntamientos y diputaciones no supere el 110% de sus respectivos presupuestos de ingresos corrientes*”.

Estabilidad presupuestaria

150. La **estabilidad presupuestaria** es un indicador del déficit o superávit no financiero en términos de capacidad o necesidad de financiación de forma consolidada.

El cálculo se realiza sobre los presupuestos iniciales y definitivos, y en sus liquidaciones, de acuerdo con los contenidos de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Esta-

bilidad Presupuestaria. (Ver cuadros números 62, 63 y 64)

Para medir la estabilidad presupuestaria, computada en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de cuentas, se ha considerado que en términos presupuestarios se obtiene de la comparación de los capítulos I al VII de los presupuestos de Ingresos y Gastos.

La medición se ha realizado en la fase de previsiones iniciales, en las previsiones definitivas, y en la fase de la liquidación del presupuesto de cada diputación. No obstante, no se ha tenido en cuenta los posibles ajustes, ni los datos relativos a los presupuestos de sus organismos autónomos o sus sociedades mercantiles.

151. En cuanto a las previsiones y los créditos iniciales de todos los ayuntamientos se reflejan en conjunto una posición de falta de estabilidad presupuestaria con un ratio negativo del 0,22% de los ingresos no financieros. Todos los ayuntamientos tienen estabilidad presupuestaria al comienzo del ejercicio presupuestario, excepto los ayuntamientos de Almería, Huelva, Málaga, Marbella, Sevilla y Alcalá de Guadaíra.

Después de las modificaciones presupuestarias, las previsiones de ingresos no financieros siguen siendo insuficientes para atender los créditos definitivos, con un ratio negativo del 20,61%.

Todos los ayuntamientos se encuentran en situación de inestabilidad presupuestaria, salvo los ayuntamientos de El Ejido, Fuengirola y Torremolinos.

Una vez liquidado el presupuesto el importe acumulado de los ingresos no financieros sigue siendo insuficiente para atender los gastos no financieros. No obstante en ocho ayuntamientos el saldo es positivo, destacando el Ayuntamiento de Torremolinos con un ratio del 9,98%.

En el otro extremo se sitúa el Ayuntamiento de Jaén, cuyo ratio es negativo por valor del 41,70%.

152. El Parlamento de Andalucía en este sentido recomienda *“la corrección de la situación de falta de estabilidad presupuestaria,..... tanto en la fase de previsiones iniciales como en la fase de liquidación presupuestaria, medida mediante la comparación de los capítulos I a VII de Ingresos y Gastos, que impide el cumplimiento de las previsiones presupuestarias”*.

Presupuestos cerrados

153. La liquidación agregada de los presupuestos cerrados se muestra en el cuadro número 65, donde se refleja que los derechos pendientes de cobros son superiores a las obligaciones pendientes de pago al comienzo del ejercicio en 414,64M€. Esta misma situación se mantiene al final del ejercicio por un importe mayor de 538,55M€.

154. Los pagos liquidados de las obligaciones de ejercicios anteriores han sido de 618,98M€, lo que representa una disminución respecto al ejercicio anterior de un 4%. (Ver cuadro nº 66)

No obstante, trece ayuntamientos aumentan el pago líquido de sus obligaciones de ejercicios anteriores, destacando el Ayuntamiento de Huelva, que incrementa la cifra de pago en el 110%. En el extremo opuesto destaca el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera que disminuye el pago líquido en un 73%.

155. Las **obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio** de la totalidad de ayuntamientos han aumentado respecto a las del ejercicio anterior, en un 11%. Destaca el incremento de 236% del Ayuntamiento de Mijas, y en sentido contrario destaca el descenso en los ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Motril, en un 27% y 28% respectivamente. (Ver cuadro nº 66).

156. El indicador de **realización de pagos** mide el porcentaje de pagos realizados respec-

to a los saldos iniciales de obligaciones. (Ver cuadro nº 66)

El indicador de pagos es del 41%. Quince ayuntamientos superan este indicador, destacando el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con el 100%. En sentido opuesto resalta el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con el 14% del saldo inicial al 1 de enero.

157. En relación con la gestión de los derechos, ha disminuido la **recaudación líquida** de los cobros en un 16%. El motivo de este descenso se debe a que quince ayuntamientos disminuyen la recaudación destacando el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera que desciende en un 86%. En sentido contrario resalta el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que aumenta la recaudación en un 152%. (Ver cuadro nº 67)

No obstante, ha aumentado la cantidad de derechos pendientes de cobro a final del ejercicio en un 2%. Esto está originado por el incremento de los derechos pendientes de cobro en catorce ayuntamientos, destacando el del Ayuntamiento de Mijas con el 136%. En sentido contrario destaca el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera que es el que relativamente ha disminuido más sus derechos pendientes de cobro con un 38%.

El análisis de los derechos pendientes de cobro de la agrupación de ejercicios cerrados se completa con el indicador de **realización de cobros**, que mide el porcentaje de cobro respecto a los derechos pendientes al inicio del ejercicio. (Ver cuadro nº 67)

El valor obtenido para el total de cobros es del 22%. El Ayuntamiento de Dos Hermanas es el que consigue materializar en efectivo mayor porcentaje de derechos de ejercicios anteriores, con un 74%. Por el contrario, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción recauda el 8% del saldo inicial de los derechos.

158. Por último, hay que tener en cuenta que la plataforma de rendición telemática señala mediante **avisos** de la posible existencia de inco-

herencias contables, que pueden ser por importe inmaterial y repetitivas; también puede indicar si la estructura de los archivos importados no se corresponden con la establecida en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2006 o bien señala que pudiera faltar algún fichero o dato significativo.

En concreto, para los ayuntamientos se han señalado 418 avisos (400 en el ejercicio anterior).

(Ver cuadro nº 10)

Hay que destacar dos avisos que se han producido en más de doce ocasiones cada uno, que en tres ocasiones se justifican:

- No coincide los importes de las cuentas del subgrupo 22 con los importes correspondientes en el testeo de estados contables.
- No coincide el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre, con los datos del balance.

Estos avisos indican en algunas ocasiones que no se incluyen en los datos aportados la totalidad de los estados de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

Se recomienda a las entidades locales que lleven a cabo las gestiones oportunas para incluir en los ficheros en formato XML, la totalidad de las operaciones y estados de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

El detalle de los estados contables de estos ayuntamientos se puede consultar en la página web de la Cámara de Cuentas www.ccuentas.es, enlace “Consulta de Estados contables”.

Estados financieros

159. En los cuadros números 60, 61, 68 y 69 se muestran de forma resumida los balances de situación y las cuentas de resultados de los ayuntamientos.

En el cuadro nº 70 se relacionan los organismos autónomos y sociedades mercantiles íntegramente dependientes de cada ayuntamiento, cuyas cuentas anuales se han rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía antes de primeros de mayo de 2010. Estas cuentas se integran la cuenta general de la corporación.

Además, en este cuadro se detallan los volúmenes de los fondos gestionados por los organismos autónomos y las sociedades mercantiles.

TOMO II

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y
AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES
Ejercicio 2007**

(SL 02/2009)

Descripción de los cuadros	Cuadros números
Cuadros de análisis rendición y aprobación cuenta general, y aprobación liquidación del presupuesto y presupuesto del ejercicio.	1-10
Evolución en la aprobación del presupuesto	1
Evolución en la aprobación de la liquidación del presupuesto	2
Cumplimiento del plazo de la liquidación y aprobación del presupuesto	3
Evolución de la aprobación de la cuenta general	4
Aprobación cuenta general y documentación complementaria	5
Evolución en la rendición de cuentas	6
Orden y forma de rendición	7
Rendición telemática de cuentas	8
Rendición de entidades dependientes íntegramente de la corporación local.	9
Relación de avisos	10
Cuadros de análisis de las cuentas anuales de las diputaciones	11 - 40
Población	11
Liquidación agregada de los presupuestos de gastos.	12
Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos.	13
Presupuestos de ingresos y de gastos.	14
Liquidaciones de presupuesto de ingresos y gastos.	15
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)	16
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)	17
Liquidación funcional de gastos agregados	18
Ratios de gastos	19
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)	20
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)	21
Ratios de ingresos	22
Ratios del resultado presupuestario	23
Ratios de remanente de tesorería	24
Expedientes extrajudiciales de crédito	25
Ahorro bruto, anualidad teórica y ahorro neto (valores absolutos)	26
Ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto (valores porcentuales)	27
Ratios de la deuda viva	28
Ratios de la carga financiera y del endeudamiento por habitante.	29
Balance de situación (valores absolutos)	30
Balance de situación (valores porcentuales)	31
Estabilidad presupuestaria presupuesto aprobado inicialmente	32
Estabilidad presupuestaria presupuesto definitivo	33
Estabilidad presupuestaria liquidación presupuestaria	34
Liquidación agregada de los presupuestos de cerrados	35
Ejecución presupuestos cerrados gastos.	36
Ejecución presupuestos cerrados ingresos.	37
Cuenta de resultados (valores absolutos)	38
Cuenta de resultados (valores porcentuales)	39
Relación de cuentas rendidas de entidades íntegramente dependientes	40

Cuadros de análisis de las cuentas anuales de los ayuntamientos analizados	41-70
Población	41
Liquidación agregada de los presupuestos de gastos.	42
Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos.	43
Presupuestos de ingresos y de gastos.	44
Liquidaciones de presupuesto de ingresos y gastos.	45
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)	46
Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)	47
Liquidación funcional de gastos agregados	48
Ratios de gastos	49
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)	50
Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)	51
Ratios de ingresos	52
Ratios del resultado presupuestario	53
Ratios de remanente de tesorería	54
Expedientes extrajudiciales de crédito	55
Ahorro bruto, anualidad teórica y ahorro neto (valores absolutos)	56
Ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto (valores porcentuales)	57
Ratios de la deuda viva	58
Ratios de la carga financiera y del endeudamiento por habitante.	59
Balance de situación (valores absolutos)	60
Balance de situación (valores porcentuales)	61
Estabilidad presupuestaria presupuesto aprobado inicialmente	62
Estabilidad presupuestaria presupuesto definitivo	63
Estabilidad presupuestaria liquidación presupuestaria	64
Liquidación agregada de los presupuestos de cerrados	65
Ejecución presupuestos cerrados gastos.	66
Ejecución presupuestos cerrados ingresos.	67
Cuenta de resultados (valores absolutos)	68
Cuenta de resultados (valores porcentuales)	69
Relación de cuentas rendidas de entidades íntegramente dependientes	70

Evolución en la aprobación del presupuesto

Ejercicio	Entidades	Presupuestos aprobados						Presupuestos no aprobado o sin datos					
		Total		En plazo		Fuera de plazo		Total		No rinden		Sin datos	
		Entidades	% (1)	Entidades	% (2)	Entidades	% (2)	Entidades	% (1)	Entidades	% (3)	Entidades	% (3)
2002	32	100	8	25	24	75	0	0	0	0	0	0	
2003	34	100	5	15	29	85	0	0	0	0	0	0	
2004	33	94	6	18	27	82	2	6	0	0	2	100	
2005	32	91	8	25	24	75	3	9	0	0	3	100	
2006	32	89	8	25	24	75	4	11	3	75	1	25	
2007	33	92	9	27	24	73	3	8	3	100	0	0	
Dif. 2006-2007	0	3	1	2	0	-2	-1	-3	0	25	-1	-25	

Cuadro nº 1

Evolución en la aprobación de la liquidación del presupuesto

Ejercicio	Entidades	Presupuestos liquidados						Presupuestos no liquidados o sin datos					
		Total		En plazo		Fuera de plazo		Total		No rinden		Ppto. No Liq. o sin datos	
		Entidades	% (1)	Entidades	% (4)	Entidades	% (4)	Entidades	% (1)	Entidades	% (5)	Entidades	% (5)
2002	32	100	5	16	27	84	0	0	0	0	0	0	
2003	34	100	5	15	29	85	0	0	0	0	0	0	
2004	35	100	5	14	30	86	0	0	0	0	0	0	
2005	34	97	6	18	28	82	1	3	0	1	1	100	
2006	32	89	7	22	25	78	4	11	3	75	1	25	
2007	33	92	7	21	26	79	3	8	3	100	0	0	
Dif. 2006-2007	0	3	0	-1	1	1	-1	-3	0	25	-1	-25	

Cuadro nº 2

- (1) Calculada sobre el total de entidades.
- (2) Calculada sobre el total de presupuestos aprobados.
- (3) Calculada sobre el total de presupuestos no aprobados o sin datos.
- (4) Calculada sobre el total de liquidaciones de presupuesto.
- (5) Calculada sobre el total de liquidaciones de presupuesto no realizadas o sin datos

Cumplimiento del plazo de la liquidación y aprobación del presupuesto

Corporaciones	Presupuesto			
	Liquidación		Aprobación	
	Liquidada en plazo	Liquidada fuera de plazo	Liquidada en plazo	Liquidada fuera de plazo
Diputación				
Almería	X		X	
Cádiz		X	X	
Córdoba		X	X	
Granada	X			X
Huelva		X		X
Jaén	X			X
Málaga		X		X
Sevilla	X		X	
Total diputaciones	4	4	4	4
Ayuntamiento				
ALMERÍA		X		X
El Ejido		X	X	
Roquetas de Mar		X		X
CÁDIZ		X	X	
Algeciras		X		X
Chiclana de la Frontera		X		X
Jerez de la Frontera		X		X
La Línea de la Concep.		X		X
El Puerto de Santa María		X		X
San Fernando		X		X
Sanlúcar de Barrameda		X		X
CÓRDOBA		X		X
GRANADA		X	X	
Motril		X		X
HUELVA		X		X
JAÉN		X		X
Linares	NR	NR	NR	NR
MÁLAGA	X		X	
Benalmádena		X		X
Estepona	NR	NR	NR	NR
Fuengirola		X		X
Marbella		X		X
Mijas	X			X
Torremolinos		X	X	
Vélez-Málaga	NR	NR	NR	NR
SEVILLA		X		X
Alcalá de Guadaíra	X			X
Dos Hermanas		X		X
Total ayuntamientos	3	22	5	20
Total aytos sin datos		0		0

Cuadro nº 3

NR: No rinden cuentas

E/P En plazo

F/P Fuera de plazo

SD: Sin datos

Evolución de la aprobación de la cuenta general

Ejercicio	Entidades	Cuenta general aprobada						Cuenta general no aprobada o sin datos					
		Total		En plazo		Fuera de plazo		Total		No rinden		Sin datos	
		Entidades	% (1)	Entidades	% (2)	Entidades	% (2)	Entidades	% (1)	Entidades	% (3)	Entidades	% (3)
2002	32	20	63	9	45	11	55	12	37	0	0	12	100
2003	34	21	62	13	62	8	38	13	38	0	0	13	100
2004	35	22	63	12	55	10	45	13	37	0	0	13	100
2005	35	22	63	15	68	7	32	13	37	0	0	13	100
2006	36	23	64	7	30	16	70	13	36	3	23	10	77
2007	36	26	72	12	46	14	54	10	28	3	30	7	70
Dif.	0	3	8	5	16	-2	-16	-3	-8	0	7	-3	-7
2006-2007													

Cuadro nº 4

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

(1) Calculada sobre el total de entidades.

(2) Calculada sobre el total de cuentas aprobadas.

(3) Calculada sobre el total de cuentas no aprobadas o sin aportar datos.

Aprobación cuenta general y documentación complementaria

Entidad	Aprobación cta general		Liquidación del presupuesto consolidado		Memoria s/ coste y rendimiento de servicios públicos		Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los obj. programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos	
	E / P	F / P	Adjunta	No adjunta	Adjunta	No adjunta	Adjunta	No adjunta
Dip. Almería	X		X		X			X
Dip. Cádiz	X			X	X			X
Dip. Córdoba	X			X		X		X
Dip. Granada		X		X	X			X
Dip. Huelva		X	X		X			X
Dip. Jaén	X		X			X		X
Dip. Málaga		X	X		X			X
Dip. Sevilla			X		X			X
Ayto. Almería	X			X		X		X
Ayto. El Ejido	X		X		X			X
Ayto. Roquetas de Mar		X		X	X			X
Ayto. Cádiz		X		X	X		X	
Ayto. Algeciras		X	X		X		X	
Ayto. Chiclana de la Fr.		X		X		X		X
Ayto. Jerez de la Fra.		X	X		X			X
Ayto. La Línea de la C..		SD		X		X		X
Ayto. El Puerto d Stª Mª		SD		X		X		X
Ayto. San Fernando		X		X	X			X
Ayto. Sanlúcar de Barr.		X		X		X		X
Ayto. Córdoba		SD		X		X		X
Ayto. Granada	X			X	X			X
Ayto. Motril		X		X		X		X
Ayto. Huelva		SD		X		X		X
Ayto. Jaén		SD		X		X		X
Ayto. Linares	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Ayto. Málaga	X		X			X		X
Ayto. Benalmádena		SD		X		X		X
Ayto. Estepona	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Ayto. Fuengirola		SD		X		X		X
Ayto. Marbella		X		X	X		X	
Ayto. Mijas		X	X		X		X	
Ayto. Torremolinos	X			X	X			X
Ayto. Vélez-Málaga	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Ayto. Sevilla	X			X	X			X
Ayto. Alcalá de Guadaíra		X	X		X			X
Ayto. Dos Hermanas	X			X		X		X
Total	12	14	11	22	18	15	4	29
Ayos sin datos		8						

Fuente: Plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 5

SD: Sin datos

NR: No rinde

Evolución en la rendición de cuentas

Ejercicio	Entidades	Cuentas rendidas						Cuentas no rendidas	
		Total		En plazo		Fuera de plazo		Entidades	% (1)
		Entidades	% (1)	Entidades	% (2)	Entidades	% (2)		
2002	32	32	100%	8	25%	24	75%	0	0
2003	34	34	100%	10	29%	24	71%	0	0
2004	35	35	100%	20	57%	15	43%	0	0
2005	35	35	100%	16	46%	19	54%	0	0
2006	36	33	92%	5	15%	28	85%	3	8%
2007	36	33	92%	4	12%	29	88%	3	8%
Dif. 2006-2007	0	0	0%	-1	-3%	-1	3%	0	0%

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

Cuadro nº 6

(1) Calculada sobre el total de entidades.

(2) Calculada sobre el total de rendición.

Orden y forma de rendición

Nº Orden	Corporación	Forma de Rendición Cuenta General 2006	Forma de rendición Cuenta General 2007	Fecha rendición Cuenta General 2007	En Plazo	Fuera de Plazo
Diputación						
1º	Almería	Fichero	Fichero	31/10/2008	X	
2º	Jaén	Manual	Fichero	31/10/2008	X	
3º	Cádiz	Fichero	Fichero	19/11/2008		X
4º	Sevilla	Fichero	Fichero	04/12/2008		X
5º	Huelva	Fichero	Fichero	21/04/2009		X
6º	Granada	Fichero	Fichero	28/04/2009		X
7º	Córdoba	Fichero	Fichero	09/12/2009		X
8º	Málaga	Fichero	Fichero	26/01/2010		X
Ayuntamiento						
1º	Almería	Fichero	Fichero	30/10/2008	X	
2º	Málaga	Manual	Manual	31/10/2008	X	
3º	Dos Hermanas	Fichero	Fichero	11/11/2008		X
4º	Jerez de la Frontera	Fichero	Fichero	26/12/2008		X
5º	Algeciras	Manual	Manual	12/02/2009		X
6º	La Línea De La Concep.	Manual	Fichero	20/02/2009		X
7º	Sevilla	Fichero	Fichero	08/05/2009		X
8º	Sanlúcar de Barrameda	Manual	Fichero	26/06/2009		X
9º	El Ejido	Fichero	Fichero	20/07/2009		X
10º	Córdoba	Fichero	Fichero	06/10/2009		X
11º	Alcalá de Guadaíra	Fichero	Fichero	07/10/2009		X
12º	Torremolinos	Fichero	Manual	15/10/2009		X
13º	Granada	Fichero	Fichero	16/10/2009		X
14º	Jaén	Manual	Manual	16/10/2009		X
15º	Mijas	Manual	Manual	19/10/2009		X
16º	Roquetas de Mar	Fichero	Fichero	19/10/2009		X
17º	Motril	Manual	Manual	27/10/2009		X
18º	Marbella	Manual	Manual	25/11/2009		X
19º	El Puerto de Santa Mª	Fichero	Fichero	26/11/2009		X
20º	Chiclana de la Frontera	Fichero	Fichero	18/12/2009		X
21º	Fuengirola	Manual	Manual	08/01/2010		X
22º	San Fernando (1)	Fichero	Fichero	19/01/2010		X
23º	Benalmádena	Manual	Manual	10/02/2010		X
24º	Cádiz	Fichero	Fichero	04/03/2010		X
25º	Huelva	Fichero	Fichero	17/03/2010		X
26	Linares	No rinde	No rinde	-		-
27	Estepona	No rinde	No rinde	-		-
28	Vélez-Málaga	No rinde	No rinde	-		-

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

Cuadro nº 7

Fichero: Incorporación de datos a través de ficheros con formato XML.

Manual: Incorporación de datos manualmente.

(1) La fecha de presentación de cuentas del ayuntamiento de San Fernando es a efectos del cumplimiento con la obligación de rendición de cuentas de acuerdo con la Resolución de 4 de septiembre de 2008.

Rendición telemática de cuentas

Entidad	Rendidas	Rendición telemática					
		Total		Ficheros		Manual	
		Entidades	%	Entidades	%	Entidades	%
Diputaciones	8	8	100	8	100	0	0
Ayuntamientos	25	25	100	16	64	9	36
Total	33	33	100	24	73	9	27

Cuadro nº 8

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

Fichero: Incorporación de datos a través de ficheros con formato XML.

Manual: Incorporación de datos manualmente.

Rendición de entidades dependientes íntegramente de la corporación local.

	Nº organismos autónomos			Nº sociedades mercantiles			Total		
	Rinden	No rinden	Total	Rinden	No rinden	Total	Rinden	No rinden	Total
Diputación									
Almería	5	2	7	0	2	2	5	4	9
Cádiz	6	0	6	4	0	4	10	0	10
Córdoba	5	0	5	0	3	3	5	3	8
Granada	5	0	5	1	0	1	6	0	6
Huelva	0	3	3	0	0	0	0	3	3
Jaén	2	0	2	3	0	3	5	0	5
Málaga	1	1	2	0	2	2	1	3	4
Sevilla	2	1	3	4	1	5	6	2	8
Total	26	7	33	12	8	20	38	15	53
Media	3,25	0,88	4,13	1,50	1,00	2,50	4,75	1,88	6,63
Ayuntamiento									
ALMERÍA	4	1	5	3	0	3	7	1	8
El Ejido	2	0	2	2	0	2	4	0	4
Roquetas de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CÁDIZ	6	0	6	4	2	6	10	2	12
Algeciras	7	0	7	4	0	4	11	0	11
Chiclana de la Frontera	1	0	1	1	2	3	2	2	4
Jerez de la Frontera	6	0	6	7	0	7	13	0	13
La Línea de la Concepción	5	2	7	1	3	4	6	5	11
El Puerto de Santa María	0	0	0	2	2	4	2	2	4
San Fernando	0	6	6	0	1	1	0	7	7
Sanlúcar de Barrameda	3	1	4	1	4	5	4	5	9
CÓRDOBA	5	0	5	7	0	7	12	0	12
GRANADA	3	7	10	1	3	4	4	10	14
Motril	3	0	3	3	0	3	6	0	6
HUELVA	0	4	4	0	5	5	0	9	9
JAÉN	0	8	8	0	3	3	0	11	11
Linares	0	2	2	0	0	0	0	2	2
MÁLAGA	10	0	10	10	0	10	20	0	20
Benalmádena	1	0	1	3	2	5	4	2	6
Estepona	0	0	0	0	21	21	0	21	21
Fuengirola	1	2	3	4	3	7	5	5	10
Marbella	4	0	4	8	1	9	12	1	13
Mijas	1	2	3	2	0	2	3	2	5
Torremolinos	2	0	2	6	0	6	8	0	8
Vélez-Málaga	0	5	5	0	1	1	0	6	6
SEVILLA	5	1	6	2	3	5	7	4	11
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	2	1	3	2	1	3
Dos Hermanas	0	1	1	0	2	2	0	3	3
Total	69	42	111	73	59	132	142	101	243
Media	2,46	1,50	3,96	2,61	2,11	4,71	5,07	3,61	8,68

Cuadro nº 9

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

Avisos

Entidades Diputación	Avisos	Avisos justificados
Almería	29	0
Cádiz	57	2
Córdoba	54	0
Granada	23	16
Huelva	42	7
Jaén	16	4
Málaga	71	0
Sevilla	15	14
Total Dip.	307	43
Ayuntamiento		
ALMERÍA	31	0
El Ejido	11	0
Roquetas de Mar	13	0
CÁDIZ	25	0
Algeciras	2	0
Chiclana de la Frontera	40	0
Jerez de la Frontera	8	0
La Línea de la Concepción	30	3
El Puerto de Santa María	60	0
San Fernando	47	0
Sanlúcar de Barrameda	16	12
CÓRDOBA	10	10
GRANADA	12	0
Motril	2	2
HUELVA	15	15
JAÉN	0	0
Linares	sd	Sd
MÁLAGA	2	2
Benalmádena	1	0
Estepona	sd	Sd
Fuengirola	4	0
Marbella	1	0
Mijas	5	0
Torremolinos	6	0
Vélez-Málaga	sd	Sd
SEVILLA	30	0
Alcalá de Guadaira	28	28
Dos Hermanas	19	19
TotalAyuntamientos	418	91

Cuadro nº 10

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

Cuadros de análisis de las cuentas anuales de las diputaciones

Población

Provincia	Nº habitantes 2006	Nº habitantes 2007	Diferencia Var.	
Almería	635.850	646.633	10.783	1,70%
Cádiz	1.194.062	1.207.343	13.281	1,11%
Córdoba	788.287	792.182	3.895	0,49%
Granada	876.184	884.099	7.915	0,90%
Huelva	492.174	497.671	5.497	1,12%
Jaén	662.751	664.742	1.991	0,30%
Málaga	1.491.287	1.517.523	26.236	1,76%
Sevilla	1.835.077	1.849.268	14.191	0,77%
Total Población	7.975.672	8.059.461	83.789	1,05%

Cuadro nº 11

Fuente: Censos poblacionales de los años 2006 y 2007 del INE.

Liquidación agregada de los presupuestos de gastos.

Presupuesto de gastos	Créditos iniciales	Modificac	Crédito definitivo	Obligac. rec. netas	Pagos realiz netos	M€
						Oblig ptes. pago 31/12
1.Gastos de personal	487,18	29,19	516,37	475,84	467,94	7,90
2.Compras corrientes	200,66	55,85	256,51	201,31	158,67	42,64
3.Intereses	47,46	3,05	50,51	48,59	48,09	0,50
4. Transf. corrientes	231,02	41,11	272,13	220,46	184,39	36,07
6. Inversiones reales	277,81	336,97	614,78	212,17	177,86	34,31
7. Transf. de capital	216,50	312,18	528,68	225,65	187,42	38,23
8.Variac. activos fros.	43,33	13,73	57,06	50,25	49,71	0,54
9.Variac. pvos fros.	164,18	17,34	181,52	176,78	176,23	0,55
Total gastos	1.668,14	809,42	2.477,56	1.611,05	1.450,31	160,74

Cuadro nº 12

Fuente: Liquidación de ppto. de gastos corrientes.

Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos.

Presupuesto de ingresos	Prev. inicial	Modif.	Previsión deftva	Dchos. liquid.	Recaud. liquida	M€
						Pendiente de cobro
1.Imptos directos	62,65	0,00	62,65	70,37	54,87	15,50
2.Imptos indirectos	55,37	0,00	55,37	58,08	58,08	0,00
3. Tasas y otros ingr.	56,40	1,13	57,53	52,32	38,95	13,37
4. Transf. corrientes	1.002,65	35,88	1.038,53	1.073,98	1.034,01	39,97
5. Ingr. patrimoniales	11,93	0,55	12,48	28,53	28,06	0,47
6. Enaj. inversiones	24,50	1,81	26,31	0,62	0,51	0,11
7. Transf. de capital	205,32	90,13	295,45	143,40	100,02	43,38
8.Variac. activos fros.	38,04	543,17	581,21	36,91	33,57	3,34
9.Variac. pasivos fros.	211,28	136,75	348,03	209,41	186,65	22,76
Total ingresos	1.668,14	809,42	2.477,56	1.673,62	1.534,72	138,90
Diferencia	0,00	0,00	0,00	62,57	84,41	- 21,84

Cuadro nº 13

Fuente: Liquidación de ppto. de ingresos

Presupuestos de ingresos y de gastos.

M€

Diputación	Previsión inicial ingresos			Créditos iniciales			Diferencia previsión inicial y créditos iniciales
	2006	2007	Var.	2006	2007	Var.	2007
Almería	145,00	160,00	10%	145,00	160,00	10%	0,00
Cádiz	235,93	219,53	-7%	235,93	219,53	-7%	0,00
Córdoba	199,99	214,18	7%	199,99	214,18	7%	0,00
Granada	200,08	198,79	-1%	200,08	198,79	-1%	0,00
Huelva	129,74	124,54	-4%	129,74	124,54	-4%	0,00
Jaén	166,73	183,85	10%	166,73	183,85	10%	0,00
Málaga	226,18	238,91	6%	226,18	238,91	6%	0,00
Sevilla	313,98	328,34	5%	313,98	328,34	5%	0,00
Total	1.617,63	1.668,14	3%	1.617,63	1.668,14	3%	0,00
Media	202,20	208,52	3%	202,20	208,52	3%	0,00
Desviación	58,55	60,41	3%	58,55	60,41	3%	0,00

Cuadro nº 14

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Liquidaciones de presupuesto de ingresos y gastos.

M€

Diputación	Derechos rec. netos	Obligaciones reconocidas	Superávit déficit ejecución	Recaudac.	Pagos	Superávit desfase de tesorería
Almería	185,39	177,23	8,16	160,87	169,83	- 8,96
Cádiz	227,03	229,91	- 2,88	214,21	200,73	13,48
Córdoba	204,01	190,68	13,33	196,09	174,26	21,83
Granada	171,51	170,40	1,11	157,67	150,87	6,80
Huelva	133,55	138,99	- 5,44	94,99	121,41	- 26,42
Jaén	205,81	181,46	24,35	183,06	153,92	29,14
Málaga	244,52	233,44	11,08	236,32	194,65	41,67
Sevilla	301,80	288,94	12,86	291,51	284,64	6,87
Total	1.673,62	1.611,05	62,57	1.534,72	1.450,31	84,41
Media	209,20	201,38	7,82	191,84	181,29	10,55
Desviación	50,55	46,99	3,57	58,57	48,81	9,76

Cuadro nº 15

Fuentes: Liqu. de presupuesto de ingresos corrientes y liqu. de presupuesto de gastos corrientes.

Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)

Diputación	Créditos iniciales	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados netos	Obligaciones ptes. pago	M€
Almería	160,00	116,19	276,19	177,23	169,83	7,40	
Cádiz	219,53	78,25	297,78	229,91	200,73	29,18	
Córdoba	214,18	66,63	280,81	190,68	174,26	16,42	
Granada	198,79	80,07	278,86	170,40	150,87	19,53	
Huelva	124,54	122,27	246,81	138,99	121,41	17,58	
Jaén	183,85	89,96	273,81	181,46	153,92	27,54	
Málaga	238,91	132,61	371,52	233,44	194,65	38,79	
Sevilla	328,34	123,44	451,78	288,94	284,64	4,30	
Total	1.668,14	809,42	2.477,56	1.611,05	1.450,31	160,74	
Media	208,52	101,18	309,70	201,38	181,29	20,09	
Desviación	60,41	25,20	67,93	46,99	48,81	11,45	

Cuadro nº 16

Fuente: Liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)

Diputación	Grado de modificaciones			Grado ejecución gastos			Grado de pago			%
	2006	2007	Dif.	2006	2007	Dif.	2006	2007	Dif.	
Almería	68	73	5	46	64	18	91	96	5	
Cádiz	34	36	2	73	77	4	84	87	3	
Córdoba	33	31	-2	72	68	-4	87	91	4	
Granada	43	40	-3	65	61	-4	82	89	7	
Huelva	84	98	14	51	56	5	82	87	5	
Jaén	52	49	-3	66	66	0	81	85	4	
Málaga	58	56	-2	66	63	-3	79	83	4	
Sevilla	28	38	10	65	64	-1	95	99	4	
Total		49			65			90		
Media	50	52	2	63	65	2	85	90	5	
Desviación	19	23	4	10	6		5	5		

Cuadro nº 17

Fuente: liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Grado modificación de gastos = Total modificaciones ppto. de gastos *100 / Total ppto. inicial de gastos**Grado ejecución gastos** = Total obligaciones rec. netas *100 / Total ppto. definitivo de gastos**Grado de pago** = Total pagos líquidos *100 / Total obligac. rec. netas

Liquidación funcional de gastos agregados

							M€
Grupo	Función	Denominación	Obligac. reconocidas netas 2006		Obligac. reconocidas netas 2007		Var.
			M€	%	M€	%	
1		Servicios de carácter general	232,66	15	214,06	13	-11
	1.1	Órganos de gobierno	42,84	3	37,69	2	
	1.2	Administración general	189,82	12	176,37	11	
2		Protección civil y seguridad ciudadana	34,72	2	39,59	3	23
	2.2	Seguridad y protección civil	34,72	2	39,59	3	
3		Seguridad protección y promoción social	346,04	23	376,49	23	2
	3.1	Seguridad y protección social	241,43	16	259,35	16	
	3.2	Promoción social	104,61	7	117,14	7	
4		Producción de bienes públicos de carácter social	325,66	22	326,20	20	-8
	4.1	Sanidad	7,61	0	4,23	0	
	4.2	Educación	22,94	2	25,31	2	
	4.3	Vivienda y urbanismo	56,20	4	46,15	3	
	4.4	Bienestar comunitario	118,17	8	127,53	8	
	4.5	Cultura	99,07	7	102,03	6	
	4.6	Otros servicios comunitarios y sociales	21,67	1	20,95	1	
5		Producción de bienes públicos de carácter económico	224,71	15	225,45	14	-7
	5.1	Infraestructuras básicas y de transportes	203,27	14	203,52	13	
	5.2	Comunicaciones	5,13	0	5,68	0	
	5.3	Infraestructuras agrarias	5,93	1	5,49	0	
	5.4	Investigación científica técnica y aplicada	5,37	0	6,23	1	
	5.5	Información básica y estadística	5,01	0	4,53	0	
6		Regulación económica de carácter general	79,50	5	145,02	9	80
	6.1	Regulación económica	78,43	5	96,62	6	
	6.2	Regulación comercial	1,07	0	48,40	3	
7		Regulación económica de sectores productivos	37,95	2	36,95	2	15
	7.1	Agricultura ganadería y pesca	6,93	0	6,57	0	
	7.2	Industria	4,70	0	2,75	0	
	7.3	Energía	0,75	0	0,50	0	
	7.4	Minería	0,35	0	-	0	
	7.5	Turismo	25,22	2	27,13	2	
8		Transferencias internas	10,10	1	10,97	1	-32
9		Transferencias a administraciones publicas	13,53	1	11,42	1	-29
	9.1	Transferencias a administraciones publicas	13,53	1	11,42	1	
0		Deuda publica	208,19	14	224,89	14	0
	0.1	Deuda publica	208,19	14	224,89	14	
Total obligaciones			1.513,06	100	1.611,04	100	6

Cuadro nº 18

Fuente: Liquidación Funcional de la Liquidación del Presupuesto.

Ratios de gastos

Diputación	Gasto/hab (€/hab.)			Personal (%)			Esfuerzo inversor (%)			Inversión/hab (€/hab.)			Periodo Medio de Pago (días)			
	2006	2007	Var.	2006	2007	Var.	2006	2007	Var.	2006	2007	Var.	2006	2007	Var.	
Almería	175,80	274,08	56%	41%	28%	-32%	19%	43%	126%	33,89	116,54	244%	44	11	-33	-75%
Cádiz	192,55	190,43	-1%	30%	32%	7%	30%	25%	-17%	57,22	47,71	-17%	74	17	-57	-77%
Córdoba	245,22	240,71	-2%	18%	19%	6%	29%	25%	-14%	71,18	59,91	-16%	92	15	-77	-84%
Granada	210,87	192,74	-9%	32%	37%	16%	30%	25%	-17%	64,12	47,45	-26%	107	21	-86	-80%
Huelva	248,87	279,27	12%	30%	28%	-7%	25%	26%	4%	61,85	72,59	17%	119	40	-79	-66%
Jaén	252,89	272,98	8%	24%	25%	4%	30%	30%	0%	76,66	80,55	5%	68	26	-42	-62%
Málaga	158,41	153,83	-3%	29%	32%	10%	36%	25%	-31%	57,18	38,60	-32%	116	25	-91	-78%
Sevilla	141,62	156,24	10%	33%	31%	-6%	25%	23%	-8%	35,49	36,34	2%	3	1	-2	-67%
Total		199,90			30%			27%			54,32			18		
Media	203,28	220,04	8%	30%	29%	-3%	28%	28%	0%	57,20	62,46	9%	78	19,50	-58,50	-75%
Desviación	43,16	53,10	23%	7%	5%		5%	6%		15,39	26,87	75%	40	11,56	-28,44	-71%

Cuadro nº 19

Fuentes: Censo Poblacional del año 2007 del INE. Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Gasto por habitante = Total obligaciones reconocidas netas / N° habitantes

Inversión por habitante = Obligaciones Reconocidas Netas (Cap. VI y VII) / N° habitantes

Personal = Obligac. reconoc. netas (Cap. I) *100/ Total obligac. reconoc. netas

Inversiones = Obligac. reconoc. netas (Cap. VI y VII) *100/ Total obligac. reconoc. netas

Periodo medio pago = Obligaciones ptes. de pago (Cap. II y VI)* 365/ Obligaciones reconocidas netas

Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)

Diputación	Previsión inicial ingresos	Modificaciones	Previsión definitiva ingresos	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Dchos. ptes. cobro	M€
Almería	160,00	116,19	276,19	185,39	160,87	24,52	
Cádiz	219,53	78,25	297,78	227,03	214,21	12,82	
Córdoba	214,18	66,63	280,81	204,01	196,09	7,92	
Granada	198,79	80,07	278,86	171,51	157,67	13,84	
Huelva	124,54	122,27	246,81	133,55	94,99	38,56	
Jaén	183,85	89,96	273,81	205,81	183,06	22,75	
Málaga	238,91	132,61	371,52	244,52	236,32	8,20	
Sevilla	328,34	123,44	451,78	301,80	291,51	10,29	
Total	1.668,14	809,42	2.477,56	1.673,62	1.534,72	138,90	

Cuadro nº 20

Fuente: liquidación de presupuesto de ingresos corrientes.

Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)

Diputación	Grado de modificaciones			Grado ejecución ingresos			Grado recaudación		
	2006	2007	Dif.	2006	2007	Dif.	2006	2007	Dif.
Almería	68	73	5	55	67	12	84	87	3
Cádiz	34	36	2	74	79	5	95	94	-1
Córdoba	33	31	-2	71	73	2	95	96	1
Granada	43	40	-3	63	62	-1	90	92	2
Huelva	84	98	14	59	54	-5	59	71	12
Jaén	52	49	-3	67	75	8	86	89	3
Málaga	58	56	-2	68	67	-1	93	97	4
Sevilla	28	38	10	72	67	-5	90	97	7
Total		49			68			92	
Media	50	52	2	66	68	2	87	90	3
Desviación	19	23	4	7	8	1	12	9	-3

Cuadro nº 21

Fuente: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes..

Grado mod. ing.= Total modificaciones ppto de ingresos *100 / Total previsiones iniciales
 Grado ejecución ing.= Total derechos reconocidos netos *100 / Total prev. definitivas de ingresos.
 Grado recaudación= Total recaudación neta *100 / Total derechos reconocidos netos

Ratios de ingresos

Diputación	Ingreso/hab (€/hab)			Ingresos tributarios/hab (€/hab)			Autonomía fiscal %			Periodo medio de cobro (días)			
	2006	2007	Var.	2006	2007	Var.	2006	2007	Var.	2006	2007	Dif.	Var.
Almería	209,95	286,70	37%	35,99	33,53	-7%	17%	12%	-29%	34	49	15	44%
Cádiz	197,05	188,04	-5%	31,77	35,70	12%	16%	19%	19%	29	21	-8	-28%
Córdoba	240,34	257,53	7%	7,86	8,64	10%	3%	3%	0%	0	15	15	
Granada	204,76	194,00	-5%	29,88	28,51	-5%	15%	15%	0%	49	30	-19	-39%
Huelva	288,11	268,34	-7%	29,90	25,30	-15%	10%	9%	-10%	270	106	-164	-61%
Jaén	257,02	309,61	20%	24,11	27,66	15%	9%	9%	0%	23	41	18	78%
Málaga	162,48	161,13	-1%	26,11	27,30	5%	16%	17%	6%	70	13	-57	-81%
Sevilla	157,42	163,20	4%	6,55	6,23	-5%	4%	4%	0%	86	13	-73	-85%
Total		207,66			22,43			11%			31		
Media	214,64	228,57	6%	24,02	24,11	0%	11%	11%	0%	70	36	-34	-49%
Desviación	45,16	58,59	30%	10,27	10,86	6%	5%	6%	15%	85	31	-54	-63%

Cuadro nº 22

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes, liquidación de presupuesto de gastos corrientes y censo poblacional 2007 del nc.

Ingresos por habitante = Total derechos reconocidos netos/ N° habitantes

Ingresos tributarios/habitante = Derechos reconocidos netos (cap. i a iii)/ N° habitantes

Autonomía fiscal = Derechos reconocidos netos (cap. I a iii) / Dchos. rec. netos totales

Periodo medio cobro = Dchos. pendte. cobro *365/ Dchos. rec. netos totales.

Ratios del resultado presupuestario

Diputación	Resultado presupuestario (M€)			Resultado presupuestario ajustado (M€)			Superavit o déficit por habitante (M€)			Contribución del presupuesto al remanete de tesorería (%)					
	2006	2007	Dif.	Var. %	2006	2007	Dif.	Var. %	2006	2007	Dif.	Var. %	2006	2007	Var. %
Almería	21,71	8,16	- 13,55	-62	18,18	17,95	- 0,23	-1	29,00	27,77	- 1,23	-4	75	55	-27
Cádiz	5,37	- 2,88	- 8,25	-154	12,58	7,64	- 4,94	-39	11,00	6,33	- 4,67	-42	150	153	2
Córdoba	- 3,85	13,33	17,18	-446	10,41	17,93	7,52	72	13,00	22,63	9,63	74	70	73	4
Granada	- 5,35	1,11	6,46	-121	16,38	27,49	11,11	68	19,00	31,09	12,09	64	103	168	63
Huelva	19,31	- 5,44	- 24,75	-128	7,27	11,22	3,95	54	15,00	22,54	7,54	50	52	63	22
Jaén	2,74	24,34	21,60	788	17,50	36,47	18,97	108	26,00	54,86	28,86	111	52	66	26
Málaga	6,08	11,08	5,00	82	27,03	14,10	- 12,93	-48	18,00	9,29	- 8,71	-48	57	28	-52
Sevilla	29,00	12,87	- 16,13	-56	57,70	55,66	- 2,04	-4	31,00	30,10	- 0,90	-3	90	83	-7
Total	75,01	62,57	- 12,44	-17	167,05	188,46	21,41	13	20,00	25,58	5,58	28	81	86	6
Media	7,82	7,82	0	0	23,56	23,56	0	0	8,00	14,96	6,96	87	33	49	48
Desviación	9,82	9,82	0	0	15,91	15,91	0	0	8,00	14,96	6,96	87	33	49	48

Cuadro nº 23

Fuentes: Remanente de tesorería y resultado presupuestario.

Superavit (o déficit) por habitante = Resultado pptaio. ajustado/ N° habitantes

Contribución ppto. al rte. De tesorería = Resultado presupuestario ajustado / Rte. Tesorería para gastos gales

Ratios de remanente de tesorería

Diputación	Dechos. pdtes. cobro ejercicio cerrados (m€)		Saldos de dudoso cobro. (m€)		Provisión para derechos de difícil imposible recaudación(%)		Remanente de tesorería para gastos generales (m€)		Liquidez inmediata (%)		Solvencia a corto plazo (%)		Var. %					
	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %						
Almería	12,43	16,23	31	4,34	4,34	0	35	27	-24	24,08	32,88	37	102	92	-9	223	218	-2
Cádiz	36,30	39,60	9	22,78	26,11	15	63	66	5	8,37	5,00	-40	119	118	-1	221	233	6
Córdoba	8,47	7,16	-15	6,80	6,22	-8	80	87	9	14,87	24,66	66	200	326	63	243	371	52
Granada	34,64	20,60	-41	5,52	5,44	-2	16	26	65	15,88	16,35	3	113	147	30	237	258	9
Huelva	52,07	51,40	-1	2,73	6,03	121	5	12	135	13,99	17,70	27	127	190	50	446	605	36
Jaén	23,12	27,41	19	18,46	18,85	2	80	69	-14	33,60	55,58	65	156	214	37	259	331	28
Málaga	46,49	48,66	5	21,71	25,62	18	47	53	12	47,35	51,16	8	173	206	19	273	310	14
Sevilla	60,54	38,91	-36	11,34	8,71	-23	19	22	18	63,85	66,77	5	259	695	168	572	928	62
Total	274,06	249,97	-9	93,68	101,32	8	0	41	0	221,99	270,10	22		195			331	
Media		31,25			12,66		43	45	5		33,76		156	249	59	309	407	32
Desviación		15,91			9,33		29	27	-7		21,85		053	194	266	129	244	89

Fuente: Remanente de tesorería

Cuadro nº 24

Provisión para derechos de difícil imposible recaudación= Derechos de difícil o imposible recaudación x 100 / Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Liquidez inmediata = Fondos líquidos*100/Obligaciones pendientes de pago

Solvencia a corto plazo= (Fondos líquidos+derechos pendientes de cobro)*100 / Obligac. ptes. de Ppago

Expedientes extrajudiciales de crédito

Diputación	Expedientes	Obligaciones extrajudiciales reconocidas
	2007	(M€) 2007
Almería	10,00	3,78
Cádiz	SD -	SD -
Córdoba	SD -	SD -
Granada	5,00	0,86
Huelva	SD -	SD -
Jaén	6,00	0,56
Málaga	SD -	SD -
Sevilla	SD -	SD -
Total	21,00	5,20

Fuente: Plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 25

Ahorro bruto, anualidad teórica y ahorro neto (valores absolutos)

M€

Diputación	Ahorro bruto	Anualidad teórica	Ahorro neto
Almería	24,03	12,64	11,39
Cádiz	42,09	27,52	14,58
Córdoba	44,72	13,19	31,53
Granada	40,04	28,80	11,24
Huelva	16,84	16,38	0,46
Jaén	61,95	24,28	37,67
Málaga	59,38	35,05	24,33
Sevilla	98,12	44,05	54,06
Total	387,17	201,92	185,26
Media	48,40	25,24	23,16
Desviación	25,32	11,03	17,35

Fuentes: Plataforma de rendición telemática.

Cuadro nº 26

Ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto (valores porcentuales)

%

Diputación	Ahorro bruto	Carga financiera	Ahorro neto
Almería	22,30	11,73	10,57
Cádiz	23,14	15,13	8,01
Córdoba	34,55	10,19	24,36
Granada	27,17	19,54	7,63
Huelva	16,36	15,91	0,45
Jaén	36,44	14,28	22,16
Málaga	31,21	18,42	12,79
Sevilla	37,62	16,89	20,73
Media	28,60	15,26	13,34
Desviación	7,62	3,17	8,36

Fuentes: Plataforma de rendición telemática.

Cuadro nº 27

Ahorro bruto = (Derechos liq. (cap. i a v) - oblig. rec. (cap. i,ii y iv)) x 100 / Derechos liq. (capítulos i a v)

Ahorro neto = (Derechos liq. (cap. i a v) - oblig. rec. (cap. iii y iv) - anualidad teórica) * 100 / Derechos liq. (cap. i a v)

Carga financiera = Anualidad teórica x 100 / Derechos liq. (cap. i a v)

Diputación	Ratios de la deuda viva											
	Deuda (M€)			Ingresos corrientes (cap. I-V) (M€)			Deuda / ingresos corrientes (cap. I-V) (%)			Plazo amortización deuda (años)		
	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %
Almería	SD.	77,75	SD	102,84	107,93	5%	SD	72	SD	SD	1,85	SD
Cádiz	157,50	158,78	1	162,80	182,82	12	97	87	-10	5,91	3,55	-69
Córdoba	270,84	144,19	-47	120,91	129,57	7	224	111	-50	6,63	3,60	-46
Granada	107,72	155,91	45	140,70	148,66	6	77	105	36	2,55	9,26	263
Huelva	132,75	134,98	2	94,65	103,30	9	140	131	-7	8,20	2,18	-73
Jaén	114,04	120,25	5	145,95	161,96	11	78	74	-5	2,12	2,03	-4
Málaga	SD.	186,46	SD	180,09	192,58	7	SD	97	SD	SD	1,90	SD
Sevilla	SD.	142,77	SD	239,35	260,85	9	SD	55	SD	SD	1,46	SD
Total	1.525,49 (1)	1.121,09	-27	1.187,28	1.287,67	8	128	87	-32		3,09	
Media	156,57	140,14	1	148,41	160,96	8	123	91		5,08	3,23	14
Desviación	66,75	31,80	32	46,70	51,73	3	62	24		2,65	2,56	142

Cuadro nº 28

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes, liquidación de presupuesto de gastos corrientes y estado de la deuda.

Plazo Amortización Deuda = Deuda viva / Ahorro bruto

(1) Dato obtenido del balance agregado de todas las entidades

Ratios de la carga financiera y del endeudamiento por habitante

€

Diputación	Carga financiera / Habitantes			Endeudamiento / Habitantes		
	2006	2007	Var.	2006	2007	Var
Almería	15,29	23,38	53%	160,34	120,24	-25%
Cádiz	20,33	28,29	39%	187,58	131,51	-30%
Córdoba	41,69	40,20	-4%	217,55	182,02	-16%
Granada	33,82	21,41	-37%	242,00	176,34	-27%
Huelva	26,42	114,87	335%	375,18	271,23	-28%
Jaén	35,97	38,30	6%	241,98	180,90	-25%
Málaga	22,48	28,66	27%	178,62	122,87	-31%
Sevilla	22,8	SD		111,51	77,20	-31%
Total					139,10	
Media	27,35	42,16	54%	214,35	157,79	-26%
Desviación	8,96	32,82	73%	78,28	58,73	-25%

Cuadro nº 29

Fuentes: Liqu. de ppto. de gastos corrientes, balance y censo poblacional del año 2007 del INE

Endeudamiento por habitante = Pasivo fro .exigible / N° habitantes

Carga financiera por habitante = Carga fra/ N° habitantes

Balance de situación (valores absolutos)

	M€																				
	Diputación		Almería		Cádiz		Córdoba		Granada		Huelva		Jaén		Málaga		Sevilla		Total		
Año	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	2007	
Activo																					
Inmovilizado	501,55	358,02	76,53	178,64	459,64	80,57	408,99	263,41	2.327,35												
Gastos a distri.	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,31	0,32												
Activo circ.	135,96	107,03	77,57	70,35	126,29	121,19	193,62	143,92	975,93												
Restlad. neg.	18,96	0,00	0,00	2,07	0,83	0,00	0,00	0,00	21,86												
Total	656,47	465,05	154,10	251,07	586,76	201,76	602,61	407,64	3.325,46	3.325,46	3%										
Pasivo																					
Financ.prop.	501,57	213,40	- 55,05	63,76	409,42	5,93	320,30	174,82	1.634,15												
Acreed. l/p	95,29	138,05	115,88	133,63	143,29	121,81	161,07	138,94	1.047,96												
Acreed. c/p	59,61	85,57	56,99	53,68	34,05	43,23	103,87	30,89	467,89												
Prov. riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00												
Restlad. pos.	0,00	28,03	36,28	0,00	0,00	30,79	17,37	62,99	175,46												
Total	656,47	0,00	154,10	0,00	586,76	201,76	602,61	407,64	3.325,46	3.325,46	3%										

(1) Resultados pendientes de aplicación de ejercicios anteriores

Fuente: Balance.

Cuadro nº 30

Balance de situación (valores porcentuales)

Diputación	Almería		Cádiz		Córdoba		Granada		Huelva		Jaén		Málaga		Sevilla		Media Total		
	Año	2007	Año	2007	Año	2007	Año	2007	Año	2007	Año	2007	Año	2007	Año	2007	Año	2007	%
Activo																			
Inmovilizado		76		77		50		71		78		40		68		65		70	66
Gastos a distri.		0		0		0		0		0		0		0		0		0	0
Activo circ.		21		23		50		28		22		60		32		35		29	34
Resltad. neg.		3		0		0		1		0		0		0		0		1	0
Total		100		100		100		100		100		100		100		100		100	100
Pasivo																			
Financ.prop.		76		46		-36		25		70		3		53		43		49	35
Acreed. l/p		15		30		75		54		24		61		27		34		32	40
Acreed. c/p		9		18		37		21		6		21		17		8		14	17
Prov. riesgos y gastos		0		0		0		0		0		0		0		0		0	0
Resltad. pos.		0		6		24		0		0		15		3		15		5	8
Total		100		100		100		100		100		100		100		100		100	100

Cuadro nº 31

Fuente: Balance.

**Estabilidad presupuestaria
Presupuesto aprobado inicialmente**

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Ingresos no financieros (Cap I a VII) Prev. inicial	139,85	198,59	147,72	179,21	108,64	166,55	195,31	282,95	1.418,82
Gastos no financieros (Cap I a VII) Cred. inicales	143,70	198,59	162,03	176,19	114,50	164,59	208,61	292,41	1.460,63
Dif. Ingresos y gastos no presupuestarios	- 3,85	0	- 14,31	3,01	- 5,86	1,95	- 13,30	- 9,46	- 41,81
Ratio s/ ingresos no financieros	-2,75%	0,00%	-9,69%	1,68%	-5,40%	1,17%	-6,81%	-3,34%	-2,95%

Cuadro nº 32

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

**Estabilidad presupuestaria
Presupuesto definitivo**

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Ingresos no financieros (Cap I a VII) Prev. def.	155,90	221,63	158,81	201,07	115,04	195,57	209,46	290,81	1.548,31
Gastos no financieros (Cap I a VII) Cred. def.	258,50	277,01	227,41	255,68	235,91	253,27	333,94	397,27	2.238,98
Dif. Ingresos y gastos no presupuestarios	- 102,59	- 55,38	- 68,59	- 54,61	- 120,87	- 57,69	- 124,48	- 106,45	- 690,66
Ratio s/ ingresos no financieros	-66%	-25%	-43%	-27%	-105%	-29%	-59%	-37%	-45%

Cuadro nº 33

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

**Estabilidad presupuestaria
Liquidación presupuestaria**

Ingresos	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Ingresos no financieros (Cap I a VII) Dchos. liquidados	125,02	205,99	144,00	165,79	117,51	180,14	201,28	287,56	1.427,30
Gastos no financieros (Cap I a VII) Obligaciones reconocidas netas	161,49	209,99	138,10	151,60	128,39	161,05	196,89	236,53	1.384,02
Dif. Ingresos y gastos no Presupuestarios	- 36,47	- 3,99	5,89	14,19	- 10,87	19,09	4,40	51,03	43,27
Ratio s/ ingresos no financieros	-29,17%	-1,94%	4,09%	8,56%	-9,25%	10,60%	2,18%	17,75%	3,03%

Cuadro nº 34

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Liquidación agregada de los presupuestos de cerrados

	Pres de cobro a 01/01		Modificac saldo inicial		Total áchos anulados		Total derechos cancelados		Recaudación		Ptes de cobro a 31/12	
	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007
Total Ingresos Pptos. Cerrados	459,77		- 15,83		3,32		15,37		175,28		249,97	
	Oblig. ptes de pago a 01/01		Modif. saldo inicial y anulac.		Total obligaciones		Prescripciones		Pagos realizados		Obligac. ptes. de pago a 31/12	
s Pptos. Cerrados	263,41		- 1,35		262,06		0,08		218,19		43,79	
Diferencia	196,36								- 42,91		206,18	

Fuente: Liqui. de ppto. cerrados.

Ejecución presupuestos cerrados gastos.

Diputación	Obligaciones reconocidas ptes a 1 de Enero		Pagos realizados líquidos		Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre		Realización de pagos (%)	
	2006	2007	2006	2007	2006	2007	2006	2007
Almería	11,14	10,65	9,90	9,48	0,74	1,17	89	88
Cádiz	41,20	45,00	29,91	34,25	10,18	10,75	73	76
Córdoba	33,45	25,12	33,03	24,89	0,42	0,23	99	99
Granada	86,29	36,28	82,71	31,40	3,40	4,88	96	87
Huelva	25,62	29,23	18,06	26,94	7,55	2,29	71	92
Jaén	31,97	41,61	20,17	31,08	9,44	10,53	63	75
Málaga	72,57	53,61	62,92	46,84	8,66	6,77	87	87
Sevilla	15,88	20,48	8,73	13,31	7,14	7,17	55	65
Total	318,12	261,98	265,43	218,19	47,53	43,79	83	83
Media	39,77	32,75	33,18	27,27	5,94	5,47	79	84
Desviación	26,55	14,07	26,42	11,83	3,88	4,05	16	11

Fuente: Liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Realización de pagos (de pptos. cerrados) = Pagos realizados líquidos/ Saldo inic. dº (+- modif. y anulaciones)

Cuadro nº 36

Cuadro nº 36

Ejecución presupuestos cerrados ingresos.

Diputación	Derechos reconocidos				Derechos ptes de cobro				Realización de cobros					
	ptos a 01/01		liquida		a 31/12		2007		2006		2007		2006	
	2006	2007	Var. (%)	2006	2007	Var. (%)	2006	2007	Var. (%)	2006	2007	Var. (%)	2006	2007
Almería	51,86	31,86	-39	21,29	15,63	-27	12,43	16,23	31	41	49	20	41	49
Cádiz	61,61	47,08	-24	10,86	7,48	-31	36,30	39,60	9	18	16	-12	18	16
Córdoba	44,62	17,52	-61	27,35	10,36	-62	16,93	7,16	-58	61	59	-3	61	59
Granada	103,74	41,93	-60	68,86	21,33	-69	34,64	20,60	-41	66	51	-23	66	51
Huelva	94,81	102,17	8	41,28	50,77	23	52,07	51,40	-1	44	50	13	44	50
Jaén	49,07	46,47	-5	23,12	19,06	-18	23,12	27,41	19	47	41	-13	47	41
Málaga	155,06	61,83	-60	56,94	13,17	-77	92,99	48,66	-48	37	21	-42	37	21
Sevilla	89,29	76,39	-14	28,42	37,48	32	60,54	38,91	-36	32	49	53	32	49
Total	650,06	425,25	-35	278,12	175,28	-37	329,02	249,97	-24	41	41	41	43	42
Media	81,26	53,16	-35	34,77	21,91	-37	41,13	31,25	-24	43	42	-1	43	42
Desviación	37,47	26,59	-29	19,57	14,84	-24	26,69	15,91	-40	15	15	29	15	29

Cuadro nº 37

Fuente= Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes.

Realización de cobros (ptos. cerrados) = Recaudación líquida / Saldo inicial de (+- modif. y anulaciones)

Cuenta de resultados (valores absolutos)

Diputación	M€					Total			
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva		Jaén	Málaga	Sevilla
Resultado Ordinario	- 17,83	27,32	36,27	18,49	2,85	31,56	17,99	73,71	190,36
Resultado Extraord.	- 1,13	0,83	0,01	- 20,56	- 3,69	- 0,77	- 0,62	- 10,71	- 36,64
Total Resultados/Ahorro-Desahorro	- 18,96	28,15	36,28	- 2,07	- 0,84	30,79	17,37	63,00	153,72

Fuente: Cuenta de resultado.

Cuadro nº 38

Cuenta de resultados (valores porcentuales)

Ingresos	M€								
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Media
Resultado Ordinario	94%	97%	100%	-894%	-341%	103%	104%	117%	124%
Resultado Extraordinario	6%	3%	0%	994%	441%	-3%	-4%	-17%	-24%
Total Resultados/Ahorro-Desahorro	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Cuenta de resultado.

Cuadro nº 39

Relación de entidades íntegramente dependientes		
Organismo autónomo	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas
ALMERÍA (DIPUT) P CENTRO ASOCIADO DE LA UNED	0,85	0,80
ALMERÍA (DIPUT) P PROV DE TURISMO	1,12	1,81
ALMERÍA (DIPUT) INST DE EST ALMERIENSES	0,90	0,65
ALMERÍA (DIPUT) O A INST DE TUTELA	0,31	0,28
ALMERÍA (DIPUT) AGENCIA DE COMUNICACION LOCAL	0,36	0,32
ALMERÍA (DIPUT) HEMEROTECA SOFIA MORENO	SD	SD
ALMERÍA (DIPUT) P PROV. DE EMPLEO AGRARIO	SD	SD
CÁDIZ (DIPUT) P PROV. PROMOC DEL TURISMO	2,79	2,73
CÁDIZ (DIPUT) P M VIVIENDA	0,34	2,02
CÁDIZ (DIPUT) F PROV DE CULTURA	2,31	2,59
CÁDIZ (DIPUT) P PROV MUSICA MANUEL DE FALLA	0,28	0,30
CÁDIZ (DIPUT) INST PROMOC EMPLEO Y DESARROLLO TECN	39,55	36,74
CÁDIZ (DIPUT) INST FOMENTO DEPORTE	2,02	1,92
CÓRDOBA (DIPUT) P PROV DE TURISMO	1,22	1,26
CÓRDOBA (DIPUT) I PROV DE BIENESTAR SOCIAL	10,22	10,12
CÓRDOBA (DIPUT) INSTITUTO DE COOPERACION CON LA HACIENDA LOCAL	9,19	8,54
CÓRDOBA (DIPUT) F PROV DE ARTES PLASTICAS RAFAEL BOTI	1,42	1,54
CÓRDOBA (DIPUT), AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE CÓRDOBA	0,07	-
GRANADA (DIPUT) P PROV DE TURISMO	2,49	2,60
GRANADA (DIPUT) P RODRIGUEZ PENALVA	0,39	0,52
GRANADA (DIPUT) P GARCIA LORCA	0,31	0,27
GRANADA (DIPUT) CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOP INTERNACIONAL (CEMCI)	1,33	1,21
GRANADA (DIPUT) AGENCIA PROV DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (APAT)	7,03	6,27
HUELVA (DIPUT) SERV. PROVINCIAL RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA	SD	SD
HUELVA (DIPUT) F JUAN RAMON JIMENEZ	SD	SD
HUELVA (DIPUT) P PROV DE TURISMO	SD	SD
JAÉN (DIPUT) SERV PROV RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA	9,13	7,26
JAÉN (DIPUT) INST DE EST GIENENSES	1,12	0,98
MÁLAGA (DIPUT) P PROV DE RECAUDACION	26,98	22,70
MÁLAGA (DIPUT) ESCUELA TALLER LA MALAGUETA	SD	SD
SEVILLA (DIPUT) O PROV DE ASISTENCIA ECONOMICA Y FISCAL	17,63	16,12
SEVILLA (DIPUT) CASA DE LA PROVINCIA	1,50	1,58

Cuadro nº 40 (Continúa)

Sociedad Mercantil		Balance activo	Beneficios/Perdidas	B'/P'a Explotacion	B'/P'a Financieras	B'/P'a Actividad ordinaria	B'/P'a Extraordinarios	B'/P'a Antes impuestos
ALMERÍA (DIPUT) E PROV VIVIENDA ALMERÍA SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ALMERÍA (DIPUT) AGENCIA DE COMUNICACIÓN LOCAL SL RADIO DE LA DIPUT.-ALMERÍA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CÁDIZ (DIPUT) E PROV DE INFORMATICA DE CÁDIZ, S.A.- (EPHCSA)	4,65	-0,13	-0,14	0,01	-0,13	0,00	0,00	-0,13
CÁDIZ (DIPUT) E PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ	11,01	-0,25	-0,47	0,12	-0,35	0,02	0,02	-0,33
CÁDIZ (DIPUT) TURISMO GADITANO, S.A. (TUGASA)	6,79	-2,30	-2,03	-0,07	-2,10	-0,20	-0,20	-2,30
CÁDIZ (DIPUT) GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO, S.A. (GITSA)	3,42	0,47	0,49	0,02	0,51	0,02	0,02	0,53
CÓRDOBA (DIPUT) E PROV AGUAS DE CÓRDOBA SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CÓRDOBA (DIPUT) E PROV INFORMATICA (EPRINSA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CÓRDOBA (DIPUT) E PROV RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
GRANADA (DIPUT) E PROV DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A. (VISOGSA)	81,82	1,94	1,53	0,39	1,91	0,03	0,03	1,94
JAÉN (DIPUT) S PROV ARTES GRAFICAS, S.A.	2,23	0,08	0,07	0,04	0,11	0,00	0,00	0,11
JAÉN (DIPUT) E PROV VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN, S.A. (EMPROVT)	1,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JAÉN (DIPUT) AGENER, SA	3,90	-0,08	0,08	-0,16	-0,08	0,00	0,00	-0,08
MÁLAGA (DIPUT) PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SA (SOPDESA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MÁLAGA (DIPUT) E PUB PROV VIVIENDA SA (EMPROVISNA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SEVILLA (DIPUT) S PROV DE INFORMATICA	4,37	0,27	-1,63	-0,11	-1,74	2,01	2,01	0,27
SEVILLA (DIPUT) E PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO.	26,03	0,11	-0,23	0,03	-0,20	0,30	0,30	0,11
SEVILLA (DIPUT) SEVILLA ACTIVA	30,55	0,21	0,45	-0,26	0,18	0,03	0,03	0,21
SEVILLA (DIPUT) S GESTION INMOBILIARIA PROV, S.A. (GIPSA)	123,17	-0,09	-0,04	-0,09	-0,13	0,00	0,00	-0,13

Cuadro nº 40

Fuente: Plataforma de rendición telemática.

Cuadros de análisis de las cuentas anuales de los ayuntamientos

Población

Ayuntamiento	Nº habitantes 2006	Nº habitantes 2007	Diferencia	Var.
Almería	185.309	186.651	1.342	0,72%
El Ejido	75.969	78.105	2.136	2,81%
Roquetas de Mar	71.740	71.279	-461	-0,64%
Cádiz	130.561	128.554	-2.007	-1,54%
Algeciras	112.937	114.012	1.075	0,95%
Chiclana de la Frontera	72.364	74.261	1.897	2,62%
Jerez de la Frontera	199.544	202.687	3.143	1,58%
La Línea de la Concepción	63.026	63.663	637	1,01%
El Puerto de Santa María	83.101	85.117	2.016	2,43%
San Fernando	93.544	95.026	1.482	1,58%
Sanlúcar de Barrameda	63.509	63.968	459	0,72%
Córdoba	322.867	323.600	733	0,23%
Granada	237.929	236.207	-1.722	-0,72%
Motril	57.895	58.501	606	1,05%
Huelva	145.763	146.173	410	0,28%
Jaén	116.769	116.393	-376	-0,32%
Linares	61.452	61.262	-190	-0,31%
Málaga	560.631	561.250	619	0,11%
Benalmádena	50.298	52.217	1.919	3,82%
Estepona	58.603	60.328	1.725	2,94%
Fuengirola	63.899	65.421	1.522	2,38%
Marbella	125.519	126.422	903	0,72%
Mijas	61.147	64.288	3.141	5,14%
Torremolinos	58.683	60.010	1.327	2,26%
Vélez Málaga	67.697	69.604	1.907	2,82%
Sevilla	704.414	699.145	-5.269	-0,75%
Alcalá de Guadaira	64.990	66.089	1.099	1,69%
Dos Hermanas	114.672	117.564	2.892	2,52%
Total Población	4.024.832	4.047.797	22.965	0,57%

Cuadro nº 41

Fuente: Censos poblacionales de los años 2006 y 2007 del INE.

Liquidación agregada de los presupuestos de gastos.

M€

Presupuesto De Gastos	Créditos iniciales	Modificac.	Crédito definitivo	Obligac. rec. netas	Pagos realiz netos	Oblig ptes. pago 31/12
1.Gastos de personal	1.277,04	34,59	1.311,63	1.231,99	1.190,30	41,69
2.Compras corrientes	967,52	96,84	1.064,36	961,33	604,93	356,40
3.Intereses	121,19	7,72	128,91	116,84	105,29	11,55
4. Transf. corrientes	776,87	33,42	810,29	763,55	597,33	166,22
6. Inversiones reales	488,14	623,54	1.111,68	415,05	242,72	172,33
7. Transf. de capital	172,26	179,41	351,67	158,08	62,94	95,14
8.Variac. activos fros.	17,95	14,70	32,65	28,98	28,65	0,33
9.Variac. pvos fros.	160,88	44,37	205,25	186,34	183,38	2,96
Total gastos	3.981,85	1.034,59	5.016,44	3.862,16	3.015,54	846,62

Cuadro nº 42

Fuente: Liquidación de ppto. de gastos corrientes.

Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

M€

Presupuesto de ingresos	Prev. inicial	Modif.	Previsión deftva	Dchos. liquid.	Recaud. liquida	Pendiente de cobro.
1.Imptos directos	1.326,93	-	1.326,93	1.300,20	1.088,74	211,46
2.Imptos indirectos	246,68	-	246,68	199,91	172,01	27,90
3. Tasas y otros ingr.	660,50	19,25	679,75	620,38	449,22	171,16
4. Transf. corrientes	1.040,70	43,05	1.083,75	1.092,41	1.050,18	42,23
5. Ingr. patrimoniales	144,08	14,88	158,96	72,02	59,43	12,59
6. Enaj. inversiones	237,72	31,54	269,26	113,33	73,14	40,19
7. Transf. de capital	138,11	58,66	196,77	95,00	65,80	29,20
8.Variac. activos fros.	5,88	753,90	759,78	18,56	14,05	4,51
9.Variac. pasivos fros.	244,86	113,31	358,17	306,79	253,71	53,08
Total ingresos	4.045,46	1.034,59	5.080,05	3.818,60	3.226,28	592,32
Diferencia	63,61	-	63,61	- 43,56	210,74	- 254,30

Cuadro nº 43

Fuentes: Liquidación de ppto. de ingresos

Presupuestos de ingresos y de gastos.

M€

Ayuntamiento	Previsión inicial ingresos			Créditos iniciales			Diferencia previsión inicial y créditos iniciales
	2006	2007	Variac. %	2006	2007	Var. %	
ALMERÍA	230,78	190,04	-18%	230,78	190,04	-18%	0,00
El Ejido	106,60	112,89	6%	106,60	112,89	6%	0,00
Roquetas de Mar	134,43	126,24	-6%	133,84	126,24	-6%	0,00
CÁDIZ	145,75	136,75	-6%	145,75	136,75	-6%	0,00
Algeciras	133,00	153,16	15%	128,14	153,16	20%	0,00
Chiclana de la Frontera	73,93	90,88	23%	71,72	88,46	23%	2,42
Jerez de la Frontera	182,76	211,28	16%	178,66	211,20	18%	0,08
La Línea de la Concepción	64,94	70,00	8%	64,94	70,00	8%	0,00
El Puerto de Santa María	97,95	90,36	-8%	97,94	89,63	-8%	0,73
San Fernando	52,51	45,10	-14%	52,51	45,10	-14%	0,00
Sanlúcar de Barrameda	47,48	56,24	18%	47,48	56,21	18%	0,03
CÓRDOBA	259,20	265,26	2%	254,40	257,26	1%	8,00
GRANADA	235,49	227,70	-3%	232,52	227,70	-2%	0,00
Motril	77,43	53,69	-31%	74,26	46,78	-37%	6,91
HUELVA	141,09	150,61	7%	140,24	150,61	7%	0,00
JAÉN	134,49	146,73	9%	118,30	125,65	6%	21,08
Linares	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MÁLAGA	477,27	516,26	8%	477,27	516,26	8%	0,00
Benalmádena	81,70	100,61	23%	75,79	91,86	21%	8,75
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	81,53	111,27	36%	81,53	95,66	17%	15,61
Marbella	186,68	179,23	-4%	186,68	179,23	-4%	0,00
Mijas	79,09	80,29	2%	79,09	80,29	2%	0,00
Torremolinos	100,28	111,25	11%	100,28	111,25	11%	0,00
Vélez-Málaga	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SEVILLA	624,80	649,27	4%	624,80	649,27	4%	0,00
Alcalá de Guadaira	SD	79,35	SD	SD	79,35	SD	SD
Dos Hermanas	93,20	91,00	-2%	93,20	91,00	-2%	0,00
Total	3.842,38	4.045,46	5%	3.796,72	3.981,85	5%	63,61
Media	160,10	161,82	4%	158,20	159,27	3%	2,65
Desviación	135,47	139,78	15%	135,75	140,41	14%	5,57

Cuadro nº 44

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Liquidaciones de presupuesto de ingresos y gastos

Ayuntamiento	M€					
	Derechos rec netos	Obligac reconocidas	Superávit déficit ejecución	Recaudación	Pagos	Superávit desfase de tesorería
ALMERÍA	171,75	198,48	- 26,73	160,21	162,27	- 2,06
El Ejido	117,76	111,85	5,91	71,96	60,79	11,17
Roquetas de Mar	78,66	85,62	- 6,96	74,16	71,96	2,20
CÁDIZ	147,50	145,08	2,42	115,20	103,06	12,14
Algeciras	104,68	105,14	- 0,46	85,69	76,28	9,41
Chiclana de la Frontera	68,72	71,52	- 2,80	54,45	45,03	9,42
Jerez de la Frontera	177,93	206,10	- 28,17	157,14	133,98	23,16
La Línea de la Concep.	52,11	68,13	- 16,02	41,81	36,32	5,49
El Puerto de Santa María	90,18	92,02	- 1,84	81,90	62,16	19,74
San Fernando	85,39	85,50	- 0,11	76,69	68,12	8,57
Sanlúcar de Barrameda	53,34	52,70	0,64	45,07	40,76	4,31
CÓRDOBA	279,33	263,51	15,82	235,21	222,10	13,11
GRANADA	207,25	220,99	- 13,74	175,92	165,61	10,31
Motril	65,54	74,46	- 8,92	58,40	67,34	- 8,94
HUELVA	128,58	123,20	5,38	106,66	82,01	24,65
JAÉN	88,96	120,47	- 31,51	70,99	73,20	- 2,21
Linares	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MÁLAGA	531,05	536,49	- 5,44	480,88	433,94	46,94
Benalmádena	90,14	75,08	15,06	73,83	49,94	23,89
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	65,77	79,14	- 13,37	58,59	51,79	6,80
Marbella	219,24	192,70	26,54	182,26	175,27	6,99
Mijas	69,96	79,27	- 9,31	52,71	64,06	- 11,35
Torremolinos	95,10	88,56	6,54	74,50	72,66	1,84
Vélez-Málaga	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SEVILLA	662,11	631,32	30,79	553,64	553,27	0,37
Alcalá de Guadaira	81,19	72,90	8,29	69,64	66,07	3,57
Dos Hermanas	86,36	81,93	4,43	68,77	77,55	- 8,78
Total	3.818,60	3.862,16	- 43,56	3.226,28	3.015,54	210,74
Media	152,74	154,49	- 1,74	129,05	120,62	8,43
Desviación	146,49	141,50	15,32	127,23	122,95	12,57

Cuadro nº 45

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)							M€
Ayuntamiento	Créditos inic.	Modific.	Crédito Definit.	Obligaciones rec.netas	Pagos realiz. netos	Oblig. ptes. pago	
ALMERIA	190,04	97,44	287,48	198,48	162,27	36,21	
El Ejido	112,89	4,12	117,01	111,85	60,79	51,06	
Roquetas de Mar	126,24	16,45	142,69	85,62	71,96	13,66	
CÁDIZ	136,76	50,13	186,89	145,08	103,06	42,02	
Algeciras	153,16	18,86	172,02	105,14	76,29	28,85	
Chiclana de la Frontera	88,46	29,47	117,93	71,52	45,03	26,49	
Jerez de la Frontera	211,19	22,68	233,87	206,10	133,99	72,11	
La Línea de la Concepción	70,01	37,53	107,54	68,13	36,32	31,81	
El Puerto de Santa María	89,62	24,50	114,12	92,02	62,16	29,86	
San Fernando	45,10	53,66	98,76	85,50	68,12	17,38	
Sanlúcar de Barrameda	56,21	5,78	61,99	52,70	40,76	11,94	
CÓRDOBA	257,26	39,08	296,34	263,51	222,10	41,41	
GRANADA	227,70	47,56	275,26	220,99	165,61	55,38	
Motril	46,78	70,74	117,52	74,46	67,34	7,12	
HUELVA	150,61	44,16	194,77	123,20	82,00	41,20	
JAÉN	125,65	84,44	210,09	120,47	73,20	47,27	
Linares	SD	SD	SD	SD	SD	SD	
MÁLAGA	516,26	179,31	695,57	536,49	433,94	102,55	
Benalmádena	91,86	8,83	100,69	75,08	49,93	25,15	
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	
Fuengirola	95,66	3,61	99,27	79,14	51,79	27,35	
Marbella	179,23	48,58	227,81	192,70	175,28	17,42	
Mijas	80,29	15,47	95,76	79,27	64,06	15,21	
Torremolinos	111,25	-	111,25	88,56	72,66	15,90	
Vélez-Málaga	SD	SD	SD	SD	SD	SD	
SEVILLA	649,27	80,03	729,30	631,32	553,27	78,05	
Alcalá de Guadaíra	79,35	34,83	114,18	72,90	66,06	6,84	
Dos Hermanas	91,00	17,33	108,33	81,93	77,55	4,38	
Total	3.981,85	1.034,59	5.016,44	3.862,16	3.015,54	846,62	
Media	159,27	41,38	200,66	154,49	120,62	33,86	
Desviación	140,41	39,14	167,68	141,50	122,95	24,06	

Cuadro nº 46

Fuente: Liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales)

%

Ayuntamiento	Grado de modificaciones		Grado de ejecución gastos		Grado de pago		Dif.
	2006	2007	Dif	2006	2007	Dif.	
ALMERÍA	30	51	21	56	69	13	-6
El Ejido	4	4	0	156	96	-60	-134
Roquetas de Mar	21	13	-8	55	60	5	-3
CADIZ	42	37	-5	60	78	18	4
Aleceiras	14	12	-2	63	61	-2	-8
Chiclana de la Frontera	30	33	3	65	61	-4	-3
Jerez de la Frontera	9	11	2	96	88	-8	-6
La Línea de la Concepción	63	54	-9	54	63	9	-6
El Puerto de Santa María	24	27	3	75	81	6	0
San Fernando	63	119	56	69	87	18	18
Sanlúcar de Barrameda	7	10	3	89	85	-4	-6
CÓRDOBA	14	15	1	88	89	1	2
GRANADA	49	21	-28	80	80	0	-7
Motril	151	151	0	51	63	12	5
HUELVA	27	29	2	62	63	1	0
IAEN	77	67	-10	50	57	7	-5
Líparos	sd	sd	Sd	sd	sd	sd	Sd
MALAGA	38	35	-3	76	77	1	-2
Benalmádena	19	10	-9	76	75	-1	-8
Estepona	sd	sd	Sd	sd	sd	Sd	Sd
Fuengirola	0	4	4	96	80	-16	-7
Marbella	0	27	27	81	85	4	4
Mijas	31	19	-12	70	83	13	-2
Torremolinos	0	0	0	80	80	0	-8
Vélez-Málaga	sd	sd	Sd	sd	sd	Sd	Sd
SEVILLA	15	12	-3	86	87	1	7
Alcalá de Guadaíra	sd	44	44	sd	64	Sd	Sd
Dos Hermanas	15	19	4	70	76	6	2
Total	27	27	77	77	77	3	0
Media	28	33	5	73	76	3	0
Desviación	24	35	11	15	11	12	12

Fuente: Liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Grado modificación de gastos: = Modificaciones ppto. de gastos *100/ Ppto. inicial de gastos

Grado Ejecución Gastos= Obligaciones rec. netas *100/Ppto. definitivo de gastos

Grado de pago= Pagos líquidos *100 / Obligac. rec. netas

Cuadro nº 47

Liquidación funcional de gastos agregados

Grupo	Función	Denominación	Obligac. Reconocidas Netas 2006		Obligac. Reconocidas Netas 2007		Var.
			M€	%	M€	%	
1		Servicios de carácter general	511,10	14	571,84	15	12
	1.1	Órganos de gobierno	65,05	2	74,73	2	
	1.2	Administración general	446,05	12	497,11	13	
		Protección civil y seguridad ciudadana	370,43	10	407,93	11	10
2							
	2.2	Seguridad y protección civil	370,43	10	407,93	11	
		Seguridad protección y promoción social	304,77	9	347,80	10	14
3							
	3.1	Seguridad y protección social	216,32	6	250,08	7	
	3.2	Promoción social	88,45	3	97,72	3	
		Producción de bienes pbcos de carácter social	1.528,67	43	1.694,61	44	11
4							
	4.1	Sanidad	40,36	1	36,79	1	
	4.2	Educación	78,85	2	88,07	2	
	4.3	Vivienda y urbanismo	474,17	14	527,75	14	
	4.4	Bienestar comunitario	520,93	15	590,33	15	
	4.5	Cultura	329,09	9	354,90	9	
	4.6	Otros servicios comunitarios y sociales	85,26	2	96,77	3	
		Produc. De bienes pbcos de carácter economic.	270,78	8	278,87	7	3
5							
	5.1	Infraestructuras básicas y de transportes	255,99	7	261,81	7	
	5.2	Comunicaciones	9,61	1	11,42	0	
	5.3	Infraestructuras agrarias	4,84	0	5,19	0	
	5.4	Investigación científica técnica y aplicada	-	0	0,03	0	
	5.5	Información básica y estadística	0,34	0	0,42	0	
		Regulación económica de carácter general	132,96	4	163,49	4	23
6							
	6.1	Regulación económica	120,97	4	131,07	3	
	6.2	Regulación comercial	11,99	0	32,42	1	
		Regulación económica de sectores productivos	45,00	1	46,34	1	3
7							
	7.1	Agricultura ganadería y pesca	5,94	0	4,33	0	
	7.2	Industria	8,97	0	10,49	0	
	7.3	Energía	2,29	0	1,89	0	
	7.4	Minería	-	0	-	0	
	7.5	Turismo	27,79	1	29,63	1	
8		Transferencias internas	58,62	2	53,98	1	-8
		Transferencias a	7,10	0	7,54	0	6
9		administraciones publicas					
	9.1	Transferencias a administraciones publicas	7,10	0	7,54	0	
0		Deuda publica	305,48	9	285,06	7	-7
	0.1	Deuda publica	305,48	9	285,06	7	
		Total obligaciones	3.534,91	100	3.857,46	100	

Cuadro nº48

Fuente: Liquidación funcional del presupuesto.

Ratios de gastos

	Gasto/hab (€/hab)			Personal (%)			Esfuerzo inversor (%)			Inversión/hab. (€/hab)			Periodo Medio de Pago (días)		
	2006	2007	Var.	2006	2007	Var.	2006	2007	Var.	2006	2007	Var.	2006	2007	Var.
Avuntamiento															
ALMERÍA	912,21	1.063,38	17%	27	23,87	-12%	29	29,95	3%	96,119	318,45	72%	54	5	-8%
El Ejido	1.452,84	1.432,09	-1%	13	14,50	12%	44	34,19	-22%	632,13	489,57	-23%	249	157	-37%
Roquetas de Mar	1.247,19	1.201,22	-4%	26	30,41	17%	39	24,78	-36%	481,74	297,69	-38%	61	50	-18%
CÁDIZ															
Algeciras	822,07	922,14	12%	28	26,87	-4%	8	11,26	41%	100,35	208,80	108%	226	88	-61%
Chiclana de la Frontera	829,2	963,07	16%	32	29,23	-9%	16	21,58	35%	67,11	103,87	55%	110	63	-43%
Jerez de la Frontera	937,42	1.016,82	8%	29	28,93	0%	3	3,39	13%	134,15	207,82	55%	149	59	-60%
La Línea de la Concepción	904,7	1.070,16	18%	48	42,87	-11%	5	5,86	17%	28,19	34,42	22%	172	53	-69%
El Puerto de Santa María	1.099,24	1.081,09	-2%	32	32,90	3%	18	10,34	-43%	42,14	62,67	49%	267	124	-54%
San Fernando	632,58	899,79	42%	26	19,36	-26%	20	12,77	-36%	194,54	111,77	-43%	218	103	-53%
Sanlúcar de Barrameda	706,21	823,87	17%	42	35,45	-16%	3	0,71	-76%	129,44	114,89	-11%	202	64	-68%
CÓRDOBA															
Monreal	792,97	814,31	3%	29	31,28	8%	12	10,54	-12%	17,86	5,87	-67%	167	51	-116
GRANADA															
Granada	1.162,13	935,58	-19%	23	34,08	48%	6	6,57	9%	93,67	85,86	-8%	125	21	-104
Montril	1.182,36	1.272,68	8%	32	31,79	-1%	27	29,98	11%	70,35	61,46	-13%	146	65	-81
HUELVA															
Huelva	756,91	842,87	11%	37	34,93	-6%	7	5,95	-15%	325,12	381,51	17%	100	31	-69%
JAÉN															
Jaén	901,63	1.035,03	15%	29	27,01	-7%	21	20,74	-1%	56,13	50,17	-11%	292	90	-202
MÁLAGA															
Benalmádena	892,5	955,89	7%	25	24,88	0%	16	18,35	15%	191,97	214,71	12%	256	111	-145
Estepona	1.356,60	1.437,83	6%	36	35,42	-2%	22	23,02	5%	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Fuengirola	1.223,40	1.209,68	-1%	38	40,16	6%	30,00	25,75	-14%	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Marbella	1.205,66	1.524,22	26%	40	38,70	-3%	2,00	1,66	-17%	146,93	175,45	19%	48	23	-25
Mijas	1.177,48	1.233,06	5%	44	43,00	-2%	15,00	17,12	14%	304,61	331,00	9%	192	118	-74
Torremolinos	1.373,10	1.475,74	7%	38	39,56	4%	20,00	17,29	-14%	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Vélez-Málaga	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
SEVILLA															
Alcalá de Guadaíra	875,58	902,99	3%	39	39,84	2%	12,00	10,21	-15%	367,20	311,51	-15%	203	124	-79
Dos Hermanas	658,09	696,89	6%	35	36,40	4%	25,00	22,65	-9%	19,02	25,30	33%	135	30	-105
Total															
Total	954,14	1.035,03	8%	33	31,90	-3%	17,00	16,43	-3%	182,31	184,57	1%	153,	65,36	-88
Media															
Media	1.002,44	1.081,68	8%	33	32,09	-3%	17,00	16,43	-3%	182,31	184,57	1%	153,	65,36	-88
Desviación															
Desviación	236,44	222,21	-6%	8	7,04	-12%	11,21	9,59	-14%	153,40	126,83	-17%	77	39,43	-38

Fuentes: Liqu. ppto. de ingresos corrientes, liqu. de ppto. de gastos corrientes y censo poblacional año 2007 del INE

Gasto por habitante = Obligaciones reconocidas netas/ N° habitantes **Inversión por habitante** = Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII)/ N° habitantes
Personal = Obligac. reconoc. netas (cap. I) *100/ Obligac. reconoc. netas **Inversiones** = Obligac. reconoc. netas (cap. VI y VII) *100/ Obligac. reconoc. netas
Periodo medio pago = Obligaciones ptes. de pago (cap. II y VI)* 365 / Obligac. reconoc. netas

Cuadro nº49

Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores absolutos)

Ayuntamiento	Previsión Inicial Ing.	Modificaciones	Previsión Definitiva Ing.	Derechos Rec. Netos	Recaudación Neta	Dchos. Ptes. cobro	M€
ALMERÍA	190,04	97,44	287,48	171,75	160,21		11,54
El Ejido	112,89	4,12	117,01	117,76	71,97		45,79
Roquetas de Mar	126,24	16,45	142,69	78,66	74,16		4,50
CÁDIZ	136,76	50,13	186,89	147,50	115,20		32,30
Algeciras	153,16	18,86	172,02	104,68	85,69		18,99
Chiclana de la Frontera	90,88	29,47	120,35	68,72	54,45		14,27
Jerez de la Frontera	211,28	22,68	233,96	177,93	157,14		20,79
La Línea de la Concepción	70,00	37,53	107,53	52,11	41,81		10,30
El Puerto de Santa María	90,36	24,49	114,85	90,18	81,90		8,28
San Fernando	45,10	53,66	98,76	85,39	76,69		8,70
Sanlúcar de Barrameda	56,23	5,78	62,01	53,34	45,07		8,27
CÓRDOBA	265,26	39,08	304,34	279,33	235,21		44,12
GRANADA	227,70	47,55	275,25	207,25	175,91		31,34
Motril	53,69	70,74	124,43	65,54	58,40		7,14
HUELVA	150,61	44,16	194,77	128,58	106,66		21,92
JAÉN	146,73	84,45	231,18	88,96	70,99		17,97
Linares		SD	SD	SD	SD		SD
MÁLAGA	516,26	179,31	695,57	531,05	480,88		50,17
Benalmádena	100,61	8,83	109,44	90,14	73,83		16,31
Estepona		SD	SD	SD	SD		SD
Fuengirola	111,27	3,62	114,89	65,77	58,59		7,18
Marbella	179,23	48,58	227,81	219,24	182,26		36,98
Mijas	80,29	15,48	95,77	69,96	52,71		17,25
Torremolinos	111,25	-	111,25	95,10	74,50		20,60
Vélez-Málaga		SD	SD	SD	SD		SD
SEVILLA	649,27	80,03	729,30	662,11	553,64		108,47
Alcalá de Guadaíra	79,35	34,82	114,17	81,19	69,64		11,55
Dos Hermanas	91,00	17,33	108,33	86,36	68,77		17,59
Total	4.045,46	1.034,59	5.080,05	3.818,60	3.226,28		592,32

Cuadro nº 50

Fuente: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes.

Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente. (valores porcentuales) %

Ayuntamiento	Grado de modificaciones			Grado ejecución ingresos			Grado recaudación		
	2006	2007	Dif	2006	2007	Dif	2006	2007	Dif
ALMERÍA	30	51	21	93	62	-31	92	93	1
El Ejido	4	4	0	100	101	1	53	61	8
Roquetas de Mar	21	13	-8	51	57	6	94	94	0
CÁDIZ	42	37	-5	65	80	15	79	78	-1
Algeciras	14	12	-2	60	72	12	83	82	-1
Chiclana de la Frontera	29	32	3	75	58	-17	79	79	0
Jerez de la Frontera	9	11	2	90	77	-13	84	88	4
La Línea de la Concepción	63	54	-9	50	49	-1	83	80	-3
El Puerto de Santa María	24	27	3	81	80	-1	86	91	5
San Fernando	61	119	58	75	87	12	85	90	5
Sanlúcar de Barrameda	7	10	3	82	87	5	83	85	2
CÓRDOBA	14	15	1	95	103	8	84	84	0
GRANADA	49	21	-28	90	76	-14	84	85	1
Motril	79	132	53	52	61	9	94	89	-5
HUELVA	27	29	2	53	66	13	78	83	5
JAÉN	68	58	-10	57	39	-18	57	80	23
Linares	sd	sd	sd	sd	sd	Sd	sd	sd	Sd
MÁLAGA	38	35	-3	78	77	-1	90	91	1
Benalmádena	17	9	-8	88	86	-2	79	82	3
Estepona	sd	sd	Sd	sd	sd	Sd	sd	sd	sd
Fuengirola	0	3	3	81	58	-23	89	89	0
Marbella	0	27	27	109	97	-12	85	83	-2
Mijas	31	19	-12	76	77	1	70	75	5
Torremolinos	0	0	0	82	87	5	89	78	-11
Vélez-Málaga	sd	sd	Sd	sd	sd	Sd	sd	sd	Sd
SEVILLA	15	12	-3	87	92	5	84	84	0
Alcalá de Guadaíra	sd	44	sd	sd	72	sd	sd	86	sd
Dos Hermanas	15	19	4	76	83	7	80	80	0
Total		26			77			84	
Media	27	32	5	77	75	-2	82	84	2
Desviación	27	32	16	16	16	7	10	7	

Cuadro nº 51

Fuente: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes.

Grado mod. ing.= Modificaciones ppto. de ingresos *100 / Previsiones iniciales

Grado ejecución ing.= Derechos reconocidos netos *100 / Prev. definitivas de ingresos.

Grado recaudación= Recaudación neta *100 / Derechos reconocidos

Ratios de ingresos

Ayuntamiento	Ingreso/hab(€)		Var. %	Ingresos tributarios/hab(€)		Autonomía fiscal %		Periodo medio de cobro (días)		Dif.
	2006	2007		2006	2007	2006	2007	2006	2007	
ALMERÍA	1.501,31	920,18	-39%	517,75	498,39	34%	54%	42	25	-17
El Ejido	1.455,51	1.507,68	4%	643,24	623,54	44%	41%	75	142	67
Roquetas de Mar	1.150,04	1.103,51	-4%	723,21	606,49	63%	55%	18	21	3
CÁDIZ	1.031,07	1.147,39	11%	526,77	540,73	51%	47%	80	80	0
Algeciras	800,34	918,12	15%	530,39	507,08	66%	55%	62	67	5
Chiclana de la Frontera	983,77	925,39	-6%	479,7	515,96	49%	56%	92	76	-16
Jerez de la Frontera	899,12	877,87	-2%	598,07	606,31	67%	69%	67	43	-24
La Línea de la Concepción	845,72	818,59	-3%	410,42	433,80	49%	53%	96	73	-23
El Puerto de Santa María	1.184,61	1.059,52	-11%	793,01	692,84	67%	65%	67	34	-33
San Fernando	674,26	898,57	33%	373,62	392,76	55%	44%	44	38	-6
Sanlúcar de Barrameda	651,54	833,80	28%	420,77	475,66	65%	57%	93	57	-36
CÓRDOBA	866,88	863,20	0%	522,6	560,70	60%	65%	88	58	-30
Granada	1.326,91	877,41	-34%	601,55	573,71	45%	65%	94	56	-38
Moril	1.255,97	1.120,28	-11%	476,69	516,96	38%	46%	48	40	-8
HUELVA	649,11	879,64	36%	429,31	463,49	66%	53%	111	63	-48
Jáen	1.099,03	764,34	-30%	385,19	403,68	35%	53%	92	74	-18
Linares	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
MÁLAGA	917,12	946,19	3%	416,07	441,99	45%	47%	64	35	-29
Benalmádena	1.686,15	1.726,34	2%	1.254,82	1.137,05	74%	66%	101	67	-34
Estepona	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Fuengirola	1.030,14	1.005,27	-2%	758,9	707,84	74%	70%	52	40	-12
Marbella	1.622,27	1.734,22	7%	943,6	1.037,85	58%	60%	88	62	-26
Mijas	1.286,45	1.088,28	-15%	849,19	836,99	66%	77%	75	90	15
Torremolinos	1.408,56	1.584,69	13%	1.053,32	1.326,86	75%	84%	50	80	30
Vélez-Málaga	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
SEVILLA	887,74	947,02	7%	427,71	453,71	48%	48%	50	60	10
Alcalá de Guadaíra	sd	1.228,48	sd	sd	654,10	sd	sd	sd	52	sd
Dos Hermanas	715,67	734,55	3%	392,89	441,58	55%	60%	45	75	30
Total	943,38	943,38		523,87	523,87	56%	56%	71	60,32	-10,68
Media	1.080,39	1.060,42	-2%	605,45	618,00	56%	58%	71	60,32	-10,68
Desviación	308,87	286,48	-7%	232,91	235,73	12%	10%	23	25,08	2,08

Fuentes: Liquidación de ppto. ingresos corrientes, liquidación de presupuesto de gastos corrientes y censo poblacional 2007 del INE.

Ingresos por habitante = Derechos rec. netos/ N° habitantes

Autonomía fiscal = Derechos rec. netos (cap. I a III)/ Dchos. rec. net. .

Cuadro n°52

Ingresos tributarios/habitante = Derechos reconocidos netos (cap. I a III)/ N° habitantes

Periodo medio cobro = Dchos. pendtre. cobro *365/ Dchos. reconoc. netos (cap. I a III)

Ratios del resultado presupuestario

	Resultado Presupuestario (M€)			Resultado Presupuestario Ajustad.			Superavit o déficit por habitante			Contribución del Presupuesto al Remanente de Tesorería (%)					
	2006	2007	Dif.	Var. %	2006	2007	Dif.	Var. %	2006	2007	Dif.	Var. %	2006	2007	Var. %
Ayuntamiento															
Almería	109,17	-26,73	-135,90	-124	21,10	15,28	-5,82	-28	113,85	81,85	-32,00	-28	2	152	7.524
El Ejido	0,20	5,90	5,70	2852	0,68	5,90	5,22	768	8,95	75,59	66,64	745	-94	13.969	-14.960
Roquetas de Mar	-6,97	-6,96	0,01	0	1,93	-10,40	-12,33	-639	26,95	-145,88	-172,83	-641	-333	123	-137
Cádiz															
Cádiz	9,74	2,42	-7,32	-75	10,44	3,44	-7,00	-67	79,94	26,79	-53,15	-66	-76	1.504	-2.079
Algeciras	-2,45	-0,46	1,99	-81	-11,46	-5,95	5,51	-48	-101,44	-52,16	49,28	-49	172	13	-92
Chiclana de la Frontera	11,19	-2,80	-13,99	-125	1,53	2,23	0,70	46	21,17	29,99	8,82	42	-520	-27	-95
Jerez de la Frontera	-7,65	-28,16	-20,51	268	-12,48	-27,30	-14,82	119	-62,53	-134,70	-72,17	115	1.247	14	-99
La Línea de la Concepción	-3,72	-16,02	-12,30	331	-7,35	-14,17	-6,82	93	-116,55	-222,53	-105,98	91	761	18	-98
El Puerto de Santa María	7,09	-1,84	-8,93	-126	7,09	-1,48	-8,57	-121	85,34	-17,39	-102,73	-120	-411	5	-101
San Fernando	3,90	-0,12	-4,02	-103	1,56	5,68	4,12	264	16,69	59,77	43,08	258	-238	25	25
Sanlúcar de Barrameda	-3,47	0,63	4,10	-118	-2,82	-2,99	-0,17	6	-44,32	-46,81	-2,49	6	2.730	4	-100
Córdoba															
Córdoba	23,87	15,82	-8,05	-34	26,02	20,23	-5,79	-22	80,6	62,50	-18,10	-22	-99	-222	125
Granada	39,21	-13,74	-52,95	-135	45,33	1,89	-43,44	-96	190,5	8,02	-182,48	-96	-79	6.110	-7.834
Móvil	4,26	-8,92	-13,18	-309	-6,03	-1,64	4,39	-73	-104,08	-28,09	75,99	-73	-540	8	-101
Huelva	-15,71	5,38	21,09	-134	-0,50	-7,41	-6,91	1381	-3,44	-50,67	-47,23	1.373	12.778	10	-100
Jaén	23,05	-31,51	-54,56	-237	-17,20	-10,03	7,17	-42	-147,3	-86,13	61,17	-42	140	18	-87
Linares	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Málaga	13,80	-5,45	-19,25	-139	57,56	38,82	-18,74	-33	102,67	69,18	-33,49	-33	-29	127	-538
Benalmádena	16,58	15,06	-1,52	-9	17,25	9,77	-7,48	-43	343,05	187,05	-156,00	-45	-206	101	-149
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Fuengirola															
Fuengirola	-12,35	-13,37	-1,02	8	-12,64	-13,63	-0,99	8	-197,79	-208,30	-10,51	5	153	36	-76
Marbella	52,30	26,55	-25,75	-49	52,30	49,68	-2,62	-5	416,61	392,95	-23,66	-6	-82	274	-434
Mijas	6,66	-9,31	-15,97	-240	4,56	1,72	-2,84	-62	74,61	26,71	-47,90	-64	289	54	-81
Torremolinos	2,08	6,54	4,46	214	2,08	6,57	4,49	216	35,46	109,46	74,00	209	-89	9.136	-10.365
Vélez Málaga	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Sevilla															
Sevilla	8,57	30,78	22,21	259	3,09	20,86	17,77	575	4,39	29,84	25,45	580	61	37.300	61.047
Alcalá de Guadaíra	SD	8,29	SD	SD	SD	2,15	SD	SD	sd	32,49	sd	sd	sd	218	sd
Dos Hermanas	6,61	4,43	-2,18	-33	14,90	6,12	-8,78	-59	129,94	52,08	-77,86	-60	26	43	65
Total	285,96	-43,59	-329,52	-115	196,94	95,34	-101,59	-52	953,27	23,56	-929,71	-98		-17	
Media	-	-1,74	-14,08	78	-	3,81	-4,32	89	39,72	10,06	-29,66	-75	648	27,47	324
Desviación	-	15,32	31,59	613	-	16,34	11,56	375	141,42	125,65	-15,77	-11	2.613	79,61	205

Cuadro nº 53

Fuente: Liquidación de presupuesto de gastos corrientes. **fuentes:** remanente de tesorería, resultado presupuestario

Superavit (o déficit) por hab. = Resultado pprario, ajustado/ N° habitantes
Contribuc. Ppto. al Rte. de Tesorería = Resultado pprario, ajustado- / Rte. tesorería para gastos generales

Ratios del remanente de tesorería

Ayuntamiento	Dchos. pdtes. cobro ejercicio cerrados			Saldos de dudoso cobro.			Provisión para derechos de difícil imposible recaud. (%)			Remanente de tesorería para gastos generales (M€)			Liquidez inmediata (%)			Solvencia a corto plazo (%)		
	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %
Almería	53,24	39,59	-26	23,81	21,38	-10	45	54	20	21,48	10,02	-53	467	315	-32	717	431	-40
El Ejido	52,74	44,72	-15	0,64	1,32	106	1	3	195	0,04	0,04	6	6	5	-10	101	101	0
Roquetas de Mar	1,81	1,96	8	0,35	0,48	36	19	24	28	-4,49	-8,45	88	126	67	-47	147	102	-31
Cádiz	72,22	75,16	4	3,23	3,35	4	4	4	12	2,48	0,23	-91	16	5	-70	124	118	-5
Algeciras	SD	60,58	SD	7,12	13,94	96	SD	23	SD	-31,19	-45,96	47	14	13	-9	96	094	-2
Chiclana de la Frontera	26,77	33,12	24	5,26	6,35	21	10	19	92	-6,43	-8,12	26	57	43	-25	168	146	-13
Jerez de la Frontera	93,76	96,51	3	30,10	30,30	1	32	31	-2	-168,09	-198,79	18	0	1	SD	53	46	-13
La Línea de la Concepción	44,91	48,21	7	2,70	2,93	8	6	6	1	-63,30	-78,42	24	2	2	-15	69	56	-19
El Puerto de Santa María	55,39	60,64	9	13,52	16,08	19	24	27	10	-22,07	-26,93	22	10	7	-27	113	106	-6
San Fernando	31,25	30,36	-3	4,33	6,95	61	14	23	64	-2,16	-1,90	-12	31	26	-17	154	145	-6
Sanlúcar de Barrameda	10,30	11,03	7	5,10	5,89	15	49	53	9	-79,80	-84,00	5	2	2	-9	21	023	9
Córdoba	34,23	34,46	1	20,44	19,65	-4	60	57	-5	0,38	-9,09	-24,93	51	30	-41	175	149	-15
Granada	162,08	182,97	13	76,99	77,83	1	48	43	-11	9,38	0,03	-100	32	24	-26	188	179	-5
Moril	10,94	8,86	-19	3,13	3,17	1	29	36	23	26,55	-20,50	-177	204	132	-35	282	266	-6
Huelva	66,36	76,29	15	13,19	17,00	29	20	22	11	-64,30	-76,91	19	5	8	60	77	81	6
Jaén	102,14	130,45	28	10,00	9,35	-6	10	7	-28	-41,24	-56,28	36	4	3	-20	149	111	-26
Linares	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	ds	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Málaga	94,51	100,65	6	42,32	48,01	13	45	48	6	40,60	30,58	-25	110	100	-9	170	153	-10
Benalmádena	28,81	37,74	31	18,34	17,46	-5	64	46	-28	-18,26	9,68	-153	20	51	157	104	184	77
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	ds	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	13,12	14,49	10	13,12	7,90	-40	100	54	-46	-31,98	-37,75	18	35	31	-11	71	061	-14
Marbella	184,60	178,45	-3	64,14	93,42	46	35	52	50	9,48	18,14	91	7	21	207	147	193	31
Mijas	6,05	14,28	136	-	-	SD	0	0	SD	17,73	3,19	-82	42	17	-58	186	114	-39
Torremolinos	16,50	14,70	-11	-	-	SD	0	0	SD	0,23	0,07	-69	17	3	-83	101	100	-1
Vélez Málaga	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	ds	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Sevilla	201,59	153,57	-24	58,65	29,90	-49	29	19	-33	4,96	0,06	-99	31	36	15	159	149	-6
Alcalá de Guadaíra	SD	30,39	SD	SD	9,51	SD	SD	31	SD	SD	0,99	SD	SD	116	SD	SD	301	SD
Dos Hermanas	5,43	5,15	-5	1,35	1,01	-25	25	20	-21	18,81	14,26	-24	78	92	18	370	423	14
Total	1.368,75	1.484,34	8	417,83	443,17	6	0	30	SD	-381,28	-565,82	48	0	33	0	-	123	SD
Media	-	59,37	9	17,41	17,73	14	29	28	-3	-15,89	-22,63	-124	57	46	-19	164	153	-7
Desviación	-	53,37	32	21,88	23,57	38	25	19	-25	44,23	48,12	509	100	68	-32	139	104	-25

Fuente: Remanente de Tesorería

Cuadro nº 54

Prov. dchos difícil o imposible recaudac.= Dchos de difícil o imposible recaud. x 100 / Dchos pdtes. cobro ejerc. cerrado
 Liquidez inmediata = Fondos líq.*100/ Oblig. pendientes de pago Solvencia a corto plazo= (Fondos líquidos+derechos pendientes de cobro)*100 / Obligac. ptes. de pago

Expedientes extrajudiciales de crédito

	Expedientes	Obligaciones extrajudiciales reconocidas (M€)
Ayuntamiento		
Almería	81,00	29,96
El Ejido	-	-
Roquetas de Mar	SD	SD
Cádiz	SD	SD
Algeciras	SD	SD
Chiclana de la Frontera	1,00	0,93
Jerez de la Frontera	SD	SD
La Línea de la Concepción	SD	SD
El Puerto de Santa María	3,00	3,91
San Fernando (1)	2,00	0,99
Sanlúcar de Barrameda	1,00	2,25
Córdoba	2,00	1,95
Granada	1,00	8,23
Motril	-	-
Huelva	SD	SD
Jaén	SD	SD
Linares	-	-
Málaga	1,00	0,71
Benalmádena	8,00	10,78
Estepona	-	-
Fuengirola	3,00	10,01
Marbella	1,00	1,55
Mijas	1,00	1,61
Torremolinos	SD	SD
Vélez Málaga	-	-
Sevilla	79,00	0,75
Alcalá de Guadaira	1,00	0,38
Dos Hermanas	-	-
Total	185,00	74,01

Cuadro nº 55

Fuente: Plataforma de rendición telemática

- (1) El Ayuntamiento de San Fernando no ha facilitado estos datos a través de la rendición de cuentas, no obstante ha sido objeto de fiscalización específica en el Informe de fiscalización de regularidad del ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) SL08/2008.

**Ahorro bruto, anualidad teórica y ahorro neto
(valores absolutos)**

Ayuntamiento	Ahorro bruto	Anualidad teórica	Ahorro neto
ALMERÍA	7,69	9,52	- 1,83
El Ejido	8,82	7,25	1,57
Roquetas de Mar	SD	SD	SD
CÁDIZ	SD	SD	SD
Algeciras	- 2,56	6,86	- 9,42
Chiclana de la Frontera	SD	SD	SD
Jerez de la Frontera	- 11,66	7,84	- 19,50
La Línea de la Concepción	SD	SD	SD
El Puerto de Santa María	3,14	7,85	- 4,71
San Fernando	(1)	(1)	(1)
Sanlúcar de Barrameda	- 1,40	2,75	- 4,15
CÓRDOBA	48,55	31,91	16,64
GRANADA	11,18	9,62	1,56
Motril	1,91	5,02	- 3,11
HUELVA	- 1,97	10,51	- 12,48
JAÉN	- 9,57	8,60	- 18,17
Linares	SD	SD	SD
MÁLAGA	105,21	40,58	64,63
Benalmádena	39,74	9,57	30,17
Estepona	SD	SD	SD
Fuengirola	6,44	3,03	3,41
Marbella	- 11,31	10,14	- 21,45
Mijas	5,82	-	5,82
Torremolinos	23,73	1,89	21,84
Vélez-Málaga	SD	SD	SD
SEVILLA	86,51	58,08	28,43
Alcalá de Guadaíra	(2)	(2)	(2)
Dos Hermanas	14,44	0,64	13,80
Total	324,71	231,66	93,05
Media	17,09	12,19	4,90
Desviación	32,00	14,99	21,44

Cuadro nº 56

Fuentes: Plataforma de rendición telemática

- (1) El Ayuntamiento de San Fernando no ha facilitado estos datos a través de la rendición de cuentas, no obstante ha sido objeto de fiscalización específica en el Informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) SL08/2008.
- (2) El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra facilita con posterioridad a la elaboración del informe los valores del ahorro bruto, anualidad teórica y ahorro neto, con los valores 15,98M€, 6,49M€ y 9,49M€, respectivamente. Estos valores no se han tenido en cuenta para la elaboración de los indicadores.

**Ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto
(valores porcentuales) %**

Ayuntamiento	Ahorro bruto	Carga financiera	Ahorro neto
ALMERÍA	5,48	6,78	- 1,30
El Ejido	12,57	10,33	2,24
Roquetas de Mar	SD	SD	SD
CÁDIZ	SD	SD	SD
Algeciras	- 3,09	8,26	- 11,35
Chiclana de la Frontera	SD	SD	SD
Jerez de la Frontera	- 7,05	4,74	- 11,79
La Línea de la Concep.	SD	SD	SD
El Puerto de Santa María	4,07	10,19	- 6,12
San Fernando	(1)	(1)	(1)
Sanlúcar de Barrameda	- 2,98	5,86	- 8,84
CÓRDOBA	19,03	12,51	6,52
GRANADA	5,65	4,86	0,79
Motril	3,86	10,13	- 6,27
HUELVA	- 1,94	10,34	- 12,28
JAÉN	- 12,53	11,25	- 23,78
Linares	SD	SD	SD
MÁLAGA	22,09	8,52	13,57
Benalmádena	54,64	13,16	41,48
Estepona	SD	SD	SD
Fuengirola	10,38	4,88	5,50
Marbella	- 6,88	6,17	- 13,05
Mijas	8,41	-	8,41
Torremolinos	25,49	2,03	23,46
Vélez-Málaga	SD	SD	SD
SEVILLA	14,93	10,02	4,91
Alcalá de Guadaira	(2)	(2)	(2)
Dos Hermanas	18,66	0,83	17,83
Total	-	-	-
Media	8,99	7,41	1,58
Desviación	15,32	3,85	15,29

Cuadro nº 57

Fuentes: Plataforma de rendición telemática

Ahorro bruto = (Derechos liq. (cap. I a V) - oblig. rec. (cap. I,II y IV))x 100 / Derechos Lliq. (capítulos I a V)

Ahorro neto = (Derechos liq. (cap. I a V) - oblig. rec. (cap. I,II y IV) - anualidad teórica) * 100 / Derechos liq. (cap. I a V)

Carga financiera = Anualidad teórica x 100 / Derechos liq. (cap. I a V)

(1) El Ayuntamiento de San Fernando no ha facilitado estos datos a través de la rendición de cuentas, no obstante ha sido objeto de fiscalización específica en el Informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) SL08/2008.

(2) El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra facilita con posterioridad a la elaboración del informe los valores del ahorro bruto, carga financiera y ahorro neto, con los valores 26,38%, 10,72% y 15,66%, respectivamente. Estos valores no se han tenido en cuenta para la elaboración de los indicadores.

Ayuntamiento	Ratios de la deuda viva											
	Deuda (M€)			Ingresos corrientes (M€) (I-V)			Deuda / Ingresos corrientes (%) (I-V)			Plazo amortización deuda (años)		
	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %
ALMERÍA	71,88	75,44	5	138,16	143,73	4	52	52	0	2,73	9,81	259
El Ejido	sd	64,14	sd	67,20	70,49	5	91	91	sd	sd	7,27	sd
Roquetas de Mar	35,32	38,00	8	69,33	70,88	2	51	54	6	1,82	sd	sd
CÁDIZ	3,01	8,28	175	129,39	133,12	3	2	6	200	0,12	sd	sd
Algeciras	sd	74,62	sd	82,77	101,03	22	74	74	sd	sd	No calculado	sd
Chiclana de la Frontera	44,92	21,53	-52	51,86	58,81	13	87	37	-57	7,39	sd	sd
Jerez de la Frontera	75,47	128,46	70	162,22	167,30	3	47	77	64	8,42	No calculado	sd
La Línea de la Concepción	15,30	10,48	-31	47,28	48,70	3	32	22	-31	No calculado	(2)	sd
El Puerto de Santa María	94,09	73,36	-22	83,79	78,41	-6	112	94	-16	5,18	23,36	351
San Fernando	62,52	65,28	4	51,03	56,43	11	123	116	-6	9,53	sd	sd
Sanlúcar de Barrameda	20,31	21,18	4	40,89	47,59	16	50	45	-10	No calculado	No calculado	sd
CÓRDOBA	189,42	210,69	11	248,53	288,15	16	76	73	-4	3,40	4,34	28
GRANADA	132,49	139,72	5	229,57	200,74	-13	58	70	21	2,62	12,49	377
Motril	34,09	36,11	6	43,65	60,17	38	78	60	-23	No calculado	18,88	sd
HUELVA	103,40	99,72	-4	93,56	101,90	9	111	98	-12	28,99	No calculado	sd
JAÉN	sd	59,16	sd	71,21	76,89	8	sd	77	sd	No calculado	No calculado	sd
Linares	sd	sd	sd	sd	sd	Sd	sd	sd	sd	sd	Sd	sd
MÁLAGA	409,05	429,49	5	449,53	481,89	7	91	89	-2	6,12	4,08	-33
Benalmádena	74,55	84,53	13	73,55	76,95	5	101	110	9	2,40	2,13	-11
Estepona	sd	sd	sd	sd	sd	Sd	sd	sd	sd	sd	Sd	sd
Fuengirola	sd	11,04	sd	61,94	63,29	2	sd	17	sd	sd	Sd	sd
Marbella	13,76	1,88	-86	150,35	165,35	10	9	1	-89	2,22	1,71	sd
Mijas	14,09	16,72	19	63,81	73,08	15	22	23	5	2,90	No calculado	sd
Torremolinos	12,22	9,51	-22	73,96	95,47	29	17	10	-41	0,92	2,87	-1
Vélez-Málaga	sd	sd	sd	sd	Sd	Sd	sd	sd	sd	sd	Sd	-56
SEVILLA	360,02	383,81	7	528,94	589,99	12	68	65	-4	6,90	4,44	-36
Alcalá de Guadaíra	sd	43,61	sd	61,03	sd	sd	sd	71	sd	sd	(2)	sd
Dos Hermanas	6,00	6,00	0	67,96	80,78	19	9	7	-22	0,52	0,42	-20
Total	88,60	2.112,76	19	3.080,48	3.392,17	10	1196	62	-95	92,18	6,51	-93
Media	112,14	84,51	6	128,35	135,69	10	60	58	-4	5,42	7,09	86
Desviación	112,14	109,07	50	124,62	133,73	11	37	34	-7	6,70	7,21	172

Cuadro nº 58

Fuentes: Liquidación de Presupuesto de Ingresos Corrientes, Liquidación de Presupuesto de Gastos Corrientes, y Estado de la Deuda.

Plazo Amortización Deuda = Deuda viva / Ahorro bruto (I) El Ayto. facilita con posterioridad a la elaboración del Informe los valores del ahorro bruto y no se ha tenido en cuenta.

(1) El Ayto. de San Fernando no ha facilitado estos datos a través de la rendición de cuentas, no obstante ha sido objeto de fiscalización específica en el Informe SJ/08/2008.

(2) El Ayto. de Alcalá de Guadaíra facilita con posterioridad a la elaboración del Informe los valores del ahorro bruto y no se han tenido en cuenta para la elaboración de los indicadores.

Ratios de la carga financiera y del endeudamiento por habitante.

Ayuntamiento	Carga financiera / Habitantes			Endeudamiento / Habitantes		
	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %
	€/hab.					
ALMERÍA	46	49,83	8	642,12	404,18	-37
El Ejido	104,73	277,58	165	2.112,28	821,24	-61
Roquetas de Mar	67,85	122,09	80	759,85	533,08	-30
CÁDIZ	48,56	519,51	970	1.180,75	64,44	-95
Algeciras	56,52	234,62	315	1.213,71	654,45	-46
Chiclana de la Frontera	62,39	115,06	84	601,85	289,98	-52
Jerez de la Frontera	110,56	584,22	428	1.922,31	633,79	-67
La Línea de la Concepción	44,71	21,54	-52	1.487,48	164,65	-89
l Puerto de Santa María	107,8	287,93	167	1.636,96	861,88	-47
San Fernando	24,72	337,95	1267	932,95	686,92	-26
Sanlúcar de Barrameda	37,26	71,05	91	1.828,30	331,13	-82
CÓRDOBA	88,34	167,91	90	866,69	651,07	-25
GRANADA	337,09	330,47	-2	1.062,81	591,51	-44
Motril	90,81	58,96	-35	926,9	617,18	-33
HUELVA	79,24	210,02	165	1.539,73	682,17	-56
JAÉN	62,71	31,36	-50	1.432,11	508,24	-65
Linares	Sd	sd	sd	sd	sd	sd
MÁLAGA	57,06	68,61	20	1.165,40	765,23	-34
Benalmádena	208,07	279,35	34	2.552,93	1.618,78	-37
Estepona	Sd	sd	sd	sd	sd	sd
Fuengirola	51,58	37,86	-27	sd	168,70	sd
Marbella	36,91	0,93	-97	2.611,94	14,86	-99
Mijas	40,91	151,33	270	599,31	260,12	-57
Torremolinos	70,4	45,32	-36	892,44	158,39	-82
Vélez-Málaga	Sd	sd	sd	sd	sd	sd
SEVILLA	74,09	135,08	82	930,89	548,97	-41
Alcalá de Guadaira	Sd	89,25	sd	sd	659,94	sd
Dos Hermanas	1,43	sd	sd	435,67	51,04	-88
Total		163,39			521,95	
Media	79,57	176,16	121	1.047,69	509,68	-51
Desviación	67,76	155,07	129	740,83	344,16	-54

Cuadro nº 59

Fuentes: Liqu. de ppto. de gastos corrientes, balance y censo poblacional del año 2007 del INE.

Endeudamiento por habitante = Pasivo fro .exigible /Habitantes

Carga Financiera por habitante = Carga fra/Habitantes

Balance de situación (valores porcentuales) %

	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez. de la Ftra.	La Línea de la Concep.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Bda.	Córdoba	Granada	Motril
Activo														
Inmovilizado	43	86	92	71	31	60	47	55	75	78	69	75	57	79
Gastos a distri.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Activo circ.	53	14	8	29	56	40	38	33	25	22	27	25	41	21
Resltad. neg.	4	0	0	0	13	0	15	12	0	0	4	0	2	0
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Pasivo														
Financ.prop.	58	81	68	54	-17	56	-34	33	43	60	-100	-36	40	59
Acreed. l/p	20	6	16	14	37	12	32	5	31	33	14	59	21	23
Acreed. c/p	22	13	11	26	80	27	102	62	26	5	186	28	39	13
Prov. riesgos y gastos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resltad. pos.	0	0	5	6	0	5	0	0	0	2	0	49	0	5
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

%

Huelva Jaén Linares Málaga Benalmádena Estepona Fuengirola Marbella Mijas Torremolinos Vélez-Málaga Sevilla de Guadaira Hermanas

	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Benalmádena	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas	Total	Media
Activo																
Inmovilizado	50	59	SD	75	76	SD	78	35	70	63	SD	54	63	75	68	65
Gastos a distri.	0	0	SD	0	0	SD	0	0	0	0	SD	0	0	0	0	0
Activo circ.	50	37	SD	24	24	SD	22	64	21	37	SD	46	37	25	32	33
Resltad. neg.	0	4	SD	1	0	SD	0	1	9	0	SD	0	0	0	0	3
Total	100	100	SD	100	100	SD	100	100	100	100	SD	100	100	100	100	100
Pasivo																
Financ.prop.	-19	49	SD	56	30	SD	37	16	73	45	SD	-10	42	63	38	30
Acreed. l/p	30	15	SD	25	36	SD	6	55	6	7	SD	56	22	16	26	24
Acreed. c/p	83	36	SD	19	31	SD	47	29	21	37	SD	45	21	3	33	40
Prov. riesgos y gastos	0	0	SD	0	0	SD	0	0	0	0	SD	0	0	0	0	0
Resltad. pos.	6	0	SD	0	3	SD	10	0	0	11	SD	9	15	18	3	6
Total	100	100	SD	100	100	SD	100	100	100	100	SD	100	100	100	100	100

Cuadro nº 61

Fuente: Balance.

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total de la masa patrimonial correspondiente para cada ayuntamiento.

Estabilidad presupuestaria. Presupuesto aprobado inicialmente

M€

INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL														Total	Media
	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fra.	Jerez de la Fra.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada	Motril		
Ingresos no financieros (cap I a VII) prev. Inicial	182,89	103,78	122,06	136,65	151,06	85,04	211,28	70,00	84,48	44,90	56,13	247,26	221,26	53,60		
Gastos no financieros (cap I a VII) cred. Iniciales	183,53	103,78	121,58	134,02	149,78	84,88	207,13	69,46	83,86	43,70	54,62	236,19	221,20	43,51		
Dif. ingresos y gastos no presupuestarios	-0,64	-	0,48	2,63	1,28	0,16	4,15	0,54	0,62	1,20	1,51	11,07	0,06	10,09		
Ratio s/ ingresos no financieros. %	-0,35	0,00	0,39	1,92	0,85	0,19	1,96	0,77	0,73	2,67	2,69	4,48	0,03	18,82		
INGRESOS	Huelva	Jaén	Lináres	Málaga	Benalmádena	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Dos Hermanas	Total	Media
Ingresos no financieros (cap I a VII) prev. Inicial	133,50	146,72	SD	452,16	94,11	SD	111,16	153,08	80,29	111,25	SD	66,44	585,07	90,55	3.794,72	151,79
Gastos no financieros (cap I a VII) cred. Iniciales	143,06	120,90	SD	494,85	86,36	SD	93,36	179,06	78,90	108,26	SD	73,43	597,11	90,49	3.803,02	152,12
Dif. ingresos y gastos no presupuestarios	-9,56	25,82	SD	-42,69	7,75	SD	17,80	-25,98	1,39	2,99	SD	-6,99	-12,04	0,06	-8,30	-0,33
Ratio s/ ingresos no financieros. %	-7,16	17,60	SD	-9,44	8,24	SD	16,01	-16,97	1,73	2,69	SD	-10,52	-2,06	0,07	-0,22	-0,22

Cuadro nº 62

Fuentes: Liquidación de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Estabilidad presupuestaria. Presupuesto definitivo

M€

INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL												Total	Media
	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fra. la Ftra. de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada	Motril			
Ingresos no financieros (cap I a VII) prev. Inicial	185,12	107,90	123,44	140,16	155,94	88,54	219,04	71,21	90,38	52,05	57,07	262,17	230,80	66,99
Gastos no financieros (cap I a VII) cred. Iniciales	280,95	107,90	137,95	182,75	168,29	114,44	222,02	106,05	108,31	71,11	60,40	275,20	266,75	114,25
Dif. ingresos y gastos no presupuestarios	- 95,83	-	- 14,51	- 42,59	- 12,35	- 25,90	- 2,98	- 34,84	- 17,93	- 19,06	- 3,33	- 13,03	- 35,95	- 47,26
Ratio s/ ingresos no financieros %	- 51,77	0,00	- 11,75	- 30,39	- 7,92	- 29,25	- 1,36	- 48,93	- 19,84	- 36,62	- 5,83	- 4,97	- 15,58	- 70,55
INGRESOS	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Benalmádena	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Ingresos no financieros (cap I a VII) prev. inicial	154,64	147,89	SD	486,56	94,99	SD	111,55	160,51	80,96	111,25	SD	594,75	76,63	91,55
Gastos no financieros (Cap I a VII) cred. iniciales	180,16	205,26	SD	671,11	95,51	SD	96,99	218,48	94,30	108,26	SD	676,84	107,44	107,82
Dif. ingresos y gastos no presupuestarios	- 25,52	- 57,37	SD	- 184,55	- 0,52	SD	14,56	- 57,97	- 13,34	2,99	SD	- 82,09	- 30,81	- 16,27
Ratio s/ ingresos no financieros %	- 16,50	- 38,79	SD	- 37,93	- 0,55	SD	13,05	- 36,12	- 16,48	2,69	SD	- 13,80	- 40,21	- 17,77

Cuadro nº 63

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Estabilidad presupuestaria Liquidación del presupuesto

		PREVISIÓN INICIAL														M€
INGRESOS		Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada	Motril	
		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
Ingresos no financieros (cap I a VII) prev. Inicial		161,84	108,68	71,36	135,00	95,90	63,33	168,79	49,24	81,20	57,85	50,66	261,33	204,73	60,33	
Gastos no financieros (cap I a VII) cred. inicales		192,10	103,00	80,97	141,12	101,76	68,06	198,09	67,72	87,00	57,85	51,14	242,53	216,98	71,24	
Dif. ingresos y gastos no presupuestarios		-30,26	5,68	-9,61	-6,12	-5,86	-4,73	-29,30	-18,48	-5,80	0,00	-0,48	18,80	-12,25	-10,91	
Ratio s/ ingresos no financieros		-18,70	5,23	-13,47	-4,53	-6,11	-7,47	-17,36	-37,53	-7,14	0,00	-0,95	7,19	-5,98	-18,08	
INGRESOS																
	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Benalmádena	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas	Total	Media
Ingresos no financieros (cap I a VII) prev. inicial	128,06	82,37	SD	486,29	75,55	SD	62,67	170,69	69,91	95,10	SD	597,91	68,44	86,01	3.493,24	139,73
Gastos no financieros (cap I a VII) cred. inicales	115,70	116,72	SD	512,04	70,53	SD	76,92	183,43	77,85	85,61	SD	580,61	66,32	81,53	3.646,82	145,87
Dif. ingresos y gastos no presupuestarios	12,36	-34,35	SD	-25,75	5,02	SD	-14,25	-12,74	-7,94	9,49	SD	17,30	2,12	4,48	-153,58	-6,14
Ratio s/ ingresos no financieros	9,65	-41,70	SD	-5,30	6,64	SD	-22,74	-7,46	-11,36	9,98	SD	2,89	3,10	5,21	-4,40	-4,40

Cuadro nº 64

Fuentes: Liquidación de presupuesto de ingresos corrientes y liquidación de presupuesto de gastos corrientes.

Liquidación agregada de los presupuestos de cerrados

	M€					
	Ptes de cobro a 01/01	Modificaciones saldo inicial	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaudación	Ptes de cobro a 31/12
Total ingr. (1) pptos cerrados	1.974,84	- 45,04	95,64	75,28	382,81	1.423,75
	Oblig. ptes de pago a 01/01	Modif. saldo inicial y anulac.	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligac. ptes. de pago a 31/12
Total gastos pptos cerrados	1.560,20	- 54,14	1.506,06	1,88	618,98	885,20
Diferencia	414,64				- 236,17	538,55

Fuente: Liquidación de pptos cerrados

Cuadro nº 65

Ejecución presupuestos cerrados gastos

Ayuntamiento	Obligaciones reconocidas ptes a 1 de Enero			Pagos realizados líquidos			Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre			Realización de pagos. (%)		
	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %	2006	2007	Var. %
	M€											
ALMERÍA	45,81	26,04	-43	39,22	20,73	-47	6,43	5,31	-17	86	80	-7
El Ejido	68,39	63,05	-8	32,80	35,51	8	35,49	27,54	-22	48	56	17
Roquetas de Mar	9,04	11,70	29	9,03	11,70	30	-	-	SD	100	100	0
CÁDIZ	83,12	86,22	4	37,64	42,89	14	45,84	43,33	-5	45	50	11
Algeciras	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Chiclana de la Frontera	79,55	30,12	-62	60,08	16,07	-73	19,34	14,05	-27	76	53	-30
Jerez de la Frontera	165,57	176,60	7	43,32	49,48	14	122,25	127,12	4	26	28	8
La Línea de la Concepción	44,08	57,32	30	10,24	16,25	59	33,84	41,07	21	23	28	23
El Puerto de Santa María	37,60	43,61	16	22,83	27,51	20	14,78	16,10	9	61	63	3
San Fernando	28,11	34,23	22	14,32	18,51	29	11,71	15,72	34	51	54	6
Sanlúcar de Barrameda	58,94	61,78	5	4,58	8,38	83	54,09	53,40	-1	8	14	70
CÓRDOBA	49,09	54,70	11	39,35	39,82	1	8,43	14,88	77	80	73	-9
Granada	68,48	59,21	-14	56,95	49,00	-14	11,43	10,21	-11	83	83	0
Moril	8,42	12,52	49	5,87	10,73	83	2,49	1,79	-28	70	86	22
HUELVA	74,43	91,26	23	19,75	41,44	110	54,61	49,82	-9	27	45	68
JAÉN	71,90	76,15	6	31,79	13,81	-57	40,11	62,34	55	44	18	-59
Linares	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MÁLAGA	179,63	214,05	19	50,61	59,70	18	128,99	154,35	20	28	28	0
Benalmádena	36,28	26,61	SD	26,44	14,25	-46	9,78	12,36	26	73	54	-27
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	40,20	38,35	-5	19,83	13,19	-33	20,41	25,16	23	49	34	-30
Marbella	182,74	95,71	-48	29,13	26,61	-9	92,40	69,10	-25	16	27	71
Mijas	9,97	16,17	62	7,05	6,39	-9	2,91	9,78	236	71	40	-44
Torremolinos	20,45	24,15	18	7,61	5,01	-34	15,75	19,14	22	37	21	-44
Vélez-Málaga	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SEVILLA	147,26	180,99	23	72,81	76,79	5	68,83	104,20	51	49	42	-13
Alcalá de Guadaíra	SD	17,87	SD	SD	9,86	SD	SD	8,01	SD	SD	55	SD
Dos Hermanas	3,42	5,78	69	2,94	5,35	82	0,42	0,43	2	86	93	8
Total	1.512,48	1.504,19	-1	644,19	618,98	-4	800,33	885,21	11	41	41	
Media	-	62,67	0	-	25,79	0	-	36,88	0	54	51	-6
Desviación	-	55,99	0	-	19,33	0	-	41,12	0	26	25	-5

Fuente: Presupuestos cerrados de gastos

Realización de pagos (ptos. cerrados) = Pagos realizados líquidos /Saldo inic. dº (+- modif. y anulaciones)

Cuadro nº 66

Ejecución presupuestos cerrados ingresos

Ayuntamiento	Derechos reconocidos ptes a 01/01			Recaudación líquida			Derechos ptes de cobroa 31/12			Realización de cobros (%)		
	2006	2007	Var. (%)	2006	2007	Var. (%)	2006	2007	Var. (%)	2006	2007	Var.
ALMERÍA	72,13	60,26	-16	12,79	20,67	62	53,24	39,59	-26	18	34	91
El Ejido	77,03	67,14	-13	22,46	22,41	0	52,74	44,72	-15	29	33	15
Roquetas de Mar	8,23	5,82	-29	5,03	3,86	-23	1,81	1,96	8	61	66	9
CÁDIZ	103,69	93,57	-10	25,06	18,41	-27	72,22	75,16	4	24	20	-18
Algeciras	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Chiclana de la Frontera	104,41	39,65	-62	46,33	6,53	-86	53,55	33,12	-38	44	16	-63
Jerez de la Frontera	109,83	119,63	9	9,17	23,12	152	93,76	96,51	3	8	19	142
La Línea de la Concepción	52,33	52,17	0	4,70	3,95	-16	44,91	48,21	7	9	8	-16
El Puerto de Santa María	64,43	66,83	4	6,41	6,19	-4	55,39	60,64	9	10	9	-7
San Fernando	38,71	37,03	-4	5,52	6,67	21	31,25	30,36	-3	14	18	29
Sanlúcar de Barrameda	22,86	16,65	-27	7,25	5,62	-22	10,30	11,03	7	32	34	6
CÓRDOBA	59,22	46,65	-21	19,88	12,19	-39	34,23	34,46	1	34	26	-23
GRANADA	197,71	210,20	6	30,16	27,23	-10	162,08	182,97	13	15	13	-14
Motril	16,06	14,12	-12	3,49	2,38	-32	10,94	8,86	-19	22	17	-23
HUELVA	89,63	85,84	-4	17,54	9,55	-46	66,36	76,29	15	20	11	-44
JAÉN	131,69	151,16	15	27,50	20,71	-25	102,14	130,45	28	21	14	-35
Linares	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MÁLAGA	174,91	81,70	-53	58,93	31,63	-46	94,51	100,65	6	34	39	14
Benalmádena	47,31	43,39	-8	6,13	5,65	-8	28,81	37,74	31	13	13	0
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	28,93	19,39	-33	14,59	4,90	-66	13,12	14,49	10	50	25	-49
Marbella	203,73	204,55	0	19,02	26,10	37	184,60	178,45	-3	9	13	42
Mijas	12,62	26,53	110	5,53	12,26	122	6,05	14,27	136	44	46	5
Torremolinos	23,55	19,03	-19	3,93	4,34	10	16,50	14,69	-11	17	23	34
Vélez-Málaga	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SEVILLA	317,29	241,78	-24	97,16	88,21	-9	201,59	153,57	-24	31	36	18
Alcalá de Guadaíra	SD	36,02	SD	SD	5,63	SD	SD	30,39	SD	SD	16	SD
Dos Hermanas	16,27	19,76	21	7,80	14,61	87	5,43	5,15	-5	48	74	54
Total	1.972,57	1.758,87	-11	456,38	382,82	-16	1.395,53	1.423,73	2	-	22	-
Media	-	73,29	0	-	15,95	0	-	59,32	0	26	26	0
Desviación	-	66,43	0	-	17,73	0	-	54,52	0	15	17	14

Cuadro nº 67

Fuente: Presupuestos cerrados de Ingresos.

Realización de cobros (Pptos. Cerrados) = Recaudación líquida / Saldo inicial dº (+/- modif. y anulaciones)

Cuenta de resultados (valores absolutos)

	M€													
	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada	Motril
Resultado ordinario	1,53	6,70	9,24	19,63	-28,41	9,17	-47,73	-18,58	0,98	6,33	-1,31	30,01	-8,78	7,60
Resultado extraordinario	-14,95	-4,22	0,83	-6,93	10,60	-1,87	-3,19	-2,43	-1,23	-1,14	-0,87	127,50	-1,34	-0,78
Ahorro-desahorro	-13,42	2,48	10,07	12,70	-17,81	7,30	-50,92	-21,01	-0,25	5,19	-2,18	157,51	-10,12	6,82
<hr/>														
Huelva Jaén Linares Málaga Benalmádena Estepona Fuengirola Marbella Mijas Torremolinos Vélez-Málaga Sevilla Alcalá de Guadaira Hermanas														
Resultado ordinario	-18,35	-9,60	SD	17,05	SD	15,58	38,97	2,12	SD	22,49	32,23	15,42	47,32	134,28
Resultado extraordinario	29,52	-5,01	SD	-2,99	SD	2,55	-51,03	-19,66	SD	-6,61	23,46	-4,34	-2,01	55,33
Ahorro-desahorro	11,17	-14,61	SD	14,06	SD	18,13	-12,06	-17,54	SD	15,88	55,69	11,08	45,31	189,61
														7,59

Cuadro nº 68

Fuente: Cuenta de resultados.

Cuenta de resultados (valores porcentuales)

	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada	Motril	%
Resultado ordinario	-11	270	92	155	160	126	94	88	-391	122	60	19	87	111	
Resultado extraordinario	111	-170	8	-55	-60	-26	6	12	491	-22	40	81	13	-11	
Ahorro-desahorro	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Benalmádena	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas	Total	Media
Resultado ordinario	-164	66	Sd	64	121	SD	86	-323	-12	SD	142	58	139	104	71	50
Resultado extraordinario	264	34	Sd	36	-21	SD	14	423	112	SD	-42	42	-39	-4	29	50
Ahorro-desahorro	100	100	Sd	100	100	SD	100	100	100	SD	100	100	100	100	100	100

Fuente: Cuenta de resultados.

Cuadro nº 69

Relacion de entidades íntegramente dependientes

Organismos Autónomos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas
ALMERÍA (AYTO)P M ESCUELAS INFANTILES	1,34	1,47
ALMERÍA (AYTO)P M DEPORTES	12,79	7,83
ALMERÍA (AYTO)P M ESCUELA TAURINA	0,09	0,04
ALMERÍA (AYTO)CONSEJO ECON Y SOCIAL	SD	SD
ALMERÍA (AYTO)GERENCIA M URBANISMO	15,62	13,46
EJIDO,EL (AL)J M DE DEPORTES	1,93	1,49
EJIDO,EL (AL)RADIO EJIDO	0,39	0,36
ALGECIRAS (CA)P M DEPORTES	3,35	3,31
ALGECIRAS (CA)F M CULTURA J. LUIS CANO	2,81	2,79
ALGECIRAS (CA)F M UNIVERSITARIA	1,24	1,24
ALGECIRAS (CA)GERENCIA M DE URBANISMO	8,83	3,89
ALGECIRAS (CA)INST CONSERV DE LA NATURALEZA	0,50	0,53
ALGECIRAS (CA)F M EST TURISTICOS	0,72	0,73
ALGECIRAS (CA) F M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	3,13	2,90
CÁDIZ (AYTO)F M CULTURA	2,40	2,42
CÁDIZ (AYTO) P COAC Y FIESTAS DEL CARNAVAL	1,78	1,77
CÁDIZ (AYTO) INST M DEPORTE	4,60	4,59
CÁDIZ (AYTO)P M VIVIENDA	1,32	1,05
CÁDIZ (AYTO)F M LA MUJER	0,79	0,80
CÁDIZ (AYTO)INST. FOMENTO EMPLEO Y FORMACION	9,42	11,71
CHICLANA DE LA FRONTERA (CA) GERENCIA M URBANISMO	15,35	13,54
JERÉZ DE LA FRA. (CA)P M PARQUE ZOOLOGICO JARDIN BOTANICO	2,05	2,01
JERÉZ DE LA FRONTERA (CA)GERENCIA M DE URBANISMO	36,13	36,45
JERÉZ DE LA FRONTERA (CA)F M FORMACION Y EMPLEO	0,69	1,31
JERÉZ DE LA FRONTERA (CA)INST PROMOC Y DESARROLLO	17,41	17,41

Cuadro nº 70 (Continúa)

Organismos Autónomos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas
JERÉZ DE LA FRONTERA (CA) GERENCIA M DE DEPORTES	5,69	7,18
JERÉZ DE LA FRONTERA (CA) INST DE CULTURA	6,80	6,81
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) P M DEPORTES	1,27	1,32
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) F M CULTURA Y JUVENTUD	0,97	1,00
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) INST M EMPLEO Y FORMACIÓN	0,65	0,56
LÍNEA DE LA CONCEP., LA (CA) PM GESTIÓN TRIBUT. Y RECAUDACIÓN	0,41	0,45
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) GERENCIA M URBANISMO	0,14	0,15
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) P M TURISMO	SD	SD
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SD	SD
SAN FERNANDO (CA) P M CULTURA Y FIESTAS	SD	SD
SAN FERNANDO (CA) P M DEPORTES Y JUVENTUD	SD	SD
SAN FERNANDO (CA) P M SERVICIOS SOCIALES	SD	SD
SAN FERNANDO (CA) P M GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	SD	SD
SAN FERNANDO (CA) P M DE LA MUJER	SD	SD
SAN FERNANDO (CA) INSTITUTO PROMOCION CIUDAD	SD	SD
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) P M JUVENTUD Y DEPORTES	0,43	0,42
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) P M TURISMO	0,16	0,16
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) F M CULTURA	0,17	0,16
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA (CA) GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	SD	SD
CÓRDOBA (AYTO) INST M DEPORTES	11,34	12,14
CÓRDOBA (AYTO) INST ARTES ESCENICAS (GRAN TEATRO)	5,44	4,95
CÓRDOBA (AYTO) INST GESTION MEDIOAMBIENTAL (JARDIN BOTANICO)	2,63	2,39
CÓRDOBA (AYTO) GERENCIA M DE URBANISMO	28,96	31,45
CÓRDOBA (AYTO) INST M DESARROLLO ECOM Y EMPLEO	8,03	7,38
GRANADA (AYTO) P DEPORTES	9,36	9,83
GRANADA (AYTO) INST M DE FORMACION Y EMPLEO	4,54	5,43
GRANADA (AYTO) AGENCIA M TRIBUTARIA	3,19	2,19
GRANADA (AYTO) P DEPORTES	SD	SD
GRANADA (AYTO) P M CENTRO CULTURAL MANUEL FALLA	SD	SD
GRANADA (AYTO) INST M DE FORMACION Y EMPLEO	SD	SD
GRANADA (AYTO) RES EST FUERANDO DE LOS RÍOS	SD	SD
GRANADA (AYTO) ALBAICÍN DE GRANADA	SD	SD
GRANADA (AYTO) SAN VICENTE CASA MUSEO	SD	SD

Cuadro nº 70 (continúa)

Organismos Autónomos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas
GRANADA (AYTO) INST MUNICIPAL REHABILITACIÓN	SD	SD
MOTRIL (GRA) P M TURISMO	0,19	0,16
MOTRIL (GRA) CIUDAD DE MOTRIL DE RECAUDACION	0,53	0,52
MOTRIL (GRA) F PUBL RESIDENCIA DE ANCIANOS S LUIS	1,09	1,31
HUELVA (AYTO) P M DE PROTE ANDES ESTRADA	SD	SD
HUELVA (AYTO) GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	SD	SD
HUELVA (AYTO) P M CULTURA	SD	SD
HUELVA (AYTO) P DESARROLLO LOCAL "HUELVA IMPULSA"	SD	SD
JAÉN (AYTO) UNIVERSIDAD POPULAR	SD	SD
JAÉN (AYTO) ESCUELA TALLER RESTAURACIÓN ARQUITEC. JARDINES	SD	SD
JAÉN (AYTO) GERENCIA M DE URBANISMO	SD	SD
JAÉN (AYTO) P ASUNTOS SOCIALES	SD	SD
JAÉN (AYTO) P M DEPORTES	SD	SD
JAÉN (AYTO) CENTRO ESPEC M JARDINES Y NATURALEZA	SD	SD
JAÉN (AYTO) IMEFE	SD	SD
JAÉN (AYTO) P M CULTURA Y TURISMO	SD	SD
LINARES (JA) P M BIENESTAR SOCIAL	SD	SD
LINARES (JA) OAL INDUSTRIAL Y PAISAJE	SD	SD
BENALMÁDENA (MA) P M DEPORTIVO	1,64	1,96
FUENGIROLA (MA) PROMOC Y DESARROLLO LOCAL	1,26	1,64
FUENGIROLA (MA) AGENCIA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN	SD	SD
FUENGIROLA (MA) P M SERVICIOS MUNICIPALES	SD	SD
MÁLAGA (AYTO) INST M DE EMPLEO	6,68	7,12
MÁLAGA (AYTO) GERENCIA M DE URBANISMO	160,42	129,55
MÁLAGA (AYTO) F PUBL M DEPORTIVA	25,75	22,98
MÁLAGA (AYTO) INST M DE LA VIVIENDA	63,02	65,25
MÁLAGA (AYTO) F PUBL M TEATRO MIGUEL DE CERVANTES	2,11	2,03
MÁLAGA (AYTO) F PABLO RUIZ PICASSO	2,18	2,22
MÁLAGA (AYTO) P M BOTANICO CIUDAD DE MÁLAGA	3,20	2,83
MÁLAGA (AYTO) F PUBL M CENTRO DE INFORMÁTICA	11,30	11,21
MÁLAGA (AYTO) AGENCIA M ENERGIA	0,38	0,26
MÁLAGA (AYTO) GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS	13,83	12,45
MARBELLA (MA) F M ARTE Y CULTURA	3,14	3,10

Cuadro nº 70 (continúa)

Organismos Autónomos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas
MARBELLA (MA) FUNDACION MARBELLA SOLIDARIA	0,91	0,72
MARBELLA (MA) CTRO M FORMACION Y EMPLEO	0,87	0,47
MARBELLA (MA) MARBELLA SOLIDARIA	1,04	1,24
MIJAS (MA) P M DEL SUELO Y LA VIVIENDA	0,00	0,00
MIJAS (MA) P M DE DEPORTE	SD	SD
MIJAS (MA) P UNIVERSIDAD POPULAR	SD	SD
TORREMOLINOS (MA) P M DE DEPORTES	3,13	3,16
TORREMOLINOS (MA) DESARROLLO LOCAL	0,45	0,45
VÉLEZ-MÁLAGA (MA) TEATRO DEL CARMEN	SD	SD
VÉLEZ-MÁLAGA (MA) P M ASUNTOS SOCIALES	SD	SD
VÉLEZ-MÁLAGA (MA) P DEPORTIVO VELEÑO	SD	SD
VÉLEZ-MÁLAGA (MA) OAL DE DESARROLLO INTEGRAL	SD	SD
VÉLEZ-MÁLAGA (MA) GERENCIAM URBANISMO	SD	SD
DOS HERMANAS (SE) P M DEPORTES	SD	SD
SEVILLA (AYTO) GERENCIA M URBANISMO	184,62	142,50
SEVILLA (AYTO) INST M DE DEPORTES	31,34	28,47
SEVILLA (AYTO) P DEL REAL ALCAZAR	5,44	4,13
SEVILLA (AYTO) AGENCIA M DE RECAUDACION	8,60	8,20
SEVILLA (AYTO) INST DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES	8,60	8,81
SEVILLA (AYOT) GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	SD	SD

Cuadro nº 70 (continúa)

Sociedades Mercantiles		Balances	Beneficios/ Pérdidas	B°/P° explotación	B°/P° financieras	B°/P° actividad ordinaria	B°/P° extraordinarios	B°/P° antes impuestos
		Activo	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01
ALMERÍA (AL) E M INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA (EMISA)		3,16	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01
ALMERÍA (AL) INTERALMERÍA TELEVISION, SA		2,50	-0,03	-0,08	0,00	-0,08	0,04	-0,04
ALMERÍA (AYTO) E M ALMERÍA XXI, SA		32,67	0,11	0,16	-0,04	0,11	0,00	0,11
EJIDO, EL (AL) DESARROLLO URBANISTICO DE EL EJIDO, S.L.		5,54	0,00	0,07	-0,07	0,00	0,00	0,00
EJIDO, EL (AL) RESIDENCIA GERIATRICA CIUDAD DE EL EJIDO SL		0,61	0,12	0,12	0,00	0,12	0,00	0,12
ALGECIRAS (CA) E M AGUAS ALGECIRAS, S.A.		12,37	0,00	0,37	-0,38	0,00	0,00	0,00
ALGECIRAS (CA) E M SUELO Y VIVIENDAS, S.A.		13,44	0,21	0,08	-0,03	0,04	0,17	0,21
ALGECIRAS (CA) MEDIOS DE COMUNICACION		0,57	0,15	0,01	-0,01	0,00	0,16	0,15
ALGECIRAS (CA) ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION SAM		2,21	0,21	0,31	-0,01	0,30	-0,08	0,21
CÁDIZ (AYTO) PROMOC Y GESTION VIVIENDAS, S.A. (PROCASA)		22,72	1,26	0,24	-0,20	0,04	1,22	1,26
CÁDIZ (AYTO) E M FOMENTO ECONOMICO DE CÁDIZ 2000		0,75	0,11	0,14	0,01	0,15	0,00	0,15
CÁDIZ (AYTO) INFORMACION Y COMUNICACION M DE CÁDIZ, S.A.		59,46	0,29	-0,07	-0,76	-0,84	1,12	0,29
CÁDIZ (AYTO) SUMINISTRADORA ELÉCTRICA SA		2,28	-0,20	-0,21	-0,05	-0,26	0,07	-0,19
CADIZ (AYTO)E M APARCAMIENTOS, SA		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CADIZ (AYTO)E M APARCAMIENTOS, SA		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CHICLANA DE LA FRONTERA (CA) CHICLANA NATURAL, S.A.		59,88	0,37	0,51	-0,10	0,41	-0,04	0,37
CHICLANA DE LA FRONTERA (CA) E M SUELO INDUSTRIAL SA (EMISISA)		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CHICLANA DE LA FRONTERA (CA) TV CHICLANA SA		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) E M AGUAS DE JEREZ, S.A. (AJEMSA)		156,84	-3,48	-2,41	-2,43	-4,83	1,36	-3,48
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) E M EXPLOTACION DE MONTES PROPIOS, S.A.		2,61	-0,17	-0,10	-0,06	-0,16	-0,01	-0,17
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) JEREZ DE COMUNICACION, S.A. (JECOMUSA)		1,03	-0,69	-0,46	-0,27	-0,73	0,04	-0,69
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) C M DE JEREZ, S.A. (COMUJESA)		2,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) JEREZ RECAUDACION Y SERVICIOS (JEREYSSA)		23,94	-1,86	-0,47	-1,40	-1,87	0,01	-1,86
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) E M VIVIENDA, S.A. (EMUVIJESSA)		130,38	1,68	2,33	-1,11	1,23	0,46	1,69
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) GESTION M DEL SUELO, S.A.		15,58	0,04	0,53	-0,16	0,38	-0,34	0,04
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) E M SUELO Y VIVIENDA S.L		20,33	0,12	0,20	-0,13	0,07	0,05	0,13
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) S M EL CONGHAL		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) S COMUNICACIONES LA LÍNEA SL		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA (CA) S M MATADERO LINENSE SL		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
EL PUERTO DE SANTAMARÍA (CA) IMPULSA EL PUERTO, S.L.		71,18	16,04	17,66	0,15	17,81	-0,56	17,25
EL PUERTO DE SANTAMARÍA (CA) SERV ECONOMICO, S.L.		4,39	0,00	-0,26	-0,09	-0,35	0,35	0,00
EL PUERTO DE SANTAMARÍA (CA) AGUAS DEL PUERTO E M SA (APEMSA)		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
EL PUERTO DE SANTAMARÍA (CA) E M SUELO Y VIVIENDA SA		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SAN FERNANDO (CA) E SUELO ISLEÑO SA		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CA) RECAUDACION Y SERVICIOS		0,97	0,03	0,06	-0,02	0,03	0,00	0,03

Cuadro nº 70 (continúa)

Sociedades Mercantiles	Balance Activo	Beneficios/ Pérdidas	B°/P° explotación	B°/P° financieras	B°/P° actividad ordinaria	B°/P° extraordinarios	B°/P° antes impuestos
SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CA) ECOSAN SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CA) E M VIVIENDA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CA) E M LIMPIEZA COLEGIOS (ELICODIESA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CA) E M LIMPIEZA VIA PUBLICA (EMULISAM)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
CÓRDOBA (AYTO) AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. (EMACSA)	74,06	-1,79	-0,72	-1,13	-1,85	0,07	-1,79
CÓRDOBA (AYTO) AUTOBUSES DE CÓRDOBA (AUCORSA)	17,02	-0,98	-0,62	-0,41	-1,03	0,04	-0,98
CÓRDOBA (AYTO) SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A. (SADECO)	40,85	-0,15	-0,95	-0,53	-1,48	1,34	-0,15
CÓRDOBA (AYTO) E M VIVIENDAS DE CÓRDOBA, S.A. (VMCORSAS)	95,22	2,07	2,15	-0,28	1,87	0,52	2,39
CÓRDOBA (AYTO) PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI (PROCÓRDOBA)	102,74	-2,84	2,61	-1,08	1,53	-4,36	-2,83
CÓRDOBA (AYTO) CEMENTERIOS DE CÓRDOBA, S.A.M.(CECOSAM)	18,89	-1,25	-1,34	0,08	-1,26	0,01	-1,25
CÓRDOBA (AYTO) MERCADOS DE CÓRDOBA (MERCACÓRDOBA)	15,06	1,21	0,08	0,66	0,74	0,49	1,22
GRANADA (AYTO) E M CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS, S.L.	9,15	0,61	0,52	0,04	0,56	0,05	0,61
GRANADA (AYTO) E M ABAST Y SANEAMIENTO SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
GRANADA (AYTO) MERCAGRANADASA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
GRANADA (AYTO) E M VIVIENDA Y SUELO SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MOTRIL (GR) RADIO TELEVISION DE MOTRIL, S.L.	0,08	-0,04	-0,03	0,00	-0,04	0,00	-0,04
MOTRIL (GR) E M VIVIENDA, S.A.	2,63	-0,01	0,00	-0,01	-0,01	0,00	-0,01
MOTRIL (GR) LIMPIEZA PUB COSTA TROPICAL, S.A.	1,82	0,21	0,04	-0,04	0,01	0,20	0,21
HUELVA (AYTO) E M AGUAS DE HUELVA SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
HUELVA (AYTO) E M TRASPORTES URBANOS SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
HUELVA (AYTO) E M VIVIENDA SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
HUELVA (AYTO) LIMPIEZA DE COLEGIOS SA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
HUELVA (AYTO) E HUELVA DEPORTES	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
JAÉN (AYTO) S M VIVIENDA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
JAEN (JA) S COMUNICACION E IMAGEN	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
JAÉN (AYTO) E P APARCAMIENTOS Y SERVICIOS (EPPASSA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
BENALMÁDENA (MA) PUERTO DEPORTIVO	18,40	0,95	1,03	0,10	1,14	-0,18	0,95
BENALMÁDENA (MA) PROMOC VIVIENDAS SUELOS Y EVENTOS (PROVISE)	6,84	0,12	0,22	-0,12	0,10	0,01	0,12
BENALMÁDENA (MA) INNOVACION PROBENALMÁDENA, S.A.	9,83	-1,83	-0,16	0,00	-0,16	-1,67	-1,83
BENALMÁDENA (MA) TRANSPORTES PÚBLICOS SAU	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
BENALMÁDENA (MA) GESTION RECURSOS INGRESOS	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
FUENGIROLA (MA) FUENGIROLA TELEVISION SA	0,33	-0,02	0,03	-0,10	-0,07	0,05	-0,02
FUENGIROLA (MA) PARQUE CEMENTERIO, S.A.M. (PARCESAM)	4,45	0,14	0,17	-0,03	0,14	0,00	0,14
FUENGIROLA (MA) PUERTO DEPORTIVO	1,58	0,08	0,12	-0,01	0,11	0,00	0,11
FUENGIROLA (MA) SOHAIL APARCAMIENTOS S.A.	2,14	0,14	0,14	0,00	0,14	0,00	0,14

Cuadro nº 70 (continua)

Sociedades Mercantiles		Balance Activo	Beneficios/ Pérdidas	B'/P' ^a explotación	B'/P' ^a financieras	B'/P' ^a actividad ordinaria	B'/P' ^a extraordinarios	B'/P' ^a antes impuestos
		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
FUENGIROLA (MA) ASERSAM		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
FUENGIROLA (MA) PARQUE CEMENTERIO SAM		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
FUENGIROLA (MA) EQUIPO DE APOYO (EQUISAM)		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MÁLAGA (AYTO) E M AGUAS DE MÁLAGA	208,15	3,72	-2,84	-3,46	-6,30	10,02	3,72	3,72
MALADA (AYTO) E MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.	30,02	0,00	-0,20	-0,36	-0,56	0,56	0,00	0,00
MALADA (AYTO) E PARQUE CEMENTERIO, S.A.	24,55	0,04	1,48	-0,83	0,65	-0,61	0,05	0,05
MALADA (AYTO) E M INICIATIVAS ACTIVIDADES EMPRESAR, S.A.	26,98	-5,06	-5,49	0,12	-5,37	0,31	-5,06	-5,06
MALADA (AYTO) E M GESTION TRIBUTARIA	2,45	-0,03	-0,03	0,00	-0,03	0,00	-0,03	-0,03
MÁLAGA (AYTO) LIMPIEZAS M Y PARQUE DEL OESTE, S.A.	3,71	0,00	-0,12	0,09	-0,03	0,03	0,00	0,00
MÁLAGA (AYTO) PALACIO DE DEPORTES MÁLAGA, S.A.M.	3,55	-2,79	-2,88	0,00	-2,87	0,09	-2,79	-2,79
MÁLAGA (AYTO) MASERCA, S.A, M	1,10	0,30	0,20	0,04	0,24	0,06	0,30	0,30
ESTEPOÑA (MA) COMPRAS ESTEPOÑA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) EMPLEO ESTEPOÑA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) ESTEPOÑA XXI CONTROL CONTABLE SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) ESTEPOÑA XXI CONTROL SERVICIOS SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) EVENTOS ESTEPOÑA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) IMAGEN ESTEPOÑA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) JARDINES ESTEPOÑA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) OBRAS ESTEPOÑA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) PLANEAMIENTO ESTEPOÑA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) SERVICIOS ESTEPOÑA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) SERVIDPLUS ESTEPPNA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) TRIBUTOS ESTEPOÑA XXI SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) TELEVISIÓN MAR SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) SERVICIOS MUNICIPALES SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) PROMOCION Y COMUNICACIÓN SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) TURISMO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) E M PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) CAMPUS SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) E M VIVIENDA Y APARCAMIENTOS SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) REVISIONES URBANÍSTICAS SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
ESTEPOÑA (MA) DESARROLLOS MUNICIPALES, SL	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MÁLAGA (AYTO) FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA	1,89	0,16	0,16	0,00	0,16	0,00	0,16	0,16
MÁLAGA (AYTO) TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.	0,97	0,00	0,04	0,00	0,04	-0,04	0,00	0,00
MARBELLA (MA) CONTROL LIMPIEZA ABAST Y SUMINISTROS 2000	23,39	0,00	1,99	0,00	1,99	-1,99	0,00	0,00

Cuadro nº 70 (continúa)

Sociedades Mercantiles		Balance Activo	Beneficios/ Pérdidas	B'/P' explotación	B'/P' financieras	B'/P' actividad ordinaria	B'/P' extraordinarios	B'/P' antes impuestos
MARBELLA (MA) CONTROL DE SERVICIOS LOCALES, S.L.		1,06	0,00	0,09	0,00	0,09	-0,09	0,00
MARBELLA (MA) ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2000 S.L.		4,39	0,00	0,14	0,00	0,14	-0,14	0,00
MARBELLA (MA) DIFUSION Y COMUNICACION 2000 S.L.		6,79	0,00	0,35	-0,23	0,12	-0,12	0,00
MARBELLA (MA) GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACION		17,06	0,00	0,04	0,00	0,04	-0,04	0,00
MARBELLA (MA) GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS		43,18	0,00	1,03	0,00	1,03	-1,03	0,00
MARBELLA (MA) TRANSPORTES LOCALES 2000 S.L.		0,51	0,00	0,02	0,00	0,02	-0,02	0,00
MARBELLA (MA) TURISMO AYTO. MARBELLA 2000 S.L.		10,48	0,00	0,71	0,00	0,71	-0,71	0,00
MARBELLA (MA) EXPLOTACIONES HOTELERAS DEL CLUB MARÍTIMO		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
MIJAS (MA) MIJAS COMUNICACIÓN		0,50	0,00	-0,06	0,00	-0,06	0,06	0,00
MIJAS (MA) MIJAGUA, S.A.		5,59	-0,20	-0,19	-0,05	-0,24	0,04	-0,20
TORREMOLINOS (MA) SAMSET		6,16	0,01	0,56	-0,69	-0,13	0,14	0,01
TORREMOLINOS (MA) LIMPIEZA DE TORREMOLINOS, S.A.		3,13	0,05	0,16	-0,04	0,13	-0,08	0,05
TORREMOLINOS (MA) PALAC. CONGRESOS Y EXPOSIC. COSTA DEL SOL.		1,00	-0,11	-0,12	0,00	-0,12	0,01	-0,11
TORREMOLINOS (MA) TORREMOLINOS TELEVISION, S.A.		0,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TORREMOLINOS (MA) ASEO Y LIMPIEZA		0,21	0,03	0,03	0,00	0,03	0,00	0,03
TORREMOLINOS (MA) LOS PINARES VIVERO M		0,41	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01
ALCALA DE GUADAJIRA (SE) ALCALA COMUNICACIÓN		0,61	-0,01	0,04	0,00	0,04	-0,05	-0,01
ALCALA DE GUADAJIRA (SE) INNOVAR EN ALCALA		3,78	0,16	-0,49	-0,02	-0,50	1,07	0,56
ALCALA DE GUADAJIRA (SE) E M PROMOC DE ALCALA SA		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
DOS HERMANAS (SE) DESARROLLO ECONÓMICO		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
DOS HERMANAS (SE) APUESTAS MUTUAS ANDALUZAS SA (HIPODROMO)		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SEVILLA (AYTO) TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A. (TUSSAM)		162,91	-50,44	-48,36	-3,76	-52,12	1,68	-50,44
SEVILLA (AYTO) E M ABAST SANAMIENTO AGUAS, S.A. (EMASESA)		431,48	0,14	-14,11	-1,64	-15,75	15,89	0,14
SEVILLA (AYTO) E LIMPIEZA PUB Y PROTECCION AMBIENTAL SA		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SEVILLA (AYTO) SEVILLA GLOBAL SA		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
SEVILLA (AYTO) INST DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES		SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Cuadro nº 70 (continúa)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 65

Título: Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,16 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63